

Manizales-Caldas 21 de Febrero de 2023

Señor:
JUEZ CONSTITUCIONAL
E.S.D.

ACCIONANTE: AGUSTIN CARDONA NARANJO
ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL NIT. 900.003.409-7 Y
UNIVERSIDAD LIBRE NIT 8600137985-5

AGUSTIN CARDONA NARANJO mayor de edad y vecino de Manizales, identificado tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito presentar acción de tutela FRENTE A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, toda vez que considero vulnerados mis derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y a la igualdad basado en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El 11 de noviembre de 2022 presenté una reclamación sobre los resultados de la prueba escrita del “proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Docentes y Directivos Docentes Población Mayoritaria Zonas Rural y No Rural, presentadas el 25 de septiembre de 2022, publicado el resultado el 3 de noviembre de 2022”. Esta petición tenía por objeto que me permitieran el acceso a los resultados de la prueba.

SEGUNDO. El 27 de noviembre tuve acceso al cuadernillo y a las respuestas, para la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas donde se pudo evidenciar 68 preguntas correctas de las 98 que se aplicaron, también, se pudo acceder a la Prueba Psicotécnica en la cual se evidenció 36 preguntas correctas de las 44 que se aplicaron.

TERCERO. El 29 de noviembre de 2022, presenté reclamación frente a los resultados de la misma, a través de la plataforma SIMO, la cual quedó radicada con el No 553394918 para la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y para la Prueba Psicotécnica con No de radicado 553395243, Por considerar que la calificación y las preguntas que aparecen erradas no estaban acordes con la legislación y acuerdos consignados para el cargo de Docente Aula – No Rural; con número de inscripción: 474297643 denominación: Docente de Ciencias Naturales Química, Secretaria de Educación de Manizales_No rural con número OPEC: 183217 proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Docentes y Directivos Docentes Población Mayoritaria Zonas Rural y No Rural. Solicité también, aclarar cuál fue el sistema de calificación de la prueba.

En la reclamación del 29 de noviembre de 2022, además, solicité con argumentos la revisión de las preguntas 7, 9, 10, 12, 13, 14, 20, 22, 23, 27, 36, 46, 48, 67, 72, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 96, 97, 112,117, 122, 127, 133, 137, 138 y 140, por estar mal redactadas, errores lexicográficos, mal formuladas, con evidentes múltiples respuestas, no acordes a la ley o reglamentación propias del cargo, fuera del límite de las funciones del docente, entre otras.

CUARTO. El día 25 de enero de la presente anualidad presente acción de tutela frente a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por vulneración del derecho fundamental de petición.

QUINTO. Ante la reclamación radicada el 29 de noviembre de 2022 por el accionante a las preguntas 7, 9, 10, 12, 13, 14, 20, 22, 23, 27, 36, 46, 48, 67, 72, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 96, 97, 112,117, 122, 127, 133, 137, 138 y 140, la CNSC y la Universidad Libre en su respuesta del 2 de febrero de 2023 contestaron de la siguiente manera:

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
7	C - es correcta, porque usar la utilidad "Formato del número de página" estableciendo "Iniciar en" en valor cero, permite que el número de la segunda página inicie en 1, cumpliendo así con lo solicitado. Todo lo anterior, según las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-n%C3%BAmeros-de-p%C3%A1gina-9f366518-0500-4b45-903d-987d3827c007	B - es incorrecta, porque emplear la herramienta "principio de página" y seleccionar "número 1 sin formato" solo conseguirá que el número de la página se alinee a la izquierda, pero NO permitirá que el número de la segunda página inicie en 1. Lo pertinente es usar la utilidad "Formato del número de página" estableciendo "Iniciar en" como cero, ya que esto permite que el número de la segunda página inicie en 1, cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-n%C3%BAmeros-de-p%C3%A1gina-9f366518-0500-4b45-903d-987d3827c007

9	<p>C - es correcta, porque usar la funcionalidad "combinación de correspondencia" permite enviar correos personalizados para cada destinatario, en este caso para cada padre. Además se puede integrar orígenes de datos, lo cual cumplirá con el requerimiento tanto del caso como del enunciado. Lo anterior, atendiendo las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 establecidas en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-la-combinaci%C3%B3n-de-correspondencia-de-correo-electr%C3%B3nico-masivo-cartas-etiquetas-y-sobres-f488ed5b-b849-4c11-9cff-932c49474705#:~:text=La%20combinaci%C3%B3n%20de%20correspondencia%20le,datos%2C%20est%C3%A1n%20asociados%20al%20documento.</p>	<p>A - es incorrecta, porque establecer el nivel de confidencialidad "privado" en los mensajes solo permite a los destinatarios conocer la intenciones del remitente, pero NO conseguirá que se puedan enviar correos personalizados dirigidos por el nombre del acudiente ni tampoco que solo vean las notas del estudiante que tienen a su cargo. De acuerdo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 establecidas en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/aplicar-etiquetas-de-confidencialidad-a-los-archivos-y-al-correo-electr%C3%B3nico-en-office-2f96e7cd-d5a4-403b-8bd7-4cc636bae0f9</p>
---	---	---

De esta manera responden las preguntas 10, 12, 13, 14, 20, 22, 23, 27, 36, 46, 48, 67, 72, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 96, 97, 112, 117, 122, 127, 133, 137, 138 y 140 (ver anexo respuesta CNSC).

SEXTO. La acción de tutela en referencia fue fallada en primera instancia el día 2 de febrero de 2022, negando las pretensiones toda vez que la petición había sido resuelta, sin perjuicio de lo anterior presente impugnación argumentando fallas técnicas en la respuesta la cual me fue negada confirmándose el fallo, teniendo en cuenta que la discusión en la primera tutela solo fue sobre el derecho de petición.

SEPTIMO. De la respuesta suministrada, resulta evidente que se trata de un modelo estándar, que solamente transcribe el contenido de la reclamación, más no analiza cada uno de los argumentos esbozados para cada respuesta, con lo cual se encuentra ineficiente e ineficaz el acceso a las pruebas escritas, ya que no hay una respuesta de fondo punto por punto, respuesta por respuesta, o mejor aún, reclamo a cada respuesta que consideran correcta por la CNSC – Universidad Libre. Con lo cual incluso se atenta contra la debida gestión fiscal, pues al ser contratista del Estado, debe actuar con diligencia al propiciar citaciones y gastos financieros citando a los aspirantes al acceso de pruebas escritas, que realmente no se van a revisar y analizar de fondo, atentando contra el derecho fundamental por no suministrar respuesta de fondo y congruente con la petición (reclamación) elevada.

OCTAVO. La metodología de calificación está mal empleada, puesto que no es cierto que este descrita con suficiente ilustración y con carga probatoria (no hay forma de saber cómo nos calificaron), ya que no se muestra en ningún momento el procedimiento de cómo se obtuvo la proporción de referencia OPEC de 0.73460 para la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas. Se puede observar que hay un Tratamiento desigual cuando por decisión unilateral de la CNSC (al aplicar tan irregular método de calificación) decide sin justa causa sacar un aspirante de la lista de elegibles (como consecuencia directa de la

irregularidad) y con esto impedir que sean valoradas su: hoja de vida, experiencia, títulos, entrevista y psicotécnica.

NOVENO. Al observar la prueba psicotécnica se puede evidenciar que los métodos de calificación obedecen al porcentaje del 100 %.

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{M_i}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Desarrollando la fórmula se puede evidenciar que son porcentajes ajustados al 100%, según la respuesta a la reclamación suministrada por la CNSC:

Para el cálculo de la puntuación tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es 0,50. y su proporción de aciertos es 0.81818

X_i : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	36
n : Total de ítems en la prueba	44
M_i : Calificación fraccionada clasificatoria	50
$Prop_{Ref}$: Proporción de Referencia	0,50

El desarrollo se puede observar a continuación:

$$\frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{M_i}{n * Prop_{Ref}} * X_i$$

Al reemplazar los valores se puede observar que es una regla de tres simple:

$$Pa_i = \frac{50}{44 * 0,5} * 36$$

Si desarrollamos la fracción se puede evidenciar que es una regla de tres. Ya que 50/0,5 es igual a 100 como se puede ver seguidamente: $Pa_i = \frac{100}{44} * 36$

$$Pa_i = 2,2727 * 36 = 81,81$$

al desarrollar la otra ecuación se puede evidenciar lo mismo:

$$\frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})]$$

$$Pa_i = 50 + \frac{100 - 50}{44 * (1 - 0,5)} * [36 - (44 * 0,5)]$$

Desarrollando paso a paso

$$Pai = 50 + \frac{50}{44+0,5} * [36 - (44 * 0,5)]$$

$$Pai = 50 + \frac{100}{44} * [36 - (44 * 0,5)]$$

$$Pai = 50 + \frac{100}{44} * [36 - (22)]$$

$Pai = 50 + \frac{100}{44} * [14]$; hacemos primero la división y luego la multiplicación:

$Pai = 50 + 2,2727 * 14 = 81,81...$ cómo se puede observar es la misma regla de tres.

DECIMO. Al calcular mi puntaje con calificación directa para la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para un total de 68 aciertos se obtuvo un puntaje de **69,387 puntos**, por tanto, debo seguir en el proceso (ya que el porcentaje mínimo aprobatorio es de 60 puntos). Como se puede evidenciar a continuación:

$$Puntaje = \frac{100}{98} * 68 = 69,387$$

Cabe resaltar que hay una serie de porcentajes fijados en acuerdos y anexos que están disponibles en la página de la CNSC en los cuales se explican los porcentajes y ejes temáticos que se deben tener en cuenta a la hora de la calificación y clasificación de los aspirantes los cuales fueron solicitados por mí en la petición del pasado 29 de noviembre de 2022 (lectura crítica, razonamiento cuantitativo, conocimientos específicos, y conocimientos pedagógicos).

A continuación, se puede ver parte de los acuerdos y anexos que están disponibles en la página de la CNSC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Merito y Oportunidad

ACUERDO N° 277
6 de mayo del 2022



Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES

ARTÍCULO 8. – Modificar el artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a las pruebas a aplicar, su carácter y ponderación, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 13. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección serán las establecidas por la normatividad vigente para cada una de las modalidades del mismo, conforme se señala a continuación:

A. Zonas No Rurales:

De conformidad con los artículos 2.4.1.1.10, 2.4.1.1.11 y 2.4.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 915 de 2016, las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección son las de aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica; la de valoración de antecedentes y entrevista. La prueba de aptitudes y competencias básicas tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente.

Por su parte, la prueba psicotécnica valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Ley 1278 de 2002 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

La prueba de aptitudes y competencias básicas, y la prueba psicotécnica serán aplicadas de manera escrita a los aspirantes, por lo que se les denominará pruebas escritas para efectos del presente proceso de selección.

PORCENTAJES SEGÚN ANEXO. Mayo de 2022



ANEXO

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

**BOGOTÁ, D.C.
mayo 2022**

2.2.5. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de Docentes

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es la única prueba del concurso que tiene un carácter eliminatorio y clasificatorio, su calificación mínima aprobatoria es de sesenta puntos de cien (60/100) para los docentes. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 70%.

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente y tendrá los siguientes componentes:

1. **Lectura crítica:** Evalúa la capacidad para comprender textos, así como para emplear de forma adecuada las reglas del lenguaje escrito con el fin de comunicar ideas. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
2. **Razonamiento cuantitativo:** Evalúa la capacidad y habilidad para el manejo de las cantidades y los números en diferentes situaciones. Se valora la aplicación inductiva y deductiva de principios básicos de las matemáticas para resolver situaciones que exigen que el individuo utilice los números en sus diferentes representaciones. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
3. **Conocimientos específicos:** Evalúa las competencias relacionadas con el área de conocimientos específicos según el cargo docente. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 40%.
4. **Conocimientos pedagógicos:** Evalúa la capacidad del docente de establecer relaciones formativas, comprensivas y efectivas con los saberes que enseña y aprende, con las acciones desarrolladas en su práctica educativa y consigo mismo en su calidad de docente. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos será del 20%.

2.2.6. Prueba psicotécnica para empleos de Docentes

Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 10%.

DECIMO PRIMERO. La Universidad Libre en 2022, autorizada previamente por la CNSC, publicó en la página 34 de la Guía de Orientación al Aspirante (GOA) la forma de calificación de las pruebas escritas.

Utilizó un párrafo para detallar la puntuación decimal truncada e ilustró el asunto con un ejemplo concreto y sencillo. Pero utilizó cinco (5) palabras para comunicar la metodología de calificación, esto es, los nombres de dos metodologías. “puntuación directa” y “puntuación directa ajustada”.

Para detallar la puntuación directa ajustada no utilizó palabra alguna, no presentó simbología matemática o estadística para una ecuación o fórmula concreta, no publicó un ejemplo concreto. La puntuación directa ajustada simplemente fue nombrada, pero no fue detallada.

A continuación, se expone la forma de calificación anunciada por la Universidad Libre en la GOA:

¿Cómo se Calificarán las Pruebas?

La Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la Prueba Psicotécnica para ambos contextos, serán calificadas conforme a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Proceso de Selección.

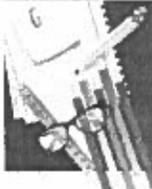
La calificación de estas pruebas se realizará por grupo de referencia y el resultado de cada una se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas, por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45989, al truncarla, para que solamente queden dos decimales, la calificación sería 98,45.

Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación, se aplicarán procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación directa ajustada. Los ítems que no cumplan con los parámetros psicométricos no se incluirán en la calificación.

Además, los resultados obtenidos por los concursantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

DECIMO SEGUNDO. El 2 de febrero se me da respuesta de manera privada, indicando que la calificación se hizo con el método de ajuste proporcional. Los detalles omitidos en la GOA me fueron comunicados como respuesta a mi reclamación, a continuación expongo el asunto:

Pantallazo de parte de la respuesta cargada por la CNSC el pasado 2 de febrero.



Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 y 601 de 2018 PDET Norte de Santander

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Bogotá D.C., enero de 2023.

Señor
AGUSTIN CARDONA NARANJO
 Aspirante
 C.C. 1053797520
 ID Inscpción: 474297643
 Concurso Abierto de Méritos
 Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.
 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.
 La Ciudad

Radicados de Entrada No. 553394918 y 553395243

Asunto: Respuesta a la reclamación contra los resultados publicados de las Pruebas Escritas presentadas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Así mismo, para el proceso de calificación se le informa que el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros (proporción de referencia) que se usan. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En relación con la calificación de la prueba eliminativa, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional. El método está basado en la proporción de referencia para cada grupo de aspirantes según la OPEC a la que se pertenecen.

Tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es 0.73460 y su proporción de aciertos es 0.69387.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por $Prop_{Ac} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$P_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} \cdot Prop_{Ref} - \frac{Min_{Aprob}}{n \cdot Prop_{Ref}} \cdot X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} = Min_{Aprob} + \frac{100 - Min_{Aprob}}{n \cdot (1 - Prop_{Ref})} \cdot [X_i - (n \cdot Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde

- P_i : Calificación en la prueba del i -ésimo aspirante
- Min_{Aprob} : valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria.
- n : Total de ítems en la prueba
- $Prop_{Ref}$: Proporción de referencia
- X_i : Cantidad de aciertos del i -ésimo aspirante en la prueba



Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 y 601 de 2018 PDET Norte de Santander

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

X_i : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	68
n : Total de ítems en la prueba	98
Min_{Aprob} : Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria.	60
$Prop_{Ref}$: Proporción de Referencia	0.73460

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es 56.67

En relación con la calificación de la prueba clasificatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación también se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional.

Para el cálculo de la puntuación tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es 0,50. y su proporción de aciertos es 0.81818

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{M_i}{n \cdot Prop_{Ref}} \cdot X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n \cdot (1 - Prop_{Ref})} \cdot [X_i - (n \cdot Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

Pa_i : Puntaje con ajuste proporcional del *i*-ésimo aspirante.

M_i : Calificación fraccionada clasificatoria

n : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$: Proporción de referencia

X_i : Cantidad de aciertos del *i*-ésimo aspirante en la prueba.

Igualmente, la calificación fraccionada clasificatoria corresponde con 50 puntos en la escala de 0 a 100 que se utiliza para asignar la puntuación al aspirante.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

X_i : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	36
n : Total de ítems en la prueba	44



Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 y 601 de 2018 PDET Norte de Santander

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

M_i : Calificación fraccionada clasificatoria 50

$Prop_{Ref}$: Proporción de Referencia 0,50

Por lo anterior, su puntuación final con ajuste proporcional es 81,81

Con el método utilizado se garantiza que se mantenga la posición dentro del grupo de referencia de acuerdo con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. Esta calificación es la que obtiene el aspirante y que puede ser obtenida por otros aspirantes que tengan el mismo desempeño.

En cuanto a su inquietud de que se le indique el valor que tiene cada uno de los ítems al momento de la valoración, le informamos que los ítems no tienen un valor determinado dentro de la calificación. Esto es así porque el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros que se usan para realizar el ajuste del método proporcional. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En cuanto a su solicitud sobre las actas que evidencien el diseño, construcción, validación y confiabilidad de las pruebas y sus respectivos ítems, es pertinente aclarar que no es posible acceder a esta, por el carácter confidencial de las pruebas, como quiera que el inciso 3° del Numeral 3° del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, reglamenta que:

"(...) Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen el carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación".

RAZONES

Con fundamento en los HECHOS recién expuestos, el suscrito accionante procede a exponer las razones que permiten establecer una omisión y una extralimitación en la actuación administrativa de Universidad Libre con respecto a la prueba de carácter eliminatorio y su calificación.

OMISIÓN INEXCUSABLE DE LOS ESCENARIOS DE CALIFICACIÓN EN LA GOA

RAZON PRIMERA. La Universidad Libre omitió publicar en la GOA de manera detallada los escenarios o métodos de calificación para la prueba eliminatoria. La Universidad Libre incumplió una de las obligaciones de HACER derivada de la licitación adjudicada por la CNSC, esta es, presentar en la GOA los escenarios de calificación para la prueba eliminatoria. Esos escenarios podrían ser la escala de centil, baremo normalizado o no normalizado y/o puntuación directa. Además, de todos estos escenarios debió aplicarse el escenario de calificación de mayor favorabilidad para el aspirante. Todo esto, de conformidad con el numeral 4.2.1. del Anexo N°1 de la Licitación Pública CNSC – LP – 002 de 2022, el cual expongo a continuación:

4.2.1. GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

El contratista debe elaborar y entregar un documento para la prueba escrita en el sitio web de la CNSC para consulta de los aspirantes, denominados Guía de orientación al aspirante, en un lenguaje sencillo y sin entrar en tecnicismos, para facilitar su entendimiento.

La Guía debe construirse teniendo en cuenta que los aspirantes pertenecen a los niveles Directivo y Docentes de aula, por lo que la redacción debe ajustarse para la comprensión de estos.

Las Guías deben incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Generalidades de las pruebas a aplicar
- Marco normativo del proceso de selección
- Tipo de pruebas a aplicar, carácter eliminatorio, clasificatorio y ponderación de cada una de ellas.
- Propósito y objetivos de la evaluación de cada una de las pruebas.
- Formato de pregunta y respuesta que se aplicarán en las pruebas escritas. Para las pruebas escritas, ofrecer ejemplos de los ítems situacionales: dos (2) ejemplos de situaciones y dos (2) ejemplos del tipo de pregunta asociada a cada una de las situaciones de ejemplo con su correspondiente clave.
- Hoja de Respuestas que tendrá el aspirante en la aplicación de las pruebas escritas.
- Procedimiento de análisis de ítems y sistema o metodología de calificación para las pruebas escritas, explicitando que:
- La calificación no corresponderá al número de aciertos sino a una calificación ponderada, es decir que en la calificación puede haber eliminación de ítems de

página 32 | 76

acuerdo con el análisis psicométrico, por lo que cabe la posibilidad de que no todos los ítems contestados formen parte de la calificación.

- La calificación se hará por número de OPEC.
- Los diferentes escenarios de calificación para las pruebas eliminatorias, buscando el escenario de mayor favorabilidad para los aspirantes, pudiendo ser: la escala de centil, baremo normalizado o no normalizado y/o puntuación directa.
- Las pruebas psicotécnica pueden ser calificadas con un baremo no normalizado, sólo estandarizado. Por ejemplo, puntuaciones T: escala de cero (0) a cien (100) puntos con media 50 y Dt. 10.
- La posibilidad de que se elimine hasta, máximo, el 15% de los ítems antes de la calificación de acuerdo con los resultados del análisis psicométrico.

Honorable juez, resulta palmario e irrefutable que:

I. La Universidad Libre no publicó en la GOA de manera detallada la forma de calificación de la prueba eliminatoria, tal como se anunció en el Anexo del Acuerdo de Convocatoria.

II. La Universidad Libre no publicó en la GOA de manera detallada los escenarios de calificación, tal como le fue requerido en el Anexo Técnico de la licitación.

III. La Universidad Libre informó el método de calificación para la prueba eliminatoria en un documento distinto y posterior a la GOA. Lo hizo como respuesta a la reclamación interpuesta por el suscrito accionante, meses después de haber publicado la GOA.

IV. Es conclusivo que La Universidad Libre cometió una omisión en su actuación administrativa respecto a la publicación en la GOA de los escenarios de calificación o métodos para calificar la prueba eliminatoria.

RAZÓN SEGUNDA. En el Anexo de la Licitación, ya citado en la RAZÓN PRIMERA, la Universidad Libre se obliga a la aplicación del escenario de mayor favorabilidad para el aspirante. En la GOA ya citada, la Universidad Libre menciona dos tipos de escenario, ellos son, puntuación directa y puntuación directa ajustada. Por principio de buena fe y confianza legítima, mi expectativa fundada es que se aplicaría la que más puntuación otorgara.

Mi puntuación directa es **69.38**, mi puntuación directa ajustada es **56.67**. Obviamente la de mayor favorabilidad es la puntuación directa. No obstante, las accionadas aplicaron la puntuación que menos me favorece. Con esta acción irrazonable, arbitraria y desproporcionada, vulneraron mi buena fe y confianza legítima.

El Decreto reglamentario del concurso docente y el Acuerdo de convocatoria establecen que el desempeño mínimo necesario en la prueba para el cargo de Docente de Aula es de 60.00 puntos. No dice el decreto reglamentario, tampoco el Acuerdo de convocatoria ni la GOA, que mientras más aspirantes se presenten a una misma OPEC, más alto debe ser el desempeño mínimo del aspirante. Esa es otra discrecionalidad y arbitrariedad de parte de las accionadas.

RAZON TERCERA. Si los escenarios o métodos de calificación para la prueba eliminatoria no fueron publicados oportuna y detalladamente en la GOA, tal como lo anunció el Anexo del Acuerdo de Convocatoria y también lo requiere el Anexo de la licitación, entonces el proceso de selección no cuenta con una regla de concurso legítima que de manera previa y expresa establezca límites al operador del concurso de méritos para calificar la prueba eliminatoria, y al mismo tiempo, informe al suscrito accionante qué tratamiento matemático o estadístico cabe esperar de manera fundada. **Luego, resulta discrecional, arbitrario,**

desproporcionado, e ilegal, la aplicación de un escenario o método de calificación que no fue oportunamente publicado, es decir, se configura una extralimitación.

La Universidad Libre vulneró el principio de transparencia y debido proceso cuando omitió en la GOA los diferentes escenarios de calificación para la prueba escrita de carácter eliminatorio, y los mantuvo ocultos hasta contestar la reclamación del suscrito accionante, justo cuando ya no procede recurso alguno. Valga destacar que los escenarios de calificación no son de reserva legal, pues ya estaban publicados en el Anexo de la Licitación. La reserva legal o confidencialidad es para los ítems que componen las pruebas escritas.

PRETENSIONES

- 1. Tutelar el derecho fundamental del suscrito accionante al debido proceso administrativo, derecho al trabajo y el derecho al acceso a cargos públicos, frente a las accionadas.**
- 2. Conceder la medida provisional deprecada, y se ordene a la CNSC suspender las siguientes etapas del proceso de selección únicamente en la OPEC 183217 correspondiente al cargo de docente de aula No rural – área de Ciencias Naturales Química en el Municipio de Manizales.**
- 3. Declarar la nulidad de la metodología de calificación aplicada a mi prueba eliminatoria denominada método con ajuste proporcional.**
- 4. Ordenar a las accionadas a que en el término de las (48) horas siguientes a la notificación de la presente decisión, corrija mi resultado de la Prueba Escrita de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, cambiándola de 56,67 a una calificación mayor de 60.00, en el marco de la Convocatoria de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 y en consecuencia me permita seguir en las siguientes etapas de la convocatoria, en razón a que la CNSC y la Universidad Libre omitieron información vital para la presentación de la prueba escrita antes de su aplicación, y no dan respuesta de fondo a la reclamación que se surtió dentro del proceso.**
- 5. Si el honorable juez observa que en la situación fáctica enunciada en la presente solicitud de amparo constitucional acontece la vulneración de un derecho fundamental que el suscrito accionante no invocó, entonces que haga uso de su facultad para fallar extra y ultra petita (Sentencia T-104/18).**

PRUEBAS

Con el propósito de demostrar la veracidad de los hechos aquí narrados, solicito a su despacho tenga en consideración las siguientes pruebas.

1. Reclamación 29 de noviembre de 2022 “Petición realizada el 29 de noviembre con radicados de Entrada No. 553394918 y 553395243”.
2. Respuesta CNSC
3. Modificación Anexo Especificaciones Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 MAYO 2022 3105.
4. Manizales “ACUERDO N° 277, 6 de mayo del 2022”.
5. Anexo 1 licitación pública CNSC - LP- 002 de 2022.
6. Guía de orientación al aspirante, pruebas escritas, proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022, DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES (Población Mayoritaria) Zonas rural y No rural.

PRUEBA TECNICA:

Que se le ordene a la universidad nacional de Colombia revisar mi calificación empleando el número de respuestas correctas y se determine cuál era el verdadero resultado que debía establecerse en mi caso.

NOTIFICACIONES Y RESPUESTAS

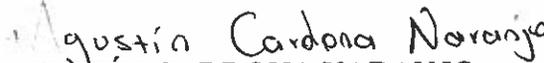
Recibiré notificaciones a través de los siguientes medios de contacto.

Dirección: carrera 19B # 51E 19 – Bajos, Barrio la Argentina

Email: acardonan@unal.edu.co – acardonan.09@gmail.com

Celular: 3147686489 -3216244909

Cordialmente,


AGUSTÍN CARDONA NARANJO
C.C. No. 1.053.797.520

Noviembre 29 de 2022

Señores

**Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-
Universidad Libre de Colombia**

Asunto: Reclamación sobre los resultados de la prueba escrita del proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Docentes y Directivos Docentes Población Mayoritaria Zonas Rural y No Rural, presentadas el 25 de septiembre de 2022, publicado el resultado el 3 de noviembre de 2022.

Referencia: Concursante **AGUSTIN CARDONA NARANJO**, identificado con **C.C:1053797520** de Manizales – Caldas, inscripción número: **474297643** denominación: docente de Ciencias Naturales Química, secretaria de Educación de Manizales_No rural con número OPEC: **183217** proceso de selección No **2150** a **2237** de **2021** y **2316** y **2406** de **2022** Docentes y Directivos Docentes Población Mayoritaria Zonas Rural y No Rural.

Yo, AGUSTIN CARDONA NARANJO identificado con Cédula de Ciudadanía 1053797520 expedida en Manizales interpongo ante ustedes el recurso de reclamación ante el puntaje obtenido de **56,67** en la **Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, docentes de Aula – NO RURAL, con número de evaluación: 550300762**, además; interpongo el recurso de reclamación ante el puntaje obtenido de **81,81** en la **Prueba Psicotécnica – Docentes de aula, con número de evaluación: 550714527**, teniendo como fundamento los siguientes, además; de las consideraciones presentadas en la reclamación del 11 de noviembre.

PRIMERO. Durante el acceso de las pruebas escritas el pasado 27 de noviembre, solo se me facilitó lo siguiente:

1. Los enunciados de las preguntas (En el cual se me hizo firmar un acuerdo de reserva y confidencialidad prohibiendo su transcripción total o parcial).
2. La hoja diligenciada con las respuestas realizadas por el suscrito y las claves con las respuestas de las pruebas escritas. Tanto para la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas (CB), como para la Prueba Psicotécnica (CP).

SEGUNDO. Se procedió a acudir al lugar de verificación de la prueba comenzando a las 9:00 a.m. hasta las 11:30 a.m. del 27 de noviembre (para un total de 2 horas y 30 minutos, tiempo en el cual fue insuficiente revisar toda la prueba a fondo). Allí se pudo acceder a la hoja de respuesta diligenciada por el suscrito, además; de las claves de respuesta de las pruebas escritas suministradas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la cual se realizó la siguiente tabla para contrastar mis respuestas a las suministradas por la CNSC, esto con el fin de ampliar mi reclamo, a continuación; se observa las claves de respuesta suministradas por la CNSC y las respuestas diligenciadas por el suscrito:

CB: Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas

CP: Prueba Psicotécnica

PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS (CB)		
Pregunta CB	Clave de respuesta CNSC	Respuestas Agustín Cardona Naranjo
CB1	C	C
CB2	B	B
CB3	C	C
CB4	B	B
CB5	A	A
CB6	A	A
CB7	C	B
CB8	C	C

CB9	C	A
CB10	C	A
CB11	C	C
CB12	C	A
CB13	C	B
CB14	A	B
CB15	C	C
CB16	A	A
CB17	C	C
CB18	A	A
CB19	IMPUTADO	A
CB20	B	C
CB21	C	C
CB22	C	B
CB23	C	B
CB24	A	A
CB25	C	C
CB26	A	A
CB27	B	C
CB28	C	C
CB29	B	B
CB30	IMPUTADO	B
CB31	C	C
CB32	C	C
CB33	B	B
CB34	C	C
CB35	B	B
CB36	B	C
CB37	B	B
CB38	A	A
CB39	A	A
CB40	A	A
CB41	C	C
CB42	B	B
CB43	C	C
CB44	C	C
CB45	A	A
CB46	A	B
CB47	C	C

CB48	C	A
CB49	IMPUTADO	A
CB50	C	C
CB51	B	B
CB52	A	A
CB53	A	A
CB54	B	B
CB55	B	B
CB56	A	A
CB57	IMPUTADO	C
CB58	C	C
CB59	C	C
CB60	A	A
CB61	IMPUTADO	B
CB62	IMPUTADO	C
CB63	IMPUTADO	A
CB64	A	A
CB65	B	B
CB66	B	B
CB67	C	B
CB68	C	C
CB69	A	A
CB70	IMPUTADO	B
CB71	A	A
CB72	C	A
CB73	C	C
CB74	C	C
CB75	IMPUTADO	C
CB76	C	C
CB77	C	C
CB78	C	B
CB79	A	B
CB80	A	B
CB81	C	A
CB82	A	C
CB83	C	C
CB84	C	B
CB85	B	B
CB86	B	A

CB87	C	C
CB88	B	C
CB89	A	B
CB90	B	A
CB91	B	C
CB92	B	B
CB93	B	C
CB94	C	B
CB95	B	B
CB96	A	B
CB97	B	A
CB98	A	A
PRUEBA PSICOTÉCNICA (CP)		
Pregunta CP	Clave de respuesta CNSC	Respuestas Agustín Cardona Naranjo
CP99	A	A
CP100	C	C
CP101	C	C
CP102	A	A
CP103	A	A
CP104	C	C
CP105	B	B
CP106	B	B
CP107	C	C
CP108	B	B
CP109	B	B
CP110	C	C
CP111	IMPUTADO	C
CP112	B	A
CP113	B	B
CP114	B	B
CP115	C	C
CP116	IMPUTADO	A
CP117	B	C
CP118	C	C
CP119	C	C
CP120	C	C
CP121	C	C
CP122	C	B

CP123	C	C
CP124	C	C
CP125	A	A
CP126	B	B
CP127	A	B
CP128	C	C
CP129	B	B
CP130	A	A
CP131	C	C
CP132	C	C
CP133	B	A
CP134	C	C
CP135	A	A
CP136	C	C
CP137	B	C
CP138	B	C
CP139	A	A
CP140	B	A
CP141	C	C
CP142	B	B

TERCERO. Aunque se me permitió el acceso a los enunciados de las preguntas y las claves de respuesta no se tuvo en cuenta la totalidad de las peticiones hechas por mí el 11 de noviembre en las cuales solicité los cálculos aritméticos, matemáticos o estadísticos y/o en general cualquier procedimiento técnico – científico realizado por el operador encargado de realizar el acto de calificación con ocasión del mismo.

Entre otros elementos indispensables para finalizar la reclamación, además; tampoco hubo ningún tipo de respuesta acerca de las peticiones que hago en dicha solicitud la cual voy a enviar en los anexos para que se me aclare porque no fue tenida en cuenta, ya que en ella solicité elementos de suma importancia para poder tener los insumos suficientes para completar la reclamación a la prueba escrita.

PETICIONES

PRIMERO. Solicito se me dé una respuesta de fondo de acuerdo a la petición realizada por mí el pasado 11 de noviembre de 2022 (Ver Anexo).

SEGUNDO. Cumplido todo lo anterior, solicito los cálculos aritméticos, matemáticos y/o estadísticos y el valor porcentual dentro de la prueba de cada una de las preguntas incluyendo a las que fueron imputadas que a semejanza de lo publicitado en la guía de orientación al aspirante incluya identificación de los ejes temáticos de lectura crítica, razonamiento cuantitativo, conocimientos específicos, y conocimientos pedagógicos, es decir; la identificación plena de todas las preguntas con su respectivo puntaje y posición de estas dentro de la prueba para de esta manera identificar claramente los diferentes ejes temáticos (lectura crítica, razonamiento cuantitativo, conocimientos específicos, y conocimientos pedagógicos), que fueron evaluados y que corresponden a la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.

TERCERO. Con respecto a las preguntas que aparecen erradas en la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, solicito sean revisadas para que ustedes puedan hacer la respectiva corrección de mi resultado parcial, para obtener así el puntaje mayor o igual a 60 para docente de aula. Para ello hago las siguientes reclamaciones, objeciones y defensa de lo realizado por mí el pasado 25 de septiembre cuando se aplicó la prueba, en base a lo observado durante la revisión de la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas el 27 de noviembre de 2022.

PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS (CB)		
Pregunta CB	Clave de respuesta CNSC	Respuestas Agustín Cardona Naranjo
CB7	C	B
	Solicito por favor se me haga aclaración, de por qué no se me informó que en la prueba escrita en el área de ofimática se iba a preguntar acerca del uso y manejo de Microsoft Office 365, ya que actualmente no tengo	

	<p>instalado en mi computador dicha versión, solo dispongo de Microsoft Office Hogar, ya que dichas versiones tienen diferencias apreciables, entonces; por favor solicito que la pregunta CB7 sea imputada. En caso contrario, solicito se amplie claramente indicando la bibliografía usada, así como también el enunciado, la pregunta y opciones de respuesta, y si existe alguna diferencia con respecto a las diferentes versiones de Microsoft Office, tanto para la versión Microsoft Office 365 como para la versión Microsoft Office hogar.</p>	
CB9	C	A
	<p>Solicito amablemente se retire o se impute la pregunta CB9, toda vez que la versión de Microsoft Office 365 está pensada para almacenar archivos en la nube y se pueda acceder a ellos desde cualquier lugar, y en la versión de Microsoft Office Hogar y Empresas no cuenta con esta función y esta última es la aplicación que actualmente utilizo, ya que en la guía de orientación nunca se especificó qué tipo de software se iba a evaluar lo cual pone en desventaja al concursante ya que no refleja la situación actual del contexto en que se vive, ya que como he mencionado no dispongo de Microsoft Office 365 y creo que esa es la realidad de muchas personas no solo del país si no del Magisterio Colombiano. En caso de negativa a mi solicitud, entonces; por favor enviar la bibliografía, así como las estadísticas pertinentes que demuestren que efectivamente todos los colegios de Colombia y docentes cuentan con dicha herramienta (Microsoft Office 365).</p>	
CB10	C	A
	<p>Solicito por favor se me de claridad con respecto a este Ítem, para lo cual solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta, y si hay alguna diferencia en la forma de realizar el procedimiento con otras versiones de Microsoft Office que sean diferentes a Microsoft Office 365, entonces; en caso de existir procedimientos distintos para realizar la misma operación, solicito sea retirada la pregunta CB10 de la prueba escrita.</p>	
CB12	C	A
	<p>Solicito por favor se me de claridad con respecto a este Ítem, para lo cual solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado las preguntas y las opciones de respuesta, y si hay alguna diferencia en la forma de realizar el procedimiento con otras versiones de Microsoft Office que sean diferentes a Microsoft Office 365, entonces; en caso de existir procedimientos distintos para realizar la misma operación, solicito sea retirada la pregunta CB12 de la prueba escrita.</p>	
CB13	C	B

	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción B para la pregunta CB13 ya que a mi juicio esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB14	A	B
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción B para la pregunta CB14 ya que a mi juicio y según la normatividad esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB20	B	C
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción C para la pregunta CB20 ya que a mi juicio y según la normatividad esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB22	C	B
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción B para la pregunta CB22 ya que a mi juicio y según la normatividad esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB23	C	B
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción B para la pregunta CB23 ya que a mi juicio y según la normatividad esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB27	B	C
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción C para la pregunta CB27 ya que a mi juicio y según la normatividad esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB36	B	C
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción C para la pregunta CB36 ya que a mi juicio y según la normatividad esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También,	

	solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB46	A	B
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción B para la pregunta CB46 ya que a mi juicio y según la normatividad esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB48	C	A
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción A para la pregunta CB48 ya que a mi juicio y según la normatividad esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado las preguntas y las opciones de respuesta.	
CB67	C	B
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción B para la pregunta CB67 ya que al realizar el procedimiento matemático y de acuerdo al enunciado esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB72	C	A
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción A para la pregunta CB72 ya que al realizar el procedimiento matemático y de acuerdo al enunciado esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB78	C	B
	Solicito por favor se me de claridad con respecto a este Ítem, para lo cual solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta, ya que en lo observado durante el acceso a la prueba el 27 de noviembre, el mismo hace referencia a una temática de química en particular, pero las opciones de respuesta no están implícitamente relacionadas a lo que se pregunta. Entonces, solicito sea retirada o imputada la pregunta CB78 de la prueba escrita, toda vez que no aportó a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir.	
CB79	A	B
	Durante el acceso al cuadernillo de prueba donde se puede encontrar el enunciado, las preguntas y las opciones de respuesta, se pudo observar	

	que el enunciado está mal redactado y/o mal formulado por lo cual se enreda el sentido y el significado del mismo. Entonces, solicito sean retiradas las preguntas CB79, CB80, CB81 y CB82 , de la prueba escrita, toda vez que no aportó a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado las preguntas y las opciones de respuesta.	
CB80	A	B
	Petición realizada en grupo en la casilla de la pregunta CB79.	
CB81	C	A
	Petición realizada en grupo en la casilla de la pregunta CB79.	
CB82	A	C
	Petición realizada en grupo en la casilla de la pregunta CB79.	
CB84	C	B
	Solicito por favor la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB86	B	A
	En la pregunta CB86 considero que ambas opciones de respuesta son válidas por lo que solicito que la respuesta A sea considerada como correcta. También, Solicito por favor la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB88	B	C
	Durante el acceso al cuadernillo de prueba donde se puede encontrar el enunciado y la pregunta CB88 junto a las opciones de respuesta, no se pudo analizar con la debida profundidad ya que el tiempo fue insuficiente para realizar la revisión de dicha pregunta, por lo cual solamente se pudo anotar la opción seleccionada por mí y la clave de respuesta. Entonces, como la pregunta requería un tiempo mayor para su análisis solicito por favor la bibliografía, el enunciado la pregunta y las opciones de respuesta, además; solicito un espacio adicional para realizar la sustentación en debida forma de la respectiva reclamación de la pregunta CB88 .	
CB89	A	B
	En la pregunta CB89 se pudo observar que la respuesta clave A suministrada por CNSC está mal formulada, y no está acorde al contexto educativo al cual se pretende evaluar, ya que considero que es muy poco probable que en una práctica académica del nivel de bachillerato se lleve a cabo de dicha manera (quemar y medir el PH a los vapores); por lo expuesto anteriormente solicito sea imputada o	

	retirada la pregunta CB89 , toda vez que no aporta a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretende medir. También, Solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB90	B	A
	Solicito por favor la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB91	B	C
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción C para la pregunta CB91 ya que a mi juicio y según la normatividad esta opción de respuesta es válida y se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB93	B	C
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción C para la pregunta CB93 ya que a mi juicio y según la normatividad esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB94	C	B
	Solicito amablemente explicación acerca de este punto ya que considero que es ambiguo y/o mal formulado, ya que a mi juicio y según la normatividad ambas opciones de respuesta son válidas y se ajustan a la pregunta CB94 , por lo tanto, solicito se impute o retire de la prueba escrita. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB96	A	B
	Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción B para la pregunta CB96 ya que esta opción de respuesta es la que más se ajusta a la pregunta y en general ilustra de una manera más didáctica la práctica docente y motiva de una manera positiva a los alumnos en el estudio de la química. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	
CB97	B	A
	Solicito por favor la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.	

CUARTO. Con respecto a las preguntas que aparecen erradas en la Prueba Psicotécnica, solicito sean revisadas para que ustedes puedan hacer la respectiva corrección de mi resultado parcial. Para ello hago las siguientes reclamaciones, objeciones y defensa de lo realizado por mí el pasado 25 de septiembre cuando se aplicó la prueba, en base a lo observado durante la revisión de la Prueba Psicotécnica el 27 de noviembre de 2022.

PRUEBA PSICOTÉCNICA (CP)		
Pregunta CP	Clave de respuesta CNSC	Respuestas Agustín Cardona Naranjo
CP112	B	A
	Durante el acceso al cuadernillo de prueba donde se puede encontrar el enunciado y la pregunta CP112 junto a las opciones de respuesta, no se pudo analizar con la debida profundidad ya que el tiempo fue insuficiente para realizar la revisión de dicha pregunta, por lo cual solamente se pudo anotar la opción seleccionada por mí y la clave de respuesta. Entonces, como la pregunta requería un tiempo mayor para su análisis solicito por favor la bibliografía, el enunciado la pregunta y las opciones de respuesta, además; solicito un espacio adicional para realizar la sustentación en debida forma de la respectiva reclamación de la pregunta CP112 .	
CP117	B	C
	Durante el acceso al cuadernillo de prueba donde se puede encontrar el enunciado y la pregunta CP117 junto a las opciones de respuesta, no se pudo analizar con la debida profundidad ya que el tiempo fue insuficiente para realizar la revisión de dicha pregunta, por lo cual solamente se pudo anotar la opción seleccionada por mí y la clave de respuesta. Entonces, como la pregunta requería un tiempo mayor para su análisis solicito por favor la bibliografía, el enunciado la pregunta y las opciones de respuesta, además; solicito un espacio adicional para realizar la sustentación en debida forma de la respectiva reclamación de la pregunta CP117 .	
CP122	C	B
	Durante el acceso al cuadernillo de prueba donde se puede encontrar el enunciado y la pregunta CP122 junto a las opciones de respuesta, no se pudo analizar con la debida profundidad ya que el tiempo fue insuficiente para realizar la revisión de dicha pregunta, por lo cual solamente se pudo anotar la opción seleccionada por mí y la clave de	

	<p>respuesta. Entonces, como la pregunta requería un tiempo mayor para su análisis solicito por favor la bibliografía, el enunciado la pregunta y las opciones de respuesta, además; solicito un espacio adicional para realizar la sustentación en debida forma de la respectiva reclamación de la pregunta CP122.</p>	
CP127	A	B
	<p>Durante el acceso al cuadernillo de prueba donde se puede encontrar el enunciado y la pregunta CP127 junto a las opciones de respuesta, no se pudo analizar con la debida profundidad ya que el tiempo fue insuficiente para realizar la revisión de dicha pregunta, por lo cual solamente se pudo anotar la opción seleccionada por mí y la clave de respuesta. Entonces, como la pregunta requería un tiempo mayor para su análisis solicito por favor la bibliografía, el enunciado la pregunta y las opciones de respuesta, además; solicito un espacio adicional para realizar la sustentación en debida forma de la respectiva reclamación de la pregunta CP127.</p>	
CP133	B	A
	<p>Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción A para la pregunta CP133 ya que a mi juicio y según la normatividad la clave B viola el principio de confidencialidad y reserva en el caso planteado. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.</p>	
CP137	B	C
	<p>Durante el acceso al cuadernillo de prueba donde se puede encontrar el enunciado y la pregunta CP137 junto a las opciones de respuesta, no se pudo analizar con la debida profundidad ya que el tiempo fue insuficiente para realizar la revisión de dicha pregunta, por lo cual solamente se pudo anotar la opción seleccionada por mí y la clave de respuesta. Entonces, como la pregunta requería un tiempo mayor para su análisis solicito por favor la bibliografía, el enunciado la pregunta y las opciones de respuesta, además; solicito un espacio adicional para realizar la sustentación en debida forma de la respectiva reclamación de la pregunta CP137.</p>	
CP138	B	C
	<p>Solicito se tome por correcta la opción C ya que ambas opciones de respuesta llevan a la misma conclusión, es decir; en el fondo hablan de lo mismo, por lo tanto, son válidas y se ajustan a la pregunta CP138.</p>	
CP140	B	A
	<p>Solicito amablemente se tome por respuesta correcta la opción A para la pregunta CP140 ya que a mi juicio la opción B hace un</p>	

	planteamiento poco realista y desde la normatividad y el quehacer docente la opción A es la respuesta que más se ajusta a la pregunta. También, solicito la bibliografía empleada, además; del enunciado la pregunta y las opciones de respuesta.
--	--

Muchas gracias por la atención prestada, estaré atento a su respuesta.

NOTIFICACIONES Y RESPUESTAS

Recibiré notificaciones a través de la plataforma SIMO, también, se puede notificar en el siguiente domicilio y medios de contacto.

Dirección: carrera 19B # 51E 19 – Bajos, Barrio la Argentina

Email: acardonan@unal.edu.co – acardonan.09@gmail.com

Celular: 3147686489 - 3216244909

Atentamente,

Agustín Cardona Naranjo
C.C: 1053797520

Nombres y Apellidos

AGUSTIN CARDONA NARANJO

C.C: 1053797520

Ingeniero Químico

Ingeniero de Alimentos

Manizales – Caldas

ANEXO

Noviembre 11 de 2022

Señores

**Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-
Universidad Libre de Colombia**

Asunto: Reclamación sobre los resultados de la prueba escrita del proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Docentes y Directivos Docentes Población Mayoritaria Zonas Rural y No Rural, presentadas el 25 de septiembre de 2022, publicado el resultado el 3 de noviembre de 2022.

Referencia: Concursante **AGUSTIN CARDONA NARANJO**, identificado con **C.C:1053797520** de Manizales – Caldas, inscripción número: **474297643** denominación: docente de Ciencias Naturales Química, secretaria de Educación de Manizales_No rural con número OPEC: **183217** proceso de selección No **2150** a **2237** de **2021** y **2316** y **2406** de **2022** Docentes y Directivos Docentes Población Mayoritaria Zonas Rural y No Rural.

Yo, AGUSTIN CARDONA NARANJO identificado con Cédula de Ciudadanía 1053797520 expedida en Manizales interpongo ante ustedes el recurso de reclamación ante el puntaje obtenido de **56,67** en la **Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, docentes de Aula – NO RURAL, con número de evaluación: 550300762**, además; interpongo el recurso de reclamación ante el puntaje obtenido de **81,81** en la **Prueba Psicotécnica – Docentes de aula, con número de evaluación: 550714527**, teniendo como fundamento los siguientes;

PRIMERO. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre en la cual pusieron a disposición la GUIA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE – PRUEBAS ESCRITAS. En la cual invitan a los aspirantes a leerla con la debida atención para conocer las orientaciones sobre los procedimientos, instrucciones y recomendaciones en la etapa de pruebas escritas. Definen los siguientes términos:

“¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas?”

Las pruebas escritas están fundamentadas en el modelo de evaluación de competencias laborales de los procesos de la CNSC y el formato de Pruebas de Juicio Situacional (PJS), el cual se entiende como un método para el diseño de pruebas o para la evaluación de competencias y rasgos psicológicos en el que se presentan al aspirante unas situaciones hipotéticas, diseñadas para simular condiciones de contexto laboral bajo el fundamento de que se pueden realizar procesos de predicción de la conducta a partir de la relación entre la comprensión de la tarea, la memoria y la experiencia, el juicio y la respuesta, que dan cuenta de la secuencia cognitiva para completar el ítem en una prueba (Weekley & Ployhart, 2006). Por lo anterior, el aspirante encontrará una serie de ítems que parten de situaciones cotidianas que reflejan situaciones cercanas a los retos que podría enfrentarse en el empleo al que se presenta.

Las preguntas o ítems por emplear en las pruebas escritas son de selección múltiple con única respuesta, las cuales constan de un caso, un enunciado y tres opciones de respuesta, de las cuales una sola de las opciones responde correctamente el enunciado. De cada caso se derivan entre tres (3) y cinco (5) enunciados para evaluar diferentes aspectos que se relacionan con las competencias...”

Al revisar los puntajes obtenidos se observa que en la **Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, docentes de Aula – NO RURAL** se obtuvo **56,67** y en la

Prueba Psicotécnica – Docentes de aula se obtuvo 81,81; con lo cual se puede evidenciar una diferencia apreciable en puntos entre las dos calificaciones, siendo que las dos tienen el mismo criterio de Pruebas de Juicio Situacional (PJS), estadísticamente no puede haber una variación tan grande teniendo en cuenta que la prueba tiene el mismo enfoque situacional, además; se debe tener en cuenta que cuento con las competencias y la experiencia para desempeñar el cargo, ya que actualmente cuento con doble titulación en ingeniería Química egresado de la universidad Nacional de Colombia e ingeniería de Alimentos de la Universidad de Caldas, también cuento con la experiencia en el área de la docencia de Ciencias Naturales Química en colegios públicos, por tal motivo obtuve más respuestas correctas para obtener así el puntaje mayor o igual a 60 puntos, para docente de aula en la **Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, docentes de Aula – NO RURAL.**

SEGUNDO. Deseo acceder a la prueba escrita por que tengo dudas con respecto a unas preguntas las cuales considero que las opciones de respuesta no estaban acordes a lo que preguntaban específicamente.

TERCERO. También durante la realización del examen pude notar que hubo errores al momento de redactar la prueba, por lo que se cambia el sentido y el significado del enunciado con lo cual no se puede identificar claramente la respuesta correcta.

CUARTO. Salvo la notificación por plataforma de mi resultado, nunca la CNSC ni nadie hizo públicas las respuestas a la prueba que aplicó y mucho menos hizo devolución de mi hoja de respuestas para entre uno y otro documento cotejar, contrastar y determinar si el puntaje que se me asignó efectivamente responde o no, de manera objetiva, a las respuestas que yo tramité durante el proceso de selección.

PETICIONES

PRIMERO. Permitir el acceso al suscrito, mediante la exposición a la vista durante un tiempo prudencial, de los diferentes medios de prueba que se consideran necesarios para la adecuada interposición y sustentación de la reclamación de Única instancia, procedente frente al acto material de calificación de pruebas escritas publicado el pasado 3 de noviembre de 2022, tales como los cuadernillos de preguntas, la hoja de respuestas diligenciada por el suscrito, así como las claves de respuesta acertada para cada pregunta, los cálculos aritméticos, matemáticos o estadísticos y/o en general cualquier procedimiento técnico – científico realizado por el operador encargado de realizar el acto de calificación con ocasión del mismo.

De igual forma, como petición primera, solicito se informe y suministre el valor aritmético dado a cada pregunta durante el proceso de calificación, así como la fórmula matemática utilizada para realizar el cómputo previo y final del suscrito aspirante, desarrollada paso a paso y sin desarrollar.

Lo anterior, por cuanto no es posible realizar la sustentación en debida forma de la respectiva reclamación en única instancia, ya que no se tiene acceso a la información necesaria para realizar los actos materiales de defensa y contradicción, para de esta manera proceder en debida forma, a controvertir los resultados publicados el pasado 3 de noviembre de 2022, si hay lugar a ello.

SEGUNDO. Una vez concedido el acceso a los anteriores medios de prueba e información citados y solicitados, solicito se sirva ordenar la expedición de copia auténtica o garantizar de manera efectiva que dicha información y medios de prueba

se encuentren a disposición del suscrito (puede ser en medio magnético), por un término prudencial no inferior a cinco (05) días hábiles, para poder realizar las evaluaciones, verificaciones y revisiones del caso por parte del aspirante, las cuales resultan necesarias para la sustentación en debida forma de la reclamación, procedente frente al acto material de calificación de pruebas escritas publicado el pasado 3 de noviembre de 2022, ya que un término inferior, impide una adecuada valoración y verificación de los diferentes documentos y procedimiento realizados por el operador del concurso.

Sobre el particular, téngase en cuenta que la normativa general en materia de procedimiento administrativo, contenida en la Ley 1437 de 2011 -CPACA, establece en sus artículos 76 y 77 un término de diez (10) días hábiles para la interposición de recursos frente a actos administrativos.

TERCERO. Cumplido todo lo anterior, solicito el acceso a mi prueba escrita realizada el día 25 de septiembre de 2022, también solicito la clave de respuestas que a semejanza de lo publicitado en la guía de orientación al aspirante incluya identificación del eje temático, alternativas de respuesta con la correspondiente justificación de la alternativa correcta y los distractores, además; de la bibliografía del enunciado y las actas de control y calidad del diseño de los ítems relacionados de lectura crítica, razonamiento cuantitativo, conocimientos específicos, conocimientos pedagógicos, y de la prueba psicotécnica. Para verificar y sustentar mi petición con muchos más elementos de juicio, y así ustedes puedan hacer la respectiva corrección de mi resultado parcial, para obtener así el puntaje mayor o igual a 60 para docente de aula. *(En virtud del numeral 2.7.1. del Anexo técnico).*

NOTIFICACIONES Y RESPUESTAS

Recibiré notificaciones a través de la plataforma SIMO, también, se puede notificar en el siguiente domicilio y medios de contacto.

Dirección: carrera 19B # 51E 19 – Bajos, Barrio la Argentina

Email: acardonan@unal.edu.co – acardonan.09@gmail.com

Celular: 3147686489 -3216244909

Atentamente,

Agustín Cardona Naranjo
C.C: 1053797520

Nombres y Apellidos

AGUSTIN CARDONA NARANJO

C.C: 1053797520

Ingeniero Químico

Ingeniero de Alimentos

Manizales - Caldas

Bogotá D.C., enero de 2023.

Señor

AGUSTIN CARDONA NARANJO

Aspirante

C.C. 1053797520

ID Inscripción: 474297643

Concurso Abierto de Méritos

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La Ciudad

Radicados de Entrada No. 553394918 y 553395243

Asunto: Respuesta a la reclamación contra los resultados publicados de las Pruebas Escritas presentadas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Respetado aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 108 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado proceso de selección directivos docentes y docentes - población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado – departamento Norte de Santander, desde las pruebas conocimientos específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo docente primaria.”*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección.”*

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 2.7 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a los resultados preliminares publicados de las pruebas escritas, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

“Deseo acceder a la prueba escrita por que tengo dudas con respecto a unas preguntas las cuales considero que las opciones de respuesta no estaban acordes a lo que preguntaban específicamente.

Salvo la notificación por plataforma de mi resultado, nunca la CNSC ni nadie hizo públicas las respuestas a la prueba que aplicó y mucho menos hizo devolución de mi hoja de respuestas para entre uno y otro documento cotejar, contrastar y determinar si el puntaje que se me asignó efectivamente responde o no, de manera objetiva, a las respuestas que yo tramité durante el proceso de selección.”

Previo a dar respuesta a su reclamación, es pertinente precisar que en la misma usted solicitó acceso al material de las pruebas; jornada que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2022 y, con fundamento en lo cual, formuló complementación en la que indica lo siguiente:

“(…) Yo, AGUSTIN CARDONA NARANJO identificado con Cédula de Ciudadanía 1053797520 expedida en Manizales interpongo ante ustedes el recurso de reclamación ante el puntaje obtenido de 56,67 en la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, docentes de Aula - NO RURAL, con número de evaluación: 550300762, además; interpongo el recurso de reclamación ante el puntaje obtenido de 81,81 en la Prueba Psicotécnica - Docentes de aula, con número de evaluación: 550714527, teniendo como fundamento los siguientes (ver documento: Reclamación 29 de noviembre de 2022, Anexo: 554856894), además; de las consideraciones presentadas en la reclamación del 11 de noviembre (Anexo:553493926).(…)”

En atención a lo expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

En primera medida, frente a su solicitud de remisión de copias del material de pruebas, es pertinente informarle que, **NO** es posible acceder a la misma, por cuanto las pruebas aplicadas en los procesos de selección tienen carácter reservado y estas solo serán de conocimiento de manera presencial por el aspirante, cuando en la etapa de reclamaciones frente al resultado preliminar obtenido en las pruebas escritas, solicite en la oportunidad establecida el acceso a las pruebas, de conformidad con lo establecido en el Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección, el cual establece:

“2.7.1. Acceso a Pruebas Escritas

En la respectiva reclamación el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, el ICFES o la Institución de Educación Superior contratada, citará en la misma ciudad de aplicación, únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a las pruebas presentadas.

El aspirante solo podrá acceder a las pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

Lo anterior, en atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.”

Lo anteriormente enunciado, se encuentra en concordancia con lo establecido en el inciso 3 del numeral 3° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

“Ley 909 de 2004

ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende:

(...)

3. **Pruebas.** Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad.

Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación". (Subrayado fuera del texto).

Por las razones expuestas, en ningún caso, se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), ni copia literal o parcial de los ítems.

En consideración a lo expuesto, se le informa que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas para **consulta y trámite de reclamaciones**, su uso para fines distintos puede conllevar a **la exclusión del concurso y sanciones de acuerdo con la normatividad vigente**.

Respecto a su inquietud sobre la Prueba de Aptitudes y competencias básicas, la cual fue específica para el contexto no rural, le aclaramos que, esta prueba evaluó la capacidad del aspirante para aplicar, en un contexto laboral específico, los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y está orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente, según sea el caso.

Así mismo, los ítems construidos estuvieron enmarcados dentro de unos ejes temáticos e indicadores diseñados por el Ministerio de Educación Nacional, la CNSC y, analizados por el equipo de pruebas de la universidad y los expertos temáticos, con el fin de evaluar el contenido funcional del empleo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que usted se presentó como aspirante a la vacante ofertada por la OPEC **183217**, los contenidos de su prueba fueron los siguientes:

Tipo de prueba	Eje Temático	Indicador
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Conocimientos Especificos	Matematicas (Quimica Y Fisica)
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Conocimientos Especificos	Quimica
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Gestion Academica	Evaluacion Del Aprendizaje
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Gestion Academica	Ofimatica
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Gestion Academica	Pedagogia Y Didactica
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Gestion Administrativa Y Comunitaria	Comunicacion Institucional

Tipo de prueba	Eje Temático	Indicador
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Gestion Administrativa Y Comunitaria	Interaccion Con La Comunidad Y El Entorno
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Gestion Administrativa Y Comunitaria	Participacion Y Seguimiento De Procesos Institucionales
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Gestion Administrativa Y Comunitaria	Planeacion Y Organizacion
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Gestion Administrativa Y Comunitaria	Uso Eficiente De Recursos Pedagogicos
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Lectura Critica	Lectura Critica
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Pensamiento Numerico	Pensamiento Numerico
Prueba De Aptitudes Y Competencias Basicas	Razonamiento Matematico	Razonamiento Matematico

Respecto a su inquietud sobre la Prueba psicotécnica aplicada para los contextos rural y no rural, es pertinente aclarar que, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas o instrumentos de selección aplicados en el presente Proceso de Selección tienen como finalidad evidenciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante.

Por lo tanto, una de las pruebas contempladas para este fin es la Prueba psicotécnica, la cual valora *“las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002”* (Decreto 1075 de 2015)

Teniendo en cuenta esto y que usted se presentó como aspirante a la vacante ofertada en la OPEC 183217, los indicadores de la Prueba psicotécnica fueron los siguientes:

Tipo de prueba	Eje Temático	Indicador
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Compromiso
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Compromiso Con La Organización
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Diligencia
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Honestidad
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Iniciativa
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Justicia
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Respeto

Por otra parte, con relación a su solicitud de conocer las claves de respuesta o respuestas correctas de la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y Prueba Psicotécnica presentada por usted, correspondiente a la OPEC 183217 del nivel Docente de Aula, nos permitimos darle respuesta mediante la siguiente tabla:

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	1	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	2	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	3	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	4	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	5	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	6	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	7	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	8	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	9	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	10	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	11	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	12	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	13	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	14	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	15	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	16	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	17	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	18	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	19	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	20	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	21	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	22	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	23	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	24	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	25	C	C	Acierto

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	26	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	27	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	28	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	29	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	30	IMPUTADO	B	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	31	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	32	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	33	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	34	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	35	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	36	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	37	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	38	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	39	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	40	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	41	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	42	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	43	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	44	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	45	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	46	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	47	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	48	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	49	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	50	C	C	Acierto

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	51	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	52	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	53	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	54	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	55	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	56	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	57	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	58	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	59	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	60	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	61	IMPUTADO	B	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	62	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	63	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	64	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	65	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	66	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	67	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	68	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	69	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	70	IMPUTADO	B	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	71	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	72	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	73	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	74	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	75	IMPUTADO	C	Imputado

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	76	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	77	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	78	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	79	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	80	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	81	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	82	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	83	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	84	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	85	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	86	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	87	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	88	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	89	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	90	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	91	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	92	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	93	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	94	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	95	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	96	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	97	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	98	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	99	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	100	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	101	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	102	A	A	Acierto

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	103	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	104	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	105	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	106	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	107	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	108	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	109	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	110	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	111	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	112	B	A	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	113	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	114	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	115	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	116	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	117	B	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	118	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	119	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	120	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	121	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	122	C	B	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	123	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	124	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	125	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	126	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	127	A	B	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	128	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	129	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	130	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	131	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	132	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	133	B	A	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	134	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	135	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	136	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	137	B	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	138	B	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	139	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	140	B	A	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	141	C	C	Acierto

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	142	B	B	Acierto

Ahora bien, con el fin de dar claridad frente al concepto “IMPUTADO” referido en algunos ítems de la tabla de respuestas clave, anteriormente relacionada, es preciso manifestar que el mencionado concepto significa que, independientemente de la respuesta seleccionada por el aspirante, estos ítems son contados como aciertos para todo el grupo de referencia (OPEC), toda vez que no aportaron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir.

Respecto a su solicitud, se le informa que se realizó una confrontación entre el string de respuestas generado a partir de la lectura óptica de su hoja de respuesta versus su hoja de respuestas física con el fin de verificar que exista total concordancia entre los dos, encontrando una coincidencia del 100 %.

Así mismo, para el proceso de calificación se le informa que el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros (proporción de referencia) que se usan. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En relación con la calificación de la prueba eliminatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional. El método está basado en la proporción de referencia para cada grupo de aspirantes según la OPEC a la que se inscribieron.

Tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es: **0.73460** y su proporción de aciertos es: **0.69387**.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{Min_{aprob}}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow Min_{aprob} + \frac{100 - Min_{aprob}}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

Pa_i : Calificación en la prueba del i -ésimo aspirante.

Min_{aprob} : valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria.

n : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$: Proporción de referencia

X_i : Cantidad de aciertos del i -ésimo aspirante en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

X_i : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	68
n : Total de ítems en la prueba	98
Min_{aprob} : Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria.	60
$Prop_{Ref}$: Proporción de Referencia	0.73460

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es **56.67**

En relación con la calificación de la prueba clasificatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación también se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional.

Para el cálculo de la puntuación tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es **0,50**. y su proporción de aciertos es **0.81818**

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{M_i}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

Pa_i : Puntaje con ajuste proporcional del i -ésimo aspirante.

M_i : Calificación fraccionada clasificatoria

n : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$: Proporción de referencia

X_i : Cantidad de aciertos del i -ésimo aspirante en la prueba.

Igualmente, la calificación fraccionada clasificatoria corresponde con 50 puntos en la escala de 0 a 100 que se utiliza para asignar la puntuación al aspirante.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

X_i : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	36
n : Total de ítems en la prueba	44

M_i : Calificación fraccionada clasificatoria	50
$Prop_{Ref}$: Proporción de Referencia	0,50

Por lo anterior, su puntuación final con ajuste proporcional es **81.81**

Con el método utilizado se garantiza que se mantenga la posición dentro del grupo de referencia de acuerdo con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. Esta calificación es la que obtiene el aspirante y que puede ser obtenida por otros aspirantes que tengan el mismo desempeño.

En cuanto a su inquietud de que se le indique el valor que tiene cada uno de los ítems al momento de la valoración, le informamos que los ítems no tienen un valor determinado dentro de la calificación. Esto es así porque el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros que se usan para realizar el ajuste del método proporcional. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En cuanto a su solicitud sobre las actas que evidencien el diseño, construcción, validación y confiabilidad de las pruebas y sus respectivos ítems, es pertinente aclarar que no es posible acceder a esta, por el carácter confidencial de las pruebas, como quiera que el inciso 3° del Numeral 3° del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, reglamenta que:

“(…) Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen el carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación”.

No obstante, la Universidad Libre como responsable del diseño y construcción de la Prueba de Conocimientos específicos y pedagógicos para el contexto rural, la Prueba de Aptitudes y competencias básicas para el contexto no rural y de la Prueba psicotécnica para ambos contextos, le informa que la construcción de estas pruebas se llevó a cabo bajo el formato de Prueba de Juicio Situacional (PJS). Así, con base en lo anterior y en los criterios psicométricos de construcción, se desarrollaron las distintas fases que permitieron elaborar el instrumento de medición, las cuales se describen a continuación:

Fase 1. Análisis de los ejes temáticos: la Universidad Libre recibió de la CNSC la información de los ejes temáticos e indicadores definidos con la entidad. Posterior a ello y con la participación de un grupo de expertos, se revisó y validó el contenido de estos y se realizó un análisis funcional; esto es, una validación de pertinencia entre la descripción del perfil de los empleos convocados con lo contenido en el Manual de Funciones de la entidad participante. Paso seguido, se definió el objetivo de evaluación de las pruebas, identificando los dominios temáticos y atributos, así como el objeto de medición y evaluación en las pruebas escritas a elaborar.

Fase 2. Definición del equipo para el diseño de casos y enunciados: con base en lo anterior, la universidad contrató un grupo de expertos constructores y pares académicos para la elaboración de los casos y enunciados que conformarían las pruebas.

Fase 3. Capacitación y entrenamiento del equipo de construcción: conformado el grupo para la elaboración de las pruebas, se realizaron varias jornadas de capacitación, con el fin de unificar

los aspectos psicométricos, metodológicos y procedimentales relevantes y necesarios para la construcción técnica de los ítems. De igual forma, se socializaron los procedimientos de seguridad y confidencialidad de la información.

Fase 4. Construcción de casos y enunciados: de acuerdo con la temática y la experticia de cada profesional, se realizó la asignación de los indicadores y la cantidad de ítems a construir, asimismo, se entregó a los expertos la descripción funcional (propósito, funciones y requisitos) de los empleos del Proceso de Selección, con el fin de que la construcción reflejara la realidad laboral de estos.

Fase 5. Validación de ítems por pares temáticos y metodológicos: la validación de los casos y enunciados construidos se realizó mediante la estrategia denominada “taller de validación” en la cual participaron el constructor (experto temático), dos pares académicos (expertos temáticos de calidades profesionales y experiencia similar a la del constructor), el profesional de apoyo (profesional que verifica el cumplimiento de la aplicación del formato de evaluación y lleva control de avance de las estructuras de prueba) y el corrector de estilo (profesional con experiencia en verificación, corrección y redacción de textos académicos) quienes revisaron, simultáneamente, el contenido de los casos y enunciados usados en la prueba. De igual manera, con base en los conceptos de los expertos, se realizaron los ajustes correspondientes a cada uno de los ítems que recibieron comentarios durante el taller de validación, para así, ser revisados hasta su aprobación.

Fase 6. Última validación: posterior a que los casos y enunciados construidos fueron aprobados en taller de validación, se realizó una última revisión con el apoyo de un tercer experto.

Considerando el proceso de construcción anteriormente expuesto, se puede afirmar que, los ítems no carecen de una estructura funcional o pertinente para las pruebas que se aplicaron. Más aún, es necesario mencionar que posterior a la aplicación de la prueba, esto es, en el proceso de calificación, cada ítem se sometió a un análisis psicométrico por medio del cual se evaluó su pertinencia y validez, con el fin de garantizar su calidad dentro de los grupos de referencia para los cuales fue aplicado.

Con la información obtenida de las respuestas de los aspirantes (aciertos y desaciertos) en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando su comportamiento. En esta etapa del proceso se analizaron, entre otras cosas, qué tan difíciles eran los ítems para el grupo de personas que lo presentaron, si tuvieron algún problema de redacción, si algunos no eran pertinentes para el perfil que se evaluó, etc. Los análisis mencionados anteriormente se llevaron a cabo con un equipo de expertos, entre los que se encuentran, los constructores de los ítems, la coordinadora de pruebas, el psicómetra y el analista de datos.

Adicional a lo anterior y para profundizar un poco más en el análisis, se realiza la revisión de los ítems de forma cualitativa, para determinar si es necesario imputar (dar el acierto a todos los aspirantes) algún ítem que no cumpla con los criterios de calidad, de ahí que la calificación definitiva se obtiene después de determinar los ítems imputados.

Una vez hecho el análisis de los ítems, se procede a calcular la calificación del aspirante.

En la prueba presentada por usted los ítems imputados fueron los siguientes:

Tipo de prueba	Posición	Causa
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	19	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Causa
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	30	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	49	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	57	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	61	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	62	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	63	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	70	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas (Eliminatoria)	75	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	111	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	116	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM

Para atender su solicitud sobre “*las alternativas de respuesta con la correspondiente justificación de la alternativa correcta y los distractores, además; de la bibliografía del enunciado*”, se da respuesta de la siguiente manera:

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
1	C - es correcta, porque al valorar el nivel de desarrollo de las habilidades, el docente identifica las características personales para focalizar las necesidades del estudiante en la adquisición de competencias, atendiendo a los propósitos del Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), al respecto, el Decreto 1290 de 2009, artículo 3, numeral 1 refiere: "Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances".	C - es correcta, porque al valorar el nivel de desarrollo de las habilidades, el docente identifica las características personales para focalizar las necesidades del estudiante en la adquisición de competencias, atendiendo a los propósitos del Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), al respecto, el Decreto 1290 de 2009, artículo 3, numeral 1 refiere: "Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances".
2	B - es correcta, porque al mantener y promover el acompañamiento el docente retroalimenta los avances del proceso de aprendizaje garantizando el alcance de las competencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009, artículo 11. Responsabilidades del establecimiento educativo, en el numeral 4, describe “Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para	B - es correcta, porque al mantener y promover el acompañamiento el docente retroalimenta los avances del proceso de aprendizaje garantizando el alcance de las competencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009, artículo 11. Responsabilidades del establecimiento educativo, en el numeral 4, describe “Promover y mantener la

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados”.	interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados”.
3	C - es correcta, porque al aplicar estrategias en ambientes activos el docente evidencia fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje del estudiante, con las cuales planea actividades de mejoramiento logrando desarrollar una evaluación integral como se refiere en el Decreto 1290 de 2009, De las responsabilidades de la Institución Educativa, de los deberes y derechos de los estudiantes y los padres de familia, en el artículo 12 "de los Derechos de los Estudiantes. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y Sociales."	C - es correcta, porque al aplicar estrategias en ambientes activos el docente evidencia fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje del estudiante, con las cuales planea actividades de mejoramiento logrando desarrollar una evaluación integral como se refiere en el Decreto 1290 de 2009, De las responsabilidades de la Institución Educativa, de los deberes y derechos de los estudiantes y los padres de familia, en el artículo 12 "de los Derechos de los Estudiantes. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y Sociales."
4	B - es correcta, porque entre los objetivos de las Pruebas Censales/Saber es que el docente nivele a los estudiantes con los desempeños más bajos y los focalice según los objetivos estandarizados de las pruebas, de acuerdo con el Decreto 1290 en el artículo 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, en la Hoja No.1 refiere a los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, entre los que está el numeral 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.	B - es correcta, porque entre los objetivos de las Pruebas Censales/Saber es que el docente nivele a los estudiantes con los desempeños más bajos y los focalice según los objetivos estandarizados de las pruebas, de acuerdo con el Decreto 1290 en el artículo 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, en la Hoja No.1 refiere a los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, entre los que está el numeral 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
5	A - es correcta, porque al identificar ritmos y estilos de aprendizaje individuales se diseñan las estrategias y tareas personalizadas en busca de una mejora; este es uno de los propósitos de la evaluación de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, artículo 3, numeral 1 que determina: Los "propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances". Cabe resaltar que con los informes a las familias	A - es correcta, porque al identificar ritmos y estilos de aprendizaje individuales se diseñan las estrategias y tareas personalizadas en busca de una mejora; este es uno de los propósitos de la evaluación de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, artículo 3, numeral 1 que determina: Los "propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, Identificar las características

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	se hace una retroalimentación y monitoreo de los avances en el aprendizaje.	personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances". Cabe resaltar que con los informes a las familias se hace una retroalimentación y monitoreo de los avances en el aprendizaje.
6	A - es correcta, porque el docente en el sistema de evaluación institucional debe implementar estrategias de apoyo en las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes que sacaron un nivel B "bajo". Por lo tanto, se deben aplicar mecanismos según el Decreto No. 1290 de 2009, Ministerio de Educación Nacional, artículo 4, numeral 6.°, Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes "Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes".	A - es correcta, porque el docente en el sistema de evaluación institucional debe implementar estrategias de apoyo en las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes que sacaron un nivel B "bajo". Por lo tanto, se deben aplicar mecanismos según el Decreto No. 1290 de 2009, Ministerio de Educación Nacional, artículo 4, numeral 6.°, Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes "Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes".
7	C - es correcta, porque usar la utilidad "Formato del número de página" estableciendo "Iniciar en" en valor cero, permite que el número de la segunda página inicie en 1, cumpliendo así con lo solicitado. Todo lo anterior, según las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-n%C3%BAmeros-de-p%C3%A1gina-9f366518-0500-4b45-903d-987d3827c007	B - es incorrecta, porque emplear la herramienta "principio de página" y seleccionar "número 1 sin formato" solo conseguirá que el número de la página se alinee a la izquierda, pero NO permitirá que el número de la segunda página inicie en 1. Lo pertinente es usar la utilidad "Formato del número de página" estableciendo "Iniciar en" como cero, ya que esto permite que el número de la segunda página inicie en 1, cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-n%C3%BAmeros-de-p%C3%A1gina-9f366518-0500-4b45-903d-987d3827c007
8	C - es correcta, porque hacer una copia del correo en un archivo .pst en la sede A permitirá que se pueda importar el archivo en la sede B, la cual NO tiene acceso a internet, dado que los archivos .pst permiten almacenar una copia de seguridad del correo electrónico, los contactos y el calendario, se estaría cumpliendo con lo solicitado en el caso y el enunciado y con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/hacer-copia-de-seguridad-del-correo-electr%C3%B3nico-e5845b0b-1aeb-424f-924c-aa1c33b18833	C - es correcta, porque hacer una copia del correo en un archivo .pst en la sede A permitirá que se pueda importar el archivo en la sede B, la cual NO tiene acceso a internet, dado que los archivos .pst permiten almacenar una copia de seguridad del correo electrónico, los contactos y el calendario, se estaría cumpliendo con lo solicitado en el caso y el enunciado y con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página:

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		https://support.microsoft.com/es-es/office/hacer-copia-de-seguridad-del-correo-electr%C3%B3nico-e5845b0b-1aeb-424f-924c-aa1c33b18833
9	C - es correcta, porque usar la funcionalidad "combinación de correspondencia" permite enviar correos personalizados para cada destinatario, en este caso para cada padre. Además se puede integrar orígenes de datos, lo cual cumplirá con el requerimiento tanto del caso como del enunciado. Lo anterior, atendiendo las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 establecidas en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/usuario-combinaci%C3%B3n-de-correspondencia-de-correo-electr%C3%B3nico-masivo-cartas-etiquetas-y-sobres-f488ed5b-b849-4c11-9cff-932c49474705#:~:text=La%20combinaci%C3%B3n%20de%20correspondencia%20le,datos%2C%20est%C3%A1n%20asociados%20al%20documento.	A - es incorrecta, porque establecer el nivel de confidencialidad "privado" en los mensajes solo permite a los destinatarios conocer la intenciones del remitente, pero NO conseguirá que se puedan enviar correos personalizados dirigidos por el nombre del acudiente ni tampoco que solo vean las notas del estudiante que tienen a su cargo. De acuerdo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 establecidas en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/aplicar-etiquetas-de-confidencialidad-a-los-archivos-y-al-correo-electr%C3%B3nico-en-office-2f96e7cd-d5a4-403b-8bd7-4cc636bae0f9
10	C - es correcta, porque la opción seleccionar la tercer columna y usar la herramienta inmovilizar paneles, permite que se mantengan fijas las dos primeras columnas mientras se desplaza a otra área de la hoja de cálculo. Adicionalmente, se crea una línea tenue entre las columnas 2 y 3, cumpliendo así con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365, según la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/inmovilizar-paneles-para-bloquear-filas-y-columnas-dab2ffc9-020d-4026-8121-67dd25f2508f	A - es incorrecta, porque hacer clic en la segunda columna y utilizar la función inmovilizar primera columna, dejará fija la primera columna, pero NO permitirá hacerlo con la segunda, por lo tanto, NO permite mantener fijas las dos primeras columnas mientras se desplaza a otra área de la hoja de cálculo. Esto, de acuerdo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365.
11	C - es correcta, porque la función ORDENAR permite ordenar el contenido de una columna o una matriz de un número menor a un número mayor, en este caso, permite que se organicen los datos de edad de menor a mayor para poder cumplir con los requerimientos del informe. Lo anterior, de acuerdo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365: https://support.microsoft.com/es-es/office/funci%C3%B3n-ordenar-22f63bd0-ccc8-492f-953d-c20e8e44b86c	C - es correcta, porque la función ORDENAR permite ordenar el contenido de una columna o una matriz de un número menor a un número mayor, en este caso, permite que se organicen los datos de edad de menor a mayor para poder cumplir con los requerimientos del informe. Lo anterior, de acuerdo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365: https://support.microsoft.com/es-es/office/funci%C3%B3n-ordenar-22f63bd0-ccc8-492f-953d-c20e8e44b86c
12	C - es correcta, porque usar la funcionalidad "Examinada en exposición" permite que la presentación se ejecute de forma automática y solo se detendrá hasta que se oprima la tecla ESC; de tal manera, que con esta funcionalidad es posible que la presentación se siga reproduciendo de forma automática en todos los descansos, como se solicitó. Lo anterior cumple con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365:	A - es incorrecta, porque guardar la diapositiva en PDF solo permite cambiar el tipo de formato de la misma, pero NO permite que se pueda ejecutar de forma automática. Lo pertinente es usar la funcionalidad "Examinada en exposición" ya que esta permite que la presentación

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	https://support.microsoft.com/es-es/office/crear-una-presentaci%C3%B3n-autoejecutable-57fc41ae-f36a-4fb5-94a3-52d5bc466037	se ejecute de forma automática y solo se detendrá hasta que se oprima la tecla ESC, cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365.
13	C - es correcta, porque el generar ambientes de inclusión permite la participación de todos los estudiantes en el plan de acción a implementar, según lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa (PGRE), esta acción hace parte de las actividades pedagógicas y psicosociales del plan de educación de emergencias, tal como se establece en la -Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias- módulo 3: "Generar ambientes de inclusión, sin diferencias ni discriminación" (MEN y UNICEF, 2011, pág. 15).	B - es incorrecta, porque ante la emergencia, el cronograma de actividades NO debe ser diseñado únicamente por algunos miembros, ya que se limita la participación de los demás integrantes de la comunidad, NO alcanzando lo establecido en el lineamiento de la -Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias- del modelo 3, de la página 15: "(...) Concertar el cronograma de actividades con la comunidad educativa para que todos y todas puedan participar de las actividades, incluyendo jóvenes y adolescentes que se encuentran trabajando".
14	A - es correcta, porque el diseñar una planeación respondiendo a los objetivos facilita, apoya y permite el acompañamiento del proceso educativo y está enmarcada en los deberes de los padres de familia, según lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 1286 de 2005: "(...) g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos; (...)".	B - es incorrecta, porque el recaudar fondos NO es una acción pedagógica que corresponda a la labor docente, ni es oportuna en el proceso de involucrar a los padres de familia. Así mismo, el imponer a los padres de familia la participación en actividades sociales y aquellas destinadas a recaudar fondos es una de las prohibiciones para las asociaciones de padres de familia, según el artículo 12 del Decreto 1286 de 2005: "a). Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie (...)".
15	C - es correcta, porque promover la participación en los simulacros como acción pedagógica constante genera el hábito de la prevención, respondiendo a la estrategia de diseñar actividades pedagógicas que apunten hacia ello, tal como se establece en la -Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias- módulo 3, página 20: "Participa activamente, con seriedad y responsabilidad, en los ejercicios de simulacros."	C - es correcta, porque promover la participación en los simulacros como acción pedagógica constante genera el hábito de la prevención, respondiendo a la estrategia de diseñar actividades pedagógicas que apunten hacia ello, tal como se establece en la -Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias- módulo 3, página 20: "Participa activamente, con seriedad y responsabilidad, en los ejercicios de simulacros."

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
16	A - es correcta, porque la opción responde a las necesidades presentadas y se relaciona directamente con el uso de la literatura para la formación artística como uno de los objetivos específicos de la educación, tal como se indica en el artículo 21 de la Ley 115 de 1994: "(...) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura; (...)".	A - es correcta, porque la opción responde a las necesidades presentadas y se relaciona directamente con el uso de la literatura para la formación artística como uno de los objetivos específicos de la educación, tal como se indica en el artículo 21 de la Ley 115 de 1994: "(...) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura; (...)".
17	C - es correcta, porque entre las acciones que realiza el docente está fomentar con los padres de familia un espacio de conocimiento y participación del proceso educativo en el que se encuentran sus hijos, generando así resultados efectivos, tal como se indica en el artículo 1 de la Ley 2025 de 2020: "(...) Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral (...)".	C - es correcta, porque entre las acciones que realiza el docente está fomentar con los padres de familia un espacio de conocimiento y participación del proceso educativo en el que se encuentran sus hijos, generando así resultados efectivos, tal como se indica en el artículo 1 de la Ley 2025 de 2020: "(...) Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral (...)".
18	A - es correcta, porque para realizar una intervención pedagógica se requiere planificar las acciones a tomar frente a las necesidades del grupo, estableciendo los objetivos, metodología, tiempo y evaluación, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo lo establecido en el artículo 79 de la Ley 115 de 1994: "(...) En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes."	A - es correcta, porque para realizar una intervención pedagógica se requiere planificar las acciones a tomar frente a las necesidades del grupo, estableciendo los objetivos, metodología, tiempo y evaluación, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo lo establecido en el artículo 79 de la Ley 115 de 1994: "(...) En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes."
19	IMPUTADO -	A - Imputado
20	B - es correcta, ya que según las Orientaciones para la institucionalización de competencias ciudadanas (Ministerio de Educación Nacional, 2011), con el fin de lograr el desarrollo y puesta en práctica de las competencias ciudadanas en los espacios cotidianos de los Establecimientos educativos y, con ello, construir la posibilidad real de llevar a cabo lo propuesto en los Estándares básicos de competencias ciudadanas, dentro y fuera del contexto educativo, es fundamental la participación	C - es incorrecta, ya que propiciar las prácticas hacia el respeto de los derechos humanos no es una estrategia que permita abordar la problemática que se presenta, puesto que lo adecuado es resignificar el PEI o realizar allí los cambios pertinentes. Esto, de acuerdo a la Ley General de Educación que expresa que el objetivo primordial de

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>activa de estudiantes, docentes, directivos docentes, familias, autoridades locales, SE y MEN, de manera que el aporte de cada uno de ellos permita resignificar el PEI (págs. 23-24). Por lo tanto, para cumplir la propuesta relacionada con la problemática es necesario generar cambios en el PEI.</p>	<p>todos los niveles educativos es el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos (Ley 115, 1994, Art. 13). Pero, para desarrollar y poner en práctica las competencias ciudadanas en los espacios cotidianos de los Establecimientos educativos y, con ello, construir la posibilidad real de llevar a cabo lo propuesto en los Estándares básicos de competencias ciudadanas, dentro y fuera del contexto educativo, es fundamental la participación activa de estudiantes, docentes, directivos docentes, familias, autoridades locales, SE y MEN, de manera que el aporte de cada uno de ellos permita resignificar el PEI, según lo exponen las Orientaciones para la institucionalización de competencias ciudadanas (Ministerio de Educación Nacional, 2011, págs. 23-24).</p>
21	<p>C - es correcta, ya que según el Plan Especial de Educación Rural, para promover el desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes se deben desarrollar acciones para fortalecer las escuelas de familia de manera que se brinden en este espacio herramientas para que las familias se consoliden como entornos protectores donde se potencian y se ejercen las competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos. Así mismo, se deben implementar acciones para favorecer la conformación de redes de familias como elemento para el fortalecimiento del tejido social (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 86).</p>	<p>C - es correcta, ya que según el Plan Especial de Educación Rural, para promover el desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes se deben desarrollar acciones para fortalecer las escuelas de familia de manera que se brinden en este espacio herramientas para que las familias se consoliden como entornos protectores donde se potencian y se ejercen las competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos. Así mismo, se deben implementar acciones para favorecer la conformación de redes de familias como elemento para el fortalecimiento del tejido social (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 86).</p>
22	<p>C - es correcta, ya que la normatividad vigente del sector educativo indica que "el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno" (Decreto 1860, 1994, art. 36). En este caso puntual y por la problemática expuesta, el medio idóneo para realizar la divulgación de las acciones a tomar es un proyecto pedagógico en concordancia con lo anteriormente escrito.</p>	<p>B - es incorrecta, ya que la normatividad vigente que regula el currículo y la evaluación indica que los logros, las competencias y los conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, corresponde al plan de estudios (Decreto 230, 2002, art. 2), mientras que las reglamentaciones pedagógicas del MEN indican que el proyecto pedagógico</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno (Decreto 1860, 1994, art. 36). Por lo anterior, limitarse a orientar los conocimientos no garantiza la divulgación de las acciones a realizar.
23	C - es correcta ya que según la normatividad vigente, las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa, quien procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico, según lo indica la normatividad vigente (Decreto 1860, 1994, art. 15). Por lo anterior, en el caso planteado, el primer paso del docente debe ser la extender la solicitud de las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional que su propuesta demande.	B - es incorrecta, ya que aunque la Ley General de Educación expone que a la familia le corresponde contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral (Ley 115, 1994, art. 7), estos no son el medio directo para generar acciones y liderar iniciativas dentro de la institución, pues los proyectos pedagógicos deben estar descritos en el PEI y si es necesario hacer modificaciones para incluirlos, las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa, quien procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico, según lo indica la normatividad vigente (Decreto 1860, 1994, art. 15).
24	A - es correcta, ya que el documento del Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía establece que el proyecto pedagógico de educación para la sexualidad se debe construir participativamente, para promover ambientes favorables hacia la educación para la sexualidad y facilitar a los estudiantes la expresión libre de sus inquietudes más profundas, sus necesidades sentidas y sus formas de pensar y de sentir (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.5).	A - es correcta, ya que el documento del Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía establece que el proyecto pedagógico de educación para la sexualidad se debe construir participativamente, para promover ambientes favorables hacia la educación para la sexualidad y facilitar a los estudiantes la expresión libre de sus inquietudes más profundas, sus necesidades sentidas y sus formas de pensar y de sentir (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.5).
25	C - es correcta, porque al docente le corresponde solicitar ante el Consejo Directivo de la Institución la implementación del proyecto, para mejorar las situaciones que se presentan con la	C - es correcta, porque al docente le corresponde solicitar ante el Consejo Directivo de la Institución la

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	comunidad educativa, y así prevenir los riesgos conforme a lo que determina el artículo 14 de la Ley General de Educación establece la enseñanza obligatoria y la incorporación, en el currículo y el plan de estudios, de la Educación Vial para el “desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores”. Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.	implementación del proyecto, para mejorar las situaciones que se presentan con la comunidad educativa, y así prevenir los riesgos conforme a lo que determina el artículo 14 de la Ley General de Educación establece la enseñanza obligatoria y la incorporación, en el currículo y el plan de estudios, de la Educación Vial para el “desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores”. Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.
26	A - es correcta porque, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° Decreto 2851 de 2013, una de las acciones que garantizará la incorporación de la educación vial en los establecimientos educativos es la conformación de las mesas de trabajo para tales fines, en las que se deben invitar a padres de familia y estudiantes. Menciona específicamente que: "Las entidades territoriales certificadas en educación garantizarán que en la incorporación de la educación vial los establecimientos educativos realicen las siguientes acciones: a) Conformar al inicio del año escolar, mesas de trabajo al interior de los establecimientos educativos en las que participen estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia" (Decreto 2851 de 2013, art. 5).	A - es correcta porque, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° Decreto 2851 de 2013, una de las acciones que garantizará la incorporación de la educación vial en los establecimientos educativos es la conformación de las mesas de trabajo para tales fines, en las que se deben invitar a padres de familia y estudiantes. Menciona específicamente que: "Las entidades territoriales certificadas en educación garantizarán que en la incorporación de la educación vial los establecimientos educativos realicen las siguientes acciones: a) Conformar al inicio del año escolar, mesas de trabajo al interior de los establecimientos educativos en las que participen estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia" (Decreto 2851 de 2013, art. 5).
27	B - es correcta, porque el docente vincula en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo. Resolución 3842 de 2022. Por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones. Así mismo, en el artículo 14 de la Ley	C - es incorrecta, porque son acciones aisladas y no hacen parte de un proyecto pedagógico que reconozca las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo. Sería necesario incorporar el eje de educación vial a sus proyectos pedagógicos de

Po sición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	General de Educación establece la enseñanza obligatoria y la incorporación, en el currículo y el plan de estudios, de la Educación Vial para el “desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores. Ley 1503 de 2011; Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.	acuerdo con las orientaciones dadas por la entidad territorial certificada en educación, de conformidad con los lineamientos definidos por la Ley 1503 de 2011; Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.
28	C - es correcta, porque el docente inicia la debida atención del caso y de la situación, con el propósito de iniciar la activación de la ruta integral de atención escolar, teniendo en cuenta que si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos el docente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. Artículo 19 Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Octubre de 2017.	C - es correcta, porque el docente inicia la debida atención del caso y de la situación, con el propósito de iniciar la activación de la ruta integral de atención escolar, teniendo en cuenta que si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos el docente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. Artículo 19 Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Octubre de 2017.
29	B - es correcta, porque el docente asume la activación de la ruta de atención en caso de situaciones Tipo II. en este tipo de situaciones se contemplan agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), esto según lo establecido en el Artículo 43. DECRETO 1965 DE 2013 y de acuerdo con las responsabilidades del docente ante este tipo de hechos según lo contemplado en el artículo 19 del Decreto Ley 1620 de 2013, por el cual se crea el Sistema nacional de Convivencia Escolar.	B - es correcta, porque el docente asume la activación de la ruta de atención en caso de situaciones Tipo II. en este tipo de situaciones se contemplan agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), esto según lo establecido en el Artículo 43. DECRETO 1965 DE 2013 y de acuerdo con las responsabilidades del docente ante este tipo de hechos según lo contemplado en el artículo 19 del Decreto Ley 1620 de 2013, por el cual se crea el Sistema nacional de Convivencia Escolar.
30	IMPUTADO -	B - Imputado
31	C - es correcta, porque los estudiantes deben ser calificados con criterios de evaluación y promoción en una escala de valoración institucional y con su respectiva equivalencia en la escala nacional, además, con estrategias de valoración integral de los desempeños y la información que se deben plasmar en el boletín que los padres conocerán. Todo esto está soportado en el Decreto 1075 de 2015, en el Capítulo 3: Educación básica y media, Sección 3: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en el Artículo 2.3.3.3.4.: Definición	C - es correcta, porque los estudiantes deben ser calificados con criterios de evaluación y promoción en una escala de valoración institucional y con su respectiva equivalencia en la escala nacional, además, con estrategias de valoración integral de los desempeños y la información que se deben plasmar en el boletín que los padres conocerán. Todo esto está soportado en el Decreto 1075 de 2015, en el Capítulo 3: Educación básica

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, Literal 9.	y media, Sección 3: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en el Artículo 2.3.3.3.4.: Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, Literal 9.
32	C - es correcta, porque el sistema de evaluación de los estudiantes contiene las estrategias de valoración integral de los desempeños; acciones de seguimiento para el mejoramiento; procesos de autoevaluación de los estudiantes, y estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Todo lo anterior sustentado en el Decreto 1290 de 2009, artículo 4, Literales 4, 5 y 6.	C - es correcta, porque el sistema de evaluación de los estudiantes contiene las estrategias de valoración integral de los desempeños; acciones de seguimiento para el mejoramiento; procesos de autoevaluación de los estudiantes, y estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Todo lo anterior sustentado en el Decreto 1290 de 2009, artículo 4, Literales 4, 5 y 6.
33	B - es correcta, porque los padres de familia son convocados por la institución para formar parte de la revisión del PEI, conformar el Consejo Directivo, las comisiones de evaluación y promoción, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres. Lo anterior está soportado en la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, literales b y e.	B - es correcta, porque los padres de familia son convocados por la institución para formar parte de la revisión del PEI, conformar el Consejo Directivo, las comisiones de evaluación y promoción, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres. Lo anterior está soportado en la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, literales b y e.
34	C - es correcta, porque el Establecimiento Educativo define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, contemplando todos los parámetros para evaluarlos, a través del estudio, la reflexión, el análisis, las negociaciones y los acuerdos entre todos los integrantes de la comunidad educativa, según el Decreto 1290 de 2009, art. 4: Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Como se dice en el Literal 11: "Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes".	C - es correcta, porque el Establecimiento Educativo define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, contemplando todos los parámetros para evaluarlos, a través del estudio, la reflexión, el análisis, las negociaciones y los acuerdos entre todos los integrantes de la comunidad educativa, según el Decreto 1290 de 2009, art. 4: Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Como se dice en el Literal 11: "Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes".
35	B - es correcta, porque toda Institución Educativa debe nombrar a sus representantes al inicio del año académico y con la participación de toda la comunidad, siendo conformada esta por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. En cuanto a los estudiantes, democráticamente eligen al Consejo Estudiantil y al Personero, según el Decreto 1075 de 2015, Título VII: De los Establecimientos educativos; el Capítulo 2: Gobierno escolar Art. 142, así como el Art.	B - es correcta, porque toda Institución Educativa debe nombrar a sus representantes al inicio del año académico y con la participación de toda la comunidad, siendo conformada esta por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. En cuanto a los estudiantes, democráticamente eligen al Consejo Estudiantil y al Personero, según

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	2.3.3.1.5.11.: Personero de los estudiantes y el Art. 2.3.3.1.5.12.: Consejo de estudiantes.	el Decreto 1075 de 2015, Título VII: De los Establecimientos educativos; el Capítulo 2: Gobierno escolar Art. 142, así como el Art. 2.3.3.1.5.11.: Personero de los estudiantes y el Art. 2.3.3.1.5.12.: Consejo de estudiantes.
36	B - es correcta, porque garantiza el respeto por la diferencia entre las personas o grupos, sin vulnerar sus derechos o las normas constitucionales. Todo lo anterior, de acuerdo con las funciones del personero contenidas en la Ley 115 de 1994, Art. 94, Literal A: Sobre promover los derechos y deberes de los estudiantes y la comunidad educativa. Adicionalmente, está en el grupo de Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas para grado decimo y undécimo, denominado Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.	C - es incorrecta, porque el programa del personero debe contemplar los derechos y los deberes de los estudiantes ya que una de sus funciones es defenderlos, según la Ley 115 de 1994 en su Artículo 94, Literal A: Sobre promover los derechos y deberes de los estudiantes y la comunidad educativa. En la opción de respuesta indicarles que apliquen los deberes contemplados en el manual de funciones corresponde a los derechos y deberes de los ciudadanos y funcionarios como lo enuncia "Esto implica una educación comunitaria basado en trabajo, la participación, la negociación, la crítica y el respeto, donde los derechos y deberes de los ciudadanos sean una guía permanente de las acciones colectivas" (p. 6). Lo anterior de acuerdo a la resolución Resolución 09317 del 2016. Además, el cargo del personero no implica que cumpla funciones o competencias que son asignadas a docentes y docentes directivos.
37	B - es correcta, ya que revisar los resultados es lo que debe hacer todo docente al iniciar el año escolar con respecto al plan de área, para trabajar en las competencias y contenidos que muestran debilidad con el objetivo de fortalecerlo, de acuerdo con la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, en la segunda parte: "La ruta para el mejoramiento institucional" (pág. 22) y en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.	B - es correcta, ya que revisar los resultados es lo que debe hacer todo docente al iniciar el año escolar con respecto al plan de área, para trabajar en las competencias y contenidos que muestran debilidad con el objetivo de fortalecerlo, de acuerdo con la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, en la segunda parte: "La ruta para el mejoramiento institucional" (pág. 22) y en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
38	A - es correcta, porque la opción de respuesta se refiere a la construcción del cronograma que se realiza al inicio del año escolar, el cual plasma cada una de las actividades del Plan	A - es correcta, porque la opción de respuesta se refiere a la construcción del cronograma que se realiza al inicio del

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	Operativo que se desarrollaran en la institución educativa y permite establecer metas, actividades y responsables para alcanzar los objetivos institucionales, de acuerdo con la Guía 34, Guía para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento en sus páginas 64 y 65 "Elaboración del cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las metas y objetivos del plan de mejoramiento".	año escolar, el cual plasma cada una de las actividades del Plan Operativo que se desarrollaran en la institución educativa y permite establecer metas, actividades y responsables para alcanzar los objetivos institucionales, de acuerdo con la Guía 34, Guía para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento en sus páginas 64 y 65 "Elaboración del cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las metas y objetivos del plan de mejoramiento".
39	A - es correcta, ya que la opción de respuesta señalada corresponde a la planeación de cada docente en las actividades y estrategias para dar cumplimiento y desarrollo a todos los proyectos transversales desde su asignación académica, para alcanzar los objetivos propuestos de acuerdo con La Ley 1620 de 2013, en su artículo 20 Proyectos Pedagógicos, del capítulo III, El sector educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, "Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario".	A - es correcta, ya que la opción de respuesta señalada corresponde a la planeación de cada docente en las actividades y estrategias para dar cumplimiento y desarrollo a todos los proyectos transversales desde su asignación académica, para alcanzar los objetivos propuestos de acuerdo con La Ley 1620 de 2013, en su artículo 20 Proyectos Pedagógicos, del capítulo III, El sector educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, "Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario".
40	A - es correcta, porque esta opción menciona las variables que el docente debe identificar una vez se realice la autoevaluación institucional al finalizar el año escolar, las cuales corresponden a las fortalezas y oportunidades de mejora, esto de acuerdo con la ruta para mejoramiento continuo señalada en las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), dadas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento continuo, primera parte, página 32 y en la segunda parte página 49.	A - es correcta, porque esta opción menciona las variables que el docente debe identificar una vez se realice la autoevaluación institucional al finalizar el año escolar, las cuales corresponden a las fortalezas y oportunidades de mejora, esto de acuerdo con la ruta para mejoramiento continuo señalada en las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), dadas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		de Mejoramiento continuo, primera parte, página 32 y en la segunda parte página 49.
41	C - es correcta, porque la opción de respuesta describe lo que debe realizarse al inicio del año en toda institución educativa, la definición de cada una de las acciones y/o actividades a través de las cuales se dará cumplimiento a los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), a lo largo del año escolar y que constituyen el Plan Operativo Anual, esto de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) consignadas en la Guía 34, Guía para el mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, en la primera parte: la gestión del establecimiento educativo abarca varias áreas, procesos y componentes, páginas 27 y 47, de la segunda parte.	C - es correcta, porque la opción de respuesta describe lo que debe realizarse al inicio del año en toda institución educativa, la definición de cada una de las acciones y/o actividades a través de las cuales se dará cumplimiento a los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), a lo largo del año escolar y que constituyen el Plan Operativo Anual, esto de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) consignadas en la Guía 34, Guía para el mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, en la primera parte: la gestión del establecimiento educativo abarca varias áreas, procesos y componentes, páginas 27 y 47, de la segunda parte.
42	B - es correcta, porque la opción de respuesta se refiere a las acciones que se deben tener en cuenta para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional, sustentadas en el análisis de las oportunidades de mejoramiento y en la priorización de los factores críticos. Lo anterior de acuerdo con las directrices del MEN, impartidas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento continuo, segunda parte, página 52, Elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.	B - es correcta, porque la opción de respuesta se refiere a las acciones que se deben tener en cuenta para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional, sustentadas en el análisis de las oportunidades de mejoramiento y en la priorización de los factores críticos. Lo anterior de acuerdo con las directrices del MEN, impartidas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento continuo, segunda parte, página 52, Elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
43	C - es correcta, porque atender a los estudiantes con limitaciones o capacidades excepcionales de manera integral es una de las normas establecidas para la educación inclusiva. Esto según el capítulo 1 del artículo 46 de la Ley General de Educación: "Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales ARTICULO 46. Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. PARAGRAFO SEGUNDO. Las instituciones educativas que en la actualidad ofrecen educación para personas con limitaciones, la seguirán prestando, adecuándose y atendiendo los requerimientos de la integración social y académica, y	C - es correcta, porque atender a los estudiantes con limitaciones o capacidades excepcionales de manera integral es una de las normas establecidas para la educación inclusiva. Esto según el capítulo 1 del artículo 46 de la Ley General de Educación: "Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales ARTICULO 46. Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	desarrollando los programas de apoyo especializado necesarios para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales. Este proceso deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) años y será requisito esencial para que las instituciones particulares o sin ánimo de lucro puedan contratar con el Estado" (Ley 115, 1994, art. 46).	excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. PARAGRAFO SEGUNDO. Las instituciones educativas que en la actualidad ofrecen educación para personas con limitaciones, la seguirán prestando, adecuándose y atendiendo los requerimientos de la integración social y académica, y desarrollando los programas de apoyo especializado necesarios para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales. Este proceso deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) años y será requisito esencial para que las instituciones particulares o sin ánimo de lucro puedan contratar con el Estado" (Ley 115, 1994, art. 46).
44	C - es correcta, porque el elaborar actividades con papeles que tengan líneas resaltadas para trazar letras en un espacio es una forma de atender las necesidades de los estudiantes con disgrafía. Así mismo, es una forma de utilizar un recurso adaptable y flexible a las necesidades de los estudiantes. Esto, según la "Política de uso de recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021, p. 54) y según "Adaptaciones en el aula para la disgrafía" (Morín, s.f.).	C - es correcta, porque el elaborar actividades con papeles que tengan líneas resaltadas para trazar letras en un espacio es una forma de atender las necesidades de los estudiantes con disgrafía. Así mismo, es una forma de utilizar un recurso adaptable y flexible a las necesidades de los estudiantes. Esto, según la "Política de uso de recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021, p. 54) y según "Adaptaciones en el aula para la disgrafía" (Morín, s.f.).
45	A - es correcta, porque las actividades con relajación mental son uno de los recursos que se debe practicar en casa y colegio para este tipo de estudiantes. En este sentido, los recursos de los estudiantes con TDAH deben estar encaminados a actividades que les generen concentración y relajación, tales como sopas de letras y crucigramas, ya que los estudiantes con TDAH presentan síntomas como la impulsividad, la hiperactividad o la falta de atención, según "Dificultades específicas de aprendizaje y otros trastornos: Guía básica para docentes" (Hudson, 2017). Además, dichas actividades deben planearse de tal forma que los padres de familia puedan apoyar en ellas, según la "Política Pública de los recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021).	A - es correcta, porque las actividades con relajación mental son uno de los recursos que se debe practicar en casa y colegio para este tipo de estudiantes. En este sentido, los recursos de los estudiantes con TDAH deben estar encaminados a actividades que les generen concentración y relajación, tales como sopas de letras y crucigramas, ya que los estudiantes con TDAH presentan síntomas como la impulsividad, la hiperactividad o la falta de atención, según "Dificultades específicas de aprendizaje y otros trastornos: Guía básica para docentes" (Hudson, 2017). Además, dichas actividades deben planearse de tal forma que los padres de familia puedan apoyar en ellas, según la

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		"Política Pública de los recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021).
46	A - es correcta, porque una de las competencias funcionales del docente en la gestión administrativa es la de promover entre los estudiantes el buen manejo y uso racional de los recursos de la institución en materia pedagógica. Entre estos se encuentran los recursos de laboratorios, biblioteca y material didáctico según la "Guía Metodológica No. 31 para la evaluación anual de desempeño laboral" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 49).	B - es incorrecta, porque la persona que realiza la gestión administrativa para el buen uso de los recursos es el coordinador, quien gestiona administrativamente ante el rector. El docente debe velar por el manejo y buen uso de los recursos pedagógicos, según lo descrito en las funciones del docente por la "Guía Metodológica No. 31 para la evaluación anual de desempeño laboral" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 46).
47	C - es correcta, porque usar herramientas con una intención educativa, como libros, cartillas y juegos didácticos, corresponde a la descripción de los recursos con relación al currículo, según lo expuesto en la "Política Pública de los recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021, p.33). Según esta política, existen tres criterios de clasificación que se construyen en consideración de la experiencia del campo de la educación colombiana respecto de la normatividad que la rige y de los lineamientos generales que orientan los currículos escolares.	C - es correcta, porque usar herramientas con una intención educativa, como libros, cartillas y juegos didácticos, corresponde a la descripción de los recursos con relación al currículo, según lo expuesto en la "Política Pública de los recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021, p.33). Según esta política, existen tres criterios de clasificación que se construyen en consideración de la experiencia del campo de la educación colombiana respecto de la normatividad que la rige y de los lineamientos generales que orientan los currículos escolares.
48	C - es correcta, porque según el modelo de Piaget, el constructivismo argumenta "el aprendizaje es un proceso interno, que se realiza a través de la interacción con el medio., por ello la importancia de proporcionar al niño espacios y recursos necesarios para promover su interaprendizaje . Para Piaget el avance cognitivo va de lo individual a lo social" (Guerri, 2021). Una de las actividades en las que está enfocada el modelo constructivista es en la de trabajar en el aula con experiencias significativas que aportan a la construcción de saberes y conocimientos en los estudiantes, a partir de sus pre-saberes, de sus propias construcciones y de su observaciones. Por lo tanto, al efectuar esta actividad, el docente demuestra que hace uso de un modelo pedagógico en el aula. Así mismo, a partir de lo aprendido, los estudiantes dan completo sentido a su vida cotidiana (Serrano González-Tejero y Pons Parra, 2011).	A - es incorrecta, porque se debe atender a las necesidades de cada uno de los estudiantes y a sus intereses. Según el modelo de Piaget, el constructivismo argumenta "el aprendizaje es un proceso interno, que se realiza a través de la interacción con el medio, por ello la importancia de proporcionar al niño espacios y recursos necesarios para promover su interaprendizaje. Para Piaget el avance cognitivo va de lo individual a lo social" (Guerri, 2021). Así, el modelo constructivista impulsa o desarrolla destrezas individuales y tiene en cuenta los procesos y ritmos de aprendizaje. Por lo tanto, el recurso pedagógico de llevar un trabajo de clase para hacer una retroalimentación a todo el grupo en general no es un principio del modelo constructivista, pues no

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		puntualiza ni busca trabajar en el aula con experiencias significativas que aportan a la construcción de saberes y conocimientos en los estudiantes, por medio de sus pre-saberes, de sus propias construcciones y de su observaciones, y teniendo en cuenta sus contextos y lo que cada uno aprende para la vida (Serrano González-Tejero y Pons Parra, 2011).
49	IMPUTADO -	A - Imputado
50	C - es correcta, porque la intención comunicativa del personaje masculino presentado en la IMAGEN es cuestionar la elección que se hizo de los títulos frente a la edad, intención y nivel de los estudiantes. Por ello aparece a manera de pregunta, lo cual busca suscitar en el oyente una reflexión sobre la acción que se realizó. Adicionalmente, se expresa la intención en los gestos, así como en los puntos suspensivos de la siguiente viñeta. Es importante aclarar que la intención comunicativa es aquello que una persona pretende conseguir cuando habla, escribe o emite de algún modo un mensaje. Es decir, cuando hablamos o escribimos lo hacemos con un propósito, bien sea preguntar, convencer, explicar, pedir o contar, entre otras cosas. Dicho de otro modo, la intención comunicativa es la meta que todo participante de un acto comunicativo persigue a través de sus actos de habla (Centro Virtual Cervantes., s.f). Siendo así, al elegir esta alternativa, el evaluado da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global e identifica las diferentes voces en el texto discontinuo, así como sus intenciones comunicativas (ICFES, 2021).	C - es correcta, porque la intención comunicativa del personaje masculino presentado en la IMAGEN es cuestionar la elección que se hizo de los títulos frente a la edad, intención y nivel de los estudiantes. Por ello aparece a manera de pregunta, lo cual busca suscitar en el oyente una reflexión sobre la acción que se realizó. Adicionalmente, se expresa la intención en los gestos, así como en los puntos suspensivos de la siguiente viñeta. Es importante aclarar que la intención comunicativa es aquello que una persona pretende conseguir cuando habla, escribe o emite de algún modo un mensaje. Es decir, cuando hablamos o escribimos lo hacemos con un propósito, bien sea preguntar, convencer, explicar, pedir o contar, entre otras cosas. Dicho de otro modo, la intención comunicativa es la meta que todo participante de un acto comunicativo persigue a través de sus actos de habla (Centro Virtual Cervantes., s.f). Siendo así, al elegir esta alternativa, el evaluado da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global e identifica las diferentes voces en el texto discontinuo, así como sus intenciones comunicativas (ICFES, 2021).
51	B - es correcta, porque se puede inferir que la intención del autor del cómic es reflexionar sobre la elección de textos que se deben escoger para los planes de lectura entre preadolescentes, donde generalmente predomina un criterio de elección sustentado en una perspectiva adulta que no tiene en cuenta las preferencias de los estudiantes, su edad, su nivel, su vocabulario, entre otros. En ese sentido, al presentarse en la reunión que tiene como motivo la creación de un plan de lectura, se pretende realizar un reflexión frente a los textos idóneos para dicho plan. Es importante aclarar que	B - es correcta, porque se puede inferir que la intención del autor del cómic es reflexionar sobre la elección de textos que se deben escoger para los planes de lectura entre preadolescentes, donde generalmente predomina un criterio de elección sustentado en una perspectiva adulta que no tiene en cuenta las preferencias de los estudiantes, su edad, su nivel, su vocabulario, entre otros. En

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>la intención comunicativa es aquello que una persona pretende conseguir cuando habla, escribe o emite de algún modo un mensaje. Es decir, cuando hablamos o escribimos lo hacemos con un propósito, bien sea preguntar, convencer, explicar, pedir o contar, entre otras cosas. Dicho de otro modo, la intención comunicativa es la meta que todo participante de un acto comunicativo persigue a través de sus actos de habla (Centro Virtual Cervantes., s.f). De ahí que el evaluado debe inferir la intención comunicativa del autor y, por ende, la de la presentación de sus cómic en la reunión, al hacerlo, da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global e identifica las diferentes voces en el texto discontinuo, así como sus intenciones comunicativas (ICFES, 2021).</p>	<p>ese sentido, al presentarse en la reunión que tiene como motivo la creación de un plan de lectura, se pretende realizar un reflexión frente a los textos idóneos para dicho plan. Es importante aclarar que la intención comunicativa es aquello que una persona pretende conseguir cuando habla, escribe o emite de algún modo un mensaje. Es decir, cuando hablamos o escribimos lo hacemos con un propósito, bien sea preguntar, convencer, explicar, pedir o contar, entre otras cosas. Dicho de otro modo, la intención comunicativa es la meta que todo participante de un acto comunicativo persigue a través de sus actos de habla (Centro Virtual Cervantes., s.f). De ahí que el evaluado debe inferir la intención comunicativa del autor y, por ende, la de la presentación de sus cómic en la reunión, al hacerlo, da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global e identifica las diferentes voces en el texto discontinuo, así como sus intenciones comunicativas (ICFES, 2021).</p>
52	<p>A - es correcta, porque de acuerdo con el contexto, la adquisición de los materiales (cómic) se realizó desde el punto de vista del adulto, atendiendo a sus gustos, ya que todos los títulos que se presentan corresponden a cómic que no son distribuidos a un público preadolescente. Esto se evidencia en la actitud del interlocutor masculino, quien se asombra con la complejidad de los títulos elegidos para el plan de iniciación de lectura para los estudiantes. Asimismo, se reafirma en la postura del personaje femenino, que de manera irónica menciona textos dirigidos a un público preadolescente para desprestigiarlos. Dicho esto, se evidencia que al escoger esta alternativa, el evaluado realiza una inferencia, lo que implica que dialoga o interactúa con el texto, completando significados implícitos, relacionando ideas y concluyendo para construir el sentido global del texto y, con esto, identificar las intenciones de las diferentes voces presentes en el texto (ICFES, 2021).</p>	<p>A - es correcta, porque de acuerdo con el contexto, la adquisición de los materiales (cómic) se realizó desde el punto de vista del adulto, atendiendo a sus gustos, ya que todos los títulos que se presentan corresponden a cómic que no son distribuidos a un público preadolescente. Esto se evidencia en la actitud del interlocutor masculino, quien se asombra con la complejidad de los títulos elegidos para el plan de iniciación de lectura para los estudiantes. Asimismo, se reafirma en la postura del personaje femenino, que de manera irónica menciona textos dirigidos a un público preadolescente para desprestigiarlos. Dicho esto, se evidencia que al escoger esta alternativa, el evaluado realiza una inferencia, lo que implica que dialoga o interactúa con el texto, completando significados implícitos, relacionando ideas y concluyendo para construir el sentido global del texto y, con esto, identificar las intenciones de las diferentes voces presentes en el texto (ICFES, 2021).</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
53	<p>A - es correcta, porque lo indicado en la alternativa corresponde al ejercicio de la investigación social, concepto que se infiere a través del análisis de lo presentado en la Misión (2), la cual presenta, entre otros, nociones como "el encuentro con la cultura local y nacional", "el compromiso con el entorno" y la "identidad nacional"; temáticas que implican el estudio del contexto próximo para reconocer necesidades y problemas que corresponden al campo de la sociedad humana y su interacción, a través del uso de una metodología sistemática. Siendo así, al escoger esta opción el evaluado realiza un ejercicio de inferencia en el cual hace un análisis global de textos y a partir de esto, puede abstraer información del contexto presentado (ICFES, 2020). Adicionalmente, la investigación social plantea como metodología sistemática (método científico): "de esta manera permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (Perelló, 2010, p. 59).</p>	<p>A - es correcta, porque lo indicado en la alternativa corresponde al ejercicio de la investigación social, concepto que se infiere a través del análisis de lo presentado en la Misión (2), la cual presenta, entre otros, nociones como "el encuentro con la cultura local y nacional", "el compromiso con el entorno" y la "identidad nacional"; temáticas que implican el estudio del contexto próximo para reconocer necesidades y problemas que corresponden al campo de la sociedad humana y su interacción, a través del uso de una metodología sistemática. Siendo así, al escoger esta opción el evaluado realiza un ejercicio de inferencia en el cual hace un análisis global de textos y a partir de esto, puede abstraer información del contexto presentado (ICFES, 2020). Adicionalmente, la investigación social plantea como metodología sistemática (método científico): "de esta manera permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (Perelló, 2010, p. 59).</p>
54	<p>B - es correcta, porque lo presentado en la alternativa corresponde a uno de varias consideraciones que debe tener en cuenta el maestro en el momento de trabajar alrededor de un modelo pedagógico basado en el Emprendimiento. El cual se puede reconocer en los conceptos mencionados en la Misión (1), pues hace referencia a nociones como "la formación de personas integrales", "la transformación social del país", "emprendimiento" y "liderazgo", reconociendo y focalizando los diferentes talentos y vocaciones en proyectos productivos efectivos. Siendo así, al reconocer esta alternativa el evaluado puede identificar conceptos como competencias de empresariedad, como partes de competencias que pueden contribuir a lo mencionado en la Misión (1), por ende, da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global; interpreta sus conceptos y se evidencia que, con el fin de responder, realiza inferencias, principalmente inferencias puente (ICFES, 2021). Adicionalmente la "Empresariedad" remite a: "La empresariedad es el despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea; es la potencialidad de todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su</p>	<p>B - es correcta, porque lo presentado en la alternativa corresponde a uno de varias consideraciones que debe tener en cuenta el maestro en el momento de trabajar alrededor de un modelo pedagógico basado en el Emprendimiento. El cual se puede reconocer en los conceptos mencionados en la Misión (1), pues hace referencia a nociones como "la formación de personas integrales", "la transformación social del país", "emprendimiento" y "liderazgo", reconociendo y focalizando los diferentes talentos y vocaciones en proyectos productivos efectivos. Siendo así, al reconocer esta alternativa el evaluado puede identificar conceptos como competencias de empresariedad, como partes de competencias que pueden contribuir a lo mencionado en la Misión (1), por ende, da muestras de que</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>entorno", identificando las oportunidades y elaborando planes para crear empresas o unidades de negocio; gestionando la consecución de recursos; desarrollando la capacidad para asumir riesgos y abordando de manera amplia el concepto de empresariedad, entendido este no solamente como la generación y producción de bienes y servicios, sino también como la creación de riqueza cultural, deportiva, artística, ambiental, tecnológica (Ley 1014 de 2006). Además: "en los establecimientos educativos, el emprendimiento, desde un enfoque de desarrollo humano integral es entendido como una forma de pensar, sentir y actuar para la creación de valor, lo cual permite a la comunidad educativa proponer espacios y escenarios de formación para: construir conocimientos y desarrollar hábitos, actitudes y valores necesarios para generar acciones orientadas al mejoramiento personal y a la transformación del entorno y de la sociedad; dar soluciones a las necesidades humanas presentes en la comunidad, con un sentido de ética y responsabilidad social y una perspectiva de desarrollo sostenible; promover la cooperación y el trabajo en equipo en todos los miembros de la comunidad; fortalecer en los estudiantes la capacidad de conseguir y conservar un empleo, acceder a diferentes alternativas laborales y a posibilidades de autoempleo; consolidar procesos de articulación del establecimiento educativo con el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo (Ministerio de Educación, 2012).</p>	<p>comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global; interpreta sus conceptos y se evidencia que, con el fin de responder, realiza inferencias, principalmente inferencias puente (ICFES, 2021). Adicionalmente la "Empresariedad" remite a: "La empresariedad es el despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea; es la potencialidad de todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno", identificando las oportunidades y elaborando planes para crear empresas o unidades de negocio; gestionando la consecución de recursos; desarrollando la capacidad para asumir riesgos y abordando de manera amplia el concepto de empresariedad, entendido este no solamente como la generación y producción de bienes y servicios, sino también como la creación de riqueza cultural, deportiva, artística, ambiental, tecnológica (Ley 1014 de 2006). Además: "en los establecimientos educativos, el emprendimiento, desde un enfoque de desarrollo humano integral es entendido como una forma de pensar, sentir y actuar para la creación de valor, lo cual permite a la comunidad educativa proponer espacios y escenarios de formación para: construir conocimientos y desarrollar hábitos, actitudes y valores necesarios para generar acciones orientadas al mejoramiento personal y a la transformación del entorno y de la sociedad; dar soluciones a las necesidades humanas presentes en la comunidad, con un sentido de ética y responsabilidad social y una perspectiva de desarrollo sostenible; promover la cooperación y el trabajo en equipo en todos los miembros de la comunidad; fortalecer en los estudiantes la capacidad de conseguir y conservar un empleo, acceder a diferentes alternativas laborales y a posibilidades de autoempleo; consolidar procesos de articulación del establecimiento educativo con el sector productivo, la educación</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		superior y la educación para el trabajo (Ministerio de Educación, 2012).
55	<p>B - es correcta, porque al elegir esta opción el evaluado hace un ejercicio de lectura crítica en el que puede abstraer las ideas principales de cada una de las misiones planteadas; de tal manera, evidencia un análisis global del texto para identificar lo inherente a cada una de dichas misiones. En otras palabras, cada uno de los planteamientos presentados corresponde, de manera literal, a lo planteado a las misiones correspondientes en el orden dado (ICFES, 2021). La primera en lo referente al modelo de Emprendimiento: "En los establecimientos educativos, el emprendimiento, desde un enfoque de desarrollo humano integral es entendido como una forma de pensar, sentir y actuar para la creación de valor, lo cual permite a la comunidad educativa proponer espacios y escenarios de formación para: • construir conocimientos y desarrollar hábitos, actitudes y valores necesarios para generar acciones orientadas al mejoramiento personal y a la transformación del entorno y de la sociedad; • dar soluciones a las necesidades humanas presentes en la comunidad, con un sentido de ética y responsabilidad social y una perspectiva de desarrollo sostenible; • promover la cooperación y el trabajo en equipo en todos los miembros de la comunidad; • fortalecer en los estudiantes la capacidad de conseguir y conservar un empleo, acceder a diferentes alternativas laborales y a posibilidades de autoempleo; • consolidar procesos de articulación del establecimiento educativo con el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo" (Ministerio de Educación Nacional, 2012). Además: "el fin e intención educativa en lo ambiental es el reconocimiento del medio ambiente como un todo del cual hace parte el ser humano, éste que puede mejorar su actuación y actitud frente a la solución de los problemas que ya son latentes y la preservación de aquello que aún se conservan. Según el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional (2002) con tales procesos formativos se busca que el Individuo comprenda las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente"(Avendaño, 2013).</p>	<p>B - es correcta, porque al elegir esta opción el evaluado hace un ejercicio de lectura crítica en el que puede abstraer las ideas principales de cada una de las misiones planteadas; de tal manera, evidencia un análisis global del texto para identificar lo inherente a cada una de dichas misiones. En otras palabras, cada uno de los planteamientos presentados corresponde, de manera literal, a lo planteado a las misiones correspondientes en el orden dado (ICFES, 2021). La primera en lo referente al modelo de Emprendimiento: "En los establecimientos educativos, el emprendimiento, desde un enfoque de desarrollo humano integral es entendido como una forma de pensar, sentir y actuar para la creación de valor, lo cual permite a la comunidad educativa proponer espacios y escenarios de formación para: • construir conocimientos y desarrollar hábitos, actitudes y valores necesarios para generar acciones orientadas al mejoramiento personal y a la transformación del entorno y de la sociedad; • dar soluciones a las necesidades humanas presentes en la comunidad, con un sentido de ética y responsabilidad social y una perspectiva de desarrollo sostenible; • promover la cooperación y el trabajo en equipo en todos los miembros de la comunidad; • fortalecer en los estudiantes la capacidad de conseguir y conservar un empleo, acceder a diferentes alternativas laborales y a posibilidades de autoempleo; • consolidar procesos de articulación del establecimiento educativo con el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo" (Ministerio de Educación Nacional, 2012). Además: "el fin e intención educativa en lo ambiental es el reconocimiento del medio ambiente como un todo del cual hace parte el ser humano, éste que puede mejorar su actuación y actitud frente a la solución de los problemas que ya son</p>

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		latentes y la preservación de aquello que aún se conservan. Según el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional (2002) con tales procesos formativos se busca que el Individuo comprenda las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente"(Avendaño, 2013).
56	A - es correcta, porque la definición que se presenta en este apartado corresponde a Desarrollo Sostenible. Para llegar a esta, el evaluado debe establecer una relación entre los conceptos presentados en la Misión (3), específicamente, la protección del medioambiente, ecología social y desarrollo sostenible. Desde el punto de vista de lectura crítica se evidencia desarrollo en el razonamiento de los términos y su relación con los conceptos previos: "el desarrollo sostenible es la capacidad de una sociedad para cubrir las necesidades básicas de las personas sin perjudicar el ecosistema ni ocasionar daños en el medioambiente. De este modo, su principal objetivo es perpetuar al ser humano como especie, satisfaciendo sus necesidades presentes y futuras, mediante el uso responsable de los recursos naturales" (Línea Verde, 2017). Siendo así, al escoger esta alternativa, comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global y demuestra que, con el fin de responder, realiza inferencias, principalmente las inferencias puente (ICFES, 2021).	A - es correcta, porque la definición que se presenta en este apartado corresponde a Desarrollo Sostenible. Para llegar a esta, el evaluado debe establecer una relación entre los conceptos presentados en la Misión (3), específicamente, la protección del medioambiente, ecología social y desarrollo sostenible. Desde el punto de vista de lectura crítica se evidencia desarrollo en el razonamiento de los términos y su relación con los conceptos previos: "el desarrollo sostenible es la capacidad de una sociedad para cubrir las necesidades básicas de las personas sin perjudicar el ecosistema ni ocasionar daños en el medioambiente. De este modo, su principal objetivo es perpetuar al ser humano como especie, satisfaciendo sus necesidades presentes y futuras, mediante el uso responsable de los recursos naturales" (Línea Verde, 2017). Siendo así, al escoger esta alternativa, comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global y demuestra que, con el fin de responder, realiza inferencias, principalmente las inferencias puente (ICFES, 2021).
57	IMPUTADO -	C - Imputado
58	C - es correcta, porque lo señalado en la alternativa corresponde a la macroestructura pues da cuenta del sentido global del texto. Se reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador. La macroestructura textual es el contenido semántico global que representa el sentido de un texto. Para que un texto se reciba como una unidad de comunicación ha de poseer un núcleo informativo fundamental,	C - es correcta, porque lo señalado en la alternativa corresponde a la macroestructura pues da cuenta del sentido global del texto. Se reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador. La macroestructura textual es el contenido semántico global que

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>que es el asunto del que trata o el tema. La macroestructura textual, pues, es un concepto cercano al de tema o asunto del texto, reinterpretados en el marco del análisis del discurso. La acuñación del concepto "macroestructura" se debe al lingüista holandés T. A. Van Dijk (1977, 1980). Según Van Dijk, el texto organiza su contenido en el plano global en dos tipos de estructuras: "las denominadas macroestructura y superestructura textuales. La macroestructura constituye la estructura semántica del conjunto del texto" (Van Dijk, 1977). De ahí que al escogerla, el evaluado reconoce la estructura semántica que elabora el texto, reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador y, por tanto, comprende este en un nivel global, indaga sobre las voces presente y realiza inferencias, de tal manera, que asume una actitud crítica ni reflexiva frente a lo que lee (ICFES, 2021).</p>	<p>representa el sentido de un texto. Para que un texto se reciba como una unidad de comunicación ha de poseer un núcleo informativo fundamental, que es el asunto del que trata o el tema. La macroestructura textual, pues, es un concepto cercano al de tema o asunto del texto, reinterpretados en el marco del análisis del discurso. La acuñación del concepto "macroestructura" se debe al lingüista holandés T. A. Van Dijk (1977, 1980). Según Van Dijk, el texto organiza su contenido en el plano global en dos tipos de estructuras: "las denominadas macroestructura y superestructura textuales. La macroestructura constituye la estructura semántica del conjunto del texto" (Van Dijk, 1977). De ahí que al escogerla, el evaluado reconoce la estructura semántica que elabora el texto, reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador y, por tanto, comprende este en un nivel global, indaga sobre las voces presente y realiza inferencias, de tal manera, que asume una actitud crítica ni reflexiva frente a lo que lee (ICFES, 2021).</p>
59	<p>C - es correcta, porque la expresión utilizada en el texto determina la incomodidad del personaje por la situación que estaba viviendo; determinada por el cambio en el escenario de la enseñanza, que previamente estaba caracterizada por la presencialidad, además de la dificultad que presentaba frente a la inactividad y la falta de integración directa con sus estudiantes. La incomodidad que generaba la mediación de un computador para el desarrollo de su trabajo. El enunciado determina directamente el nivel de lectura que se espera que corresponda al Inferencial. La comprensión inferencial implica que los estudiantes dialogan o interactúan con el texto, completando significados implícitos, relacionando ideas y concluyendo para construir el sentido global del texto (UNESCO, 2016).</p>	<p>C - es correcta, porque la expresión utilizada en el texto determina la incomodidad del personaje por la situación que estaba viviendo; determinada por el cambio en el escenario de la enseñanza, que previamente estaba caracterizada por la presencialidad, además de la dificultad que presentaba frente a la inactividad y la falta de integración directa con sus estudiantes. La incomodidad que generaba la mediación de un computador para el desarrollo de su trabajo. El enunciado determina directamente el nivel de lectura que se espera que corresponda al Inferencial. La comprensión inferencial implica que los estudiantes dialogan o interactúan con el texto, completando significados implícitos, relacionando ideas y concluyendo para construir el sentido global del texto (UNESCO, 2016).</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
60	A - es correcta, porque lo señalado en la alternativa implica el reconocimiento de la realización de un proceso literal. Lo cual se manifiesta en esta afirmación, porque en la lectura se habla explícitamente de: Oswaldo luchaba para adaptarse al sedentarismo y a dar clases de una manera que no conocía". La preguntas de respuesta literal son: "(p. e., Pepito fue con un cántaro a la fuente. ¿A dónde fue Pepito con un cántaro? A la fuente), estas preguntas tienen la virtud de que la estructura de la pregunta y la estructura de la frase en la que está la respuesta es idéntica, con lo cual lo único que hay que hacer es reconocer" (Solé, 2019).	A - es correcta, porque lo señalado en la alternativa implica el reconocimiento de la realización de un proceso literal. Lo cual se manifiesta en esta afirmación, porque en la lectura se habla explícitamente de: Oswaldo luchaba para adaptarse al sedentarismo y a dar clases de una manera que no conocía". La preguntas de respuesta literal son: "(p. e., Pepito fue con un cántaro a la fuente. ¿A dónde fue Pepito con un cántaro? A la fuente), estas preguntas tienen la virtud de que la estructura de la pregunta y la estructura de la frase en la que está la respuesta es idéntica, con lo cual lo único que hay que hacer es reconocer" (Solé, 2019).
61	IMPUTADO -	B - Imputado
62	IMPUTADO -	C - Imputado
63	IMPUTADO -	A - Imputado
64	A - es correcta, porque el caso menciona que el 46% de los estudiantes reporta tener menos motivación para realizar actividades académicas, es decir, el porcentaje con el cual se debe establecer lo mencionado en el enunciado. El 46% de los 1500 estudiantes del sondeo equivale a un total de 690 estudiantes. Siendo así, al escoger esta opción, justifica procedimientos aritméticos utilizando las relaciones y propiedades de las operaciones, según los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, (MEN, 2006, página 84). Uso de herramientas cuantitativas aritméticas, evidenciando que resuelve problemas o entiende situaciones en el desarrollo de sus tareas o labores usando herramientas cuantitativas aritméticas, métricas, geométricas, algebraicas y de probabilidad y estadística.	A - es correcta, porque el caso menciona que el 46% de los estudiantes reporta tener menos motivación para realizar actividades académicas, es decir, el porcentaje con el cual se debe establecer lo mencionado en el enunciado. El 46% de los 1500 estudiantes del sondeo equivale a un total de 690 estudiantes. Siendo así, al escoger esta opción, justifica procedimientos aritméticos utilizando las relaciones y propiedades de las operaciones, según los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, (MEN, 2006, página 84). Uso de herramientas cuantitativas aritméticas, evidenciando que resuelve problemas o entiende situaciones en el desarrollo de sus tareas o labores usando herramientas cuantitativas aritméticas, métricas, geométricas, algebraicas y de probabilidad y estadística.
65	B - es correcta, porque $(46\% \cdot 1500 = 690)$ estudiantes están desmotivados por las actividades académicas, asimismo $(36\% \cdot 1500 = 540)$ están desmotivados por las actividades habituales; en ese sentido el docente representa datos relativos al entorno laboral con diagramas de barras. De acuerdo con los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, página 79. En otras palabras, hace uso de herramientas cuantitativas estadística, para	B - es correcta, porque $(46\% \cdot 1500 = 690)$ estudiantes están desmotivados por las actividades académicas, asimismo $(36\% \cdot 1500 = 540)$ están desmotivados por las actividades habituales; en ese sentido el docente representa datos relativos al entorno laboral con diagramas de barras. De acuerdo con los Estándares de

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	resolver problemas o entender situaciones en el desarrollo de sus tareas o labores.	competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, página 79. En otras palabras, hace uso de herramientas cuantitativas estadística, para resolver problemas o entender situaciones en el desarrollo de sus tareas o labores.
66	B - es correcta, porque describe, compara y cuantifica situaciones con números, en diferentes contextos y con diversas representaciones. Lo adecuado es expresar $60/100 = 3/5$ y $40/100=2/5$. "El paso del número natural al número racional implica la comprensión de las medidas en situaciones en donde la unidad de medida no está contenida un número exacto de veces en la cantidad que se desea medir o en las que es necesario expresar una magnitud en relación con otras magnitudes. Las primeras situaciones llevan al número racional como medidor o como operador ampliador o reductor (algunos de estos últimos considerados a veces también como "partidores" o "fraccionadores" de la unidad en partes iguales), representado usualmente por una fracción como $\frac{3}{4}$ ". Las otras situaciones llevan al número racional como razón, expresado a veces por frases como "3 de 4", o "3 por cada 4", o "la relación de 3 a 4", o por la abreviatura "3:4", de acuerdo con los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, 2006, páginas 59 y 79.	B - es correcta, porque describe, compara y cuantifica situaciones con números, en diferentes contextos y con diversas representaciones. Lo adecuado es expresar $60/100 = 3/5$ y $40/100=2/5$. "El paso del número natural al número racional implica la comprensión de las medidas en situaciones en donde la unidad de medida no está contenida un número exacto de veces en la cantidad que se desea medir o en las que es necesario expresar una magnitud en relación con otras magnitudes. Las primeras situaciones llevan al número racional como medidor o como operador ampliador o reductor (algunos de estos últimos considerados a veces también como "partidores" o "fraccionadores" de la unidad en partes iguales), representado usualmente por una fracción como $\frac{3}{4}$ ". Las otras situaciones llevan al número racional como razón, expresado a veces por frases como "3 de 4", o "3 por cada 4", o "la relación de 3 a 4", o por la abreviatura "3:4", de acuerdo con los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, 2006, páginas 59 y 79.
67	C - es correcta, porque por cada 25 estudiantes se debe tener la presencia de un docente; entonces, al dividir 325 entre 25 da 13 docentes ($325/25=13$), pero, adicionalmente, por cada 4 grupos de 25 estudiantes, es decir, por cada 100 de ellos, se requiere un docente adicional, lo que indica que, para los 325 estudiantes, son necesarios 3 docentes adicionales. Entonces para organizar la salida, es necesario solicitar la asistencia de 16 docentes mínimo. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, pág. 24).	B - es incorrecta, porque con diez docentes mínimo no se cumplen los requerimientos del centro especializado, que fueron expuestos en el enunciado, dado que, por cada 25 estudiantes se debe tener la presencia de un docente; luego, lo correcto es dividir 325 entre 25 y como resultado da 13 docentes ($325/25=13$). Adicionalmente, se indica que por cada 4 grupos de 25 estudiantes, es decir, por cada 100 estudiantes, se requiere un docente adicional y para los 325 estudiantes se requieren 3 docentes adicionales. Por lo tanto, para organizar la salida y atender lo solicitado, es necesaria la asistencia de 16 docentes mínimo para

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		que, de esta manera, el evaluado solucione el problema. Siendo así, al escoger esta alternativa, no demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, no da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, pág. 24).
68	C - es correcta, porque en la situación se menciona que, por cada 25 personas que paguen en grupo, se realiza un descuento de 5% sobre el valor total; entonces, para saber el valor total del ingreso de las 25 personas, se debe multiplicar 25 por \$5000 (25×5000), para saber el valor total aplicando el descuento del 5%, se debe multiplicar 25 por \$5000 por 95% ($25 \times 5000 \times 95\%$) y, para saber el total del que se debe pagar por todos los estudiantes, es necesario multiplicar ese resultado (118750) por la cantidad de grupos de 25 estudiantes que se pueden conformar con los 325 estudiantes, es decir, por el resultado de 325 dividido 25 ($325/25=13$). Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de dos de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas. Así como Argumentación, el aspirante valida procedimientos y estrategias matemáticas utilizadas para dar solución a problemas (ICFES, 2015, pág. 24, 26).	C - es correcta, porque en la situación se menciona que, por cada 25 personas que paguen en grupo, se realiza un descuento de 5% sobre el valor total; entonces, para saber el valor total del ingreso de las 25 personas, se debe multiplicar 25 por \$5000 (25×5000), para saber el valor total aplicando el descuento del 5%, se debe multiplicar 25 por \$5000 por 95% ($25 \times 5000 \times 95\%$) y, para saber el total del que se debe pagar por todos los estudiantes, es necesario multiplicar ese resultado (118750) por la cantidad de grupos de 25 estudiantes que se pueden conformar con los 325 estudiantes, es decir, por el resultado de 325 dividido 25 ($325/25=13$). Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de dos de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas. Así como Argumentación, el aspirante valida procedimientos y estrategias matemáticas utilizadas para dar solución a problemas (ICFES, 2015, pág. 24, 26).
69	A - es correcta, porque al agrupar a los estudiantes en 10 grupos, quedarían ubicados teniendo en cuenta las condiciones mencionadas en la situación, puesto que se solicita organizar la menor cantidad de grupos de mínimo 25 y	A - es correcta, porque al agrupar a los estudiantes en 10 grupos, quedarían ubicados teniendo en cuenta las condiciones mencionadas en la situación,

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	máximo 35 personas, realizando la operación $325/35=9,28$ y aproximando a 10. Además, se cumple con la condición de que cada grupo esté acompañado, mínimo, por un docente, porque con esta organización se tiene 3 grupos acompañados por dos docentes. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, págs. 24).	puesto que se solicita organizar la menor cantidad de grupos de mínimo 25 y máximo 35 personas, realizando la operación $325/35=9,28$ y aproximando a 10. Además, se cumple con la condición de que cada grupo esté acompañado, mínimo, por un docente, porque con esta organización se tiene 3 grupos acompañados por dos docentes. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, págs. 24).
70	IMPUTADO -	B - Imputado
71	A - es correcta, porque en la imagen se muestra que en grado noveno hay 120 estudiantes inscritos, de los cuales 80 han sido reportados con dificultades académicas. Entonces, estableciendo la fracción que representa la razón entre el número de estudiantes reportados y el número de inscritos, se tiene $80/120$; y al simplificar se obtiene $80/120=8/12=2/3$. De esta manera, se puede identificar que dos de cada tres estudiantes presentan dificultades académicas. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de dos de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo. 1) Interpretación y representación, la cual implica que el aspirante comprende y transforma representaciones de datos cuantitativos o de objetos matemáticos, en distintos formatos (textos, tablas, gráficas, diagramas, esquemas). 2) Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, págs. 24-25).	A - es correcta, porque en la imagen se muestra que en grado noveno hay 120 estudiantes inscritos, de los cuales 80 han sido reportados con dificultades académicas. Entonces, estableciendo la fracción que representa la razón entre el número de estudiantes reportados y el número de inscritos, se tiene $80/120$; y al simplificar se obtiene $80/120=8/12=2/3$. De esta manera, se puede identificar que dos de cada tres estudiantes presentan dificultades académicas. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de dos de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo. 1) Interpretación y representación, la cual implica que el aspirante comprende y transforma representaciones de datos cuantitativos o de objetos matemáticos, en distintos formatos (textos, tablas, gráficas, diagramas, esquemas). 2) Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, págs. 24-25).
72	C - es correcta, porque el grado con mayor porcentaje de estudiantes con desempeño bajo es octavo, $(100 \cdot 100\%) / 110 = 90.9\%$, y las asignaturas con mayor número de estudiantes que presentan desempeño bajo son Inglés, con 96, de manera que se deben organizar mínimo cuatro cursos; Matemáticas, con 44, de manera que se deben organizar mínimo dos cursos; y Ciencias, con 97, de manera que se deben organizar mínimo cuatro cursos. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, pág. 24).	A - es incorrecta, porque el grado con mayor porcentaje de estudiantes con desempeño bajo es octavo, $(100 \cdot 100\%) / 110 = 90.9\%$, y las asignaturas con mayor número de estudiantes que presentan desempeño bajo son Inglés, Matemáticas y Ciencias. No se incluye Sociales. Lo correcto es que, con los 96 estudiantes reportados en Inglés, se organicen mínimo cuatro cursos; con los 44 reportados en Matemáticas, se organicen mínimo dos cursos y con los 97 de Ciencias se organicen mínimo cuatro cursos. Siendo así, al escoger esta alternativa, no demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, no da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, pág. 24).
73	C - es correcta porque, en los procesos isocóricos por definición y por la teoría cinética de los gases, menciona que un aumento de la temperatura aumenta la energía cinética media de las partículas, lo que provoca una mayor velocidad de estas, causando un aumento de presión, que es lo que finalmente produce la explosión. De acuerdo con Sears & Zemansky (2013, p. 635) Física universitaria con física moderna; López, S. (2009, p.70). Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. De acuerdo con el MEN (2006) es tema de los estándares: "Establezco relaciones entre las variables de estado en un sistema termodinámico para predecir cambios físicos y químicos y las expreso matemáticamente" y "Comparo los modelos que explican el comportamiento de gases ideales y reales", que están incluidos en el entorno físico de los estándares básicos para ciencias naturales de los grados octavo y noveno.	C - es correcta porque, en los procesos isocóricos por definición y por la teoría cinética de los gases, menciona que un aumento de la temperatura aumenta la energía cinética media de las partículas, lo que provoca una mayor velocidad de estas, causando un aumento de presión, que es lo que finalmente produce la explosión. De acuerdo con Sears & Zemansky (2013, p. 635) Física universitaria con física moderna; López, S. (2009, p.70). Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. De acuerdo con el MEN (2006) es tema de los estándares: "Establezco relaciones entre las variables de estado en un sistema termodinámico para predecir cambios físicos y químicos y las expreso matemáticamente" y "Comparo los modelos que explican el comportamiento

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		de gases ideales y reales”, que están incluidos en el entorno físico de los estándares básicos para ciencias naturales de los grados octavo y noveno.
74	C - es correcta porque, en los procesos isocóricos y según la teoría cinética de los gases, un aumento de la temperatura sube la energía cinética media de las partículas, lo que provoca una mayor velocidad de estas, produciendo un incremento de la presión, permaneciendo el volumen constante. Según Young (2013, 635). Física universitaria con física moderna. De acuerdo con el MEN (2006) está tema inmerso en los estándares que dicen: “Establezco relaciones entre las variables de estado en un sistema termodinámico para predecir cambios físicos y químicos y las expreso matemáticamente” y “Comparo los modelos que explican el comportamiento de gases ideales y reales”, que están incluidos en el entorno físico de los estándares básicos para ciencias naturales de los grados octavo y noveno.	C - es correcta porque, en los procesos isocóricos y según la teoría cinética de los gases, un aumento de la temperatura sube la energía cinética media de las partículas, lo que provoca una mayor velocidad de estas, produciendo un incremento de la presión, permaneciendo el volumen constante. Según Young (2013, 635). Física universitaria con física moderna. De acuerdo con el MEN (2006) está tema inmerso en los estándares que dicen: “Establezco relaciones entre las variables de estado en un sistema termodinámico para predecir cambios físicos y químicos y las expreso matemáticamente” y “Comparo los modelos que explican el comportamiento de gases ideales y reales”, que están incluidos en el entorno físico de los estándares básicos para ciencias naturales de los grados octavo y noveno.
75	IMPUTADO -	C - Imputado
76	C - es correcta porque, en este tipo de reacciones, una sustancia orgánica (un hidrocarburo) interactúa con el oxígeno del entorno. Esto se conoce como una reacción de combustión, generando calor. Según González & Peña (2009, p.122). Hipertexto Química 1.	C - es correcta porque, en este tipo de reacciones, una sustancia orgánica (un hidrocarburo) interactúa con el oxígeno del entorno. Esto se conoce como una reacción de combustión, generando calor. Según González & Peña (2009, p.122). Hipertexto Química 1.
77	C - es correcta porque para determinar las moles se toma la cantidad del gas, relacionándolo con su peso molecular $n = \text{gramos} / \text{peso molecular}$. De esta manera se sabe que una mol es la unidad con que se mide la cantidad de sustancia. Según González, D. & Peña, L. (2009, p.163). Hipertexto Química 1; Himmelblau (1997, p.17) Principios Básicos y Cálculos en Ingeniería Química.	C - es correcta porque para determinar las moles se toma la cantidad del gas, relacionándolo con su peso molecular $n = \text{gramos} / \text{peso molecular}$. De esta manera se sabe que una mol es la unidad con que se mide la cantidad de sustancia. Según González, D. & Peña, L. (2009, p.163). Hipertexto Química 1; Himmelblau (1997, p.17) Principios Básicos y Cálculos en Ingeniería Química.
78	C - es correcta porque, siguiendo las reglas de la notación científica, un orden de magnitud para unidades de mil está relacionada con 10^3 , en donde tres es un entero positivo. Según Aspectos matemáticos que amplían la noción de notación científica en el área de física de educación media general. Godoy (2018).	B - es incorrecta porque, en notación científica el exponente nulo o cero indica órdenes de magnitud en una escala equivalente a la unidad. Lo correcto es seguir las reglas de la notación científica, en las que un orden de magnitud para unidades de mil, está relacionado con 10^3 .

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		^3, en donde tres es un entero positivo. Según Aspectos matemáticos que amplían la noción de notación científica en el área de física de educación media general. Godoy (2018) y Aspectos matemáticos que amplían la noción de notación científica en el área de física de educación media general. Godoy & González (2018).
79	A - es correcta, porque la esterificación es el procedimiento mediante el cual se llega a sintetizar un éster. Los ésteres se producen entre los ácidos carboxílicos y los alcoholes, la reacción tiene un equilibrio, el cual depende totalmente de la naturaleza que presenten el alcohol y el ácido que intervienen. Dicho equilibrio puede encontrarse desplazado para formar un éster si contamos con un exceso de sustancia alcohólica, dependiendo de esto, es que la reacción sea reversible o no. Esto se evidencia en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 141 y Sánchez F, Rodríguez G. (1995) Esterificación.	B - es incorrecta, porque el mecanismo por el cual sucede la reacción entre un ácido carboxílico y un alcohol, en la esterificación debe ser en medio ácido, no básico, pues el catalizador en estas reacciones se utiliza para incrementar la carga parcial positiva existente sobre el carbono. Lo correcto es que, las reacciones de esterificación cuentan con un ataque de tipo nucleofílico entre el oxígeno de un alcohol y el carbono perteneciente al grupo carboxílico, el protón va hacia el grupo hidroxilo que tiene el ácido, el cual luego será eliminado en forma de agua. Esto se evidencia en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 141 y Sánchez F, Rodríguez G. (1995) Esterificación.
80	A - es correcta porque, los compuestos con los que se forma el reactivo de Tollens no se deben mezclar previamente, porque los compuestos amoniacales de plata a lo largo del tiempo pueden formar nitruros explosivos, ya que puede alterarse por contacto con agua, humedad, y calor. La reacción que produce el reactivo de Tollens sobre un aldehído es: $2 [Ag(NH_3)_2]^+ + R-CHO + 2 OH^- \rightarrow 2 Ag + R-COOH + 4 NH_3 + H_2O$. Se comprueba en El reactivo de Tollens: de la identificación de aldehídos a su uso en nanotecnología. Aspectos históricos y aplicaciones didácticas y en Los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 141.	B - es incorrecta porque, la sal de plata permite con los demás reactivos que se forme el nitrato de sodio y el óxido de plata, no lo contrario. Lo correcto es que el nitrato de plata origine el nitrato de sodio. La reacción que produce es $2AgNO_3(ac) + 2 NaOH(ac) \rightarrow Ag_2O(s) + 2 NaNO_3(ac) + H_2O(ac)$. Esto se evidencia en la prueba en El reactivo de Tollens: de la identificación de aldehídos a su uso en nanotecnología. Aspectos históricos y aplicaciones didácticas y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 141.
81	C - es correcta, porque el reactivo de Tollens, es un complejo acuoso de diamina-plata, que actúa como un agente oxidante, reduciéndose a plata metálica, esto es usado para verificar la presencia de aldehídos, que son oxidados a ácidos carboxílicos. $2 [Ag(NH_3)_2]^+ + R-CHO + 2 OH^- \rightarrow 2 Ag + R-$	A - es incorrecta porque, no hay proceso de reducción en el compuesto nitrato de plata, en la obtención de la diamina-plata, para que pueda continuar la secuencia de la reacción. Por lo que es el reactivo de

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>$\text{COOH} + 4 \text{NH}_3 + \text{H}_2\text{O}$. Esto se evidencia con Pinto G, Martín M, Hernández M, Martín T en El reactivo de Tollens: de la identificación de aldehídos a su uso en nanotecnología. Aspectos históricos y aplicaciones didácticas. Enseñanza de la química y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 141.</p>	<p>Tollens, un complejo acuoso de diamina-plata, que actúa como un agente oxidante, reduciéndose a plata metálica. Se manifiesta en El reactivo de Tollens: de la identificación de aldehídos a su uso en nanotecnología. Aspectos históricos y aplicaciones didácticas y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 141.</p>
82	<p>A - es correcta, porque el ion diaminaplata $\text{Ag}(\text{NH}_3)_2^+$ recibe el nombre de reactivo de Tollens y provoca la oxidación del aldehído a ácido carboxílico y el ion plata se reduce a plata metálica, que se precipita cuando se hace de forma cuidadosa formando un espejo, de ahí que se conozca a esta reacción, para identificar aldehídos. $2 [\text{Ag}(\text{NH}_3)_2]^+ + \text{R-CHO} + 2 \text{OH}^- \rightarrow 2 \text{Ag} + \text{R-COOH} + 4 \text{NH}_3 + \text{H}_2\text{O}$. Se comprueba en El reactivo de Tollens: de la identificación de aldehídos a su uso en nanotecnología. Aspectos históricos y aplicaciones didácticas y en Los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 141.</p>	<p>C - es incorrecta, porque las cetonas se reducen a alcoholes secundarios por hidrogenación catalítica o bien empleando agentes reductores químicos, como el hidruro de litio y el aluminio, LiAlH_4, pero no aplica al reactivo de Tollens, pues con su presencia no se forma el espejo de plata. Lo correcto es que en el reactivo de Tollens se provoca la oxidación del aldehído a ácido carboxílico y el ion plata se reduce a plata metálica que se precipita cuando se hace de forma cuidadosa formando un espejo. Se comprueba en El reactivo de Tollens: de la identificación de aldehídos a su uso en nanotecnología. Aspectos históricos y aplicaciones didácticas y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 141.</p>
83	<p>C - es correcta, porque los agentes o sustancias reductores son indispensables para el proceso de la combustión de los juegos pirotécnicos, estos actúan como combustible, reaccionando con el oxígeno producido por los oxidantes y, como consecuencia, se producen gases a alta temperatura. Esto se manifiesta en Química de los fuegos artificiales: un recurso didáctico tomado de las fiestas populares, Peral F, et al. y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 140.</p>	<p>C - es correcta, porque los agentes o sustancias reductores son indispensables para el proceso de la combustión de los juegos pirotécnicos, estos actúan como combustible, reaccionando con el oxígeno producido por los oxidantes y, como consecuencia, se producen gases a alta temperatura. Esto se manifiesta en Química de los fuegos artificiales: un recurso didáctico tomado de las fiestas populares, Peral F, et al. y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 140.</p>
84	<p>C - es correcta, porque los oxidantes proporcionan el oxígeno necesario para producir la combustión de la mezcla, los más utilizados son los nitratos, cloratos y percloratos. Los nitratos</p>	<p>B - es incorrecta, porque los comburentes no reaccionan con el oxígeno, por el contrario proporcionan el oxígeno</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	están compuestos por el ion nitrato y un ion metálico y ceden 1/3 de su contenido en oxígeno para dar el correspondiente nitrito y oxígeno. Los cloratos están compuestos por el ion clorato y un ion metálico y ceden la totalidad de su contenido en oxígeno, causando una reacción espectacular y explosiva. Esto se manifiesta en Química de los fuegos artificiales: un recurso didáctico tomado de las fiestas populares, Peral F, et al. y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 140.	necesario para producir la combustión, es decir oxida el combustible. Lo correcto es que proporcionan el oxígeno necesario para producir la combustión de la mezcla. Esto se manifiesta en Química de los fuegos artificiales : un recurso didáctico tomado de las fiestas populares, Peral F, et al. y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 140.
85	B - es correcta, porque el espectro de emisión obtenido no es continuo y lo que el ojo percibe son zonas de color más o menos aisladas y en las que, generalmente, es dominante un color. Por tanto, los efectos visuales característicos de los fuegos artificiales se deben fundamentalmente a espectros de emisión de llama, producto de la luminiscencia que es la emisión de luz no causada por combustión y que tiene lugar a temperaturas menores. Esto se manifiesta en Química de los fuegos artificiales: un recurso didáctico tomado de las fiestas populares, Peral F, et al. y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 140.	B - es correcta, porque el espectro de emisión obtenido no es continuo y lo que el ojo percibe son zonas de color más o menos aisladas y en las que, generalmente, es dominante un color. Por tanto, los efectos visuales característicos de los fuegos artificiales se deben fundamentalmente a espectros de emisión de llama, producto de la luminiscencia que es la emisión de luz no causada por combustión y que tiene lugar a temperaturas menores. Esto se manifiesta en Química de los fuegos artificiales: un recurso didáctico tomado de las fiestas populares, Peral F, et al. y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 140.
86	B - es correcta, porque la energía de ionización, también llamada potencial de ionización, es la energía que hay que suministrar a un átomo neutro, gaseoso y en estado fundamental, para arrancarle el electrón más débil retenido. La energía de ionización es importante en el estudio de las propiedades periódicas porque determina qué tan fuerte es la unión entre los electrones más externos y el núcleo. Por eso, es un parámetro que ayuda a predecir la forma en la que un elemento reacciona frente a otro, como sucede en la secuencia de reacciones de los juegos pirotécnicos. Esto se manifiesta en Química de los fuegos artificiales : un recurso didáctico tomado de las fiestas populares, Peral F, et al. y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 140.	A - es incorrecta, porque no es posible conocer el valor absoluto de la entalpía H, pero sí se puede determinar el valor de sus cambios ΔH . Es posible, por tanto, escoger arbitrariamente un origen para estas magnitudes y a partir de ahí trabajar con sus variaciones. Para cada compuesto se define como entalpía normal de formación ΔH_f° a la variación de entalpía que se produce cuando se forma (en condiciones normales) un mol de sustancia a partir de sus elementos constituyentes. Lo correcto es que la entalpía no se puede considerar como un valor de propiedad periódica, pues estas son propiedades que presentan los elementos químicos y que se repiten secuencialmente en la tabla periódica, como si lo es el potencial de ionización. Se manifiesta en Química de los fuegos

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		artificiales : un recurso didáctico tomado de las fiestas populares, Peral F, et al, y en Los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 140.
87	C - es correcta porque, durante la combustión del sulfuro de antimonio(III) se libera un gas de olor fuerte, el dióxido de azufre, conforme la reacción exotérmica: $Sb_2S_3 + 9/2 O_2 \rightarrow Sb_2O_3 + 3 SO_2$ $\Delta H_o = - 1436$ kJ. El dióxido de azufre desprendido al arder una cerilla, es el mismo que se libera a la atmósfera como resultado de la combustión de combustibles fósiles, durante este proceso, el SO2 se oxida a SO3 por la acción catalizadora de las partículas sólidas de la atmósfera y se combina con el agua para formar ácido sulfúrico, uno de los ácidos responsables de la lluvia ácida. Esto se evidencia en La fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 139.	C - es correcta porque, durante la combustión del sulfuro de antimonio(III) se libera un gas de olor fuerte, el dióxido de azufre, conforme la reacción exotérmica: $Sb_2S_3 + 9/2 O_2 \rightarrow Sb_2O_3 + 3 SO_2$ $\Delta H_o = - 1436$ kJ. El dióxido de azufre desprendido al arder una cerilla, es el mismo que se libera a la atmósfera como resultado de la combustión de combustibles fósiles, durante este proceso, el SO2 se oxida a SO3 por la acción catalizadora de las partículas sólidas de la atmósfera y se combina con el agua para formar ácido sulfúrico, uno de los ácidos responsables de la lluvia ácida. Esto se evidencia en La fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 139.
88	B - es correcta, porque el dihidrogenofosfato de amonio es un aditivo retardante que se añade para, una vez extinguida la llama, evitar la incandescencia residual y reducir la cantidad de humo. Este compuesto es uno de los agentes extintores más eficaces para el control de fuegos y el más utilizado en los actuales extintores de polvo químico polivalente. Esto se evidencia en La fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 139.	C - es incorrecta, porque la cerilla se sumerge en cera de parafina, formada por una mezcla de hidrocarburos saturados, para facilitar que la llama creada en la cabeza se propague por el palillo de una manera más controlada y conseguir que aumente el tiempo que está encendida la cerilla, luego no es función del dihidrogenofosfato de amonio el crecimiento de la incandescencia. Lo correcto es que evita la incandescencia residual y reduce la cantidad de humo. Esto se evidencia en La fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 139.
89	A - es correcta, porque al quemar el rascador y poner un trozo de papel indicador de pH humedecido sobre los gases formados durante su combustión, se observa que el papel se	B - es incorrecta, porque el producto de la mezcla simplemente se convierte en fósforo mojado y no se va a evidenciar el

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	enrojece, como consecuencia de la formación de una sustancia con carácter ácido $P4O10 + 6 H2O \rightarrow 4 H3PO4$. Esto se evidencia en la fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química y de acuerdo con los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 139.	cambio de coloración. Lo correcto es quemar el rascador y poner en contacto los vapores con papel indicador de pH, que se va a enrojecer debido a su contacto con sustancias acidas. Esto se sustenta en el artículo la fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química y de acuerdo con los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 139.
90	B - es correcta, porque al frotar la cabeza el fósforo rojo del raspador se transforma en fósforo blanco, que es una sustancia pirofórica que arde en contacto con el aire. Por tanto, aquí se consigue la temperatura necesaria para iniciar la reacción química que hace arder la cerrilla con el fósforo blanco. Esto se evidencia en La fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 139.	A - es incorrecta, porque el rascador de la caja inicialmente contiene fósforo rojo, este no se enciende al aire libre a temperaturas menores a 240°C, como si lo hace el fósforo blanco, considerado como una sustancia pirofórica. Esto se evidencia en La fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, me aproximo al conocimiento como científico(a) natural, página 139.
91	B - es correcta, porque la rúbrica analítica es un instrumento de evaluación educativa que contempla una escala progresiva de niveles de desempeño que corresponden a rangos de ejecución de una tarea. Adicionalmente ilustran y facilitan el aprendizaje a través de elementos teóricos y metodológicos que interactúan en el proceso de la construcción del conocimiento, para la solución de un problema, permitiendo emitir juicios de calidad respecto del trabajo de los estudiantes y, de esta manera, ir actualizando el currículo en química en la evaluación, según el Decreto 1290 de 2009.	C - es incorrecta, porque el modelo tradicional o verificativo usa un manual u hojas sueltas con un procedimiento tipo "receta de cocina" y resultados predeterminados, esto no constituye una modificación al currículo, pues lo correcto es que la aplicación de modelos donde el docente sea un facilitador de ambientes de participación en los cuales las comunidades educativas despliegan su creatividad y ejercen la autonomía como condición necesaria para que haya un compromiso personal e institucional con lo que se hace y se vive en las aulas, según la Ley 115 de 1994.
92	B - es correcta, porque los estudiantes deben identificar condiciones en los cambios químicos, esto de acuerdo con los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, para el final del undécimo grado, propios de la educación media.	B - es correcta, porque los estudiantes deben identificar condiciones en los cambios químicos, esto de acuerdo con los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales, para el final del undécimo grado, propios de la educación media.
93	B - es correcta, porque los indicadores relativos al proceso de formación para el trabajo en los grados décimo y once afirman que, el estudiante avanza en su proceso de formación para el	C - es incorrecta, porque la afirmación de que la ciencia y la tecnología son construcciones sociales que están al

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	trabajo si él o ella poseen una argumentación clara que vincula sus intereses científicos, ambientales y tecnológicos con su proyecto de vida. Según la página 108 de los Lineamientos curriculares de Ciencias Naturales del Ministerio de Educación.	servicio del hombre y la sociedad son indicadores relativos al proceso de formación ética. Lo correcto es que los estudiantes posean una argumentación bien clara que vincule los intereses científicos y tecnológicos con su proyecto de vida, indicador que corresponde al proceso de formación para el trabajo. De acuerdo con los Lineamientos curriculares de Ciencias Naturales. Ministerio de Educación, numeral 2.7.6 Indicadores de logros curriculares para los grados séptimo, octavo y noveno de la educación básica, página 105.
94	C - es correcta porque, como evidencia de aprendizaje en el grado décimo, el estudiante debe explicar que a partir de relaciones cuantitativas y reacciones químicas (oxido-reducción, descomposición, neutralización y precipitación) se da la formación de nuevos compuestos, dando ejemplos de cada tipo de reacción. Esto se evidencia en los Derechos Básicos de Aprendizaje DBA en ciencias naturales, página 35.	B - es incorrecta porque, comprender que la acidez y la basicidad son propiedades químicas de algunas sustancias y las relaciona con su importancia biológica y su uso cotidiano e industrial, corresponde a los Derechos Básicos de Aprendizaje del grado noveno, los DBA de la educación media requieren mayor profundidad. Esto se evidencia en los Derechos Básicos de Aprendizaje DBA en ciencias naturales, página 30.
95	B - es correcta, porque los iones triyoduro deberían formar con el almidón el complejo azul-negro de la última reacción, sin embargo, se produce tan rápidamente que impide que este se forme, ya que los iones triyoduro son reducidos por el hidrogenosulfito hasta que este se agota. Es entonces cuando se produce el complejo almidón-pentayoduro de color azul-negro, explicando de esa manera que el hidrogenosulfito es el reactivo límite, de esta manera cuando se consume en su totalidad la reacción termina. La disolución permanece incolora mientras hayan iones hidrogenosulfito. Esto se evidencia en Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico, página 105-110 y en los Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales, La formación en ciencias: ¡el desafío! del Ministerio de Educación Nacional (2004).	B - es correcta, porque los iones triyoduro deberían formar con el almidón el complejo azul-negro de la última reacción, sin embargo, se produce tan rápidamente que impide que este se forme, ya que los iones triyoduro son reducidos por el hidrogenosulfito hasta que este se agota. Es entonces cuando se produce el complejo almidón-pentayoduro de color azul-negro, explicando de esa manera que el hidrogenosulfito es el reactivo límite, de esta manera cuando se consume en su totalidad la reacción termina. La disolución permanece incolora mientras hayan iones hidrogenosulfito. Esto se evidencia en Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico, página 105-110 y en los Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales, La formación en ciencias: ¡el desafío! del Ministerio de Educación Nacional (2004).

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
96	A - es correcta porque, la reacción que sucede en la segunda parte del proceso, los iones yoduro producidos al iniciar, son oxidados por el yodato a iones triyoduro, según la ecuación $8I^-(aq) + IO_3^-(aq) + 6H^+(aq) \rightarrow 3I_3^-(aq) + 3H_2O(l)$, explicando de esta manera el concepto de oxidación. Esto se evidencia en Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias 8 (1), 105-110	B - es incorrecta porque, en la etapa primera del proceso los iones hidrogenosulfito (HSO_3^-) reducen los iones yodato (IO_3^-) a iones yoduro (I^-), según la reacción $IO_3^-(aq) + 3HSO_3^-(aq) \rightarrow I^-(aq) + 3SO_4^{2-}(aq) + 3H^+(aq)$. Por lo tanto, no es una reacción de oxidación sino corresponde a una reducción. Esto se evidencia en Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias 8 (1), 105-110
97	B - es correcta, porque para la preparación del indicador se pueden realizar disoluciones con un reactivo de fácil acceso en las instituciones educativas. La preparación adecuada del indicador es disolver 1 g de fenolftaleína en 60 ml de alcohol de 96° y añadir 40 ml de agua destilada. Por lo tanto se debe disolver 0.1 g de timolftaleína en 60 ml de alcohol de 96° y añadir 40 ml de agua destilada y disolver 2 g de p-nitrofenol en 60 ml de alcohol de 96° y añadir 40 ml de agua destilada. Esto se evidencia en Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) y Ministerio de Educación Nacional (2004).	A - es incorrecta, porque al hacer disoluciones con adición de una base, cambia la coloración y no sirve como indicador en el proceso, por lo que impide determinar los cambios. Lo correcto es que se disuelvan las soluciones en alcohol con adición de agua destilada, se debe disolver 0.1 g de timolftaleína en 60 ml de alcohol de 96° y añadir 40 ml de agua destilada. Disolver 2 g de p-nitrofenol en 60 ml de alcohol de 96° y añadir 40 ml de agua destilada. Esto se evidencia en Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) y Ministerio de Educación Nacional (2004).
98	A - es correcta porque, en la etapa primera: los iones hidrogenosulfito (HSO_3^-) reducen los iones yodato (IO_3^-) a iones yoduro (I^-) según la reacción $IO_3^-(aq) + 3HSO_3^-(aq) \rightarrow I^-(aq) + 3SO_4^{2-}(aq) + 3H^+(aq)$, identificándose así la reducción. Esto se evidencia en Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias 8 (1), 105-110	A - es correcta porque, en la etapa primera: los iones hidrogenosulfito (HSO_3^-) reducen los iones yodato (IO_3^-) a iones yoduro (I^-) según la reacción $IO_3^-(aq) + 3HSO_3^-(aq) \rightarrow I^-(aq) + 3SO_4^{2-}(aq) + 3H^+(aq)$, identificándose así la reducción. Esto se evidencia en Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias 8 (1), 105-110
99	A - es correcta, porque con esta acción se evidencia que confía en la alianza que el colegio ha establecido con la fundación y, por tanto, apoya las actividades propuestas. Asimismo, se motiva a participar de una manera productiva, buscando los objetivos que beneficiarán a los estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: "Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando	A - es correcta, porque con esta acción se evidencia que confía en la alianza que el colegio ha establecido con la fundación y, por tanto, apoya las actividades propuestas. Asimismo, se motiva a participar de una manera productiva, buscando los objetivos que beneficiarán a los estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	siempre mejorar su bienestar” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	como: "Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
100	C - es correcta, porque con esta acción se dispone de manera productiva desde su rol a apoyar las actividades propuestas. A su vez, comprende que beneficiarán a los estudiantes. Asimismo, se evidencia que cuenta con la motivación para realizar los informes que le han solicitado. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es correcta, porque con esta acción se dispone de manera productiva desde su rol a apoyar las actividades propuestas. A su vez, comprende que beneficiarán a los estudiantes. Asimismo, se evidencia que cuenta con la motivación para realizar los informes que le han solicitado. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
101	C - es correcta, porque con esta acción se orienta a responder de manera oportuna y comprometida la actividad planteada por la fundación. Asimismo, se evidencia que comprende los propósitos de esta alianza y la importancia de su rol para el alcance de los objetivos. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es correcta, porque con esta acción se orienta a responder de manera oportuna y comprometida la actividad planteada por la fundación. Asimismo, se evidencia que comprende los propósitos de esta alianza y la importancia de su rol para el alcance de los objetivos. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
102	A - es correcta, porque con esta acción se evidencia que el aspirante está realmente preocupado e interesado por ayudar a mejorar el bienestar académico del estudiante. Asimismo,	A - es correcta, porque con esta acción se evidencia que el aspirante está realmente preocupado e interesado por ayudar a

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>demuestra que comprende las necesidades expuestas en el enunciado y, por tanto, se dispone de manera proactiva a responder en pro del proceso escolar. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>mejorar el bienestar académico del estudiante. Asimismo, demuestra que comprende las necesidades expuestas en el enunciado y, por tanto, se dispone de manera proactiva a responder en pro del proceso escolar. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
103	<p>A - es correcta, porque con esta acción se involucra en la tarea que le han solicitado, buscando aportar de manera productiva al diseño del PIAR. Asimismo, se evidencia que se dispone a trabajar y aportar en beneficio del estudiante. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>A - es correcta, porque con esta acción se involucra en la tarea que le han solicitado, buscando aportar de manera productiva al diseño del PIAR. Asimismo, se evidencia que se dispone a trabajar y aportar en beneficio del estudiante. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
104	<p>C - es correcta, porque con esta acción deja en evidencia la importancia de su rol en el contexto laboral y cómo este puede afectar positivamente el desarrollo de los estudiantes, es decir, se integra al contexto y da respuestas a las necesidades, buscando el bienestar de los estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: "Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>C - es correcta, porque con esta acción deja en evidencia la importancia de su rol en el contexto laboral y cómo este puede afectar positivamente el desarrollo de los estudiantes, es decir, se integra al contexto y da respuestas a las necesidades, buscando el bienestar de los estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: "Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus</p>

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
105	B - es correcta, porque con esta acción hace uso de manera eficiente de los recursos del estado y, a su vez, cumple de manera responsable a lo que le han solicitado. Asimismo, se evidencia que es organizado en la alternativa que ha propuesto, lo que le permite responder con calidad y eficiencia a la tarea solicitada. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado." (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	B - es correcta, porque con esta acción hace uso de manera eficiente de los recursos del estado y, a su vez, cumple de manera responsable a lo que le han solicitado. Asimismo, se evidencia que es organizado en la alternativa que ha propuesto, lo que le permite responder con calidad y eficiencia a la tarea solicitada. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado." (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
106	B - es correcta, porque con esta acción se dispone a cumplir con lo asignado, logra analizar y tener en cuenta los aspectos necesarios para responder de manera eficiente a las necesidades del contexto. De esta manera, se evidencia que identifica los recursos con los que cuenta y los dispone para alcanzar su fin. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: " Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	B - es correcta, porque con esta acción se dispone a cumplir con lo asignado, logra analizar y tener en cuenta los aspectos necesarios para responder de manera eficiente a las necesidades del contexto. De esta manera, se evidencia que identifica los recursos con los que cuenta y los dispone para alcanzar su fin. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: " Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
107	C - es correcta, porque con esta acción se evidencia que es cuidadoso para cumplir con su responsabilidad, además, demuestra que propone una alternativa organizada que le permite responder con prontitud y eficiencia a los requerimientos institucionales. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así	C - es correcta, porque con esta acción se evidencia que es cuidadoso para cumplir con su responsabilidad, además, demuestra que propone una alternativa organizada que le permite responder con prontitud y eficiencia a los requerimientos institucionales. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
108	B - es correcta, porque con esta acción se compromete a realizar la tarea con un rendimiento adecuado a lo esperado, se evidencia que se dispone a realizar actividades que le permiten alcanzar los objetivos propuestos a través de su tarea. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	B - es correcta, porque con esta acción se compromete a realizar la tarea con un rendimiento adecuado a lo esperado, se evidencia que se dispone a realizar actividades que le permiten alcanzar los objetivos propuestos a través de su tarea. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
109	B - es correcta, porque con esta acción el aspirante se dispone a realizar la tarea con los recursos disponibles, de esta manera optimiza el tiempo y su propio trabajo. Asimismo, se evidencia que emprende acciones que le permiten cumplir con calidad lo que le ha sido asignado. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	B - es correcta, porque con esta acción el aspirante se dispone a realizar la tarea con los recursos disponibles, de esta manera optimiza el tiempo y su propio trabajo. Asimismo, se evidencia que emprende acciones que le permiten cumplir con calidad lo que le ha sido asignado. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
110	C - es correcta, porque con esta acción comprende el contexto, emprendiendo acciones que responden de manera eficiente y oportuna a la necesidad presentada. Asimismo, valora la capacidad del otro, lo que hace que optimice el recurso humano con el que cuenta la institución. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones	C - es correcta, porque con esta acción comprende el contexto, emprendiendo acciones que responden de manera eficiente y oportuna a la necesidad presentada. Asimismo, valora la capacidad del otro, lo que hace que optimice el recurso humano con el que

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	cuenta la institución. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
111	IMPUTADO -	C - Imputado
112	B - es correcta, porque la acción por parte del aspirante de solicitarle que hable con sus compañeros de área, para ver si ellos están de acuerdo con esta distribución, evidencia que genera una estrategia con la cual busca ser transparente en su accionar, pues de esta manera da a conocer la solicitud a los otros maestros del área para que ellos verifiquen si estarían de acuerdo en hacer una asignación de horario con estas características. Con esta alternativa demuestra que es recto al ejecutar la labor que tiene a cargo, pues la decisión que toma no coloca en desventaja o en una posición poco favorecida a sus compañeros. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	A - es incorrecta, porque al revisar la cantidad de cursos que hay disponibles para asegurar que cumpla con la asignación de horas requeridas, el evaluado emprende una acción que está orientada a cumplir con el requerimiento del docente, sin que le importe lo que opinen sus otros compañeros ante dicha situación o que favorezca claramente una posición sobre la otra. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no es transparente a la hora de realizar sus tareas, ya que para él priman los intereses de un maestro en particular sobre los del colectivo o la institución. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
113	B - es correcta, porque al indicar que las razones que menciona son insuficientes y poco pertinentes, el evaluado demuestra que no permite que variables irrelevantes y poco oportunas influyan en el desarrollo de la tarea a cargo, ya que le quita todo valor a dichas afirmaciones al mencionar que son insuficientes y poco pertinentes. Al seleccionar esta alternativa el evaluado demuestra que su actuar está regido por los principios de la verdad, la transparencia y la rectitud, pues se distancia los inconvenientes presentados entre los compañeros a la hora de establecer y fijar los nuevos horarios. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés	B - es correcta, porque al indicar que las razones que menciona son insuficientes y poco pertinentes, el evaluado demuestra que no permite que variables irrelevantes y poco oportunas influyan en el desarrollo de la tarea a cargo, ya que le quita todo valor a dichas afirmaciones al mencionar que son insuficientes y poco pertinentes. Al seleccionar esta alternativa el evaluado demuestra que su actuar está regido por los principios de la verdad, la transparencia y la rectitud, pues se distancia los inconvenientes presentados entre los compañeros a la hora de

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>establecer y fijar los nuevos horarios. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
114	<p>B - es correcta, porque al indicarles que dicho requerimiento deberá ser contrastado con las de otras solicitudes para definir el camino a seguir, el evaluado demuestra que orienta su actuar sin favorecer ninguno de los requerimientos que se le ha hecho a la institución, siendo transparente en cada una de sus acciones, ya que evalúa las otras solicitudes para determinar el camino a realizar que satisfaga las solicitudes de cada uno de los solicitantes, dejando a cada una de ellas en igualdad de oportunidades para acceder al espacio solicitado. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>B - es correcta, porque al indicarles que dicho requerimiento deberá ser contrastado con las de otras solicitudes para definir el camino a seguir, el evaluado demuestra que orienta su actuar sin favorecer ninguno de los requerimientos que se le ha hecho a la institución, siendo transparente en cada una de sus acciones, ya que evalúa las otras solicitudes para determinar el camino a realizar que satisfaga las solicitudes de cada uno de los solicitantes, dejando a cada una de ellas en igualdad de oportunidades para acceder al espacio solicitado. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
115	<p>C - es correcta, porque al revisar cuál de las solicitudes se tramitó primero así como correctamente, estableciendo este como criterio en la asignación, el evaluado demuestra que es honesto pues no guía su accionar por criterios diferentes al establecido, con lo cual coloca en igualdad de oportunidades a los solicitantes para poder acceder a los espacios de la institución. Con esta opción de respuesta, demuestra que no le asigna una posición de ventaja a cualquiera de las partes interesadas, sino que es recto en su actuar al cumplir la tarea encomendada, siendo transparente y de acuerdo con los lineamientos dados. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la</p>	<p>C - es correcta, porque al revisar cuál de las solicitudes se tramitó primero así como correctamente, estableciendo este como criterio en la asignación, el evaluado demuestra que es honesto pues no guía su accionar por criterios diferentes al establecido, con lo cual coloca en igualdad de oportunidades a los solicitantes para poder acceder a los espacios de la institución. Con esta opción de respuesta, demuestra que no le asigna una posición de ventaja a cualquiera de las partes interesadas, sino que es recto en su actuar al cumplir la tarea encomendada, siendo transparente</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	y de acuerdo con los lineamientos dados. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia, la cual se define como "Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
116	IMPUTADO -	A - Imputado
117	B - es correcta, porque al indagar si otros maestros están interesados en esta labor, pidiéndoles que se postulen, el evaluado demuestra que propone una alternativa con la cual busca que todos los maestros de la institución, que estén interesados en cuidar a los niños en el restaurante, tengan la misma oportunidad para desempeñar esta labor. Con lo cual demuestra que su actuar está orientado por los principios de igualdad y equidad, siendo imparcial en la designación de los encargados. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es incorrecta, porque al informar que lo va a tener en cuenta una vez confirme la cantidad de maestros que necesita, evidencia que para asignar a los maestros que deberán cuidar a los niños en el restaurante escolar, influyen variables que dejan en posición de ventaja al maestro que le solicitó el favor, pues ya da por hecho que esta persona se hará cargo del restaurante. Con esta acción, no da la oportunidad para que otros maestros puedan postularse, por lo tanto, no es imparcial ya que no define unos criterios en los cuales todos tengan la misma posibilidad de ejecutar esta labor. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
118	C - es correcta, porque al elaborar un formato en el que se registren los interesados, asegurándose de contar con los datos necesarios, el evaluado demuestra que plantea una estrategia con la cual busca actuar de manera imparcial, ya que recoge la información de los maestros que están interesados en hacer la vigilancia durante los descansos, sin que para ello influyan o intervenga otras variables que puedan afectar la decisión que tome, demostrando que actúa con los principios de equidad e igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es correcta, porque al elaborar un formato en el que se registren los interesados, asegurándose de contar con los datos necesarios, el evaluado demuestra que plantea una estrategia con la cual busca actuar de manera imparcial, ya que recoge la información de los maestros que están interesados en hacer la vigilancia durante los descansos, sin que para ello influyan o intervenga otras variables que puedan afectar la decisión que tome, demostrando que actúa con los principios de equidad e igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior,

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
119	C - es correcta, porque al indicar que todos los maestros tienen la misma posibilidad de realizar esa labor, el evaluado demuestra que es imparcial a la hora de tomar una decisión en cuanto a la tarea que le fue encomendada, pues para él no es relevante la sugerencia que realiza su compañero; por el contrario, la omite por completo. Con lo cual evidencia que su accionar está orientado por los principios de igualdad y equidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es correcta, porque al indicar que todos los maestros tienen la misma posibilidad de realizar esa labor, el evaluado demuestra que es imparcial a la hora de tomar una decisión en cuanto a la tarea que le fue encomendada, pues para él no es relevante la sugerencia que realiza su compañero; por el contrario, la omite por completo. Con lo cual evidencia que su accionar está orientado por los principios de igualdad y equidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
120	C - es correcta, porque al establecer horarios en los cuales puede escuchar las peticiones que se presente, el evaluado demuestra que abre un espacio para que todos los padres de familia puedan interponer sus quejas y expresarse ante la situación del colegio, ofreciendo la misma oportunidad para todos sin prestar atención a otras variables que puedan llegar a influir en esta decisión. Con esta alternativa demuestra que actúa con principios de igualdad y equidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es correcta, porque al establecer horarios en los cuales puede escuchar las peticiones que se presente, el evaluado demuestra que abre un espacio para que todos los padres de familia puedan interponer sus quejas y expresarse ante la situación del colegio, ofreciendo la misma oportunidad para todos sin prestar atención a otras variables que puedan llegar a influir en esta decisión. Con esta alternativa demuestra que actúa con principios de igualdad y equidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
121	C - es correcta, porque al realizar una reunión con los alumnos, ofreciendo la oportunidad de expresar lo que sucedió, el evaluado demuestra que establece una estrategia con la cual busca tener imparcialidad en las decisiones que tome, pues busca obtener información de diferentes fuentes que le aporten elementos confiables y que, a su vez, le permitan comprender la situación presentada. Por ello, ofrece un espacio para escuchar a todos los alumnos, sin tener en cuenta aspectos que puedan nublar su juicio. Lo cual evidencia que su actuar esta regido por los principios de igualdad y oportunidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es correcta, porque al realizar una reunión con los alumnos, ofreciendo la oportunidad de expresar lo que sucedió, el evaluado demuestra que establece una estrategia con la cual busca tener imparcialidad en las decisiones que tome, pues busca obtener información de diferentes fuentes que le aporten elementos confiables y que, a su vez, le permitan comprender la situación presentada. Por ello, ofrece un espacio para escuchar a todos los alumnos, sin tener en cuenta aspectos que puedan nublar su juicio. Lo cual evidencia que su actuar esta regido por los principios de igualdad y oportunidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
122	C - es correcta, porque al citar a las partes implicadas para conocer de primera mano los hechos que ocurrieron, el evaluado demuestra que no permite que en su actuar influyan las opiniones del otro docente; por el contrario, plantea como alternativa escuchar la versión de las diferentes partes involucradas en la problemática, para contar con información confiable que le permita actuar de manera imparcial. Además, muestra intereses en que todos tengan la misma oportunidad de expresar lo sucedido. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	B - es incorrecta, porque al escuchar atentamente los argumentos que presenta para tenerlos en cuenta a la hora de revisar el caso, el evaluado demuestra que no actúa de manera justa, pues permite que en las decisiones o medidas que tome influyan variables externas que claramente favorecen a uno de los estudiantes, lo cual afecta la imparcialidad para manejar de manera adecuada la situación planteada. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
123	C - es correcta, porque al proponer un limite de tiempo por cada maestro que quiera intervenir en esta planeación, el evaluado demuestra que trata con igualdad y equidad todos los participantes, facilitando espacios en los cuales cada uno de ellos pueda expresar sus comentarios acerca de la actividad del día del idioma y, a su vez, brinda espacios para que los	C - es correcta, porque al proponer un limite de tiempo por cada maestro que quiera intervenir en esta planeación, el evaluado demuestra que trata con igualdad y equidad todos los participantes, facilitando espacios en los

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>demás lo escuchen de manera respetuosa y atenta. Con esta alternativa evidencia que es respetuoso en el trato que brinda a los demás maestros, pues para él no son relevantes otras variables como el área o su formación académica para otorgar el uso de la palabra. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>cuales cada uno de ellos pueda expresar sus comentarios acerca de la actividad del día del idioma y, a su vez, brinda espacios para que los demás lo escuchen de manera respetuosa y atenta. Con esta alternativa evidencia que es respetuoso en el trato que brinda a los demás maestros, pues para él no son relevantes otras variables como el área o su formación académica para otorgar el uso de la palabra. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
124	<p>C - es correcta, porque al escuchar atentamente cada uno de los comentarios para luego darles respuesta en caso de ser requerido, el evaluado demuestra que está interesado en atender los comentarios que tiene su compañero, ya que ofrece una escucha activa que le permita dar respuesta a cada uno de ellos en caso de que esto sea requerido. Con esta opción evidencia que ofrece un trato digno y respetuoso al otro maestro, pues no pasa por alto dicha situación, sino que toma un rol empático ante esta. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>C - es correcta, porque al escuchar atentamente cada uno de los comentarios para luego darles respuesta en caso de ser requerido, el evaluado demuestra que está interesado en atender los comentarios que tiene su compañero, ya que ofrece una escucha activa que le permita dar respuesta a cada uno de ellos en caso de que esto sea requerido. Con esta opción evidencia que ofrece un trato digno y respetuoso al otro maestro, pues no pasa por alto dicha situación, sino que toma un rol empático ante esta. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
125	<p>A - es correcta, porque al solicitar que los aportes realizados a las propuestas sean concretos, el evaluado plantea una propuesta que se basa en el respeto, pues abre la oportunidad para que todos puedan compartir sus comentarios acerca de las actividades a desarrollar durante el año escolar, sin importar el nivel del cargo que desempeñen. Además, la alternativa contempla una acción que le permita responder en los tiempos definidos, pues pide, desde el respeto, que los</p>	<p>A - es correcta, porque al solicitar que los aportes realizados a las propuestas sean concretos, el evaluado plantea una propuesta que se basa en el respeto, pues abre la oportunidad para que todos puedan compartir sus comentarios acerca de las actividades a desarrollar durante el año escolar, sin importar el nivel del cargo</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>aportes sean más concretos. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>que desempeñen. Además, la alternativa contempla una acción que le permita responder en los tiempos definidos, pues pide, desde el respeto, que los aportes sean más concretos. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
126	<p>B - es correcta, porque al sugerir a los maestros de la zona que los docentes nuevos deben tener un tiempo de adaptación, para que puedan conocer las características del territorio, el evaluado demuestra que reconoce la importancia de brindar un tiempo para que estas personas se adapten a la nueva situación, dando la oportunidad para que el trato y la interacción que se dé entre los maestros de la institución no esté mediada por variables irrelevantes para ello, pues el hecho de que no pertenezcan a la zona no debe influir en dicha relación. Con lo cual demuestra que trata de manera digna a las personas sin importar su procedencia. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" es incorrecta, porque al solicitar las hojas de vida para conocer el bagaje que han tenido estas personas, el evaluado demuestra que para él es importante conocer qué tanta experiencia han tenido estas personas como docentes, lo cual hace que, en lugar de brindar un trato respetuoso a los nuevos maestros, proponga una alternativa con la cual es invasivo, ya que recoge datos que no son relevantes para definir la manera en la que tratará a estas personas. Con esta opción solo se centra en validar los comentarios de los maestros antiguos y por lo tanto hace que el trato entre ellos esté marcado por una variable que no debería influir en ello. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>B - es correcta, porque al sugerir a los maestros de la zona que los docentes nuevos deben tener un tiempo de adaptación, para que puedan conocer las características del territorio, el evaluado demuestra que reconoce la importancia de brindar un tiempo para que estas personas se adapten a la nueva situación, dando la oportunidad para que el trato y la interacción que se dé entre los maestros de la institución no esté mediada por variables irrelevantes para ello, pues el hecho de que no pertenezcan a la zona no debe influir en dicha relación. Con lo cual demuestra que trata de manera digna a las personas sin importar su procedencia. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" es incorrecta, porque al solicitar las hojas de vida para conocer el bagaje que han tenido estas personas, el evaluado demuestra que para él es importante conocer qué tanta experiencia han tenido estas personas como docentes, lo cual hace que, en lugar de brindar un trato respetuoso a los nuevos maestros, proponga una alternativa con la cual es invasivo, ya que recoge datos que no son relevantes para definir la manera en la que tratará a estas personas. Con esta opción solo se centra en validar los</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		comentarios de los maestros antiguos y por lo tanto hace que el trato entre ellos esté marcado por una variable que no debería influir en ello. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
127	A - es correcta, porque al indicar que los logros académicos son inadecuados para determinar la calidad de la enseñanza, el evaluado busca generar un ambiente en el cual se disminuyan las tensiones que se presentan entre los compañeros, para que el trato que se establezca entre ellos no esté mediado por variables que deberían ser irrelevantes, en este caso los logros académicos. En otras palabras, evidencia que la calidad en la docencia no es equivalente a contar con más logros académicos, ni discrimina por tal razón la labor de los demás. Además, con esta opción de respuesta, demuestra que brinda un trato respetuoso a sus pares, pues para él no importan los títulos de sus nuevos compañeros. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	B - es incorrecta, porque al solicitar una copia de los títulos que han obtenido, para conocer su nivel de cualificación, el evaluado busca generar elementos que le permitan confirmar la afirmación que han hecho sus compañeros, con lo cual demuestra que no trata de manera digna a sus compañeros, pues sigue aportando insumos para que los conflictos y divergencias entre los maestros se agudicen. Además, la variable de los logros académicos no debería importar a la hora del trato con sus pares. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
128	C - es correcta, porque al sugerir que su profesionalismo es importante para darle una nueva perspectiva al colegio, el evaluado propone una alternativa en la cual evidencia la manera como va a interactuar con los nuevos maestros no estará influenciada por prejuicios. Por otro lado, el profesionalismo implica el cultivo de la labor, de ahí que, pese a su eventual falta de experiencia, pueda ser tomada como un elemento que puede ser importante para la institución. La alternativa plantea un tipo de virtud que pueden tener los docentes y a través de esta se les valora sin ningún tipo de discriminación. Esto evidencia que reconoce y valora las virtudes de otros sin importar, en este caso, la cantidad de experiencia como docente de las personas nuevas. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar	C - es correcta, porque al sugerir que su profesionalismo es importante para darle una nueva perspectiva al colegio, el evaluado propone una alternativa en la cual evidencia la manera como va a interactuar con los nuevos maestros no estará influenciada por prejuicios. Por otro lado, el profesionalismo implica el cultivo de la labor, de ahí que, pese a su eventual falta de experiencia, pueda ser tomada como un elemento que puede ser importante para la institución. La alternativa plantea un tipo de virtud que pueden tener los docentes y a través de esta se les valora sin ningún tipo de

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” es incorrecta, porque al solicitar las hojas de vida para conocer el bagaje que han tenido estas personas, el evaluado demuestra que para él es importante conocer qué tanta experiencia han tenido estas personas como docentes, lo cual hace que, en lugar de brindar un trato respetuoso a los nuevos maestros, proponga una alternativa con la cual es invasivo, ya que recoge datos que no son relevantes para definir la manera en la que tratará a estas personas. Con esta opción solo se centra en validar los comentarios de los maestros antiguos y por lo tanto hace que el trato entre ellos esté marcado por una variable que no debería influir en ello. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>discriminación. Esto evidencia que reconoce y valora las virtudes de otros sin importar, en este caso, la cantidad de experiencia como docente de las personas nuevas. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” es incorrecta, porque al solicitar las hojas de vida para conocer el bagaje que han tenido estas personas, el evaluado demuestra que para él es importante conocer qué tanta experiencia han tenido estas personas como docentes, lo cual hace que, en lugar de brindar un trato respetuoso a los nuevos maestros, proponga una alternativa con la cual es invasivo, ya que recoge datos que no son relevantes para definir la manera en la que tratará a estas personas. Con esta opción solo se centra en validar los comentarios de los maestros antiguos y por lo tanto hace que el trato entre ellos esté marcado por una variable que no debería influir en ello. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
129	<p>B - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra alto nivel de profesionalismo, vinculando una labor requerida desde la administración a su labor docente. Sumado a lo anterior, con esta decisión el docente muestra compromiso con su vocación de enseñanza, pues de forma ética le brinda a los jóvenes conocimiento que de forma primaria cumple la función de sensibilizar y prevenir. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Institucional, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales</p>	<p>B - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra alto nivel de profesionalismo, vinculando una labor requerida desde la administración a su labor docente. Sumado a lo anterior, con esta decisión el docente muestra compromiso con su vocación de enseñanza, pues de forma ética le brinda a los jóvenes conocimiento que de forma primaria cumple la función de sensibilizar y prevenir. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Institucional, definida como:</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>“Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
130	<p>A - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para comunicarse de forma efectiva con sus compañeros, actúa con profesionalismo en la medida en que gestiona el conflicto, sin renunciar al cumplimiento de la labor asignada por el superior y lo hace mediante una lluvia de ideas que es una estrategia pedagógica. Finalmente, antepone los intereses institucionales al propio malestar que le puede generar la resistencia de sus compañeros. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Organizacional, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral;</p>	<p>A - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para comunicarse de forma efectiva con sus compañeros, actúa con profesionalismo en la medida en que gestiona el conflicto, sin renunciar al cumplimiento de la labor asignada por el superior y lo hace mediante una lluvia de ideas que es una estrategia pedagógica. Finalmente, antepone los intereses institucionales al propio malestar que le puede generar la resistencia de sus compañeros. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Organizacional, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador”(CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador”(CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
131	<p>C - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra adecuadas relaciones con la comunidad que le permiten hacer sinergia. Asume el cumplimiento de su labor con profesionalismo en la medida en que se adapta a las circunstancias, dando respuesta a las dificultades con ética y honestidad, pues cumple el parámetro de experticia requerido. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Organizacional definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>C - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra adecuadas relaciones con la comunidad que le permiten hacer sinergia. Asume el cumplimiento de su labor con profesionalismo en la medida en que se adapta a las circunstancias, dando respuesta a las dificultades con ética y honestidad, pues cumple el parámetro de experticia requerido. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Organizacional definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).
132	C - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra conocimiento de los procedimientos; se preocupa por el cumplimiento irrestricto de la norma; se comunica adecuadamente; y mantiene una postura ética y profesional que le permite a la orientadora contribuir desde su conocimiento al diseño de la estrategia que los jóvenes en riesgo requieren. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia compromiso organizacional definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).	C - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra conocimiento de los procedimientos; se preocupa por el cumplimiento irrestricto de la norma; se comunica adecuadamente; y mantiene una postura ética y profesional que le permite a la orientadora contribuir desde su conocimiento al diseño de la estrategia que los jóvenes en riesgo requieren. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia compromiso organizacional definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		sobre su responsabilidad social como educador" (CNSC, 2022; MEN, 2020).
133	<p>B - es correcta, porque con esta elección el aspirante demuestra adecuado manejo de la comunicación escrita, evidenciando que le da la importancia requerida al caso que pone en riesgo la integridad física de un menor de edad. Y se anticipa a la necesidad de tener evidencia del manejo dado por parte de la Institución Educativa ante requerimientos de otras entidades para efectuar restablecimiento de derechos. A partir de ello, puede iniciar con la activación de la ruta de atención y actúa de forma ética al informar de forma precisa y literal lo comunicado por el estudiante para evitar interpretaciones inadecuadas, actuando bajo el principio de corresponsabilidad previsto por la ley para el trato con niñas, niños y adolescentes. Por lo anterior se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso con la organización, definida como: "Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador" (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>A - es incorrecta, porque al elegir esta opción el aspirante demuestra una rotunda falta de habilidad para comunicarse asertivamente con los estudiantes. De tal forma, genera una acción con daño al requerir a estudiantes para que personalmente rindan la información a un superior, generando malestar y falta de diligencia en el manejo de la situación que pone en vulnerabilidad a los menores de edad. Por lo anterior no se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso con la organización, definida como: "Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador" (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
134	<p>C - es correcta, porque, al elegir esta acción el aspirante establece una comunicación efectiva que le permite asignar las actividades disponibles, partiendo de una acción pedagógica que es la reflexión y la argumentación. Con esta acción demuestra respeto por sus estudiantes y una postura ética frente al ejercicio de la jerarquía que brinda la docencia.</p>	<p>C - es correcta, porque, al elegir esta acción el aspirante establece una comunicación efectiva que le permite asignar las actividades disponibles, partiendo de una acción pedagógica que es la reflexión y la argumentación. Con</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>Asimismo, esta opción se alinea a los valores de respeto y confianza que se promueven en la cultura de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso con la organización, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>esta acción demuestra respeto por sus estudiantes y una postura ética frente al ejercicio de la jerarquía que brinda la docencia. Asimismo, esta opción se alinea a los valores de respeto y confianza que se promueven en la cultura de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso con la organización, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
135	<p>A - es correcta, porque con este curso de acción el aspirante demuestra su capacidad para comunicarse efectivamente con la ciudadanía y la comunidad académica. Además, desarrolla una estrategia coherente con su rol y sus capacidades, divulgando la importancia y necesidad de la educación a partir de una actividad reflexiva que aporta a los niños, niñas y adolescentes que la vivencian. Asimismo, evidencia su compromiso institucional, en cuanto expone su experiencia personal frente a lo que lo motivó y motiva a desempeñarse como docente. Esto permite que la comunidad evidencie desde otros lugares los distintos roles que conforman la comunidad educativa. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la</p>	<p>A - es correcta, porque con este curso de acción el aspirante demuestra su capacidad para comunicarse efectivamente con la ciudadanía y la comunidad académica. Además, desarrolla una estrategia coherente con su rol y sus capacidades, divulgando la importancia y necesidad de la educación a partir de una actividad reflexiva que aporta a los niños, niñas y adolescentes que la vivencian. Asimismo, evidencia su compromiso institucional, en cuanto</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>competencia denominada Compromiso con la Organización, la cual es definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>expone su experiencia personal frente a lo que lo motivó y motiva a desempeñarse como docente. Esto permite que la comunidad evidencie desde otros lugares los distintos roles que conforman la comunidad educativa. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia denominada Compromiso con la Organización, la cual es definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
136	<p>C - es correcta, porque con esta acción el aspirante brinda una alternativa de solución novedosa al aprendizaje tradicional basado en el uso de la memoria o la aplicación de conceptos, proponiendo el aprendizaje autodirigido, en donde el estudiante es quien toma la iniciativa en su proceso de aprendizaje, de lo que se puede derivar una genuina motivación por el conocimiento. Por lo cual, el docente considera los intereses de los estudiantes y la oportunidad de realizar un abordaje en diferentes disciplinas. Con lo anterior demuestra autonomía frente a su rol de educador, capacidad para anticiparse y resolver situaciones adversas. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo</p>	<p>C - es correcta, porque con esta acción el aspirante brinda una alternativa de solución novedosa al aprendizaje tradicional basado en el uso de la memoria o la aplicación de conceptos, proponiendo el aprendizaje autodirigido, en donde el estudiante es quien toma la iniciativa en su proceso de aprendizaje, de lo que se puede derivar una genuina motivación por el conocimiento. Por lo cual, el docente considera los intereses de los estudiantes y la oportunidad de realizar un abordaje en diferentes</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>	<p>disciplinas. Con lo anterior demuestra autonomía frente a su rol de educador, capacidad para anticiparse y resolver situaciones adversas. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>
137	<p>B - es correcta, porque con esta acción el aspirante logra implementar una medida que conlleva el desarrollo de competencias orientadas a la mediación entre los estudiantes tales como responsabilidad, empatía, metacognición y honestidad que redundan en el cumplimiento de la labor encomendada, mostrando capacidad para plantear alternativas de solución creativas y que dejan ver la diligencia con que asume su rol en la docencia. Además, esta acción es la única que se enmarca dentro de una perspectiva restaurativa que es el pilar de la Ley de Infancia y adolescencia. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin</p>	<p>C - es incorrecta, porque con esta acción de evaluar el conocimiento que tienen los estudiantes sobre el manual de convivencia asume una estrategia que no es pertinente para la labor encomendada, adicional a ello, el aspirante se extralimita en sus funciones al permitir que los estudiantes tengan una mayor responsabilidad en la determinación de la vigencia del manual de convivencia. Con lo anterior se identifica una dificultad en brindar alternativas de solución innovadoras; por el contrario, implementa lo esperado en el campo de la educación, una evaluación. Por lo anterior, no se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>	<p>frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>
138	<p>B - es correcta, porque con esta acción el aspirante identifica una estrategia que garantiza que en la institución se contemple la diversidad multicultural de la comunidad, adicional a ello, la estrategia permite la participación de todos, con lo cual se evita la exclusión o estigmatización y se desarrolla sentido de pertenencia, demostrando capacidad para ofrecer alternativas novedosas y pertinentes. Además, se evidencia diligencia en la ejecución de su trabajo y en el rol docente. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>	<p>C - es incorrecta, porque con esta acción el aspirante no ofrece una solución novedosa o pertinente al requerimiento del proyecto, pues la acción descrita en la alternativa resulta no ser significativa, en cuanto no contribuye de ninguna manera a la construcción de identidad, puesto que describe la mera recolección de información para que esta sea incluida en la siguiente planeación institucional, razón por lo cual no resulta oportuna. Con lo anterior, se observa poca orientación para ser diligente y responsable en la ejecución de su rol. Por lo anterior, no se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin</p>

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad" (CNSC, 2022; MEN, 2016).
139	A - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra creatividad para socializar los resultados del pilotaje, mantiene vinculada a la comunidad educativa en la solución, valorando la labor de cada uno y demostrando el impacto de los ajustes implementados. Adicionalmente, con este curso de acción puede responder de forma mediata a cualquier duda o requerimiento que surja durante su desarrollo, mostrando así capacidad para anticiparse. Invitar a quienes definen la asignación de recursos para que participen y observen de los beneficios del cambio, genera una oportunidad para reflexionar y concretar sobre la pertinencia de la implementación. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como "Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad" (CNSC, 2022).	A - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra creatividad para socializar los resultados del pilotaje, mantiene vinculada a la comunidad educativa en la solución, valorando la labor de cada uno y demostrando el impacto de los ajustes implementados. Adicionalmente, con este curso de acción puede responder de forma mediata a cualquier duda o requerimiento que surja durante su desarrollo, mostrando así capacidad para anticiparse. Invitar a quienes definen la asignación de recursos para que participen y observen de los beneficios del cambio, genera una oportunidad para reflexionar y concretar sobre la pertinencia de la implementación. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como "Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas;

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad" (CNSC, 2022).
140	B - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra capacidad para anticiparse a situaciones de mayor gravedad que se pueden dar entre los estudiantes, emplea la estrategia de escucha activa que favorece el establecimiento de soluciones concertadas y actúa de forma autónoma y responsable para lograr el espacio de conciliación que se requiere para mejorar la convivencia escolar y del cual es responsable de gestionar. De igual manera, el comportamiento descrito evita que los estudiantes sean expuestos o señalados. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Iniciativa, definida como: "Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad"(CNSC, 2022).	A - es incorrecta, porque con esta acción el aspirante desatiende la importancia de lograr la aceptación de comportamientos reprochables, por parte de los jóvenes, ignora la capacidad de los mismos para proponer acciones partiendo de la voluntad. Por el contrario, pierde el enfoque de la problemática y se concentra en evaluar la familia, aspecto que si bien es importante a manera de diagnostico, no es efectivo para cumplir la tarea encomendada. Su decisión no refleja un trabajo proactivo ni alternativas de solución prácticas y eficientes para la magnitud del problema. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia Iniciativa , definida como: "Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad" (CNSC, 2022).
141	C - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para cumplir de manera autónoma y responsable las funciones encomendadas reconociendo el impacto de no actuar proactivamente. Soluciona dificultades que están dentro de sus capacidades por el rol que ostenta, potencializando estrategias metodológicas de contención ante la gravedad de	C - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para cumplir de manera autónoma y responsable las funciones encomendadas reconociendo el impacto de no actuar proactivamente. Soluciona

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>la afectación en la vida escolar que contribuyen al proceso de enseñanza aprendizaje, empleando el espacio de la dirección de grupo para dicho fin. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia denominada Iniciativa, definida como: "Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad" (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>	<p>dificultades que están dentro de sus capacidades por el rol que ostenta, potencializando estrategias metodológicas de contención ante la gravedad de la afectación en la vida escolar que contribuyen al proceso de enseñanza aprendizaje, empleando el espacio de la dirección de grupo para dicho fin. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia denominada Iniciativa, definida como: "Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad" (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>
142	<p>B - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para dar respuesta efectiva a circunstancias que escapan del control cotidiano y que deben ser tratadas con prioridad, ofreciendo soluciones novedosas que vinculan la postura personal de los jóvenes afectados por presenciar el hecho violento. De esta forma se comporta proactivamente para lograr desde diferentes frentes la labor encomendada. De igual manera es importante señalar que el docente involucrado al hacer parte del Comité de convivencia escolar puede promover el desarrollo de estrategias y herramientas para la resolución de situaciones conflictivas. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Iniciativa definida como "Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de</p>	<p>B - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para dar respuesta efectiva a circunstancias que escapan del control cotidiano y que deben ser tratadas con prioridad, ofreciendo soluciones novedosas que vinculan la postura personal de los jóvenes afectados por presenciar el hecho violento. De esta forma se comporta proactivamente para lograr desde diferentes frentes la labor encomendada. De igual manera es importante señalar que el docente involucrado al hacer parte del Comité de convivencia escolar puede promover el</p>

Po sici ón	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad" (CNSC, 2022; MEN, 2016).	desarrollo de estrategias y herramientas para la resolución de situaciones conflictivas. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Iniciativa definida como "Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad" (CNSC, 2022; MEN, 2016).

Sobre la bibliografía usada para la construcción de las preguntas, se da respuesta de la siguiente manera:

Po sici ón	Im put ado	Bibliografía
1	NO	Ministerio de Educación Nacional - MEN. (2017). Bases curriculares para la educación inicial y preescolar. Bogotá. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-341880_recurso_1.pdf Decreto No. 1290 de 2009. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009. Art. 3. Numeral I. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf
2	NO	Decreto No. 1290 de 2009. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009. Art. 11. Responsabilidades

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sic ión	Im put ad o	Bibliografía
		del establecimiento educativo. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf Ley 115 de 1994. [Congreso de Colombia]. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994. Cap. 1. Art. 148. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
3	NO	Ley 115 de 1994. [Congreso de la República de Colombia]. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994. Título V. De los educandos. Capitulo 1° Formación y capacitación, Arts. 91, 92. "Formación del educando; https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf Decreto No. 1290 de 2009. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf Decreto 1075 de 2015. [Presidencia de la República de Colombia]. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Mayo 26 de 2015. Capítulo III, Sección III, Art. 2.3.1.3.3.5. Etapas para conformar el Banco de Oferentes; https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913
4	NO	Decreto No. 1290 de 2009. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009. Art. 3,9. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf Ley 115 de 1994. [Congreso de Colombia]. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994. Cap. 1. Art. 148. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
5	NO	Ley 115 de 1994. [Congreso de Colombia]. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994. Art. 148. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf Decreto No. 1290 de 2009. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009. Art. 3,8. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf
6	NO	Decreto 1290 de 2009. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009. Arts. 4, 6. https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1260109 Ley 115 de 1994. [Congreso de Colombia]. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994. Cap. 2. Arts. 143,144. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
7	NO	Microsoft Office 365. (s.f). Recuperado de: https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-n%C3%BAmeros-de-p%C3%A1gina-9f366518-0500-4b45-903d-987d3827c007 (08/08/2022).
8	NO	Microsoft Office 365. (s.f). Recuperado de: https://support.microsoft.com/es-es/office/hacer-copia-de-seguridad-del-correo-electr%C3%B3nico-e5845b0b-1aeb-

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sic ión	Im put ado	Bibliografía
		424f-924c-aa1c33b18833 (08/08/2022). Microsoft Office 365. (s.f). Recuperado de: https://support.microsoft.com/es-es/office/introducción-a-archivos-de-datos-de-outlook-pst-y-ost-222eaf92-a995-45d9-bde2-f331f60e2790 (08/08/2022).
9	NO	Microsoft Office 365. (s.f). Recuperado de: https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-la-combinación-de-correspondencia-de-correo-electrónico-masivo-cartas-etiquetas-y-sobres-f488ed5b-b849-4c11-9cff-932c49474705#:~:text=La%20combinación%20de%20correspondencia%20le,datos%2C%20est%C3%A1n%20asociados%20al%20documento. (07/08/2022). Microsoft Office 365. (s.f). Recuperado de: https://support.microsoft.com/es-es/office/responder-o-reenviar-un-mensaje-de-correo-electrónico-a843f8d3-01b0-48da-96f5-a71f70d0d7c8 (07/08/2022). Microsoft Office 365. (s.f). Recuperado de: https://support.microsoft.com/es-es/office/aplicar-etiquetas-de-confidencialidad-a-los-archivos-y-al-correo-electrónico-en-office-2f96e7cd-d5a4-403b-8bd7-4cc636bae0f9 (07/08/2022).
10	NO	Microsoft Office 365. https://support.microsoft.com/es-es/office/inmovilizar-paneles-para-bloquear-filas-y-columnas-dab2ffc9-020d-4026-8121-67dd25f2508f
11	NO	Microsoft Office 365. https://support.microsoft.com/es-es/office/función-de-ordenar-22f63bd0-ccc8-492f-953d-c20e8e44b86c
12	NO	Microsoft office 365. https://support.microsoft.com/es-es/office/crear-una-presentación-autoejecutable-57fc41ae-f36a-4fb5-94a3-52d5bc466037
13	NO	Ministerio de Educación Nacional - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. (2011). Guía N° 55: Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias.
14	NO	Ministerio de educación Nacional. (2005). Decreto No 1286. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Abril 27 de 2005.
15	NO	Ministerio de Educación Nacional- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. (2011). Guía N° 55: Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias.
16	NO	Ley 115. [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se expide la Ley General de la Educación. Febrero 8 de 1994.
17	NO	Ley 115. [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se expide la Ley General de la Educación. Febrero 8 de 1994. Ley 2025 de 2020. [Ministerio de Educación Nacional]. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. Julio 23 de 2020.
18	NO	Ley 115. [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se expide la Ley General de la Educación. Febrero 8 de 1994. Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía No 34. Guía para el mejoramiento institucional, de la autoevaluación al plan de mejoramiento. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf
19	SI	Imputado

Po sic ión	Im put ad o	Bibliografía
20	NO	Ministerio de Educación Nacional, (2011). Orientaciones para la institucionalización de competencias ciudadanas. Cartilla 1, Brújula. Programa de Competencias Ciudadanas. Bogotá. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-235147_archivo_pdf_cartilla1.pdf Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994.
21	NO	Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994. Congreso de la República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía para el Mejoramiento Institucional. Bogotá. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf Ministerio de Educación Nacional. (2010). Plan de Implementación de Posprimaria Rural. Bogotá. https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Postprimaria/Guias%20del%20docente/Manual%20de%20implementacion.pdf
22	NO	Decreto 230 de 2002 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Agosto 3 de 1994. Decreto 1860 de 1994 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional. Febrero 11 de 2002.
23	NO	Decreto 1860 de 1994 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Agosto 3 de 1994. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994. Congreso de la República de Colombia.
24	NO	Decreto 1860 de 1994 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Agosto 3 de 1994. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994. Congreso de la República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional, (2008). Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Guía No. 2, El proyecto pedagógico y sus hilos conductores. Bogotá. https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/modulodos.pdf
25	NO	Congreso de la República. Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.
26	NO	Ministerio de Educación Nacional. Decreto 2851 de 2013, por el cual se reglamenta Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.
27	NO	la Ley 1503 de 2011; Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.
28	NO	Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Octubre de 2017.

Po sic ión	Im put ado	Bibliografía
29	NO	Decreto 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Marzo de 2013. Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Octubre de 2017.
30	SI	Imputado
31	NO	Decreto 1290 de 2009 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009. Decreto 1075 DE 2015 [Presidencia de la República]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Mayo 26 de 2015.
32	NO	Decreto 1290 de 2009 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009.
33	NO	Decreto 1860 de 1994 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Agosto 3 de 1994. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994.
34	NO	Decreto 1290 de 2009 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994.
35	NO	Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994. Decreto 1075 DE 2015 [Presidencia de la República]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Mayo 26 de 2015.
36	NO	Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994. Ministerio de Educación Nacional. (2006). Estándares básicos de competencias ciudadanas. Decreto 1075 de 2015 [Presidencia de la República]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Mayo 26 de 2015.
37	NO	Decreto 1075 de 2015. [Presidencia de la República de Colombia]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Mayo 26 de 2015. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913 Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía 34, Guía para el Mejoramiento institucional, de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento. https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-177745.html Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). Planes de área. https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-79419.html Ley 1620 de 2013. [Congreso de Colombia]. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Marzo 15 de 2013. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287

Po sic ión	Im put ad o	Bibliografía
38	NO	Ley 115 de 1994. [Congreso de Colombia]. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Febrero 8 de 1994. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292 Decreto 1075 de 2015. [Presidencia de la República de Colombia]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Mayo 26 de 2015. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913 Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía No 34 para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, 2008; Págs. 64 y 65 https://www.academia.edu/6896447/CARTILLA_N_34_MINISTERIO_EDUCACI%C3%93N_NACIONAL
39	NO	Ley 1620 de 2013. [Congreso de Colombia]. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Marzo 15 de 2013. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287
40	NO	Decreto 1075 de 2015. [Presidencia de la República de Colombia]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Mayo 26 de 2015. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913 Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía 34, Guía para el Mejoramiento institucional, de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento. https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-177745.html Ley 115 de 1994. [Congreso de Colombia]. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Febrero 8 de 1994. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292 https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
41	NO	Decreto 1075 de 2015. [Presidencia de la República de Colombia]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Mayo 26 de 2015. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913 Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía 34, Guía para el Mejoramiento institucional, de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento. https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-177745.html
42	NO	Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía 34, Guía para el Mejoramiento institucional, de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento. https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-177745.html Decreto 1290 de 2009. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009. https://www.mineduccion.gov.co/portal/ejes-tematicos/Normas-sobre-Educacion-Preescolar-Basica-y-Media/187765:Decreto-1290-de-Abril-16-de-2009 Al Tablero No 26 enero-febrero de 2004. Planes de Mejoramiento Institucional. https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-87257.html
43	NO	Decreto 1421 de 2017 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sic ión	Im put ad o	Bibliografía
		discapacidad. Agosto 29 de 2017. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994. DO: 41214.
44	NO	Ministerio de Educación Nacional. (2021). Más y mejores Aprendizajes. Política Pública de los recursos educativos. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe Cerlalc-Unesco. Recuperado en https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-411089_recurso_2.pdf Morín, A. (s.f.). Adaptaciones en el aula para la disgrafía. Understood. https://www.understood.org/es-mx/articles/at-a-glance-classroom-accommodations-for-dysgraphia .
45	NO	Decreto 1421 de 2017 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Agosto 29 de 2017. Hudson, D. (2017). Dificultades específicas de aprendizaje y otros trastornos: Guía básica para docentes (Vol. 210). Narcea Ediciones. Ministerio de Educación Nacional. (2021). Más y mejores Aprendizajes. Política Pública de los recursos educativos. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe Cerlalc-Unesco. Recuperado en https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-411089_recurso_2.pdf
46	NO	Ministerio de Educación Nacional. (2010). GUÍA METODOLÓGICA No.31 Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002. https://www.mineduacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/169241:Guia-No-31-Guia-Methodologica-Evaluacion-Anual-de-Desempeno-Laboral
47	NO	Ministerio de Educación Nacional. (2021). Más y mejores Aprendizajes. Política Pública de los recursos educativos. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe Cerlalc-Unesco. Recuperado en https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-411089_recurso_2.pdf
48	NO	Serrano González-Tejero, J. M., & Pons Parra, R. M. (2011). El constructivismo hoy: enfoques constructivistas en educación. Revista electrónica de investigación educativa, 13(1), 1-27.
49	SI	Imputado
50	NO	Centro Virtual Cervantes. (s.f.). Intención comunicativa. https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/intencioncomunicativa.htm ICFES. (2021). Lectura crítica Saber 11. https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cr%C3%ADtica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&t=1654133589190
51	NO	Guía Infantil. (2002). ¿Por qué debemos dejar que los niños elijan los libros que quieren leer?. https://www.guiainfantil.com/educacion/lectura/por-que-debemos-dejar-que-los-ninos-elijan-los-libros-que-quieren-leer/ ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. MARCO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN, ICFES. Recuperado de: https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&t=1654133589190

Po sic ión	Im put ad o	Bibliografía
52	NO	Acosta, B. (2013). La relación educación-cultura para el fortalecimiento de la identidad nacional mediante un modelo pedagógico. Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño de la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona". ICFES. (2021). Lectura crítica Saber 11. https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cr%C3%ADtica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&t=1654133589190
53	NO	ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. MARCO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN, ICFES. Recuperado de: https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&t=1654133589190 Perelló, S. (2010). Metodología de la investigación social. Alianza. Tena, A. (2007). Manual de investigación documental: elaboración de tesinas. Moreno, M. (2005). La investigación cualitativa en marketing: el camino hacia una percepción social del mercado. Revista Colombiana de Marketing, 4(6), 68-85.
54	NO	ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. MARCO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN, ICFES. Recuperado de: https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&t=1654133589190 Avendaño, C., (2013). Un modelo pedagógico para la educación ambiental desde la perspectiva de la modificabilidad estructural cognitiva. Luna Azul, (36). Zubiria, J. (2006). Los Modelos Pedagógicos. Aula abierta Magisterio. Ministerio de Educación Nacional. (2012). Guía 39. La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos Orientaciones generales. Salcedo, M. (2017). Análisis epistémico del pensamiento configuracional. Zona Próxima, (26), 99-113. https://doi.org/10.14482/zp.26.10180 Congreso de Colombia. (27 de enero 2006). Ley de fomento a la cultura del emprendimiento. [Ley 1014 de 2006]. DO: 46.164
55	NO	ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. MARCO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN, ICFES. Recuperado de: https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&t=1654133589190 Acosta, B. (2018). La relación educación-cultura para el fortalecimiento de la identidad nacional mediante un modelo pedagógico. Revista Electrónica en Educación y Pedagogía, 2(2), 38-50. Cabezudo, et al. (2008). Pautas para una educación global. Conceptos y metodología sobre educación global para educadores y responsables de políticas en materia educativa. Red de la Semana de Educación Global en coordinación con el Centro Norte-Sur del Consejo de Europa. Azqueta, A. (2019). Educación para el emprendimiento: una propuesta para el desarrollo humano. Concepción Naval, (274). https://doi.org/10.22550/REP77-3-2019-03 Ministerio de Educación Nacional. (2012). Guía 39. La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos Orientaciones generales. Avendaño, C. (2013). Un modelo Pedagógico para la

Po sic ión	Im put ado	Bibliografía
		educación ambiental desde la perspectiva de la modificabilidad estructural cognitiva. Luna Azul, (36).
56	NO	ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. MARCO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN, ICFES. Recuperado de: https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&t=1654133589190 Guillén, F. C. (1996). Educación, medio ambiente y desarrollo sostenible. Revista Iberoamericana De Educación, (11), 103-110. https://doi.org/10.35362/rie1101159 Costas, G. (2019). Ecología. https://cienciaybiologia.com/que-es-ecologia/?cn-reloaded=1 Línea Verde. (2017). Desarrollo Sostenible. https://www.cuidemoselplaneta.org/2017/12/desarrollo-sostenible.html
57	SI	Imputado
58	NO	ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. MARCO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN, ICFES. Recuperado de: https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&t=1654133589190 Van Dijk, T. A. (1977). Texto y contexto. Semántica y pragmática del discurso. Cátedra. Van Dijk, T. A. (1980). Macrostructures. An Interdisciplinary Study of Global Structures in Discourse. Cognitions and Interaction. Lawrence Erlbaum. Sánchez, E. (1993). Los textos expositivos. Estrategias para mejorar su comprensión. Santillana.
59	NO	Secretaria de Educación de Bogotá. (2022). La mejor lección. Coraje de enseñar en Pandemia. ICFES. (2021). Marco de referencia para la evaluación Icfes. Prueba de lectura crítica saber 11. UNESCO. (2016). TERCE: Aportes para la enseñanza de la lectura. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
60	NO	Solé, I. (1992) Estrategias de lectura. Graó/ICE. Solé, I (2019). Estrategias de comprensión de la lectura. Cuadernos de Pedagogía, (216), 25-27.
61	SI	Imputado
62	SI	Imputado
63	SI	Imputado
64	NO	Ministerio de Educación Nacional. (2006). Estándares de competencia. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf
65	NO	Ministerio de Educación Nacional. (2006). Estándares de competencia. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf
66	NO	Ministerio de Educación Nacional. (2006). Estándares de competencia. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf
67	NO	Baldor, A. (1997). Aritmética. Teórico práctica. México: Publicaciones Cultural. Definición del indicador versus propósito y funciones del empleo.
68	NO	Baldor, A. (1997). Aritmética. Teórico práctica. México: Publicaciones Cultural. Definición del indicador versus propósito y funciones del empleo.

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sic ión	Im put ad o	Bibliografía
69	NO	Baldor, A. (1997). Aritmética. Teórico práctica. México: Publicaciones Cultural. Definición del indicador versus propósito y funciones del empleo. ICFES (2015) Módulo de Razonamiento cuantitativo. Saber 11. Saber Pro. Marco de Referencia para la evaluación, ICFES.
70	SI	Imputado
71	NO	Especificaciones de prueba. Definición del indicador versus propósito y funciones del empleo.
72	NO	Especificaciones de prueba. Definición del indicador versus propósito y funciones del empleo.
73	NO	Young, D. (2013) En Sears y Zemansky. Física Universitaria con Física Moderna. (Vol. 1) (13ª ed.), p. 635. Pearson Educación López, S. (2009). Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años: Química, p. 70. Cultiva libros. https://books.google.com.co/books?id=wYA8bULN34UC&pg=PA3&dq=Qu%C3%ADmica.+Pruebas+de+acceso+a+la+universidad+para+mayores+de+25+a%C3%B1os&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjGqvzLxaP5AhXpZDABHfseChMQ6AF6BAGKEAI#v=onepage&q=Qu%C3%ADmica.%20Pruebas%20de%20acceso%20a%20la%20universidad%20para%20mayores%20de%2025%20a%C3%B1os&f=false MEN (2006). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Recuperado el día 23 de agosto en: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf
74	NO	Hugh, D. Young (2013). En Sears y Zemansky. Física universitaria con física moderna. (Vol. 1)(13ª ed.) , p. 635. Pearson Educación. MEN (2006). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Recuperado el día 23 de agosto en: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf
75	SI	Imputado
76	NO	González ,D. & Peña, L. (2009). Hipertexto Química 1. Edición Docente, p. 122. Editorial Santillana
77	NO	Himmelblau, D. M. (1997). Principios básicos y cálculos en ingeniería química, p.17. Pearson Educación. González, D. & Peña, L. (2009). Hipertexto Química 1. Edición Docente, p. 163. Editorial Santillana.
78	NO	Cromer, A. H. (1986). Física en la ciencia y en la industria. Reverté. Díaz, M. G. C. (2015). Notación científica para científicos. Encuentros en la Biología, 9(156), 37-37. Godoy, Y., & González, Y. (2018). Aspectos matemáticos que amplían la noción de notación científica en el área de física de educación media general. Revista científica, (31), 45-54.
79	NO	Sánchez F, Rodríguez G. (1995). Esterificación. Departamento de Ingeniería Química, Universidad Nacional de Colombia, Santafé de Bogotá, D.C. Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
80	NO	Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío! Pinto G, Martín M, Hernández M, Martín T. (s.f.). El reactivo de Tollens: de la identificación de

Po sic ión	Im put ad o	Bibliografía
		aldehídos a su uso en nanotecnología. Aspectos históricos y aplicaciones didácticas. Enseñanza de la química. An. Quím. 111 (3), 2015, 173-180
81	NO	Pinto G, Martín M, Hernández M, Martín T . (s.f.). El reactivo de Tollens: de la identificación de aldehídos a su uso en nanotecnología. Aspectos históricos y aplicaciones didácticas. Enseñanza de la química. An. Quím. 111 (3), 2015, 173-180 Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
82	NO	Pinto G, Martín M, Hernández M, Martín T.(s.f.). El reactivo de Tollens: de la identificación de aldehídos a su uso en nanotecnología. Aspectos históricos y aplicaciones didácticas. Enseñanza de la química. An. Quím. 111 (3), 2015, 173-180 Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
83	NO	Peral F, et. al. (s.f.). Química de los fuegos artificiales : un recurso didáctico tomado de las fiestas populares. Departamento de Ciencias y Técnicas Físicoquímicas Universidad Nacional de Educación a Distancia Paseo Senda del Rey 9, 28040-Madrid. fperal@ccia.uned.es Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
84	NO	Peral F, et al. (s.f.). Química de los fuegos artificiales : un recurso didáctico tomado de las fiestas populares. Departamento de Ciencias y Técnicas Físicoquímicas Universidad Nacional de Educación a Distancia Paseo Senda del Rey 9, 28040-Madrid. fperal@ccia.uned.es Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
85	NO	Peral F, et. al. (s.f.). Química de los fuegos artificiales : un recurso didáctico tomado de las fiestas populares. Departamento de Ciencias y Técnicas Físicoquímicas Universidad Nacional de Educación a Distancia Paseo Senda del Rey 9, 28040-Madrid. fperal@ccia.uned.es Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
86	NO	Peral F, et. al. (s.f.). Química de los fuegos artificiales : un recurso didáctico tomado de las fiestas populares. Departamento de Ciencias y Técnicas Físicoquímicas Universidad Nacional de Educación a Distancia Paseo Senda del Rey 9, 28040-Madrid. fperal@ccia.uned.es Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
87	NO	Prada I. (2019). La fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química. Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
88	NO	Prada I. (2019). La fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química. Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!

Po sic ión	Im put ad o	Bibliografía
89	NO	Prada I. (2019). La fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química. Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
90	NO	Prada I. (2019). La fascinante química que se esconde en una cerilla. Enseñanza de la química. Anales de química. Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
91	NO	Ley 115 de 1994. [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Febrero 8 de 1994. Decreto 1290 de 2009. [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Abril 16 de 2009.
92	NO	Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
93	NO	Ministerio de Educación Nacional. (1998). Lineamientos curriculares de Ciencias Naturales.
94	NO	Ministerio de Educación Nacional. (2016). Derechos Básicos de Aprendizaje. Ciencias Naturales.
95	NO	Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias 8 (1), 105-110 Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
96	NO	Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias 8 (1), 105-110 Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
97	NO	Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011). Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias 8 (1), 105-110 Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
98	NO	Durán, M ^a , Aguilar Luisa, Muñoz. (2011) Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias 8 (1), 105-110 Reacciones encadenadas: del reloj de yodo al arco iris químico, paginas 105. Ministerio de Educación Nacional. (2004). Estándares básicos de competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. La formación en ciencias: ¡el desafío!
99	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
100	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sic ión	Im put ado	Bibliografía
10 1	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
10 2	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
10 3	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
10 4	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
10 5	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
10 6	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
10 7	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
10 8	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
10 9	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
11 0	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Esap.
11 1	SI	Imputado
11 2	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
11 3	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
11 4	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
11 5	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
11 6	SI	Imputado
11 7	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
11 8	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
11 9	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
12 0	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
12 1	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
12 2	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.

Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Po sic ión	Im put ad o	Bibliografía
12 3	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
12 4	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
12 5	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
12 6	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
12 7	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
12 8	NO	Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Esap.
12 9	NO	CNSC. (2022). Diccionario de competencias. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional. (2020). Código de integridad. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf
13 0	NO	CNSC. (2022). Diccionario de competencias. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional. (2020). Código de integridad. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf
13 1	NO	CNSC. (2022). Diccionario de competencias. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional. (2020). Código de integridad. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf
13 2	NO	CNSC. (2022). Diccionario de competencias. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional. (2020). Código de integridad. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf
13 3	NO	CNSC. (2022). Diccionario de competencias. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional. (2020). Código de integridad. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf
13 4	NO	CNSC. (2022). Diccionario de competencias. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional. (2020). Código de integridad. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf
13 5	NO	CNSC. (2022). Diccionario de competencias. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional. (2020). Código de integridad. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf
13 6	NO	CNSC, Comisión Nacional del Servicio Civil. (2022). Diccionario de Competencias Laborales para el servicio público. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional

Po sic ión	Im put ad o	Bibliografía
		(2016). Código de integridad. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf
13 7	NO	CNSC, Comisión Nacional del Servicio Civil. (2022). Diccionario de Competencias Laborales para el servicio público. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional (2016). Código de integridad. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf
13 8	NO	CNSC, Comisión Nacional del Servicio Civil. (2022). Diccionario de Competencias Laborales para el servicio público. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional (2016). Código de integridad. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf
13 9	NO	CNSC, Comisión Nacional del Servicio Civil. (2022). Diccionario de Competencias Laborales para el servicio público. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf
14 0	NO	CNSC, Comisión Nacional del Servicio Civil. (2022). Diccionario de Competencias Laborales para el servicio público. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional (2016). Código de integridad. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf Senado de la República de Colombia (15 de marzo, 2013) Por medio de la cuál se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. [Ley 1620 de 2013]. DO: 48.733
14 1	NO	CNSC, Comisión Nacional del Servicio Civil. (2022). Diccionario de Competencias Laborales para el servicio público. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional (2016). Código de integridad. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf Senado de la República de Colombia (15 de marzo, 2013) Por medio de la cuál se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. [Ley 1620 de 2013]. DO: 48.733
14 2	NO	CNSC, Comisión Nacional del Servicio Civil. (2022). Diccionario de Competencias Laborales para el servicio público. https://www.cnsc.gov.co/competencias-laborales-para-el-servicio-publico-4.0-en-colombia.pdf Ministerio de Educación Nacional (2016). Código de integridad. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-365690_recurso_13.pdf Senado de la República de Colombia (15 de marzo, 2013) Por medio de la cuál se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. [Ley 1620 de 2013]. DO: 48.733

Cada pregunta tiene su respectiva bibliografía y justificación conceptual y técnica, lo cual evidencia que para cada pregunta solo existe una única respuesta correcta. Asimismo, cabe señalar que para la construcción de estas pruebas se contó con un equipo de expertos en cada una de las áreas del saber, quienes demostraron cumplir con un alto perfil para el diseño de las pruebas del presente concurso. Adicionalmente, le informamos que cada uno de los ítems que conformaron las pruebas fue validado por tres expertos adicionales, garantizando con ello los más altos estándares en medición y evaluación.

Finalmente, en atención a su solicitud, es importante señalar lo establecido en el artículo 2.4.1.1.5. y 2.4.1.7.2.3. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por los Decretos 915 de 2016 y 574 de 2022, respectivamente, la convocatoria es la norma reguladora de cada proceso de selección y obliga al cumplimiento de la normatividad tanto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad a la cual se le proveerá los cargos sujetos al sistema especial de carrera docente, la Institución de Educación Superior operadora del concurso, así como a los aspirantes del concurso.

De conformidad con el numeral 2.7.1 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección el aspirante en la reclamación podrá solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca.

Por otra parte, en la “*La Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso al Material de Pruebas*”, la cual da cumplimiento a la normatividad que reglamenta la materia, se dispuso claramente que, los aspirantes podrán completar la reclamación durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas y únicamente serán recibidas a través de SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

En concordancia con lo expuesto y teniendo en cuenta la obligatoriedad en el cumplimiento de la reglamentación que rige el proceso de selección, no es factible atender positivamente su petición, pues la norma establece que solo es posible realizar la complementación de la reclamación durante el tiempo señalado.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** los resultados publicados el día 3 de noviembre de 2022. Los cuales, para su prueba de **Aptitudes y Competencias Básicas** corresponden a **56.67**; y para su prueba **Psicotécnica** corresponden a: **81.81**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y el Acuerdo que rige el presente Proceso de Selección.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento

del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 2.7.2 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,



María Victoria Delgado Ramos
Coordinadora General de Convocatoria
Directivos Docentes y Docentes

Proyectó: Olga Letty Buitrago

Supervisó: Yenny Acevedo

Auditó: Felipe Molano

Aprobó: Henry Javela Murcia - Coordinador Jurídico del Proceso de Selección.

ANEXO

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

**BOGOTÁ, D.C.
mayo 2022**

Contenido

1.	ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES.	5
1.1.	CONDICIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.	5
1.2.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.	6
1.2.1.	Registro en el SIMO.	6
1.2.2.	Consulta de OPEC.	7
1.2.3.	Selección del empleo para el cual se va a concursar.	7
1.2.4.	Validación de la información registrada.	7
1.2.5.	Pago de derechos de participación.	8
1.2.6.	Formalización de la Inscripción.	8
2.	PRUEBAS ESCRITAS A APLICAR	10
2.1.	PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES.	10
2.1.1.	Prueba de aptitudes y competencias básicas.	10
2.1.2.	Prueba Psicotécnica.	10
2.2.	PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES.	11
2.2.1.	Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural.	11
2.2.2.	Prueba psicotécnica para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural.	12
2.2.3.	Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para el empleo directivo docente Coordinador.	12
2.2.4.	Prueba psicotécnica para el empleo directivo docente Coordinador.	13
2.2.5.	Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de Docentes.	13
2.2.6.	Prueba psicotécnica para empleos de Docentes.	13
2.3.	CITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.	14
2.4.	CIUDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA DE ENTREVISTA.	14
2.5.	RESERVA DE LAS PRUEBAS.	16
2.6.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.	16
2.7.	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.	16
2.7.1.	Acceso a Pruebas Escritas.	16
2.7.2.	Respuesta a Reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas.	17
2.7.3.	Consulta de la respuesta a las reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas.	17
2.8.	RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.	17

3.	CARGUE Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.....	18
4.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	18
4.1	DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.	18
4.1.1.	Definiciones	18
4.1.2.	Condiciones de la documentación para la Verificación de Requisitos Mínimos.	20
4.1.2.1.	Certificación de la Educación.	20
4.1.2.2.	Certificación de experiencia.....	20
4.2.	CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.	22
4.3.	DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.	22
4.4.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	23
4.5.	RECLAMACIONES.....	23
4.6.	PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. ...	24
5.	PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	24
5.1.	CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.....	24
5.1.1.	PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES	24
5.1.1.1.	Para el cargo de Directivo Docente Rector.	24
5.1.1.2.	Para el cargo de Directivo Docente Coordinador.....	26
5.1.1.3.	Para el cargo de Docente.	27
5.1.2.	PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES.....	28
5.1.2.1.	Para los cargos de Directivo Docente Rector y Director Rural.....	28
5.1.2.2.	Para los cargos de Directivo Docente Coordinador.	30
5.1.2.3.	Para el cargo de Docente.	31
5.2.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	33
5.3.	RECLAMACIONES.....	33
5.3.1.	Consulta Respuesta a Reclamaciones.....	33
5.4.	RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	33
6.	PRUEBA DE ENTREVISTA	34
6.1.	CARÁCTER Y VALOR PORCENTUAL.....	34
6.2.	COMPETENCIAS A EVALUAR	34

6.3.	METODOLOGÍA DE LA ENTREVISTA	35
6.4.	CITACIÓN A LA PRUEBA DE ENTREVISTA.	35
6.5.	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.....	35
6.6.	RECLAMACIONES A LA PRUEBA DE ENTREVISTA.	35
6.7.	CONSULTA RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA..	36
6.8.	RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.	36
7.	LISTAS DE ELEGIBLES.	36
7.1.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS	36
7.2.	CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.	37
7.3.	VALIDEZ DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES	37
7.3.1.	Para Zonas No Rurales	37
7.3.2.	Para Zonas Rurales.....	37
8.	PERÍODO DE PRUEBA.....	37

PREÁMBULO

El presente Anexo, hace parte integral de los Acuerdos del *Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes*, contiene las especificaciones técnicas adicionales a las establecidas en tales Acuerdos para participar en este proceso. Los aspectos normativos que rigen cada una de sus etapas pueden ser consultados en el respectivo Acuerdo.

1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES.

1.1. CONDICIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

Los aspirantes a participar en el presente proceso de selección deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar su trámite de inscripción:

- a) Es de su exclusiva responsabilidad consultar en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, las vacantes a proveer mediante este concurso de méritos, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Etapa de Divulgación de la respectiva Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC (artículo 8° del Acuerdo del Proceso de Selección).
- b) Las correspondientes inscripciones se deberán realizar en las fechas establecidas por la CNSC, únicamente de manera virtual a través del sistema SIMO, disponible en la página web www.cnsc.gov.co.
- c) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisitos generales de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.
- d) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: i) Que la CNSC, si se trata de un nuevo usuario que se va a registrar en SIMO, valide sus datos biográficos (nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y tipo, número y estado del documento de identificación) con la Registraduría Nacional del Estado Civil o, si se trata de un usuario ya registrado, que debe autovalidar tales datos con dicha entidad mediante el servicio web que para este fin disponga la CNSC en SIMO (botón en el Perfil del Ciudadano, en la opción del menú “Datos Básicos”) y que, una vez validados, estos datos no podrán ser modificados por el ciudadano, ii) que no se podrá registrar nadie que no se encuentre en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, iii) que el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, es la página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente, iv) que la CNSC le podrá comunicar la información relacionada con este proceso de selección al correo electrónico personal que obligatoriamente debe registrar en dicho aplicativo (evitando registrar correos institucionales), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, v) realizar en SIMO las reclamaciones e interponer los recursos que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen y vi) que la CNSC realice en SIMO la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- e) Inscribirse en este proceso de selección no significa que el aspirante haya superado el concurso de méritos. Los resultados obtenidos en las diferentes pruebas a aplicar serán el único medio para determinar el mérito y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en el Acuerdo del Proceso de Selección.
- f) Durante el presente proceso de selección los aspirantes podrán, bajo su exclusiva responsabilidad, actualizar en SIMO datos personales como: ciudad de residencia, dirección y número de teléfono. Los datos relacionados con nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, tipo, número y estado del documento de identificación y correo electrónico registrado en su inscripción, son inmodificables directamente por el aspirante y solamente se actualizarán previa solicitud del mismo adjuntando copia de su cédula de ciudadanía.
- g) El **aspirante en condición de discapacidad** debe manifestarlo en el formulario de datos básicos en SIMO, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas y acceder a las mismas cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 1: Durante el proceso de selección los aspirantes podrán bajo su exclusiva responsabilidad, solicitar a la CNSC la modificación del **correo electrónico y número de cédula** registrados en su inscripción, adjuntando copia de su cédula de ciudadanía.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 2.4.1.7.2.7 del Decreto 1075 de 2015, adicionado transitoriamente por el Decreto 574 de 2022, los aspirantes únicamente podrán inscribirse a un (1) cargo de los ofertados dentro de la convocatoria perteneciente al Sistema Especial de Carrera Docente.

1.2. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Para inscribirse en el presente proceso de selección, el aspirante debe realizar el siguiente procedimiento en el SIMO, y es responsable de cumplirlo a cabalidad, siguiendo las instrucciones señaladas en el *“Manual de Usuario - Módulo Ciudadano - SIMO”* y publicado en la página web www.cnsc.gov.co en el enlace SIMO y en el menú *“Información y Capacitación”*, opción *“Tutoriales y Videos”*.

1.2.1. Registro en el SIMO.

El aspirante debe verificar si se encuentra ya registrado en el SIMO. Si no se encuentra registrado, debe hacerlo, en la opción *“Registrarse”*, diligenciando todos los datos solicitados por el sistema en cada uno de los puntos del formulario denominado *“Registro de Ciudadano”*. Se precisa que el registro en el SIMO se realiza por una única vez y los datos de nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, tipo, número y estado del documento de identificación son validados con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez registrado, debe ingresar a la página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y adjuntar todos los documentos relacionados con su *Formación académica, Experiencia* y otros documentos que considere y sean necesarios, los cuales le servirán para la *Verificación de los Requisitos Mínimos*, en adelante *VRM*, y para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*, en el presente proceso de selección. Cada documento cargado en SIMO no debe exceder de 2 MB de tamaño y debe estar en formato PDF.

El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de datos básicos en SIMO, con el fin de establecer e implementar los mecanismos necesarios para que pueda presentar

las pruebas escritas previstas en este proceso de selección y acceder a las mismas cuando a ello hubiere lugar.

1.2.2. Consulta de OPEC.

El aspirante registrado en SIMO debe ingresar al aplicativo, revisar los empleos de carrera ofertados en la presente convocatoria, y verificar en cuales cumple con los requisitos mínimos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran definidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, mediante la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.

Si no cumple con los requisitos de ningún empleo o con alguno de los *Requisitos Generales de Participación* establecidos en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección, el aspirante no debe inscribirse.

1.2.3. Selección del empleo para el cual se va a concursar.

El aspirante debe escoger el empleo para el cual va a concursar en el presente Proceso de Selección, teniendo en cuenta que únicamente podrá inscribirse para un (1) empleo vacante en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, ofertados en zonas rurales y no rurales, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del mismo. Lo anterior, por cuanto la aplicación de las pruebas escritas para todos los empleos ofertados en el mismo se realizará en la misma fecha y a la misma hora.

Una vez haya decidido el empleo de su preferencia, debe seleccionarlo en SIMO y realizar la confirmación de selección del empleo.

Hasta el último día de la etapa de “actualización de documentos” el aspirante podrá actualizar, modificar, suprimir o reemplazar la información y/o documentos que ingresó o adjuntó cuando se registró en SIMO, con excepción del correo electrónico y la cédula de ciudadanía.

Los aspirantes únicamente podrán inscribirse a uno (1) de los empleos de los ofertados dentro de la convocatoria perteneciente al Sistema Especial de Carrera Docente, atendiendo para ello lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.4.1.7.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación.

1.2.4. Validación de la información registrada.

SIMO mostrará los datos básicos, documentos de formación, experiencia y otros documentos que el aspirante tiene registrados en el Sistema. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en el SIMO, sean legibles, correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

Para continuar con el siguiente paso (pago de Derechos de participación), el aspirante debe seleccionar, entre las opciones establecidas en el numeral 2.4 del presente Anexo, la ciudad de presentación de las pruebas escritas a aplicar en este proceso de selección, listado de lugares igualmente habilitado en SIMO.

1.2.5. Pago de derechos de participación.

El aspirante debe realizar el pago de los Derechos de participación solamente para el empleo por el cual va concursar en el presente proceso de selección. Efectuado el pago no habrá lugar a la devolución del dinero, circunstancia que se entiende aceptada por el aspirante.

El pago de los Derechos de participación se debe realizar en el banco que para el efecto disponga la CNSC, bien sea online por PSE o por ventanilla en cualquiera de las sucursales o a través de los corresponsales bancarios que establezca dicho banco, opciones que SIMO habilitará al finalizar la confirmación de los datos de inscripción al empleo de interés del aspirante, así:

- a) Si el aspirante va a realizar el pago por la opción online por PSE, el sistema abrirá una ventana emergente con el listado de los bancos disponibles para usar esta alternativa. Una vez realizada la transacción, SIMO le enviará un correo electrónico con la confirmación y datos del pago. En consideración a que la plataforma PSE puede demorar varios minutos u horas para reportar dicho pago en SIMO, los aspirantes deben realizar este pago con la suficiente antelación para evitar que el mismo no quede registrado en SIMO al cierre de la Etapa de Inscripciones.
- b) Si el aspirante selecciona la opción de pago por ventanilla en el banco, SIMO generará un recibo que debe ser en impresión laser o de alta resolución, con el cual deberá realizar el pago en cualquiera de las sucursales del banco, por lo menos dos (2) días hábiles antes de vencerse el plazo para las inscripciones, dado que, en esta modalidad de pago, el banco puede tomar hasta dos (2) días hábiles para reportar dicho pago en SIMO.

Nota: Para la realización del pago a través de corresponsal bancario, se empleará el mismo procedimiento establecido por la opción de pago por ventanilla.

El aspirante debe tener en cuenta que solamente con el pago no queda inscrito. Debe continuar con el procedimiento de formalizar la inscripción.

1.2.6. Formalización de la Inscripción.

Una vez realizado el pago de los Derechos de participación para el empleo seleccionado y confirmado dicho pago por el banco en el sistema SIMO (confirmación que para el pago online por PSE puede demorar varios minutos u horas y para el pago por ventanilla en el banco puede demorar hasta dos días hábiles), el aspirante puede, con ese pago, hasta el último día de la etapa de inscripciones, cambiar de empleo, cuantas veces lo requiera, siempre y cuando el nuevo empleo seleccionado corresponda al mismo proceso de selección y no haya formalizado su inscripción, solo se puede hacer en estado preinscrito con pago.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO son los que le permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar, documentos

que van a ser tenidos en cuenta para la etapa *VRM* y la *Prueba de Valoración de Antecedentes* en el presente proceso de selección.

Hasta el último día de la inscripción el aspirante podrá anexar y/o actualizar documentos en el SIMO. Sin embargo, para la etapa de verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes, se hará hasta la fecha que indique la CNSC, que será posterior a la firmeza de los resultados de la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica.

Realizada esta verificación, debe proceder a formalizar su inscripción, seleccionando en el sistema la opción "*INSCRIPCIÓN*". SIMO generará una *Constancia de Inscripción*, en la cual el aspirante encontrará la información correspondiente a sus datos personales, datos del empleo para el cual formalizó su inscripción, ID de inscripción y resumen de los documentos cargados en el sistema. Esta información podrá ser consultada en cualquier momento por el aspirante al ingresar con su usuario y contraseña.

Se aclara que, si el aspirante escoge la opción de pago online por PSE y la transacción es exitosa, la opción "*INSCRIPCIÓN*" se habilitará de inmediato, pero si escoge la opción de pago por ventanilla en el banco, la opción "*INSCRIPCIÓN*" se habilitará aproximadamente dos (2) días hábiles después de realizar el pago.

Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá cambiar el empleo para el cual se inscribió el aspirante. Lo que si puede hacer es actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información y/o los documentos registrados en el sistema para participar en el presente proceso de selección, únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la Etapa de Inscripciones, siguiendo esta ruta en SIMO: **Panel de control -> Mis Empleos -> Confirmar empleo -> "Actualización de Documentos"**. El sistema generará una nueva Constancia de Inscripción con las actualizaciones realizadas.

Frente a los documentos aportados se deben tener en cuenta dos momentos:

- 1. Para el cumplimiento de los requisitos mínimos**, únicamente se tendrán en cuenta los títulos y certificaciones de experiencia obtenidos y cargados en el aplicativo SIMO hasta el último día habilitado para la recepción de documentos. No obstante, se precisa que para el cumplimiento del Requisito Mínimo se toma como fecha válida de los títulos y/o experiencia, la obtenida **hasta el último día hábil de la etapa de inscripción.**
- 2. Para la prueba de valoración de antecedentes**, se tendrán en cuenta los certificados de formación y experiencia obtenidos, y cargados en el aplicativo SIMO **hasta el último día habilitado para la recepción de documentos.**

Si al finalizar la *Etapa de Inscripciones*, el aspirante pagó el Derecho de Participación para algún empleo y no formalizó la inscripción, el sistema automáticamente realizará su inscripción a tal empleo. Si el aspirante pagó los Derechos de Participación para más de un empleo y no formalizó su inscripción, será inscrito al último seleccionado y todos los documentos que tenga registrados al momento le serán asociados a dicha inscripción.

Los aspirantes inscritos podrán consultar en el sistema SIMO, con su usuario y contraseña, la cantidad total de inscritos para el empleo por el cual concursa.

2. PRUEBAS ESCRITAS A APLICAR

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre zonas Rurales y No Rurales.

A los aspirantes que se hayan inscrito a una de las vacantes caracterizadas como **No Rurales**, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. La prueba de aptitudes y competencias básicas
- b. La prueba psicotécnica

A los aspirantes que se hayan inscrito a una de las vacantes caracterizadas como **Rurales**, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos
- b. La prueba psicotécnica

2.1. PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES

Las pruebas de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica, tienen elementos cognitivos, actitudinales y procedimentales, que pueden ser evaluadas mediante pruebas y/o instrumentos contruidos para tal fin.

2.1.1. Prueba de aptitudes y competencias básicas.

Tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas, aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de Directivos Docentes y Docentes, y contendrá, como mínimo los siguientes componentes:

1. Lectura crítica.
2. Razonamiento cuantitativo.
3. Valoración de competencias blandas como liderazgo, ética, trabajo en equipo y ciudadanía.
4. Conocimientos disciplinares de la formación requerida para el cargo, y las competencias pedagógicas para evaluar, formar y enseñar.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución No. 3842 de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente, será un insumo para el diseño de las pruebas que se apliquen en el desarrollo de los procesos de selección.

2.1.2. Prueba Psicotécnica.

Valora las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002 y las fijadas en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de que trata la Resolución No. 3842

del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

2.2. PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo.

Estas se clasificarán por tipo de cargo, como se desarrolla a continuación:

2.2.1. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es la única prueba del concurso de zonas rurales que tiene un carácter eliminatorio y clasificatorio, su calificación mínima aprobatoria es de setenta puntos de cien (70/100) para los directivos docentes. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 55%.

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente y tendrá los siguientes componentes:

- 1. Lectura crítica:** Evalúa la capacidad para comprender textos, así como para emplear de forma adecuada las reglas del lenguaje escrito con el fin de comunicar ideas. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 2. Razonamiento cuantitativo:** Evalúa la capacidad y habilidad para el manejo de las cantidades y los números en diferentes situaciones. Se valora la aplicación inductiva y deductiva de principios básicos de las matemáticas para resolver situaciones que exigen que el individuo utilice los números en sus diferentes representaciones. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 3. Gestión directiva, administrativa y financiera:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para establecer los lineamientos que orientan las acciones del establecimiento educativo; favorecer la participación y toma de decisiones en el establecimiento; generar un ambiente sano y agradable para los estudiantes; coordinar y aunar esfuerzos entre el establecimiento y el sector productivo; y asegurar la adecuada gestión organización y administración de los recursos del Establecimiento Educativo en correspondencia con los principios que rigen la administración pública. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 30%.
- 4. Gestión académica:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para liderar, gerenciar y orientar los procesos pedagógicos que se dan al interior del establecimiento educativo. El peso porcentual dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 30%

2.2.2. Prueba psicotécnica para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural

Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 15%.

2.2.3. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para el empleo directivo docente Coordinador

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es la única prueba del concurso que tiene un carácter eliminatorio y clasificatorio, su calificación mínima aprobatoria es de setenta puntos de cien (70/100) para los directivos docentes coordinadores. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 55%.

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente coordinador y tendrá los siguientes componentes.:

- 1. Lectura crítica:** Evalúa la capacidad para comprender textos, así como para emplear de forma adecuada las reglas del lenguaje escrito con el fin de comunicar ideas. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 2. Razonamiento cuantitativo:** Evalúa la capacidad y habilidad para el manejo de las cantidades y los números en diferentes situaciones. Se valora la aplicación inductiva y deductiva de principios básicos de las matemáticas para resolver situaciones que exigen que el individuo utilice los números en sus diferentes representaciones. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 3. Gestión directiva, administrativa y financiera:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para establecer los lineamientos que orientan las acciones del establecimiento educativo; favorecer la participación y toma de decisiones en el establecimiento; generar un ambiente sano y agradable para los estudiantes; coordinar y aunar esfuerzos entre el establecimiento y el sector productivo; y asegurar la adecuada gestión organización y administración de los recursos del Establecimiento Educativo en correspondencia con los principios que rigen la administración pública. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 4. Gestión académica:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para liderar, gerenciar y orientar los procesos pedagógicos que se dan al interior del establecimiento educativo. El peso porcentual dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 40%.

2.2.4. Prueba psicotécnica para el empleo directivo docente Coordinador

Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 15%.

2.2.5. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de Docentes

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es la única prueba del concurso que tiene un carácter eliminatorio y clasificatorio, su calificación mínima aprobatoria es de sesenta puntos de cien (60/100) para los docentes. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 70%.

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente y tendrá los siguientes componentes:

- 1. Lectura crítica:** Evalúa la capacidad para comprender textos, así como para emplear de forma adecuada las reglas del lenguaje escrito con el fin de comunicar ideas. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 2. Razonamiento cuantitativo:** Evalúa la capacidad y habilidad para el manejo de las cantidades y los números en diferentes situaciones. Se valora la aplicación inductiva y deductiva de principios básicos de las matemáticas para resolver situaciones que exigen que el individuo utilice los números en sus diferentes representaciones. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 3. Conocimientos específicos:** Evalúa las competencias relacionadas con el área de conocimientos específicos según el cargo docente. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 40%.
- 4. Conocimientos pedagógicos:** Evalúa la capacidad del docente de establecer relaciones formativas, comprensivas y efectivas con los saberes que enseña y aprende, con las acciones desarrolladas en su práctica educativa y consigo mismo en su calidad de docente. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos será del 20%.

2.2.6. Prueba psicotécnica para empleos de Docentes

Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 10%.

NOTA: Es importante que los aspirantes tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Las pruebas escritas se aplicarán en una misma sesión y en un único día, en la ciudad de presentación seleccionada al momento de realizar la inscripción, de conformidad con las ciudades propuestas para la aplicación de estas pruebas.
- ✓ Todos los aspirantes inscritos serán citados a los sitios de aplicación, en la fecha y hora que informe la CNSC por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de las mismas, a través del sitio web www.cnsc.gov.co enlace: SIMO.
- ✓ Los aspirantes que no superen el mínimo aprobatorio de las pruebas con carácter eliminatorio, en virtud de lo previsto en el artículo 13º de los Acuerdos del Proceso de Selección, **no continuarán** en este.
- ✓ La prueba Psicotécnica y demás pruebas de carácter clasificatorio, se calificarán en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.

2.3. CITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

La CNSC y/o el ICFES, o en su defecto la institución de educación que se contrate para el desarrollo del proceso de selección, informarán a través del sitio web www.cnsc.gov.co, la fecha a partir de la cual los aspirantes inscritos deben ingresar con su usuario y contraseña al aplicativo SIMO, para consultar la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas, con una antelación mínima de diez (10) días calendario.

2.4. CIUDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

La aplicación de las pruebas escritas discriminadas en el numeral 2 del presente Anexo, al igual que la prueba de entrevista, se llevará a cabo en las siguientes ciudades/distritos/municipios:

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Amazonas	Leticia
Antioquia	Medellín
	Apartadó
	Rionegro
	Turbo
Arauca	Arauca
Atlántico	Barranquilla
Bogotá, D.C.	Bogotá D.C
Bolívar	Magangué
	Cartagena de Indias
	Sogamoso
	Duitama

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
	Tunja
Caldas	Manizales
Caquetá	Florencia
Casanare	Yopal
	Villanueva
	Paz de Ariporo
Cauca	Popayán
Cesar	Valledupar
	Aguachica
Chocó	Quibdó
Córdoba	Montería
	Sahagún
	Santa Cruz de Lorica
Cundinamarca	Girardot
	Zipaquirá
	Facatativá
	Guaduas
	Gachetá
Guainía	Inírida
Guaviare	San José Del Guaviare
Huila	Neiva
	Pitalito
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Nariño	Pasto
	Ipiales
Norte de Santander	Cúcuta
	Ocaña
Putumayo	Mocoa
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
Santander	Bucaramanga
	Barrancabermeja

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ibagué
Valle del Cauca	Buenaventura
	Cartago
	Guadalajara De Buga
	Jamundí
	Cali
Vichada	Puerto Carreño

NOTA: Los aspirantes deben revisar la GUÍA DE ORIENTACIÓN y EJES TEMÁTICOS que realice el ICFES o la institución de educación superior contratada, donde encontrarán de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las pruebas, así como la forma en que los resultados de aplicación de las mismas serán calificados y/o evaluados en el Proceso de Selección, la cual será publicada previa a la aplicación de las pruebas escritas en el sitio web www.cnsc.gov.co.

2.5. RESERVA DE LAS PRUEBAS

Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso tercero del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

2.6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.

Se realizará en la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO y del ICFES o la Institución de Educación Superior contratada para el desarrollo de las pruebas.

2.7. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas escritas se presentarán por los aspirantes únicamente a través del sistema SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.

2.7.1. Acceso a Pruebas Escritas

En la respectiva reclamación el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, el ICFES o la Institución de Educación Superior contratada, citará en la misma ciudad de aplicación, únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a las pruebas presentadas.

El aspirante solo podrá acceder a las pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiéndole que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

Lo anterior, en atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

2.7.2. Respuesta a Reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas

Para atender las reclamaciones, el ICFES o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

2.7.3. Consulta de la respuesta a las reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña, y consultar la respuesta a la reclamación presentada, que será emitida por el ICFES o institución de educación superior contratada.

2.8. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.

Los resultados definitivos de cada una de estas pruebas, se publicarán en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, y/o en el sitio web del ICFES o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la(s) fecha(s) que se informe(n) por estos mismos medios.

3. CARGUE Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

La CNSC dará a conocer con al menos cinco (5) días calendario de antelación, la fecha para que los aspirantes que superaron las pruebas con carácter eliminatorio dentro del proceso de selección, realicen el cargue y la actualización de los documentos registrados, para lo cual, SIMO mostrará todos los datos básicos y documentos de formación, experiencia y otros documentos que el aspirante tiene registrados en SIMO. El aspirante debe verificar que dicha información se encuentre correcta y actualizada para participar en el proceso de selección.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO sean legibles, correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

El ICFES o institución de educación superior contratada para el efecto por la CNSC realizará, a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo que hayan seleccionado y que estén señalados en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de establecer si son o no admitidos para continuar en el concurso de méritos.

La verificación de requisitos mínimos se realizará exclusivamente con base en la documentación aportada por el aspirante en el Sistema SIMO al momento de la inscripción y en la etapa de “actualización y validación de documentos”, conforme a lo registrado en el último “Reporte de Inscripción” y tal como fue definido en el numeral 1.2.6 del presente Anexo, generado, en la forma establecida y de acuerdo con las exigencias señaladas en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, que estará publicado en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO y/o ICFES o institución de educación superior contratada.

El ICFES o institución de educación superior contratada para el efecto por la CNSC, realizará la verificación de requisitos mínimos teniendo como fecha de corte, el último día hábil de las inscripciones prevista por la CNSC.

Los aspirantes que acrediten y cumplan los requisitos mínimos establecidos en la OPEC, serán **Admitidos** y continuarán en el proceso de selección, y aquellos que no cumplan con todos los requisitos mínimos establecidos serán **Inadmitidos** y no podrán continuar en el proceso.

4.1 DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

4.1.1. Definiciones

Para todos los efectos del proceso de selección, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) **Educación:** Se entiende como la serie de contenidos teórico-prácticos adquiridos mediante formación académica o capacitación, y que se expresa en las siguientes categorías.

i) **Educación Formal:** Son los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a programas de normalista superior otorgado por una de las Escuelas Normales Superiores transformada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, Licenciaturas en Educación, programas de profesionales en alguno de los títulos habilitados para ejercer la función docente, de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del sistema especial de carrera docente de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional o la norma que lo modifiquen. También la educación formal se acredita con los títulos académicos de los programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

Los títulos otorgados por una institución de educación extranjera deberán acreditarse debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

ii) **Educación Continua:** Son los conocimientos académicos adquiridos por el aspirante a través de cursos de formación pedagógica, didáctica o gestión educativa ofrecidos por instituciones educativas debidamente autorizadas para ello, o la formación que realiza el educador en su puesto de trabajo como producto de la ejecución de planes de mejoramiento de la calidad educativa que desarrolla el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación o las mismas instituciones educativas. Esta formación continua debe haberse desarrollado durante los últimos cinco (5) años y la certificación correspondiente debe indicar que cada curso se desarrolló con una intensidad mayor a 100 horas o 4 créditos académicos.

b) **Experiencia:** Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un cargo de directivo docente, docente o en otro tipo de cargo, de conformidad con lo que se establece a continuación:

i) **Experiencia Directiva Docente:** Es la experiencia profesional de reconocida trayectoria educativa adquirida en alguno de los cargos directivos docentes señalados en los artículos 129 de la Ley 115 de 1994 o 6 del Decreto Ley 1278 de 2002, la cual se reconoce a partir del ejercicio efectivo de las funciones del cargo directivo docente.

ii) **Experiencia Docente:** Es la experiencia profesional en cargos docentes de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada.

iii) **Experiencia en otros cargos:** Es la experiencia profesional en el ejercicio de cargos en que se hayan cumplido funciones de administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo, la cual se asume como requisito para quienes aspiren a cargos de directivos docentes. Para efectos de la valoración de antecedentes esta experiencia se tomará en cuenta si tiene relación con el desarrollo proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2039 del 27 de julio de 2020 y la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, se aplicarán los lineamientos definidos para el efecto en el criterio unificado *“Verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa”* y sus complementaciones.

4.1.2. Condiciones de la documentación para la Verificación de Requisitos Mínimos.

4.1.2.1. Certificación de la Educación. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las Escuelas Normales Superiores debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional o por las Instituciones de Educación Superior de programas que tengan registro calificado correspondiente. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

a) Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, como condición previa para participar en el concurso de méritos que se convoque para la provisión del cargo respectivo.

b) Certificaciones de Educación Continúa. Deberán contener mínimo lo siguiente:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o institución.
- ✓ Nombre del evento.
- ✓ Fechas de realización.
- ✓ Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas o créditos y en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.

4.1.2.2. Certificación de experiencia. Para la contabilización de la experiencia profesional, a partir de la fecha de terminación de materias, deberá adjuntarse la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y la aprobación de la totalidad del pensum académico. En caso de no aportarse, la misma se contará a partir de la obtención del título profesional. Para el caso de los profesionales de la salud e ingenieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el acápite de Definiciones del presente Anexo.

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

- a) Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- b) Cargos desempeñados.
- c) Funciones, salvo que la ley las establezca.
- d) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año).

Las certificaciones deberán ser expedidas por el Jefe de Personal o el Representante Legal de la entidad o empresa, o quienes hagan sus veces.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (Nombre completo) y número de cédula del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el Acta de Liquidación o Terminación, precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año).

Para la experiencia profesional adquirida como profesor universitario en la modalidad de hora cátedra, se contabilizará únicamente el tiempo del semestre académico que la certificación señale de manera expresa. En el caso que la certificación no señale la fecha de inicio y terminación del semestre académico, se sumarán las horas certificadas y se dividirá el resultado por ocho (8) para establecer el tiempo de experiencia.

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

NOTA. Es importante que los aspirantes tengan en cuenta:

- ✓ Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. No se deben adjuntar Actas de Posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia. No obstante, las mencionadas certificaciones podrán ser validadas por parte de la CNSC en pro de garantizar la debida observancia del principio de mérito en cualquier etapa del proceso de selección.
- ✓ Los certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Las certificaciones expedidas por las entidades podrán contener los parámetros establecidos en los modelos propuestos por la CNSC, los cuales podrán ser consultados en el siguiente link: <https://www.cns.gov.co/index.php/criterios-y-doctrina/doctrina>.

4.2. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

Las definiciones contenidas en el presente Anexo, serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y la prueba de Valoración de Antecedentes.

Los certificados de estudios y experiencia exigidos para el empleo por el cual concursa el aspirante, deberán presentarse en los términos establecidos en el Acuerdo del proceso de selección, lo prescrito en el presente anexo, en consonancia con lo dispuesto en el Criterio Unificado *“Verificación de Requisitos Mínimos y prueba de Valoración de Antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa”*.

No se aceptarán para efecto alguno los títulos, diplomas, actas de grado, certificaciones de estudio o experiencia que se aporten por medios distintos al SIMO, o cargados o modificados con posterioridad al período de inscripción y en la etapa de “actualización y validación de documentos”, en este Proceso de Selección.

NOTA: El ICFES o institución de educación superior contratada para el efecto, realizará la Verificación de Requisitos Mínimos teniendo en cuenta los títulos y certificaciones de experiencia obtenidos hasta el último día hábil de la etapa de inscripción y la Valoración de Antecedentes teniendo como fecha de corte, **el último día habilitado para la “recepción de documentos” la cual será señalada por la CNSC, conforme a la regla definida en el numeral 1.2.6 del presente Anexo.**

4.3. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

Los documentos que se deben adjuntar escaneados en SIMO, tanto para la Verificación de los Requisitos Mínimos como para la prueba de Valoración de Antecedentes, son los siguientes:

- 1) Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras u otro documento de identificación con fotografía y número de cédula.
- 2) Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias de la respectiva institución universitaria, conforme a los requisitos de estudio exigidos en el Proceso de Selección para ejercer el empleo al cual aspira, o la Tarjeta Profesional. Los títulos obtenidos en el extranjero deben ir acompañados de la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional, conforme lo establece los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.
- 4) Certificación(es) de los programas de Educación Continua en temas relacionados con la formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa y con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua. No serán consideradas las certificaciones para estos tipos de formación que tengan fecha de realización de más de cinco (5) años, contados retroactivamente a partir de la fecha de la actualización de documentos.
- 5) Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua. Estos documentos deberán contener como mínimo, las especificaciones previstas en el presente Anexo.

- 6) Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo de la OPEC para el cual se inscribe el aspirante y aquellos que considere deben ser tenidos en cuenta para la prueba de Valoración de Antecedentes.

El cargue de los documentos es una obligación en cabeza del aspirante y se efectuará únicamente a través del SIMO. La información cargada en el aplicativo para efectos de la Verificación de Requisitos Mínimos y la prueba de Valoración de Antecedentes podrá ser modificada hasta antes del cierre de la etapa de inscripciones, o en las fechas establecidas para el cargue y actualización de documentos que señale la CNSC. Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO, o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad al último día habilitado para la “*recepción de documentos*”, no serán objeto de análisis.

Cuando el aspirante no presente la documentación que acredite los requisitos mínimos de que trata este numeral, se entenderá que desiste de participar en el proceso de selección y, por tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

NOTA: Los aspirantes varones que queden en lista de elegibles y sean nombrados en estricto orden de mérito en los empleos vacantes objeto del presente proceso, al momento de tomar posesión del empleo deberán acreditar su situación militar, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

4.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

El resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos será publicado en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, a partir de la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

Para conocer el resultado, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.

4.5. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos, se presentarán por los aspirantes a través del sistema SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005, las cuales serán decididas por la CNSC, a través del ICFES o de la universidad o institución de educación superior contratada para el efecto.

Para atender las reclamaciones, el ICFES o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Las respuestas a las reclamaciones serán comunicadas a los participantes en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y deberán ser consultadas a través del aplicativo SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

Contra la decisión que resuelva las reclamaciones no procede ningún recurso.

4.6. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

El resultado definitivo de admitidos y no admitidos para el empleo al que están inscritos los aspirantes será publicado en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO.

5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Esta prueba tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional a los requisitos mínimos** exigidos para el empleo a proveer, y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales, así como la etapa de verificación de requisitos mínimos en ambos casos.

Para esta prueba se tendrán en cuenta las definiciones, certificaciones de educación y de experiencia, así como las consideraciones y la documentación descritas en el acápite de Verificación de Requisitos Mínimos.

5.1. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los **documentos adicionales** al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 del presente Anexo que hace parte integral de los Acuerdos que rigen los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes para cada factor.

5.1.1. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES

5.1.1.1. Para el cargo de Directivo Docente Rector. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Rector, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya		20 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Hasta 25 puntos	
Título de Licenciado	10 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		15 puntos
	Maestría:		20 puntos
	Doctorado:		25 puntos

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Hasta 5 puntos	
Título profesional no licenciado	2 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		3 puntos
	Maestría:		4 puntos
	Doctorado:	5 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN		Hasta 20 puntos	
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD SABER PRO Y PRUEBAS			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 80, o		20 puntos
	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o		10 puntos
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario		15 puntos
<p>FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.</p>			
EXPERIENCIA		Hasta 30 puntos	
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente	Hasta 30 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia.		
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	Hasta 25 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia.		
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, administración de personal o finanzas en instituciones educativas.	Hasta 15 puntos; 3 puntos por cada año de experiencia.		

5.1.1.2. Para el cargo de Directivo Docente Coordinador. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Coordinador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya		25 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Hasta 25 puntos	
Título de Licenciado	10 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		15 puntos
	Maestría:		20 puntos
	Doctorado:	25 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:		Hasta 5 puntos	
Título profesional no licenciado	2 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		3 puntos
	Maestría:		4 puntos
	Doctorado:	5 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN		Hasta 20 puntos	
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO.			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 80, o quintil “excelente” o quintil 5		20 puntos
	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil “Bueno” o quintil 4		10 puntos
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario		15 puntos
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.			
EXPERIENCIA		Hasta 25 puntos	
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente	Hasta 25 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia		

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	Hasta 20 puntos, 4 puntos por cada año de experiencia.	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, administración de personal o finanzas en instituciones educativas.	Hasta 15 puntos; 3 puntos por cada año de experiencia.	

5.1.1.3. Para el cargo de Docente. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de docente de aula de preescolar, primaria, área de conocimiento y orientador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			30 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:			Hasta 25 puntos
Título de Licenciado		10 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	15 puntos	
	Maestría:	20 puntos	
	Doctorado:	25 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Hasta 5 puntos
Título profesional no licenciado		2 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN			Hasta 20 puntos
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO.			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 80, o quintil "excelente" o quintil 5	20 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil "Bueno" o quintil 4	10 puntos	

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.			
EXPERIENCIA			Hasta 20 puntos
Experiencia relacionada con cargos de docente de aula al que aspira	Hasta 20 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia.	5	
Experiencia docente en cualquier otro cargo docente	Hasta 15 puntos, 3 puntos por cada año de experiencia.	3	
Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.	Hasta 10 puntos; 2 puntos por cada año de experiencia.	2	

5.1.2. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES

5.1.2.1. Para los cargos de Directivo Docente Rector y Director Rural. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Rector y Director Rural, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			10 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Hasta 20 puntos
Título de Licenciado		10 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	10 puntos	
	Maestría:	15 puntos	
	Doctorado:	20 puntos	

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:			Hasta 10 puntos
Título profesional no licenciado		5 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	5 puntos	
	Maestría:	8 puntos	
	Doctorado:	10 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN			Hasta 10 puntos
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil "excelente"	10 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el quintil "bueno"	5 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	5 puntos	
<p>FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 2 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 10 puntos.</p>			
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA EN ZONAS RURALES			Hasta 50 puntos
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente		Hasta 50 puntos. 10 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		Hasta 30 puntos. 6 puntos por cada año de experiencia	
EXPERIENCIA EN ZONAS NO RURALES			
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente		Hasta 20 puntos. 4 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		Hasta 15 puntos. 3 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en instituciones educativas.		Hasta 10 puntos. 2 puntos por cada año de experiencia.	

5.1.2.2. Para los cargos de Directivo Docente Coordinador. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Coordinador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			20 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Hasta 15 puntos
Título de Licenciado		8 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	8 puntos	
	Maestría:	12 puntos	
	Doctorado:	15 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:			Hasta 7 puntos
Título profesional no licenciado		3 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	5 puntos	
	Doctorado:	7 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN			Hasta 8 puntos
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil "excelente"	8 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el quintil "bueno"	4 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	4 puntos	
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 1.6 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 8 puntos.			
EXPERIENCIA			Hasta 50 puntos
EXPERIENCIA EN ZONAS RURALES			
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente		Hasta 50 puntos. 10 puntos por cada año de experiencia	

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	Hasta 30 puntos. 6 puntos por cada año de experiencia	
EXPERIENCIA EN ZONAS NO RURALES		
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente	Hasta 20 puntos. 4 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	Hasta 15 puntos. 3 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en instituciones educativas.	Hasta 10 puntos. 2 puntos por cada año de experiencia.	

5.1.2.3. Para el cargo de Docente. La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de docente de aula de preescolar, primaria, área de conocimiento y orientador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.		30 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Hasta 10 puntos	
Título de Licenciado	5 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		5 puntos
	Maestría:		7 puntos
	Doctorado:	10 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:		Hasta 5 puntos	
Título profesional no licenciado	3 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		3 puntos
	Maestría:		4 puntos
	Doctorado:	5 puntos	

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN				
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO				
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil "excelente"	5 puntos	Hasta 5 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el quintil "bueno"	3 puntos		
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	3 puntos		
<p>FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 1 punto por cada certificación válida, para un total hasta de 5 puntos.</p>				
EXPERIENCIA				
EXPERIENCIA EN ZONAS RURALES				
Experiencia docente en el cargo, nivel o área de docente al que aspira		Hasta 50 puntos. 10 puntos por cada año de experiencia	Hasta 50 puntos	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		Hasta 30 puntos. 6 puntos por cada año de experiencia		
EXPERIENCIA EN ZONAS NO RURALES				
Experiencia docente en el cargo, nivel o área de docente al que aspira		Hasta 20 puntos. 4 puntos por cada año de experiencia		
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		Hasta 15 puntos. 3 puntos por cada año de experiencia		
Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa		Hasta 10 puntos. 2 puntos por cada año de experiencia.		

NOTA: El aspirante debe tener en cuenta:

- ✓ Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

- ✓ Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Si se presenta experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones cuya suma sea igual o superior a 8 horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8) sin que exceda las 48 horas semanales.
- ✓ El resultado final de la prueba de Valoración de Antecedentes deberá ser ponderado de acuerdo con lo establecido en el numerales 5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.1.3, 5.1.2.1, 5.1.2.2. y 5.1.2.3 del presente anexo.

5.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

A partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, los aspirantes podrán consultar los resultados ingresando con su usuario y contraseña.

5.3. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes se recibirán y se decidirán por el ICFES o institución de educación superior contratada por la CNSC, a través del sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Para atender las reclamaciones, el ICFES o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

5.3.1. Consulta Respuesta a Reclamaciones.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación ingresando con su usuario y contraseña.

5.4. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Los resultados definitivos de esta prueba se publicarán en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, en la fecha que se informe con antelación. Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar al aplicativo, con su usuario y contraseña.

6. PRUEBA DE ENTREVISTA

La entrevista es la prueba que permite valorar las competencias comportamentales de cada uno de los aspirantes según el cargo docente o directivo docente, ubicados en las zonas caracterizadas como **NO RURALES**, al cual se haya inscrito. Para ello la Comisión Nacional del Servicio Civil en concertación con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, definirá el protocolo de entrevista, conforme lo señala el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, el cual deberá asegurar los principios constitucionales de mérito, celeridad, eficacia y economía.

La prueba de entrevista es de exclusiva aplicación a los aspirantes inscritos en uno (1) de los empleos ofertados que fueron caracterizadas como **NO RURALES**.

La entrevista es un diálogo entre dos o más personas con el propósito de identificar y evaluar en el aspirante, características importantes para realizar con éxito las actividades propias de un empleo determinado.

La entrevista, en el contexto específico de los concursos de méritos administrados por la CNSC, es estructurada, tiene reglas de aplicación y de calificación estandarizadas. Por tal razón, debe estar conformada por un protocolo, que será publicado de forma previa a la citación a la misma, en el sitio web www.cnsc.gov.co y será de obligatoria consulta para aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias y acreditado el cumplimiento de los requisitos para el cargo al cual se hayan postulado dentro del presente proceso de selección.

6.1. CARÁCTER Y VALOR PORCENTUAL

La entrevista tiene un carácter clasificatorio y se puntuará en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales y sus resultados serán ponderados con base en el peso porcentual dentro del puntaje total del concurso, así:

Tipo de prueba	Carácter de la Prueba	% Peso dentro del Puntaje Total	
		Directivo Docente	Docente
Entrevista	Clasificatoria	5%	5%

6.2. COMPETENCIAS A EVALUAR

Se evaluarán las competencias comportamentales de los aspirantes, requeridas para el desempeño eficaz del cargo al cual se hayan inscrito. Para lo anterior, se tendrán en cuenta las competencias definidas para cada empleo en la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.

En el protocolo de entrevista se deberán especificar las competencias a evaluar por cada cargo directivo docente y docente ofertado dentro del proceso de selección, haciendo indicación expresa del alcance y del porcentaje asignado a cada una de éstas.

6.3. METODOLOGÍA DE LA ENTREVISTA

La metodología a utilizarse en la prueba de entrevista será definida en el protocolo que se adopte para tal fin, disponiendo expresamente la(s) técnica(s) de selección de personal por medio de la cual se desarrollará dicha entrevista y su tiempo máximo de duración.

6.4. CITACIÓN A LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

A partir de la fecha que disponga la Comisión Nacional del Servicio Civil, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, será publicada la citación a entrevista a los aspirantes que hayan aprobado la prueba eliminatoria de aptitudes y competencias básicas y superado la verificación del cumplimiento de requisitos para el empleo, donde podrá consultar el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista, ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

En su defecto el ICFES o la Institución de Educación Superior contratada por la Comisión Nacional del Servicio Civil será responsable de realizar las entrevistas, de acuerdo con el protocolo de que trata este anexo. La calificación de esta prueba se expresará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.

6.5. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

La CNSC o el ICFES, o la institución de educación superior contratada informará con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles la fecha en la cual los aspirantes podrán consultar el resultado de la prueba de entrevista a través del sitio web www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

6.6. RECLAMACIONES A LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

El plazo para realizar las reclamaciones por esta prueba es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005. Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección SÓLO serán recibidas a través de SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

Dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones, los aspirantes que manifiesten en la misma la necesidad de acceder a la prueba presentada lo harán a través del aplicativo diseñado para las reclamaciones; atendiendo para ello el protocolo que para el efecto se establezca. La CNSC fijará el procedimiento y condiciones para el mencionado acceso.

El aspirante solo podrá acceder a la prueba por él presentada, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, el ICFES o la institución de educación superior contratada, citará en la misma ciudad de aplicación únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a la prueba presentada.

A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

Para atender las reclamaciones el ICFES, o la institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en los términos que fue sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que se resuelve la reclamación de Resultado de la Prueba de Entrevista no procede ningún recurso.

6.7. CONSULTA RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, el aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación ingresando con su usuario y contraseña.

6.8. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

Los resultados definitivos de esta prueba se publicarán en el sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO, en la fecha que se informe con antelación por esos mismos medios. Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar al aplicativo, con su usuario y contraseña.

7. LISTAS DE ELEGIBLES.

7.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS

De conformidad con el artículo 24 de los Acuerdos que rigen los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, el ICFES o la Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso de selección por mérito, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

- ✓ Frente a esta publicación de resultados consolidados no procede ninguna reclamación ya que la oportunidad para hacerlo se otorgó en cada momento del proceso.
- ✓ Frente a los resultados consolidados de cada aspirante únicamente se aceptarán solicitudes de corrección referidas a su nombre, número de identificación o cuando en dicha compilación se presenten errores en alguno de los puntajes de las pruebas ya publicadas y en firme (después de agotada la etapa de reclamaciones para cada prueba).
- ✓ Éstas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación y a través del sitio web www.cnsc.gov.co enlace SIMO. La finalidad de esta actividad es puramente preventiva de errores al momento de adoptar las listas de elegibles.

7.2. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.

Superada la fase de solicitud de correcciones de que trata el numeral anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará mediante acto administrativo y en estricto orden de mérito la lista de elegibles por cargo convocado para la entidad territorial certificada en educación, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Acuerdo.

Para los empleos registrados en los grupos (A, B, y C), para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación “Bogotá D.C.”, “Departamento de Bolívar”, “Departamento de Norte de Santander” y “Departamento del Cauca”, se expedirá una Lista de Elegibles por empleo, para cada uno de los respectivos grupos y zona, las cuales se conformarán con las personas que superen el presente proceso de selección.

7.3. VALIDEZ DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES

7.3.1. Para Zonas No Rurales

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, las listas de elegibles sólo tendrán validez para la respectiva entidad territorial certificada para la cual se realizó el concurso y solo serán aplicables para proveer vacantes definitivas de los cargos que fueron convocados, así como para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años de vigencia de la lista de elegibles.

Sin embargo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de la competencia prevista en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, podrá organizar la conformación y uso del Banco Nacional de Elegibles del sistema especial de carrera docente, **el cual será departamentalizado**, para efectos de ser utilizado en la provisión de cargos que se encuentren en vacancia definitiva y que no puedan ser provistos mediante la lista de elegibles vigente de la respectiva entidad territorial certificada en educación.

7.3.2. Para Zonas Rurales

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.1.7.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022, las listas de elegibles estarán vigentes durante dos (2) años contados a partir de que quede en firme el acto administrativo que las adopta y **tendrán validez únicamente para los empleos convocados de la jurisdicción de la entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, en los establecimientos educativos rurales de la misma.**

Así las cosas, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, solo podrán hacer el uso de las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas ubicadas en los establecimientos educativos caracterizados como rurales en su jurisdicción, esto conforme al cargo, nivel o área para la cual ha sido conformada.

8. PERÍODO DE PRUEBA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Acuerdos que rigen el Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, la actuación



administrativa relativa al Período de Prueba es de exclusiva competencia del Nominador, la cual debe seguir las reglas contempladas en la normatividad vigente.

Bogotá, D.C. **mayo de 2022**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

ACUERDO No 277
6 de mayo del 2022



“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11 literales a) y c), 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 1278 de 2002, en los artículo 2.4.1.1.5, 2.4.1.7.2.2 y 2.4.1.7.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, en el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 de la CNSC, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en sesión del 28 de octubre de 2021, aprobó convocar el “*Proceso de Selección - Directivos Docente y Docentes*”, para proveer los empleos en vacancia definitiva de directivos docentes y docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atiendan población mayoritaria, en ochenta y ocho (88) entidades territoriales certificadas en educación del territorio nacional.

Que en consecuencia se expidió, entre otros, el Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021 para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES, el cual, una vez aprobado, fue suscrito y publicado en el sitio web oficial de esta Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.6 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

Que, mediante Circular Externa 2022RS009408 de 18 de febrero de 2022, la CNSC, requirió a las entidades territoriales certificadas en educación, que prestan su servicio a población mayoritaria, a fin de que reportaran y actualizaran la información de vacantes definitivas ofertadas para el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 - Directivos Docente y Docentes.

Que, verificada la información actualizada, reportada y certificada a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, por el mencionado Ente Territorial Certificado en Educación, se evidenció que la información reportada modificaba las condiciones de la oferta que se encontraba publicada en cuanto a los empleos y vacantes a ofertar, razón por la cual en sesión de sala plena de comisionados de fecha 10 de marzo de 2022, la CNSC aprobó dicha modificación del precitado proceso de selección y la inclusión de la Entidad Territorial Certificada en educación del Departamento del Choco en el Proceso de Selección, otorgándosele el consecutivo No. 2316 de 2022.

Que, por lo anterior, se expidió y publicó el Acuerdo CNSC No. 135 de 2022 para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, correspondiente al ente territorial certificado MUNICIPIO DE MANIZALES.

Que, por otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 574 del 19 de abril de 2022¹, por medio del cual reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas rurales, disponiendo que aquellas convocatorias vigentes para proveer las vacantes definitivas de directivos docentes y docentes ubicadas en establecimientos educativos caracterizados como

¹ “Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales”.

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

rurales, deberían ajustarse a las disposiciones establecidas en dicho cuerpo normativo, siempre que no se hubiese iniciado la etapa de inscripciones.

Que teniendo en cuenta que la etapa de inscripciones para el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y No. 2316 de 2022 no había iniciado a la fecha de expedición del citado Decreto, y que dentro del mismo se estaban ofertando empleos en vacancia definitiva de docentes y directivos docentes ubicados en establecimientos educativos caracterizados como rurales, esta Comisión Nacional expidió la Circular Externa 2022RS026835² del 22 de abril de 2022, con el propósito de proceder con el ajuste señalado.

Que de acuerdo a los lineamientos impartidos en la Circular Externa 2022RS026835 del 22 de abril de 2022 y en concordancia con lo señalado por el artículo 2.4.1.7.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, la Entidad Territorial Certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES ajustó al 3 de mayo de 2022 la OPEC inicialmente ofertada, estableciendo las vacantes definitivas en los cargos docentes y directivos docentes ubicados en la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales caracterizados como rurales, de conformidad con el Directorio único de Establecimientos Educativos - DUE.

Que, en consecuencia, se hace necesaria la modificación de los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 25, 26, 28, 34 y 37 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo CNSC No. 135 de 2022, a fin de precisar los siguientes aspectos: la actualización de la OPEC y la inclusión de particularidades en los requisitos generales de participación en el proceso de selección para zonas rurales.

Que las anteriores modificaciones, resultan procedentes, toda vez que la etapa de inscripciones para este proceso de selección aún no ha iniciado, en consonancia con lo establecido por el artículo 10 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 del 29 de octubre de 2021, que al respecto establece: *“Antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza el proceso de selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC, y su divulgación se hará a través de los mismos medios utilizados desde el inicio”*

Que el numeral 20 del artículo 3 del Acuerdo CNSC-2073 de 2021, establece que es función de la Sala Plena de Comisionados: *“Aprobar los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección que realiza la CNSC (...).”*

Que el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo CNSC 2073 de 2021³ asigna a los Despachos, entre otras, la función de *“Elaborar y presentar para aprobación de la Sala Plena de Comisionados, los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección a su cargo, suscribirlos una vez aprobados por la misma Sala Plena (...).”*

Con base a las anteriores consideraciones, la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 5 de mayo de 2022 aprobó modificar el Acuerdo CNSC No. 20212000021676 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo CNSC No 135 del 28 de marzo de 2022, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

² Reporte de vacantes definitivas de los empleos de carrera docente (población mayoritaria) Zonas Rurales y No Rural – Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

³ Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento (Artículo 14, numeral 5)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

ARTÍCULO 1. – Modificar el artículo 1 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES, que se identificará como Proceso de Selección “Proceso de Selección No. 2210 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

PARÁGRAFO. Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo que contiene de manera detallada las Especificaciones Técnicas de cada una de las etapas del proceso de selección que se convoca. Por consiguiente, en los términos de los artículos 2.4.1.1.5. y 2.4.1.7.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, este Acuerdo y su Anexo son normas reguladoras de este proceso de selección y obligan tanto a la entidad objeto del mismo como a la CNSC, al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES o en su defecto a la Institución de Educación Superior que lo desarrolle y a los participantes inscritos”

ARTÍCULO 2. – Modificar el artículo 3 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a la estructura del proceso de selección, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO. Conforme lo establecido por los artículos 2.4.1.1.3 y 2.4.1.7.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el presente proceso de selección tendrá las siguientes etapas, de acuerdo a las zonas en donde se encuentren ubicados los empleos en vacancia definitiva ofertados:

A. ZONAS NO RURALES

- a) Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
- b) Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
- c) Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
- d) Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas, de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
- e) Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
- f) Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos mínimos para el cargo.
- g) Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
- h) Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
- i) Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.

B. ZONAS RURALES

- a) Convocatoria.
- b) Inscripciones.
- c) Aplicación de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, y de la prueba psicotécnica.
- d) Publicación de resultados de las pruebas y reclamaciones.
- e) Recepción de documentos, verificación de requisitos, publicación y reclamaciones.
- f) Valoración de antecedentes, publicación y reclamaciones.
- g) Publicación de resultados consolidados y aclaraciones.
- h) Elaboración de la lista de elegibles.”

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

ARTÍCULO 3. – Modificar el artículo 5 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a las normas que rigen el proceso, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección que se convoca mediante el presente Acuerdo, se regirá de manera especial por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1033 de 2006, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, adicionado por los Decretos 915 de 2016 y 574 de 2022, la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022, esto es, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente, lo dispuesto en este Acuerdo y su Anexo y por las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

PARÁGRAFO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2039 del 27 de julio de 2020 y la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, se aplicarán los lineamientos definidos para el efecto en el criterio unificado “Verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa” y sus complementaciones.

ARTÍCULO 4. – Modificar el artículo 6 del Acuerdo CNSC 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a la financiación del proceso de selección, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 6. FINANCIACIÓN. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.4.1.1.9 y 2.4.1.7.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación, con el fin de sufragar los costos que conlleva la realización del presente concurso de mérito de que trata el presente capítulo, las fuentes para su financiación son las siguientes:

6.1 A cargo de los aspirantes. El monto recaudado por concepto del pago de los derechos de participación, en cualquiera de los empleos ofertados (Docente o Directivo Docente) se cobrará el valor de un salario y medio mínimo legal diario vigente (1.5 SMLDV), con fundamento en lo señalado por el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.

Este pago se deberá realizar en la forma establecida en el artículo 12 de este Acuerdo y en las fechas que la CNSC determine, las cuales serán publicadas oportunamente en su sitio Web www.cnsc.gov.co y/o el enlace de SIMO (<https://simo.cnsc.gov.co/>)”

6.2. A cargo de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES: El monto equivalente a la diferencia entre el costo total del concurso de méritos, menos el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de participación que hagan los aspirantes a este proceso.”

ARTÍCULO 5. – Modificar el artículo 7 del Acuerdo CNSC 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a los requisitos generales de participación y las causales de exclusión del proceso, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Podrán participar en el concurso de docentes y directivos docentes, los ciudadanos colombianos que reúnan los requisitos señalados en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 3º y 10 del Decreto Ley 1278 de 2002, así como en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

De otra parte, los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo, son las siguientes:

7.1. Para participar en este proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad.

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

2. Registrarse en el SIMO
3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección, al formalizar su inscripción a través de SIMO.
4. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la OPEC, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente.
5. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del proceso de selección.
6. Inscribirse solamente a una de las vacantes ofertada en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta su caracterización entre No Rural y Rural.
7. Para inscribirse en el concurso de méritos para la provisión de empleos docentes y directivos docentes, se deberá acreditar título de Normalista Superior expedido por una de las Escuelas Normales Superiores, con autorización del programa de formación complementario por parte del Ministerio de Educación Nacional, o de Licenciado en Educación u otro título profesional expedido por una institución universitaria, nacional o extranjera, académicamente habilitada para ello, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente, proferido por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

7.2. Son causales de exclusión de este proceso de selección:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. No ser ciudadano(a) colombiano(a) o ser menor de edad.
3. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.
4. No presentar o no superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para el proceso de selección.
5. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso abierto de méritos.
6. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en el proceso de selección.
7. Transgredir las disposiciones contenidas tanto en el presente Acuerdo y su Anexo como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas del proceso de selección.
8. Conocer y/o divulgar las pruebas a aplicar en este Proceso de Selección.
9. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este Proceso de Selección.
10. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este Proceso de Selección.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso de selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normativa será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales anteriores de los requisitos de participación será impedimento para continuar en el proceso o tomar posesión del cargo.

PARÁGRAFO 2. En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas, o intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o administrativas a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

PARÁGRAFO 3. En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha de presentación de las Pruebas Escritas y Acceso a Pruebas, los aspirantes citados a

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas (tapabocas y/u otros) y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa. A quienes incumplan con lo establecido en este párrafo no se les permitirá el ingreso al sitio de aplicación de las referidas pruebas.”

ARTÍCULO 6. – Modificar el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, modificado por el artículo 1° del Acuerdo CNSC No. 135 de 2022, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a los empleos y vacantes definitivas convocadas, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 8. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos en vacancia definitiva de la OPEC, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES que se convocan para este proceso de selección son los siguientes, discriminadas entre Zonas No Rurales y Rurales:

A. Zonas No Rurales

Empleo	Cargo	No. Vacantes
Directivo Docente	Coordinador	8
	Rector	2
Total, Directivo Docente		10
Docente de Aula	Docente de Área Ciencias Naturales Física	2
	Docente de Área Ciencias Naturales Química	11
	Docente de Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	8
	Docente de Área Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	16
	Docente de Área Educación Artística - Artes Escénicas	2
	Docente de Área Educación Artística - Artes Plásticas	1
	Docente de Área Educación Artística - Danzas	2
	Docente de Área Educación Artística - Música	2
	Docente de Área Educación Física, Recreación y Deporte	1
	Docente de Área Educación Religiosa	3
	Docente de Área Filosofía	1
	Docente de Área Humanidades y Lengua Castellana	25
	Docente de Área Idioma Extranjero Ingles	13
	Docente de Área Matemáticas	26
	Docente de Área Tecnología e Informática	15
Docente de Preescolar	27	
Docente de Primaria	45	
Docente Orientador	Docente Orientador	12
Total, Cargos Docentes Convocados		212
Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes)		222

B. Zonas Rurales

Empleo	Cargo	No. Vacantes
Directivo Docente	Rector	3
Total, Directivo Docente		3
Docente de Aula	Docente de Área Ciencias Naturales Física	1
	Docente de Área Ciencias Naturales Química	1

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

Empleo	Cargo	No. Vacantes
	Docente de Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5
	Docente de Área Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	3
	Docente de Área Educación Artística - Artes Plásticas	1
	Docente de Área Educación Artística - Música	1
	Docente de Área Educación Ética y Valores Humanos	1
	Docente de Área Educación Física, Recreación y Deporte	2
	Docente de Área Filosofía	2
	Docente de Área Humanidades y Lengua Castellana	5
	Docente de Área Idioma Extranjero Ingles	3
	Docente de Área Matemáticas	6
	Docente de Preescolar	1
	Docente de Primaria	5
Docente Orientador	Docente Orientador	2
Total, Cargos Docentes Convocados		39
Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes)		42

PARÁGRAFO 1. La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada y certificada por la entidad territorial MUNICIPIO DE MANIZALES y es de su responsabilidad exclusiva.

Las consecuencias derivadas de la inexactitud, equivocación o falsedad de la información reportada por la aludida entidad serán de su entera responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información. En caso de existir diferencias entre la OPEC certificada en SIMO por la entidad y el referido Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, prevalecerá este último, por consiguiente, la OPEC se corregirá con observancia en lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad del Gobernador, Alcalde o el Secretario de educación, siempre que tenga delegada la competencia de nominación, informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la Etapa de Inscripciones de este proceso de selección, cualquier modificación que requiera realizar a la información registrada en SIMO con ocasión del ajuste del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para las vacantes de los empleos reportados o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en SIMO deben ser realizados por la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la referida Etapa de Inscripciones. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada. Iniciada la Etapa de Inscripciones y hasta la culminación del Período de Prueba de los posesionados en uso de las respectivas Listas de Elegibles, el Gobernador, Alcalde o el Secretario de Educación de la entidad pública no puede modificar la información registrada en SIMO para este proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Los ajustes a la información registrada en SIMO de los empleos reportados en la OPEC, que la entidad solicite con posterioridad a la aprobación de este Acuerdo y antes de que inicie la correspondiente Etapa de Inscripciones, los cuales no modifiquen la cantidad de empleos o de vacantes reportadas, ni ninguna otra información contenida en los artículos del presente Acuerdo en los que se define la OPEC o las reglas que rigen este proceso de selección, se tramitarán conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021 o en la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 4. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este proceso de selección en la OPEC registrada por dicha entidad,

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

información que se encuentra publicada en el sitio Web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

PARÁGRAFO 5. Los aspirantes únicamente podrán inscribirse a una (1) vacante de las ofertadas en el presente proceso de selección, de acuerdo a la ubicación en Zonas No Rurales y Rurales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.4.1.7.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación.”

ARTÍCULO 7. – Modificar el artículo 9 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a la divulgación, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN. El presente Acuerdo y su Anexo se divulgarán en el sitio web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO, y en el sitio web de la entidad territorial certificada en Educación, a partir de la fecha que establezca la CNSC, y permanecerán publicados durante el desarrollo del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.4.1.1.6. y 2.4.1.7.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación.

PARAGRAFO 1. La divulgación de la OPEC y su apertura para que pueda ser consultada por los ciudadanos interesados se iniciará por lo menos con cinco (5) días calendario de antelación al inicio de inscripciones.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad de la entidad para la que se realiza el presente proceso de selección, la publicación en su sitio web del presente Acuerdo, su Anexo y sus modificaciones.”

ARTÍCULO 8. – Modificar el artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a las pruebas a aplicar, su carácter y ponderación, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 13. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección serán las establecidas por la normatividad vigente para cada una de las modalidades del mismo, conforme se señala a continuación:

A. Zonas No Rurales:

De conformidad con los artículos 2.4.1.1.10, 2.4.1.1.11 y 2.4.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 915 de 2016, las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección son las de aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica; la de valoración de antecedentes y entrevista. La prueba de aptitudes y competencias básicas tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente.

Por su parte, la prueba psicotécnica valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Ley 1278 de 2002 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

La prueba de aptitudes y competencias básicas, y la prueba psicotécnica serán aplicadas de manera escrita a los aspirantes, por lo que se les denominará pruebas escritas para efectos del presente proceso de selección.

La Prueba de Valoración de Antecedentes tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De otra parte, la Prueba de Entrevista permite valorar las competencias comportamentales de cada uno de los aspirantes según el cargo al cual se haya inscrito.

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

En este contexto, las pruebas que se aplicarán en este proceso de selección por méritos se regirán por los siguientes parámetros:

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Aptitudes y Competencias Básicas	Eliminatoria	60/100 para Docentes	55%	65%
		70/100 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	25%	20%
Entrevista	Clasificatoria	N/A	5%	5%

N/A: No Aplica.

B. Zonas Rurales:

De conformidad con los artículos 2.4.1.7.2.10 y 2.4.1.7.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adicionado de manera transitoria por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 574 de 2022, las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección son las de conocimientos específicos y pedagógicos, la prueba psicotécnica y la de valoración de antecedentes. La prueba de específicos y pedagógicos tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente.

Por su parte, la prueba psicotécnica valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Ley 1278 de 2002 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, y la prueba psicotécnica serán aplicadas de manera escrita a los aspirantes, por lo que se les denominará pruebas escritas para efectos del presente proceso de selección.

La Prueba de Valoración de Antecedentes tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

En este contexto, las pruebas que se aplicarán en este proceso de selección por méritos se regirán por los siguientes parámetros:

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Prueba de conocimientos	Eliminatoria y Clasificatoria	60/100 para Docentes	55%	70%

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
específicos y pedagógicos		70/100 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	30%	20%

N/A: No Aplica.

PARÁGRAFO 1. En los términos del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas aplicadas o a utilizarse en esta clase de procesos de selección tienen carácter reservado. Sólo serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación.

PARÁGRAFO 2. La prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales, son las únicas pruebas del proceso de selección que tienen un carácter eliminatorio. Su calificación mínima aprobatoria es la señalada anteriormente para cada una de sus modalidades y dependiendo el tipo de cargo docente o directivo docente. En este contexto, los aspirantes que no obtengan la calificación mínima aprobatoria no podrán continuar participando en el proceso de selección. Los resultados de los inscritos que superen la mencionada prueba, serán ponderados con base en el peso porcentual dentro del puntaje total del concurso, según lo señalado en la tabla anterior.”

ARTÍCULO 9. – Modificar el artículo 14 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a las pruebas escritas, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 14. PRUEBAS ESCRITAS. Las especificaciones técnicas, la citación y las ciudades de presentación de las pruebas escritas a aplicar en el proceso de selección se encuentran definidas en el numeral 2 del Anexo del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de presentación de las Pruebas Escritas y su acceso de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.”

ARTÍCULO 10. – Modificar el artículo 15° del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a la publicación de resultados y reclamaciones en contra de las pruebas escritas, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. La información sobre la publicación de los resultados de las pruebas escritas, así como el trámite de las reclamaciones que tales resultados generen se debe consultar en los numerales 2.6 y 2.7 del Anexo del presente Acuerdo.

PARAGRAFO 1. En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha del acceso a Pruebas, previstas para este proceso de selección, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

establecidos en tales medidas (tapabocas y/u otros) y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa. A quienes incumplan con lo establecido en este párrafo no se les permitirá el ingreso al sitio de acceso a las referidas pruebas.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fechas(s) y horas(s) de Acceso a las Pruebas Escritas de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.”

ARTÍCULO 11. – Modificar el artículo 16 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a la verificación de requisitos mínimos, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias adoptado mediante la Resolución No. 3842 de 2022, transcritos en cada OPEC, se realizará a los aspirantes a empleos docentes y directivos docentes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se hará con base en la documentación que registraron en SIMO **hasta el último día de la etapa de inscripciones**, conforme al último *“Reporte de inscripción”* generado por el sistema.

Se aclara que la verificación de requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal. El aspirante que no acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribió, será retirado en cualquier etapa del proceso de selección.

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos únicamente se tendrán en cuenta los Títulos y certificaciones de experiencia obtenidos y cargados en el SIMO, en las fechas establecidas por la CNSC.

Los aspirantes que acrediten cumplir con estos requisitos serán admitidos al proceso de selección y quienes no, serán inadmitidos y no podrán continuar en el mismo.”

ARTÍCULO 12. – Modificar el artículo 19 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a la prueba de valoración de antecedentes, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 19. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales, y cumplan con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Las especificaciones técnicas de esta prueba, de acuerdo a cada una de las modalidades, se encuentran definidas en el numeral 5 del Anexo del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.4.1.7.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adicionado de manera transitoria por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 574 de 2022, la valoración de antecedentes para los aspirantes inscritos en alguna de las vacantes definitivas caracterizadas como rurales, tendrá en cuenta criterios diferenciadores que den un mayor reconocimiento a la experiencia docente en las zonas rurales. De esta manera, las tablas de valoración de antecedentes para las vacantes de docentes y directivos docentes en zonas rurales, serán diferentes a las adoptadas para las vacantes de docentes y directivos docentes en zonas no rurales.”

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

ARTÍCULO 13 – Modificar el artículo 21 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a la prueba de entrevista, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 21. PRUEBA DE ENTREVISTA: Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y cumplan con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. Las especificaciones técnicas de esta prueba se encuentran definidas en el numeral 6 del Anexo del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. La prueba de entrevista es de exclusiva aplicación a los aspirantes inscritos en uno (1) de los empleos ofertados caracterizados como no rurales.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo, la(s) fecha(s) y hora(s) de presentación de la Prueba de Entrevista y su acceso de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.”

ARTÍCULO 14. – Modificar el artículo 25 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a la conformación y adopción de lista de elegibles, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 25. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La CNSC con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación, de acuerdo a la zona en donde haya sido ofertado.

Las listas de elegibles territoriales incluirán la posición, los nombres y apellidos, el número de documento de identidad y el puntaje final consolidado obtenido por cada aspirante, el cual se expresará en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.”

ARTÍCULO 15. – Modificar el artículo 26 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a los criterios de desempate en las listas de elegibles, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 26. DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales, en la correspondiente Lista de Elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados. En estos casos, para determinar quién debe seleccionar en primer lugar, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
 - a. Prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales.
 - b. Prueba psicotécnica.
 - c. Prueba de Valoración de Antecedentes.

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.”

ARTÍCULO 16. – Modificar el artículo 28 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a la exclusión de las listas de elegibles, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 28. EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. En los términos de los artículos 2.4.1.1.18 y 2.4.1.7.2.19 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las Listas de Elegibles, la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES, podrá solicitar a la CNSC, exclusivamente a través de SIMO, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado las pruebas con carácter eliminatorio, previstas para el presente proceso de selección.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

Las solicitudes de exclusión que se radiquen por un medio diferente al indicado en el presente Acuerdo **no serán tramitadas**.

Recibida una solicitud de exclusión que reúna todos los requisitos anteriormente indicados, la CNSC iniciará la actuación administrativa de que tratan los artículos 2.4.1.1.19 y 2.4.1.7.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, y esta se comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. De no encontrarla ajustada a estos requisitos, será rechazada o se abstendrá de iniciar la referida actuación administrativa.

La exclusión de Lista de Elegibles, en caso de prosperar, procede sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario, penal o de otra índole a que hubiere lugar.”

ARTÍCULO 17. – Modificar el artículo 34 del Acuerdo 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a la validez de las listas de elegibles territoriales, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 34. VALIDEZ DE LISTAS DE ELEGIBLES TERRITORIALES. Las Listas de Elegibles deberán ser utilizadas en estricto orden descendente, para proveer únicamente las vacantes definitivas del empleo convocado para el cual se conforma dicha lista, así como para aquellas vacantes generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

PARÁGRAFO 1. Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, solo podrán hacer el uso de las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas ubicadas en los establecimientos educativos caracterizados como rurales en su jurisdicción, esto conforme al cargo, nivel o área para la cual haya sido conformada

PARÁGRAFO 2. Únicamente para las OPEC de las zonas no rurales, la CNSC, en uso de la competencia prevista en el literal e) el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, podrá organizar la conformación y uso del Banco Nacional de Elegibles del sistema especial de carrera docente,

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

el cual será departamentalizado, para efectos de ser utilizado en la provisión de cargos que se encuentren en vacancia definitiva y que no pueden ser provistos mediante la lista de elegibles vigente de la respectiva entidad territorial certificada en educación.”

ARTÍCULO 18. – Modificar el artículo 37 del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2210 de 2021, en lo concerniente a los derechos de carrera, derechos laborales y vacancia temporal del empleo del cual es titular en un nuevo periodo de prueba, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 37. DERECHOS DE CARRERA, DERECHOS LABORALES Y VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR - PERÍODO DE PRUEBA. El servidor con derechos de carrera que pertenezca al Sistema General o a un Sistema Especial o Específico, administrado y vigilado por la CNSC, que haya superado el concurso y sea nombrado en período de prueba, tiene derecho a que la entidad donde ejerce su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumple el período de prueba en el empleo Docente o Directivo Docente. Una vez concluido y superado con éxito el período de prueba, para los educadores que traían derechos de carrera procederá su actualización en el escalafón y para los servidores con derechos de carrera en otro sistema general, especial o específico de carrera administrativa procederá la inscripción en el escalafón, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el efecto consagrados en los artículos 2.4.1.1.22. y 2.4.1.7.2.23 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

En caso contrario deberá regresar al empleo en el cual es titular de derechos de carrera.

El educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los Decretos 2277 de 1979 o 1278 de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de que quede en firme la calificación del período de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada en educación si acepta o no continuar en el nuevo cargo.

En caso de continuar en el nuevo cargo, la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial de origen del educador para que decreta vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal.

En caso de no continuar en el nuevo cargo, el educador deber reintegrarse a su cargo de carrera docente ante la entidad territorial certificada de origen, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso cuarto del presente artículo.

De haber obtenido una calificación no satisfactoria, el educador deberá reintegrarse a su cargo inicial en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO 1. Los educadores con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, que superen este proceso de selección y sean nombrados en período de prueba, conservarán sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. Su cargo de origen sólo podrá ser provisto de manera temporal hasta tanto el servidor supere el período de prueba en el nuevo cargo. Si no supera el período de prueba, regresará a su cargo de origen.

PARÁGRAFO 2. Durante el periodo de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.4.1.7.2.22 del Decreto 574 de 2022, la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.”

ARTÍCULO 19. Las anteriores modificaciones no afectan en su contenido los demás artículos del Acuerdo CNSC No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo CNSC No. 135 de 2022, los cuales se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 20. - Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.4.1.1.6 y 2.4.1.7.2.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, subrogado

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021676 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No 135 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES”

por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022, respectivamente.

ARTÍCULO 21. – VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web de la CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 6 de mayo del 2022



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

Elaboró: CAROL HIBETH PEÑA - CONTRATISTA

Revisó: WILSON ALBERTO MONROY MORA - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO III
DIANA HERLINDA QUINTERO PRECIADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DEL COMISIONADO III

Aprobó: DAVID JOSEPH YAVE ROZO PARRA - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO III

LICITACIÓN PÚBLICA CNSC - LP- 002 DE 2022

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema Especial de Carrera Docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado – Departamento Norte de Santander, desde las pruebas conocimientos específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo Docente Primaria”

Contenido

1.	PRESENTACIÓN	4
1.1.	PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, POBLACIÓN MAYORITARIA	4
1.2.	PROCESO DE SELECCIÓN NO. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER – EMPLEO DOCENTE PRIMARIA EN ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO	11
2.	DEFINICIONES	13
3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14
3.1.	OBJETO A CONTRATAR	14
3.1.1.	ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	15
3.2.	POBLACIÓN A EVALUAR	15
3.3.	ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCION	16
4.	ETAPA DE PRUEBAS ESCRITAS	18
4.1.	MANUAL TÉCNICO DE PRUEBAS:	18
4.1.1.	MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL PARA LA CALIDAD DE LAS PRUEBAS	18
4.1.2.	PRUEBAS ESCRITAS.	20
4.1.2.1.	Definición, agrupación y verificación de Ejes Temáticos y/o estructura de ejes para las pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica	

4.1.2.2.	Descripción del Procedimiento.	23
4.1.2.3.	Equipo Humano	24
4.1.2.4.	Construcción y validación de ítems	24
4.1.2.5.	Descripción de la metodología para la construcción y validación de los ítems 24	
4.1.2.6.	Descripción del formato de los ítems a construir	26
4.1.2.7.	Capacitación de los constructores y validadores de ítems.....	27
4.1.2.8.	Diseño, individualización, ensamble y diagramación de las Pruebas Escritas correspondientes a las de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica	28
4.1.2.9.	Procedimientos para la lectura de hojas de respuesta.....	28
4.1.2.10.	Plan de análisis de datos y sistema de calificación.....	28
4.1.2.11.	Descripción de los criterios para el análisis psicométrico.....	29
4.1.2.12.	Descripción de los criterios para la calificación	30
4.2.	APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS	32
4.2.2.	CITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS.....	33
4.2.3.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	33
4.2.4.	APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS	37
4.2.5.	MECANISMOS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS	38
4.3.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PROCESO DE SELECCIÓN No. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER.	39
4.3.1.	Protocolo de Verificación de los Requisitos Mínimos	39
4.3.2.	Capacitación al Equipo Humano	40
4.3.3.	Consolidación y Publicación de Admitidos y No Admitidos.....	40
4.3.4.	Atención y respuesta a las reclamaciones por inadmisión.....	41
4.3.5.	Presentación del Informe Final de Verificación de Requisitos Mínimos.	41
4.3.6.	Productos a Entregar por Parte del Contratista.....	41
4.4.	PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PROCESO DE SELECCIÓN No. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER.	42
4.4.1.	Protocolo de Valoración de Antecedentes.	43
4.4.2.	Publicación de Resultados y Atención de Reclamaciones.	43
4.4.3.	Informe Final Valoración de Antecedentes.....	44
4.4.4.	Productos a Entregar por Parte del Contratista.....	44

5.	NIVELES DE SERVICIO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	45
5.1.	ÁREAS DE TRABAJO. (APLICA PARA TRABAJO EN SITIO OPCION No 1 DEL ANEXO No 9)	46
5.2.	CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DEL CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.	46
5.3.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE FORMATOS.	47
5.4.	DESIGNACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE APLICACIÓN (EXAMINADORES)	48
5.5.	CONCURSANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.	49
5.6.	PAGO AL PERSONAL DE APLICACIÓN (A LOS EXAMINADORES)	49
5.7.	PRESENTACIÓN DE INFORMES.	49
5.8.	LECTURA DE HOJAS DE RESPUESTA	49
5.9.	PAUTAS PARA LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.	50
5.10.	CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE PRUEBAS	50
5.11.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y ACCESO A PRUEBAS.	51
5.12.	PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE ESCRITO DE LAS PRUEBAS:	52
5.13.	OBSERVACIONES RELATIVAS AL MEJORAMIENTO FUTURO DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DESARROLLADOS.	53
5.14.	ENTREGA DE ÍTEMS A LA CNSC.	54
5.15.	PRODUCTOS A ENTREGAR.	55
6.	PROTOCOLO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SEGURIDAD-PLOS	57
7.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES:	59
7.1.	FULL BACK - UP	61
8.	EQUIPO DE TRABAJO	61
8.1.	EQUIPO MÍNIMO	63
8.2.	EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO	74
9.	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	75
10.	REFERENCIAS	75

1. PRESENTACIÓN

El presente anexo contiene los requerimientos, servicios, productos y obligaciones, con las especificaciones técnicas para el adecuado cumplimiento del contrato resultante del proceso de licitación pública, que deben ser tenidos en cuenta previa presentación de las propuestas por parte de los oferentes.

Para todos los efectos del presente anexo técnico la Comisión Nacional del Servicio Civil se denominará con la sigla CNSC, el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad se denominará con la sigla SIMO, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes y el Proceso de selección No. 601 de 2018 – Norte de Santander en zonas afectadas por el conflicto armado, empleo Docente Primaria.

Así, en sesión del (28) de (octubre) de 2021, la Sala Plena de la CNSC, aprobó la realización del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes, encaminado a proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente (de las ochenta y ocho (88) entidades territoriales certificadas en educación – Población Mayoritaria), identificado como Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes.

De otra parte, la Comisión Nacional de Servicio Civil, expidió el Acuerdo 20181000002606 de 19 de julio de 2018 *“Por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - Proceso de Selección No. 601 de 2018”*, el cual en sus artículos 20 y 21 regula lo relacionado con las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Prueba Psicotécnica.

Es de aclarar que, para el empleo Docente de Primaria en los municipios PDET del Departamento de Norte de Santander (Subregión del Catatumbo: Municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú), que corresponde a las OPEC 84465, 84463, 84477, 84475, 84472, 84470, 84468 y 84473, se encuentra pendiente la aplicación de las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Prueba Psicotécnica, Verificación de Requisitos Mínimos y Valoración de Antecedentes, de conformidad con lo consignado en el numeral 1.1.2 del estudio previo.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, para los procesos de selección está conformada de la siguiente manera:

1.1. PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, POBLACIÓN MAYORITARIA

Cuadro No. 1. Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN	DIRECTIVOS DOCENTES	DOCENTES	TOTAL
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	14	48	62
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	185	2.631	2.816
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	28	310	338
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	180	1.018	1.198
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	115	1.130	1.245
DEPARTAMENTO DE CALDAS	73	623	696
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	41	608	649
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	72	1.376	1.448
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	30	339	369
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	39	168	207
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	66	885	951
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	32	218	250
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	92	1.150	1.242
DEPARTAMENTO DE SUCRE	18	150	168
DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	61	473	534
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	51	436	487
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	24	163	187
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	55	925	980
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	76	157	233
DEPARTAMENTO DEL CESAR	99	1.159	1.258
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	5	47	52
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	6	64	70
DEPARTAMENTO DEL HUILA	77	974	1.051
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	101	399	500
DEPARTAMENTO DEL META	47	768	815
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	0	175	175
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	4	236	240
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	79	1.115	1.194
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	15	143	158
DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ, D.C.	213	3.283	3.496
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	13	336	349
DISTRITO DE BARRANQUILLA	62	687	749
DISTRITO DE RIOHACHA	19	339	358
DISTRITO DE SANTA MARTA	0	147	147
DISTRITO DE TURBO	16	322	338
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	19	263	282

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN	DIRECTIVOS DOCENTES	DOCENTES	TOTAL
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	27	479	506
MUNICIPIO DE APARTADÓ	24	233	257
MUNICIPIO DE ARMENIA	1	115	116
MUNICIPIO DE BELLO	30	288	318
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	21	436	457
MUNICIPIO DE CARTAGO	9	73	82
MUNICIPIO DE CHÍA	6	50	56
MUNICIPIO DE CIÉNAGA	23	102	125
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	10	116	126
MUNICIPIO DE DUITAMA	2	48	50
MUNICIPIO DE ENVIGADO	11	102	113
MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	3	90	93
MUNICIPIO DE FLORENCIA	13	87	100
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	-	18	18
MUNICIPIO DE FUNZA	6	28	34
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	-	5	5
MUNICIPIO DE GIRARDOT	-	41	41
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	3	58	61
MUNICIPIO DE IBAGUÉ	23	191	214
MUNICIPIO DE IPIALES	6	42	48
MUNICIPIO DE ITAGUÍ	1	116	117
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	17	127	144
MUNICIPIO DE MAICAO	6	34	40
MUNICIPIO DE MALAMBO	7	27	34
MUNICIPIO DE MANIZALES	0	159	159
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	128	1.376	1.504
MUNICIPIO DE MONTERÍA	13	308	321
MUNICIPIO DE MOSQUERA	4	57	61
MUNICIPIO DE NEIVA	21	272	293
MUNICIPIO DE PALMIRA	20	186	206
MUNICIPIO DE PEREIRA	34	269	303
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	5	51	56
MUNICIPIO DE PITALITO	11	102	113
MUNICIPIO DE POPAYÁN	9	26	35
MUNICIPIO DE RIONEGRO	3	81	84
MUNICIPIO DE SABANETA	2	22	24
MUNICIPIO DE SAHAGÚN	7	47	54
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27	610	637

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN	DIRECTIVOS DOCENTES	DOCENTES	TOTAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN	5	126	131
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO	8	38	46
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	10	67	77
MUNICIPIO DE SINCELEJO	0	15	15
MUNICIPIO DE SOACHA	36	367	403
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	1	10	11
MUNICIPIO DE SOLEDAD	13	195	208
MUNICIPIO DE TULUÁ	10	104	114
MUNICIPIO DE TUNJA	8	109	117
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	28	283	311
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	10	357	367
MUNICIPIO DE YOPAL	9	271	280
MUNICIPIO DE YUMBO	8	77	85
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	1	26	27
TOTAL	2.707	31.782	34.489

Cuadro No. 2. Distribución Detallada por Denominación del Empleo - Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria

Empleos	Cargos	No. vacantes
Directivos Docentes	Rector	904
	Coordinador	1.803
Total Cargos Directivos Docentes Convocados		2.707
Docente de Aula	Preescolar	1.919
	Primaria	11.575
	Matemáticas	3.365
	Ciencias Sociales	2.235
	Humanidades y Lengua Castellana	3.343
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	979
	Ciencias Naturales – Química	677
	Ciencias Naturales – Física	620
	Tecnología e Informática	803
	Ciencias Económicas y Políticas	36
	Filosofía	297
	Idioma Extranjero - Inglés	2.262
	Educación Religiosa	351
Educación Artística - Danzas	129	

Empleos	Cargos	No. vacantes
	Educación Artística - Artes Plásticas	510
	Educación Artística - Artes Escénicas	47
	Educación Artística - Música	323
	Educación Física, Recreación y Deporte	1.174
	Educación Ética y Valores Humanos	305
	Orientador	832
Total, Cargos Docentes Convocados		31.782
Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes)		34.489

Mediante los Acuerdos de convocatoria, y números de proceso que se relacionan a continuación, se establecieron las reglas de los Procesos de Selección para proveer definitivamente los empleos vacantes reportados:

Cuadro No. 3. Relación de Acuerdos y Procesos de Selección - Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria

No.	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NÚMERO DE ACUERDO y sus modificatorios (si los tiene)
1	Departamento de Amazonas	2150	20212000021076
2	Departamento de Antioquia	2151	20212000021086
3	Departamento de Arauca	2152	20212000021096
4	Departamento de Bolívar	2153	20212000021106
5	Departamento de Boyacá	2154	20212000021116
6	Departamento de Caldas	2155	20212000021126
7	Departamento de Córdoba	2156	20212000021156
8	Departamento de Cundinamarca	2157	20212000021166
9	Departamento de La Guajira	2158	20212000021176
10	Departamento de Nariño	2159	20212000021186
11	Departamento de Norte de Santander	2160	20212000021196
12	Departamento de Risaralda	2161	20212000021206
13	Departamento de Santander	2162	20212000021216
14	Departamento de Sucre	2163	20212000021226
15	Departamento Valle del Cauca	2164	20212000021356

No.	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NÚMERO DE ACUERDO y sus modificatorios (si los tiene)
16	Departamento del Atlántico	2165	20212000021256
17	Departamento de Caquetá	2166	20212000021136
18	Departamento de Casanare	2167	20212000021146
19	Departamento del Cauca	2168	20212000021266
20	Departamento del Cesar	2169	20212000021276
21	Departamento del Guainía	2170	20212000021286
22	Departamento del Guaviare	2171	20212000021296
23	Departamento del Huila	2172	20212000021306
24	Departamento del Magdalena	2173	20212000021316
25	Departamento del Meta	2174	20212000021326
26	Departamento del Putumayo	2175	20212000021336
27	Departamento del Quindío	2176	20212000021346
28	Departamento de Tolima	2177	20212000021236
29	Departamento de Vichada	2178	20212000021246
30	Distrito Capital de Bogotá	2179	20212000021376
31	Distrito de Barrancabermeja	2180	20212000021446
32	Distrito de Barranquilla	2181	20212000021366
33	Distrito de Riohacha	2182	20212000021066
34	Distrito de Santa Marta	2183	20212000021386
35	Distrito de Turbo	2184	20212000021396
36	Distrito Especial de Santiago de Cali	2185	20212000021406
37	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena	2186	20212000021416
38	Municipio de Apartadó	2187	20212000021426
39	Municipio de Armenia	2188	20212000021436
40	Municipio de Bello	2189	20212000021456
41	Municipio de Bucaramanga	2190	20212000021466
42	Municipio de Cartago	2191	20212000021476
43	Municipio de Chía	2192	20212000021486



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

No.	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NÚMERO DE ACUERDO y sus modificatorios (si los tiene)
44	Municipio de Ciénaga	2193	20212000021496
45	Municipio de Dosquebradas	2194	20212000021506
46	Municipio de Duitama	2195	20212000021516
47	Municipio de Envigado	2196	20212000021526
48	Municipio de Facatativá	2197	20212000021536
49	Municipio de Florencia	2198	20212000021546
50	Municipio de Floridablanca	2199	20212000021556
51	Municipio de Funza	2200	20212000021566
52	Municipio de Fusagasugá	2201	20212000021576
53	Municipio de Girardot	2202	20212000021586
54	Municipio de Guadalajara de Buga	2203	20212000021596
55	Municipio de Ibagué	2204	20212000021606
56	Municipio de Ipiales	2205	20212000021616
57	Municipio de Itagüí	2206	20212000021626
58	Municipio de Magangué	2207	20212000021646
59	Municipio de Maicao	2208	20212000021656
60	Municipio de Malambo	2209	20212000021666
61	Municipio de Manizales	2210	20212000021676
62	Municipio de Medellín	2211	20212000021686
63	Municipio de Montería	2212	20212000021696
64	Municipio de Mosquera	2213	20212000021706
65	Municipio de Neiva	2214	20212000021716
66	Municipio de Palmira	2215	20212000021726
67	Municipio de Pereira	2216	20212000021736
68	Municipio de Piedecuesta	2217	20212000021746
69	Municipio de Pitalito	2218	20212000021756
70	Municipio de Popayán	2219	20212000021766
71	Municipio de Rionegro	2220	20212000021776
72	Municipio de Sabaneta	2221	20212000021786

No.	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NÚMERO DE ACUERDO y sus modificatorios (si los tiene)
73	Municipio de Sahagún	2222	20212000021796
74	Municipio de San José de Cúcuta	2223	20212000021806
75	Municipio de San Juan de Girón	2224	20212000021816
76	Municipio de San Juan de Pasto	2225	20212000021826
77	Municipio de Santa Cruz de Lorica	2226	20212000021636
78	Municipio de Sincelejo	2227	20212000021836
79	Municipio de Soacha	2228	20212000021846
80	Municipio de Sogamoso	2229	20212000021856
81	Municipio de Soledad	2230	20212000021866
82	Municipio de Tuluá	2231	20212000021876
83	Municipio de Tunja	2232	20212000021886
84	Municipio de Valledupar	2233	20212000021896
85	Municipio de Villavicencio	2234	20212000021906
86	Municipio de Yopal	2235	20212000021916
87	Municipio de Yumbo	2236	20212000021926
88	Municipio de Zipaquirá	2237	20212000021936

1.2. PROCESO DE SELECCIÓN NO. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER – EMPLEO DOCENTE PRIMARIA EN ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Cuadro No. 4. Cantidad de inscritos - Proceso de Selección - Norte de Santander – Empleo Docente Primaria

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN	INSCRITOS	TOTAL
Departamento de Norte de Santander	4389	4389

Cuadro No. 5. Distribución Detallada por Denominación del Empleo - Proceso de Selección - Norte de Santander – Empleo Docente Primaria

Empleos	Cargos	No. Vacantes
Docentes de Aula	Docente Primaria	662
Total Cargos Docentes Convocados		662

Mediante los Acuerdos de convocatoria, y números de proceso que se relacionan a continuación, se establecieron las reglas de los Procesos de Selección para proveer definitivamente los empleos vacantes reportados para Norte de Santander en Zonas Afectadas por el Conflicto Armado Interno

Cuadro No. 6. Relación de Acuerdos y Procesos de Selección - Proceso de Selección - Norte de Santander – Empleo Docente Primaria

No.	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NÚMERO DE ACUERDO y sus modificatorios (si los tiene)
1	Departamento de Norte de Santander	601	2018000002606

De conformidad con el Decreto 915 de 2016, la CNSC determinó necesario adelantar la ejecución de la etapa de pruebas que integran los procesos de selección relacionados. Con base en lo anterior, se requiere contratar una universidad pública o privada o una Institución de Educación Superior - IES, en adelante contratista, que se encuentre acreditada por la misma CNSC, para la realización de las pruebas escritas ~~prueba de aptitudes y competencias básicas~~ y la prueba psicotécnica de los procesos de selección enunciados, así como la atención de las reclamaciones del Proceso de Selección, análisis estadísticos de las pruebas y sus componentes, atención de los PQR, derechos de petición, acciones judiciales y realizar cuando haya lugar a ello, la sustanciación de actuaciones administrativas que se presenten con ocasión de la ejecución del objeto contractual, hasta la consolidación de la información para la conformación de la lista de elegibles, con el fin de proveer de manera definitiva las vacantes, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente de las entidades participantes en la Convocatoria.

El contratista deberá tener en cuenta el marco legal dentro del cual se encuentra la CNSC y la normatividad vigente sobre el Sistema Especial de Carrera Docente para las entidades territoriales certificadas en educación, la particularidad de cada proceso de selección y el contenido del presente anexo, para la correcta ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con lo señalado en el literal i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 30 concordante de la misma norma y en el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, la CNSC tiene como función, entre otras, efectuar la convocatoria a concurso para el ingreso a empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la ley y el reglamento.

El artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002 establece que: “(...) *El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal (...)*”.

Así, el Estatuto de Profesionalización Docente regula entre otras cosas, las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por servidores públicos idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del docente, buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los educadores.

2. DEFINICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS: Proceso de selección que se adelanta para proveer vacantes de empleos de carrera administrativa, a través del cual los aspirantes demuestran las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los mismos.

CONVOCATORIA PÚBLICA: Consiste en el aviso público de cada una de las fases del concurso de méritos, para invitar a todos los ciudadanos colombianos mayores de 18 años interesados en participar en el ingreso a empleos de carrera administrativa.

COMPETENCIAS LABORALES: Se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el **Directivo Docente o Docente**.

EJES TEMÁTICOS: Muestra representativa de aspectos o contenidos a partir de los cuales se definirán y elaborarán las pruebas del concurso público de méritos. Estos se enmarcan en un modelo de competencias, por lo que son entendidos como todas esas características que se requieren para que un Directivo Docente o Docente pueda llevar a cabo exitosamente su trabajo, dentro del marco de la misión y objetivos de la entidad. En este sentido, los ejes incluyen aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales que describan o se asocien con las competencias laborales.

ESTRUCTURAS DE PRUEBA - PERFILES. Conjunto de ejes e indicadores asociados a una OPEC, que en conjunto dan cuenta de las Aptitudes y Competencias Básicas necesarias para poder desarrollar exitosamente las funciones del empleo.

INDICADORES: Son lo que en el modelo de competencias inicialmente se denominaban sub ejes. Son los sub-contenidos que describen y definen los ejes temáticos y dan cuenta de las diferentes características que serán evaluadas mediante las pruebas escritas. Estos contenidos se describen en función del contexto en el que el **Directivo Docente o Docente** deba usarlos para el desempeño exitoso del cargo.

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA – OPEC - Docente: Es la oferta de los empleos de carrera en vacancia definitiva de una entidad que se convocan a concurso público de mérito.

PROCESO DE SELECCIÓN: Consiste en el aviso público en cada una de las fases, para invitar a todos los ciudadanos interesados en participar en los Procesos de Selección que se realicen para el ingreso a empleos de carrera administrativa.

SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD - SIMO Sistema de información a través del cual se presenta la oferta pública de empleo y mediante el cual los colombianos pueden cargar su información y documentos para participar en cualquiera de las convocatorias de la CNSC, así como hacer seguimiento completo a su participación a lo largo de las etapas del proceso.

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES - V.A.: es uno de los componentes de la valoración del mérito que se aplica a los candidatos mediante el análisis y calificación de su historia académica y laboral, en función de las características del empleo para el que concursa. La valoración de antecedentes se aplica a la formación y experiencia adicional acreditada, luego del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la OPEC. Es una prueba de carácter clasificatorio dentro del proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS – V.R.M.: proceso mediante el cual se constata que un aspirante cumple plenamente con los requisitos mínimos exigidos para el empleo al cual aspira, mediante el cotejo de los documentos aportados frente a lo establecido en la OPEC, que debe ser fiel reflejo del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del respectivo empleo en la entidad ofertante.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO A CONTRATAR

“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema Especial de Carrera Docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado - Norte de Santander, desde las pruebas de conocimientos

específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo Docente Primaria”

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes, se estima el siguiente número de aspirantes para cada etapa:

Cuadro No. 7. Estimación Aspirante por Etapa del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes

Número estimado de aspirantes a citar para aplicación de pruebas escritas: aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica.	Número estimado de aspirantes que solicita acceso a pruebas escritas
379.861	60.170

Fuente: Estructura de costos CNSC

Cuadro No. 8. Estimación Aspirante por Etapa del Proceso de Selección de Norte de Santander – Empleo Docente Primaria

Número estimado de aspirantes a citar para aplicación de pruebas escritas: aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica.	4389
Número estimado de aspirantes que solicita acceso a pruebas escritas	702
Número estimado de aspirantes a aplicar verificación de requisitos mínimos	921
Número estimado de aspirantes a para aplicación de Valoración de Antecedentes	782

Fuente: Estructura de costos CNSC

Nota 1: Este cuadro constituye un estimado del número de participantes en cada etapa de los procesos de selección, por tanto se trata de información de carácter potencial e ilustrativa que será ajustada a la realidad una vez sean ejecutadas las etapas de inscripciones, citación, aplicación de pruebas escritas, según corresponda a cada empleo ofertado, y no constituye el número de participantes finales en cada una de las etapas del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes.**

3.2. POBLACIÓN A EVALUAR

Las entidades certificadas en educación reportaron en el aplicativo SIMO la siguiente Oferta Pública de Empleos de Directivos Docentes y Docentes, por denominación¹, y las vacantes, los cuales son el insumo para el presente proceso de licitación pública.

a. Directivo Docente

El docente directivo es aquel que desempeña las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

Los directivos docentes están conformados por:

- (i) **El rector:** Es aquel que tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.
- (ii) **El coordinador:** Es aquel que auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

b. Docentes de Aula

El docente de aula cuenta con asignación académica a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar, en los niveles de básica y media las áreas obligatorias o fundamentales y optativas, y en el nivel de preescolar, las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Los cargos de docentes de aula serán ejercidos por:

- a) Docentes del grado de preescolar
- b) Docentes de grado de primaria
- c) Docentes de cada una de las áreas de conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994

3.3. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCION

¹ Decreto No. 2105 de 2017

El proceso de selección tiene la siguiente estructura, según lo establece artículo 2.4.1.1.3 del Decreto 915 de 2016

- **Convocatoria:** A cargo de la CNSC y las entidades correspondientes.
- **Divulgación de la convocatoria:** A cargo de la CNSC y las entidades objeto del presente proceso de selección.
- **Derechos de participación e Inscripciones:** Esta etapa es adelantada por la CNSC, incluye la publicación en el SIMO de los aspirantes inscritos por empleo y la atención a las solicitudes de corrección de los datos de inscripción.
- **Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica:** A cargo de la universidad o IES contratada: Incluye la elaboración del marco conceptual, protocolo y ejecución del proceso de construcción y validación de los ítems así como estructuras de pruebas escritas; de la individualización por OPEC, ensamble y diagramación de las pruebas escritas. También abarca la lectura óptica, creación de las bases de datos, global y por OPEC, el plan y realización de análisis estadísticos, la ejecución de los análisis psicométricos, así como la realización de ajustes a las pruebas de acuerdo con los análisis realizados (en caso de requerirlo) y la calificación de las mismas. Finalmente comprende la publicación de resultados, la atención a reclamaciones y la publicación de resultados en firme.
- **Verificación de requisitos mínimos:** Etapa establecida para el proceso de selección No 601 de 2018 – Norte de Santander. Una vez suscrito el contrato, la CNSC permitirá al contratista el acceso a los documentos que aportaron los aspirantes al momento de su inscripción para realizar la Verificación de Requisitos Mínimos. Esta etapa incluye la publicación de resultados preliminares, la atención a reclamaciones y la publicación de resultados definitivos.
- **Prueba de Valoración de Antecedentes:** Etapa establecida para el proceso de selección No 601 de 2018 – Norte de Santander. A cargo del contratista. Comprende la calificación numérica, conforme a la ponderación establecida en el Acuerdo que reglamenta la Convocatoria y su anexo de especificaciones, asignándole un puntaje a la formación académica y a la experiencia laboral, adicional a lo previsto como requisitos mínimos. Incluye la publicación de resultados, la atención a reclamaciones y la publicación de resultados definitivos.
- **Conformación de lista de elegibles:** A cargo de la CNSC, comprende la consolidación de los resultados de cada una de las pruebas aplicadas en proceso de selección, con el propósito de conformar, en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles.

- **Adopción de la Lista de Elegibles:** Esta etapa no hace parte de este proceso contractual. Se realiza a través de acto administrativo expedido por la CNSC.
- **Nombramientos en período de prueba:** Esta etapa no hace parte de este proceso contractual. se realizarán por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Nota 1: Para efecto de la presente contratación, la CNSC determinó necesario la Diagramación e impresión de los Cuadernillos de las pruebas escritas, la aplicación de todas las pruebas, procesamiento y calificación de las mismas, como la atención, resolución y respuesta a las reclamaciones, PQR, derechos de petición, correos electrónicos, actuaciones administrativas y acciones judiciales que se presenten con ocasión de la ejecución de cada una de las etapas contratadas del Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes, para proveer los empleos vacantes de las 88 entidades territoriales certificadas en educación, y del Proceso de Selección No. 601 de 2018 – Norte de Santander, para proveer las vacantes dispuestas en el empleo docente de primaria de los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

Nota 2: Para la ejecución de las diferentes etapas, el contratista debe contar con las instalaciones físicas necesarias y suficientes, para el correcto acceso y desplazamiento de las personas designadas para realizar las labores correspondientes. Las instalaciones deben igualmente contar con condiciones sanitarias y de aseo. Los espacios deben tener condiciones óptimas de ventilación e iluminación (de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo y a los Protocolos de bioseguridad para el manejo y control de riesgos del coronavirus COVID – 2019, expedidos por el Ministerio de Salud, así como el Decreto 1615 de 2021 (y los que lo modifiquen o sustituyan. De igual manera deberá tomarse en cuenta las demás normas que el Gobierno Nacional expida sobre la materia), las cuales deben ser avaladas por la ARL del contratista. Las instalaciones deberán ser aprobadas por la CNSC con el fin de garantizar las condiciones óptimas de calidad para el desarrollo del objeto contractual.

4. ETAPA DE PRUEBAS ESCRITAS

4.1. MANUAL TÉCNICO DE PRUEBAS:

Para la elaboración del Manual Técnico de Pruebas escritas, el contratista deberá considerar de manera íntegra el alcance de las pruebas y garantizar los mayores estándares de calidad técnica en su contenido (fondo y forma), de tal manera que permita alcanzar los propósitos legales a través de los instrumentos creados o elegidos para tal fin. El Manual Técnico de Pruebas deberá contemplar los siguientes apartados:

4.1.1. MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL PARA LA CALIDAD DE

LAS PRUEBAS

La CNSC se adscribe a los estándares de la American Educational Research Association, American Psychological Association y National Council on Measurement in Education (2018) y la International Test Commission (ITC) para la elaboración, validación, aplicación y calificación de pruebas.

En ese sentido, todas las actividades que el contratista describa en el Manual Técnico de Pruebas del actual proceso de selección y los demás informes presentados a la CNSC, deberán cumplir con las normas sobre control de calidad, establecidas y recomendadas por estas organizaciones.

Se entiende por control de calidad para pruebas estandarizadas un proceso formal sistemático diseñado para garantizar el mantenimiento de los estándares de calidad, que los errores se minimizan y aumenta la confianza en las mediciones realizadas y las decisiones que se toman en torno a la evaluación (ITC, 2014).

Dado que sobre el procedimiento y criterios de construcción y validación de ítems no existe una metodología única, las recomendaciones deben ser adaptadas a las características específicas de la prueba y los propósitos de uso.

Por ello los estándares de la American Educational Research Association, American Psychological Association (2018) indican que “El tipo de ítems, los formatos de respuesta, los procedimientos de calificación y los procedimientos de aplicación de la prueba deben ser seleccionados con base en los propósitos del test, el dominio que será medido y el grupo de participantes al que esté destinado. (...) el contenido y los procedimientos de administración del test deben ser elegidos de tal manera que las inferencias a las que el test esté destinado sean igualmente válidas para todos los participantes que tomarán la prueba” (pág. 86)

Las pruebas deben ser originales sin que se pueda realizar ningún tipo de adecuación o transformación de las ya existentes en el mercado o de aquellas que hayan sido aplicadas en cualquier otro tipo de convocatoria o Proceso de Selección de carácter público o privado.

Para los procedimientos que se describen a continuación, se toman como referencia las definiciones de la APA (2018):

Ítem: Una declaración, pregunta, ejercicio o tarea en una prueba para la cual el que toma la prueba debe seleccionar o construir una respuesta o desempeñar una tarea.

Test (prueba): Un instrumento evaluativo o procedimiento en el cual una muestra sistemática del comportamiento de quien toma la prueba, en un dominio específico, es obtenida y puntuada usando un proceso estandarizado.

Diseño de test (prueba): El proceso de desarrollo de especificaciones detalladas de lo que un test debe medir, además de los contenidos, nivel cognitivo, formato y tipos de los ítems del test a ser usados.

Desarrollo de test (prueba): El proceso a través del cual un test es planeado, construido, evaluado y modificado, incluyendo la consideración de contenido, formato, administración, puntuación, propiedades del ítem, escala y calidad técnica para cumplir el propósito del test.

Plantilla de test (o formato de prueba): Un conjunto de ítems o ejercicios que cumplan con los requerimientos de las especificaciones de un programa de evaluación. Muchos programas de evaluación usan plantillas de test alternativas, cada una construida de acuerdo a las mismas especificaciones, pero algunos o todos los ítems son únicos a cada plantilla.

En cuanto a las condiciones logísticas de los sitios de trabajo para la construcción, validación y capacitación de los equipos de pruebas, el contratista debe dar cumplimiento a lo señalado en el anexo No. 9 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA; y contar con las instalaciones físicas necesarias y suficientes, para el correcto acceso y desplazamiento de las personas designadas para realizar las labores correspondientes. Las instalaciones deben igualmente contar con condiciones sanitarias y de aseo. Los espacios deben tener condiciones óptimas de ventilación e iluminación, de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y a los Protocolos de bioseguridad para el manejo y control de riesgos del coronavirus COVID – 2019, así como el Decreto 1615 de 2021 (y los que lo modifiquen o sustituyan. De igual manera deberá tomarse en cuenta las demás normas que el Gobierno Nacional expida sobre la materia.)

Previo a la aplicación de las pruebas escritas, el contratista debe realizar una inspección a las instalaciones para determinar que la infraestructura física cuenta con todas las condiciones requeridas. Igualmente, la CNSC podrá visitar las instalaciones cuando lo considere necesario.

Nota: La CNSC como parte del contrato realizará un plan de verificación de cada una de las fases del proceso de construcción de pruebas (escritas), que involucran: diseño, capacitación, construcción/validación, verificación de una muestra de ítems construidos y análisis y calificación. Así mismo, se realizarán visitas al operador, en las cuales se utilizarán rúbricas de evaluación que serán previamente enviadas con la debida antelación.

4.1.2. PRUEBAS ESCRITAS.

Para los procesos de selección de por mérito se aplicarán las siguientes pruebas escritas: Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y Prueba psicotécnica.

La prueba de Aptitudes y Competencias básicas, tiene por objeto valorar niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas, aptitudes que demuestren los aspirantes. Por su parte la Prueba Psicotécnica, valora las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o gestión institucional y frente a las funciones del cargo.

De acuerdo con la decisión por unanimidad por sala de comisionados el 29 de septiembre de 2020, de aprobar el presupuesto estimado la estructura de costos del proceso de Selección Directivos docentes y Docentes, incluyendo las vacantes de Docentes de primaria 601 de 2018, se requiere que el operador o Institución de educación superior – IES, construya de manera independiente los ítems de la prueba de Docentes de primaria de 601 de 2018, es decir, que para efectos de esta prueba no se compartirá ninguno de los ítems con las estructuras de pruebas de Docentes mayoritarios, toda vez que estas corresponden a la naturaleza de otro proceso de selección. Por tanto, para la construcción de la prueba de Docentes de Primaria de 601 de 2018, se tendrá en cuenta la estructura ya definida y el número de ítems establecido para el Proceso de Selección Nos. 601 a 623 de 2018 proveer las vacantes ubicadas en zonas rurales del territorio colombiano, afectadas por el conflicto armado y priorizadas mediante Resolución No. 04972 de 2018.

Así mismo, en el Anexo Técnico 1 del Contrato No. 601 de 2018, se determinó: *“Para el Proceso de Selección Nos. 601 a 623 de 2018, las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Prueba Psicotécnica, son de carácter especial por el tipo de ubicación regional de los establecimientos educativos. En consecuencia, deberán partir de casuística relacionada con el contexto rural, mediante problemas que reflejen situaciones cercanas a los retos a los que el aspirante se enfrentará en el cargo al que se presenta y que, para llegar a la respuesta correcta, se involucren aspectos cognoscitivos, actitudinales y procedimentales acordes al empleo, los componentes y en coherencia con la estructura de los ejes que lo definen”* (pág. 8).

En virtud de lo anterior, el nivel de complejidad de los ítems para la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos será de un nivel bajo respondiendo a ítems con casuísticas relacionadas en el contexto rural.

El proceso que lleva desde la construcción de los ítems hasta la calificación de los mismos involucra las siguientes fases: i) la definición, agrupación, consolidación y validación conceptual y/o empírica de los Ejes Temáticos; ii) la elaboración y ejecución del protocolo para el diseño, construcción y validación de los ítems; iii) el diseño, individualización, ensamble, diagramación de las pruebas escritas correspondientes a las competencias, funcionales y la psicotécnica y v) La elaboración y ejecución del plan de análisis psicométrico y calificación de las pruebas.

La CNSC en su calidad de contratante, realizará un plan de acompañamiento, verificación y supervisión de cada una de las fases del proceso de construcción de pruebas escritas, que

involucran: capacitación a constructores, diseño, construcción y validación (inicial y doble ciego) de los ítems de evaluación, calificación de las pruebas, entre otros.

Una vez se tengan construidos y en banco (con primera validación) un 1% de los ítems (reactivos) o 50 ítems (reactivos), el psicómetra de la convocatoria de la CNSC realizará dicho acompañamiento en el que extraerá una muestra de estos para realizar su verificación. Este proceso se podrá repetir cuantas veces sea necesario, a fin de garantizar la calidad de los ítems (reactivos) que se van almacenando en el Banco de ítems (reactivos) del proceso de selección.

4.1.2.1. Definición, agrupación y verificación de Ejes Temáticos y/o estructura de ejes para las pruebas escritas

Antes de dar inicio a la construcción de los ítems que harán parte de las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y la psicotécnica, el contratista deberá realizar el análisis, verificación y agrupación transversal de los Ejes Temáticos y las estructuras de ejes o perfiles entregados por la CNSC que fueron seleccionados y/o construidos por las entidades que forman parte del proceso de selección teniendo en cuenta el protocolo establecido por la CNSC para adelantar el ejercicio de verificación frente al Manual de Funciones, Requisitos y Competencias expedido por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 15683 de 2016, adicionado por la Resolución No. 000253 de 2019, y la posterior consolidación de la matriz. Este protocolo será entregado al operador seleccionado antes de iniciar del proceso de definición agrupación y verificación de ejes temáticos.

Dicha agrupación deberá tener en cuenta los empleos equivalentes de acuerdo con la reglamentación de la CNSC, lo cual debe aplicarse a los grupos de empleos que sean identificados con el mismo cuadernillo y calificarlos como un grupo de referencia, ante lo cual el operador debe garantizar el ejercicio de verificación a la luz del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias expedido por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 15683 de 2016, adicionado por la Resolución No. 000253 de 2019, previo al proceso de agrupación de estructuras de pruebas y antes de tomar las decisiones técnicas de inclusión y exclusión de indicadores.

El objeto de este procedimiento es la identificación de las estructuras de ejes comunes a los empleos en una misma entidad o distintas entidades. Estas estructuras de ejes transversales deben ser diferenciadas para posteriormente llevar a cabo la construcción de los ítems.

También, en caso de ser necesario, el contratista podrá sugerir el ajuste de estructuras de ejes para aquellos empleos que lo requieran, siempre y cuando se incluya la debida justificación teniendo en cuenta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.

Adicional al Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, el contratista podrá revisar los empleos ofertados, y los demás documentos que han sido aportados por las entidades que forman parte del presente proceso de selección, para hacer el análisis y validación de los ejes temáticos y las estructuras seleccionadas bajo las reglas que establezca la CNSC cumpliendo los lineamientos técnicos estipulados por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

Finalizando esta etapa, el Contratista deberá presentar a la CNSC (para su aprobación) un informe de las actividades y resultados obtenidos que justifiquen, a través de la evidencia, los cambios sugeridos a las estructuras de ejes, en caso que los haya, y las agrupaciones de estructuras de ejes identificadas. Adicionalmente, deben incluir un documento denominado **“Informe de Verificación, Agrupación y Consolidación de los Ejes Temáticos / Estructuras de Perfiles”** que consiste en una matriz de consolidación donde se visualice el empleo ofertado con su respectiva denominación (Directivo Docente, Docente de Aula y Docente Orientador), número de vacantes, nombre de la prueba, los ejes temáticos para la prueba, sus contenidos por empleo, entre otros, teniendo en cuenta las reglas y parámetros establecidos previamente.

4.1.2.2. Descripción del Procedimiento.

La CNSC hará entrega al Contratista, de un informe con las estructuras de ejes construidas y asociadas a los diferentes empleos ofertados para las pruebas escritas, como insumo de trabajo para la verificación y agrupación de las mismas.

Fruto de la verificación y agrupación de estructuras de ejes, el Contratista deberá presentar un informe en el que se describa el trabajo realizado, la metodología utilizada, así como los resultados del proceso conforme a los parámetros establecidos por la CNSC en su Modelo de Evaluación por Competencias. El Contratista deberá presentar un documento en el que relacione los ajustes o cambios sugeridos y su correspondiente justificación, para estudio y aprobación por parte de la CNSC.

Los propósitos que deberá cumplir el contratista al realizar los análisis de las Estructuras de Ejes temáticos son los siguientes:

- En caso de existir, el contratista deberá encontrar las incongruencias entre las Estructuras de Ejes Temáticos entregados y la descripción del empleo en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.
- En caso de existir, el contratista deberá identificar la información desactualizada o incongruente entre los Estructuras de Ejes Temáticos y los empleos ofertados.
- El contratista deberá agrupar y organizar Estructuras de Ejes Temáticos que sean comunes, para unificar criterios entre ejes y hallar similitudes bajo los parámetros establecidos por la CNSC en su Modelo de Evaluación por Competencias.

- El contratista, tras la agrupación de los Ejes Temáticos, determinará la estructura de las pruebas a elaborar, a esto se denomina consolidar los ejes o matriz de pruebas bajo los parámetros establecidos por la CNSC en su Modelo de Evaluación por Competencias.

Una vez aprobadas las estructuras, se dará inicio a la elaboración de los ítems y deberá estar definida en el cronograma de ejecución del contrato bajo el seguimiento de la CNSC.

4.1.2.3. Equipo Humano

Para garantizar la correcta definición, agrupación, consolidación y verificación de los ejes y las estructuras de ejes, el contratista deberá contar con el equipo humano idóneo para estas actividades. Una vez finalizadas, se deberán entregar a la CNSC las actas que den cuenta de su desarrollo y la metodología utilizada, siendo debidamente suscritas por los participantes.

4.1.2.4. Construcción y validación de ítems

En tanto que la prueba es la realización de un constructo a través de un sistema de preguntas, el procedimiento presentado por el contratista debe mostrar de qué manera se llevará a cabo el proceso para determinar que las preguntas elaboradas son las que efectivamente definen el dominio o constructo a evaluar cumpliendo con el Modelo de Evaluación por Competencias de la CNSC.

4.1.2.5. Descripción de la metodología para la construcción y validación de los ítems

Se deberán aplicar los siguientes procedimientos de construcción y validación doble ciego, doble validación:

- Se conformarán equipos de trabajo de tres (3) constructores expertos en las temáticas, acompañados por el coordinador de pruebas o un profesional de apoyo a pruebas y, en caso que se requiera, un auxiliar de apoyo.
- Los expertos construirán las preguntas en sus propios espacios de trabajo de acuerdo con el protocolo de seguridad expuesto más adelante. Para tal fin se utilizará el software de la CNSC o el que esta Comisión indique, o en su defecto, el que proponga el contratista y sea aprobado por la CNSC.
- Cada semana o cada dos semanas los expertos se reunirán con el coordinador de pruebas y el auxiliar del equipo para la validación de los ítems construidos y esta reunión se realizará en los ambientes de seguridad establecidos para tal fin. En cada jornada el equipo aprobará, modificará o devolverá al autor los ítems construidos.
- Los ítems aprobados serán almacenados en los equipos de seguridad disponibles para tal fin.

- Los ítems aprobados pasarán a una segunda validación en la que un experto (diferente al constructor y que no haya participado en la primera fase de validación) se reúne con el coordinador de pruebas o el profesional de pruebas, en dicha reunión los ítems serán definitivamente aprobados o de otra forma devueltos con modificaciones para el autor, en cuyo caso se deberá repetir el procedimiento de validación. Esta reunión se realizará en los ambientes de seguridad establecidos para tal fin.

Debe quedar en acta la evidencia de las sesiones de construcción y validación del banco a elaborar y esto debe ser entregado en el Manual Técnico de Pruebas final. En estas actas, debe contenerse como mínimo la siguiente información: Fecha de validación, nombre del constructor, indicador al que aplica la pregunta construida, código del ítem, aprobación o rechazo del ítem según el caso, nombre de los expertos validadores y del profesional de pruebas que dirige la sesión.

La CNSC se reserva el derecho de realizar revisión de los procedimientos empleados para la construcción y validación de ítems, de acuerdo con las especificaciones contractuales adquiridas por el operador en este Anexo y de acuerdo al plan de trabajo e informes entregados por el operador sobre los procedimientos a emplear. Igualmente, la CNSC podrá realizar la revisión de algunos ítems o preguntas a elaborar, en el o los momentos en que lo estime pertinente, en los ambientes de seguridad establecidos por el contratista para tal fin. Sin embargo, es importante aclarar que el trabajo realizado por los constructores puede llevarse a cabo de forma presencial o remota, siempre y cuando se apliquen las condiciones de seguridad y custodia resguardando la cadena de seguridad de los ítems.

En caso de realizar la validación de los ítems de forma virtual, el operador debe acogerse a las indicaciones incluidas en el Anexo No. 9 – “ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FISICA Y LOGICA”

La Comisión Nacional del Servicio Civil aplicará durante el proceso de construcción de pruebas un conjunto de análisis para verificar la originalidad del contenido de los ítems. Cuando se encuentre una similitud superior a 80% en la totalidad (caso, enunciado y opciones de respuesta) o en parte del ítem, éste será devuelto al operador para que se reformule el ítem. Este análisis comparativo se realizará en las salas de seguridad de construcción de ítems del contratista, para lo cual se establecerá un canal seguro de comunicación con procedimiento de doble llave, entre la oficina de banco de ítems de la CNSC y la sala de seguridad de construcción dispuesta por el contratista, en donde el personal designado por la CNSC se desplazará a dicho lugar para adelantar la actividad, entre los ítems construidos por el contratista y los ítems dispuestos en el referido Banco. En el evento que las medidas de distanciamiento social y cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19 continúen vigentes

durante el proceso de construcción, se dispondrá del medio más expedito para realizar el análisis comparativo.

4.1.2.6. Descripción del formato de los ítems a construir

Los ítems que se construirán para los Procesos de Selección por mérito valoran los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente. La prueba contendrá, como mínimo, los siguientes componentes: Lectura crítica, Razonamiento cuantitativo, Valoración de competencias blandas como liderazgo, ética, trabajo en equipo y ciudadanía y Competencias pedagógicas para evaluar, formar y enseñar.

Cuando los ítems correspondan al componente pedagógico o específico, deberán partir de casuística, es decir, mediante problemas que reflejen situaciones cercanas a los retos a los que el aspirante se enfrentará en el cargo al que se presenta y que, para llegar a la respuesta correcta, el aspirante involucra aspectos en conocimientos disciplinares de la formación requerida para el cargo, y las competencias pedagógicas para evaluar, formar y enseñar.

Este formato de ítem se denomina Pruebas de Juicio Situacional (PJS). Se puede definir como una medida psicológica en la que se presenta al aspirante que toma la prueba, unas situaciones hipotéticas que reflejan constructos que pueden ser de tipo interpersonal (por ejemplo, trabajo en equipo), intrapersonal (por ejemplo, estabilidad emocional) o intelectual/cognoscitivo (por ejemplo, conocimiento técnico) (Weekley & Ployhart, 2006).

A diferencia de otro tipo de pruebas, las PJS no se construyen bajo el planteamiento de medir un único atributo o rasgo, por el contrario, buscan obtener una muestra de conducta representativa de un cargo específico. Por lo tanto, el principal supuesto de este tipo de pruebas es la consistencia conductual; esto es, la calificación obtenida por el aspirante durante la prueba será coherente y predictivo con su desempeño futuro en el cargo (Lievens, 2007).

Por cada caso o situación planteada, el contratista deberá elaborar mínimo 3 (tres) y máximo 5 (cinco) preguntas para evaluar diferentes aspectos que definen las competencias. Las opciones de respuesta serán de 3 (tres) alternativas y una única respuesta correcta.

Los ítems elaborados deben incluir casos o situaciones cercanas a los contextos laborales de las entidades, de tal manera que las respuestas de los aspirantes permitan evaluar la competencia definida para el empleo. Para los ítems de la psicotécnica, el operador podrá hacer uso de otros tipos de escala de medida como, por ejemplo, escalas graduadas, de clasificación (rating scales), entre otras, siempre y cuando presente una justificación técnica para ello.

En el Manual Técnico de Pruebas, el contratista debe describir de manera detallada las pautas para la construcción y validación de ítems, incluyendo la capacitación a los constructores y validadores.

4.1.2.7. Capacitación de los constructores y validadores de ítems

Previo al inicio de construcción de ítems, el operador debe adelantar las capacitaciones al Equipo humano que dispondrá para esta etapa, teniendo en cuenta que una vez finalizadas se deberá entregar a la CNSC un informe de construcción de ítems anexando las actas debidamente suscritas por los asistentes, que den cuenta de la capacitación y metodología utilizada.

Dicha capacitación debe contemplar, entre otros aspectos, el marco de referencia conceptual y metodológico, las especificaciones de las pruebas (componentes y competencias a evaluar) y metodología de construcción de ítems para evaluar competencias. Los constructores y validadores de casos o situaciones y/o de ítems deben conocer y apropiarse las directrices conceptuales establecidas para la construcción de las pruebas, de acuerdo con la metodología propuesta.

Previo al inicio de la capacitación de los constructores y de acuerdo al cronograma, la CNSC realizará una sesión con los coordinadores y profesionales de pruebas escritas a fin de establecer los criterios de capacitación para Pruebas de Juicio Situacional - PJS y el procedimiento de validación doble ciego.

Para la idoneidad de las capacitaciones el contratista debe realizar sesiones de capacitación a los constructores y validadores que cumplan al menos con los siguientes criterios:

- Se deben realizar al menos dos sesiones de capacitación con los constructores y validadores que sume como mínimo 4 horas de duración. En estas sesiones, todos los constructores y validadores deben participar de manera obligatoria.
- El operador deberá evaluar de manera individual el resultado de la capacitación y establecidos los requisitos mínimos para aprobar la misma; y en caso de no ser aprobada, tomar las medidas que se consideren pertinentes.
- El contenido de estas sesiones debe incluir: marco general del proceso de selección, las características de las entidades participantes y la relación de empleos ofertados; marco de fundamentación conceptual y especificaciones de prueba (componentes y competencias a evaluar) y técnicas de construcción de ítem (situacional).
- Las capacitaciones deberán ser teórico prácticas en forma de talleres, en las que un 70% de las actividades sean prácticas y de aplicación.

Para el efecto se deberá entregar a la CNSC las actas correspondientes con el desarrollo de los temas trabajados y la metodología empleada de acuerdo con los temas señalados en el presente acápite, debidamente suscritas por todos los asistentes.

4.1.2.8. Diseño, individualización, ensamble y diagramación de las Pruebas Escritas correspondientes a las de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica

El contratista debe indicar en el Manual Técnico de Pruebas, los mecanismos que utilizará para el ensamble, edición, diagramación, impresión, distribución, recolección y destrucción del material, especificando los procedimientos para la detección de posibles fallas o inconsistencias (respecto a problemas de impresión con los ítems y los cuadernillos, problemas de personalización de las pruebas y/o fallas en la cadena de custodia de las pruebas), aunque este servicio haya sido tercerizado con una empresa de seguridad. De acuerdo a los estándares de la ITC (2014) entre las partes interesadas se deben establecer antes de la aplicación de las pruebas los posibles errores en los cuadernillos y en el procesamiento de los datos, así como la forma de su detección y tratamiento. De igual forma deberá indicar los criterios a utilizar en la revisión, con el fin de asegurar el control de calidad de los cuadernillos a utilizar y garantizar la implementación de mecanismos de seguridad y cadena de custodia.

Las pruebas y los ítems que las conforman deben ser originales, sin que se pueda realizar ningún tipo de adecuación o transformación de las ya existentes en el mercado o de aquellas que hayan sido aplicadas en cualquier otro tipo de convocatoria o concurso de carácter público.

4.1.2.9. Procedimientos para la lectura de hojas de respuesta

En el Manual Técnico de Pruebas, el contratista debe describir los procedimientos y actividades relacionadas con la lectura de las hojas de respuesta, que garanticen la operatividad, confiabilidad, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad a la reserva, imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida de material de las pruebas.

El contratista, debe especificar la planificación general del proceso de acopio, lectura de hojas de respuestas, resolución de inconsistencias de la lectura, para el procesamiento, calificación y publicación de resultados. Este capítulo deberá entregarse antes de realizar el ensamble de las pruebas escritas.

Notas: La CNSC podrá hacer recomendaciones y proponer ajustes al Manual Técnico de Pruebas; sin embargo, su contenido es absoluta responsabilidad del contratista, por lo que deberá contar con los más altos estándares de calidad técnica. Y deberá ser actualizado constantemente hasta la culminación de la etapa de pruebas escritas.

4.1.2.10. Plan de análisis de datos y sistema de calificación

El contratista entregará a la Comisión tres (3) informes sobre análisis y calificación de las pruebas, así:

Informe 1. Plan de Análisis Psicométrico y Calificación. Será entregado a la Comisión con un (1) mes de anterioridad a la aplicación de las pruebas. Este informe estará sujeto a aprobación por la CNSC. En el Plan de Análisis de Psicométrico, el contratista debe incluir la justificación del modelo estadístico, explicando el procedimiento a realizar para el análisis de los ítems y de las pruebas, junto con los indicadores que pretende obtener de acuerdo con los requerimientos técnicos psicométricos. Este plan se propondrá realizar por pruebas, componentes de pruebas y/o niveles, tomando la decisión del universo a considerar de acuerdo a la estructura de pruebas y cantidad de aspirantes por posible universo. El contratista debe indicar los criterios a aplicar frente a posibles escenarios estadísticos y las posibles decisiones que se tomarán respecto a la eliminación o conservación de los ítems en cada uno de ellos, antes de la calificación de las pruebas. En el caso que el número de aspirantes por OPEC sea menor a 30, el operador debe definir la estrategia para identificar un comportamiento adecuado de los ítems. La depuración de ítems debe estar sustentada en los índices psicométricos que empleará para el proceso de análisis y en los hallazgos de forma o contenido que puedan afectar la medición. En ningún caso se aceptará la eliminación de ítems mayor al 20 % para cada indicador.

Informe 2. Informe de Resultados del Análisis Psicométrico. Este documento deberá elaborarse con base en el Informe 1, incluirá los ítems eliminados e imputados y las justificaciones de estos hechos. Este informe será entregado para aprobación de la CNSC **diez (10) días antes de la publicación de resultados preliminares** de pruebas escritas junto con la respectiva matriz de calificación.

Informe 3. Informe de Resultados de Calificación. Contendrá los resultados de la calificación de las pruebas escritas. **Este informe será entregado para aprobación de la CNSC cinco (5) días antes de la publicación de resultados definitivos.** El contratista debe presentar los procedimientos, metodologías y herramientas a aplicar para la asignación de las calificaciones, así como para la detección de posibles errores en la calificación de las pruebas.

El contratista deberá realizar la calificación definitiva de las pruebas una vez el informe 1, Plan de Análisis Psicométrico y Calificación, sea aprobado por la CNSC; no obstante, pueden darse ajustes en dicho proceso, lo que conlleva procedimientos de recalificación que deben reportarse en el informe final. La CNSC se reserva el derecho de revisar las bases de datos obtenidas antes y después de las calificaciones.

4.1.2.11. Descripción de los criterios para el análisis psicométrico

Los análisis mínimos requeridos antes de la calificación son:

- Estadísticos descriptivos básicos por prueba.
- Índice de dificultad, discriminación y flujo de respuestas para cada reactivo.

- Reporte de los ítems (reactivos) eliminados debido a que no cumplen con los requisitos psicométricos básicos según índice de dificultad, discriminación y flujo de respuesta para cada reactivo.
- Para la prueba psicotécnica realizar el análisis al que haya lugar según el sistema de calificación definido.
- Teniendo en cuenta el cronograma, hacer una revisión cualitativa / de contenido de los ítems (reactivos) antes de su eliminación o imputación.
- Teniendo en cuenta el cronograma, realizar análisis adicionales de los ítems (reactivos) definitivos incluidos en las pruebas escritas para su calificación por área evaluada con sus datos de confiabilidad, correlaciones inter- ítems (reactivos) y otros adicionales que se consideren.

Los acuerdos previos sobre la obtención de las puntuaciones deben partir de unos criterios razonados y claros, no sólo desde el punto de vista estadístico, también deben tenerse en cuenta las necesidades prácticas del Proceso de Selección, por ejemplo, el número de empleos que debe ser provisto. Hasta que no se obtengan los datos de la aplicación de las pruebas del proceso de selección los sistemas de calificación son provisionales y deben revisarse nuevamente para saber si son los más adecuados a los datos obtenidos.

Los análisis mínimos requeridos posteriores a la calificación son:

- • Análisis por ítem mediante TRI (Teoría Respuesta al Ítem) o por grupos de ítems mediante TCT6 (Teoría Clásica de los Test), justificando la elección a través de la evidencia del cumplimiento de los supuestos de los modelos.
- • Para cada una de las pruebas, niveles y componentes de pruebas, el contratista debe describir brevemente los análisis psicométricos a realizar, justificando el tipo de modelo de análisis de ítem tras la verificación del cumplimiento de los supuestos; bien sea mediante TRI, o mediante TCT o una combinación de los dos y establecerá los indicadores de con-fiabilidad y validez.
- •Consistencia interna por prueba total y sub-prueba o dimensión; siendo siempre superior a 0.50, teniendo en cuenta que un eje correspondería a una subdimensión de la prueba.
- • Análisis de Funcionamiento Diferencial del ítem (DIF), al menos por género, rango de edad y por región, siempre que sea posible.
- •Los métodos de calificación definitivos con su explicación y decisiones de ajuste tomadas.

4.1.2.12. Descripción de los criterios para la calificación

Para las pruebas estandarizadas que nos competen, la base de una correcta interpretación de los resultados es una correcta calificación de los mismos, sin ella la interpretación será necesariamente errónea e imprecisa. El operador deberá seguir los siguientes criterios a fin de establecer un proceso de calidad para la calificación:

- La calificación deberá realizarse por OPEC o por grupos de empleos equivalentes, según el caso, resultando necesario que se cuente con el personal de apoyo experto en análisis estadísticos, que permitan dar cumplimiento dentro del cronograma, a la presentación de informes requeridos, relacionados con los resultados de las pruebas escritas aplicadas dentro del Proceso de selección.
- Las pruebas eliminatorias pueden ser calificadas con un sistema de puntuación directa o un baremo no estandarizado, salvo que los datos tengan un comportamiento normalizado. Para OPEC con 30 o menos aspirantes, se puede aplicar una combinación de sistemas de puntuación de acuerdo a lo que evalúe el operador con la debida justificación. Para garantizar un número de aspirantes adecuado para la fase clasificatoria y obtener al final de la misma una lista de elegibles, se debe establecer un criterio de aprobación doble para las pruebas eliminatorias. Cuando se espera que para un empleo el grupo total de aspirantes, no por vacante, sea de 30 aspirantes o menos (tras la VRM), el aspirante a ese empleo podrá aprobar la prueba eliminatoria obteniendo una puntuación percentil mínimo de 65% y/o el aspirante podrá aprobar la prueba eliminatoria obteniendo una puntuación directa igual o superior a 60 para Docentes y 70 para Directivos Docentes.
- Para empleos en los que se hayan presentado menos de diez aspirantes se debe considerar puntuación directa o directa ajustada y/o comparación con cargos similares por nivel, al tiempo que se debe revisar que los aspirantes hayan respondido en su totalidad las preguntas.
- En caso de utilizar un único baremo para dos o más OPEC que no sean empleos equivalentes, el contratista debe justificar esta decisión desde el punto de vista estadístico, demostrando mediante los análisis pertinentes que no hay diferencias significativas entre los grupos de referencia.
- La prueba psicotécnica y demás pruebas de carácter clasificatorio pueden dar lugar a una calificación con un baremo no normalizado o normalizado, por ejemplo, de puntuaciones t: escala de cero (0) a cien (100) puntos con media 50 y desviación estándar. 10.

Los acuerdos previos sobre la obtención de las puntuaciones deben partir de unos criterios razonados y claros no sólo desde el punto de vista estadístico, también deben tenerse en cuenta las necesidades prácticas del Proceso de selección, por ejemplo, el número de empleos que debe ser provisto. Sin embargo, es muy importante que, una vez obtenidos los resultados de la aplicación de las pruebas, sean revisados nuevamente los criterios de partida a fin de que se actualicen posibles modificaciones, y se debe ser flexible en este proceso. Hay que recordar que hasta que no se obtengan los datos de la aplicación de las pruebas del Proceso de selección los sistemas de calificación son provisionales y deben

revisarse nuevamente para saber si son los más adecuados a los datos obtenidos.

4.2. APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

La aplicación de las pruebas es una de las etapas fundamentales del proceso de selección; la eficiencia y eficacia de la ejecución de los procesos posteriores a la aplicación, dependen del desarrollo óptimo de la misma en cuanto a la seguridad de las pruebas y la recolección del material garantizando la cadena de custodia (PLOS).

Se aclara que, las pruebas escritas tendrán lugar en diferentes momentos, siendo primero las relacionadas con el Proceso de Selección No. 601 de 2018 – Norte de Santander - Docente de Primaria, y posteriormente, esto es, el domingo siguiente o la fecha que se acuerde con la CNSC, las pruebas para el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes - población mayoritaria.

4.2.1. GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

El contratista debe elaborar y entregar un documento para la prueba escrita en el sitio web de la CNSC para consulta de los aspirantes, denominados Guía de orientación al aspirante, en un lenguaje sencillo y sin entrar en tecnicismos, para facilitar su entendimiento.

La Guía debe construirse teniendo en cuenta que los aspirantes pertenecen a los niveles Directivo y Docentes de aula, por lo que la redacción debe ajustarse para la comprensión de estos.

Las Guías deben incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Generalidades de las pruebas a aplicar
- Marco normativo del proceso de selección
- Tipo de pruebas a aplicar, carácter eliminatorio, clasificatorio y ponderación de cada una de ellas.
- Propósito y objetivos de la evaluación de cada una de las pruebas.
- Formato de pregunta y respuesta que se aplicarán en las pruebas escritas. Para las pruebas escritas, ofrecer ejemplos de los ítems situacionales: dos (2) ejemplos de situaciones y dos (2) ejemplos del tipo de pregunta asociada a cada una de las situaciones de ejemplo con su correspondiente clave.
- Hoja de Respuestas que tendrá el aspirante en la aplicación de las pruebas escritas.
- Procedimiento de análisis de ítems y sistema o metodología de calificación para las pruebas escritas, explicitando que:
- La calificación no corresponderá al número de aciertos sino a una calificación ponderada, es decir que en la calificación puede haber eliminación de ítems de

acuerdo con el análisis psicométrico, por lo que cabe la posibilidad de que no todos los ítems contestados formen parte de la calificación.

- La calificación se hará por número de OPEC.
- Los diferentes escenarios de calificación para las pruebas eliminatorias, buscando el escenario de mayor favorabilidad para los aspirantes, pudiendo ser: la escala de centil, baremo normalizado o no normalizado y/o puntuación directa.
- Las pruebas psicotécnica pueden ser calificadas con un baremo no normalizado, sólo estandarizado. Por ejemplo, puntuaciones T: escala de cero (0) a cien (100) puntos con media 50 y Dt. 10.
- La posibilidad de que se elimine hasta, máximo, el 15% de los ítems antes de la calificación de acuerdo con los resultados del análisis psicométrico.

4.2.2. CITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS

Para realizar la citación a la presentación de las pruebas, el contratista debe entregar el plan de trabajo, teniendo en cuenta la ubicación (domicilio registrado en SIMO) de los aspirantes y sitio de aplicación de pruebas, garantizando la georreferenciación y acceso a la consulta de sitio por los aspirantes, para verificación de puntos, además debe cargar y/o generar y remitir una base de datos para que la migración de la información en SIMO.

La citación a presentación de las pruebas, así como el suministro de salones y/o lugares de aplicación suficientes para las mismas debe ser realizada por el oferente adjudicado. La citación se hará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la cual deberá ser entregada a la CNSC, ocho (8) días antes de realizar la citación a los aspirantes, para su verificación.

Para garantizar las condiciones de igualdad que se deben ofrecer a todos los concursantes, el contratista deberá seleccionar el número adecuado de sitios para la aplicación de las pruebas, de acuerdo con la cantidad de aspirantes admitidos.

4.2.3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Se realizará una inspección previa para determinar que la infraestructura física y el suministro de salones sean suficientes para la aplicación, teniendo en cuenta que los salones deben reunir las condiciones necesarias requeridas (buena ventilación e iluminación, deben contar con el espacio necesario y suficiente para el correcto acceso y desplazamiento tanto de los aspirantes admitidos como de las personas designadas para realizar las laborales específicas el día de la aplicación de la prueba -dactiloscopistas y jefes de salón-).

El Contratista deberá hacer entrega a la CNSC de un informe que contenga la descripción y evidencia (fotos actuales) de las condiciones físicas y ambientales de los salones que se

dispondrán para la aplicación de las pruebas, **a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del término para la consecución de los mismos.

El informe de planeación para la aplicación de las pruebas debe incluir como mínimo:

- Cantidad numérica del aforo máximo permitido en el Sitio de aplicación
- Descripción de las condiciones físicas, ambientales y sanitarias, de las instalaciones y salones que se dispondrán para la aplicación de las pruebas.
- Ciudad y dirección exacta de los sitios de aplicación de las pruebas.
- Cantidad de salones y distribución de los aspirantes, señalización, organización y seguridad de las pruebas y toda la información logística y operativa que garantice las mejores condiciones de calidad, servicio y eficiencia a los aspirantes que presentarán las pruebas escritas.
- Condiciones especiales para la ubicación de concursantes en situación de discapacidad, señalando el tipo de discapacidad de cada uno y la forma en que serán ubicados.
- Evidencias, mediante registro fotográfico o cualquier otro medio apto, sobre las instalaciones físicas, fachadas, salones, sillas, baños, zonas de acceso, etc.
- Distribución del personal encargado de la aplicación por sitio, discriminando la cantidad por rol.

A sabiendas de que el proceso de selección se desarrolla en diferentes ciudades del País, la CNSC hará visitas aleatorias a algunos lugares destinados; asegurando que sean espacios óptimos para el desarrollo de esta actividad, en aplicabilidad de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y a los Protocolos de bioseguridad para el manejo y control de riesgos del coronavirus COVID, expedidos por el Ministerio de Salud así como el Decreto 1615 de 2021 (y los que lo modifiquen o sustituyan. De igual manera deberá tomarse en cuenta las demás normas que el Gobierno Nacional expida sobre la materia.)

Cuadro No. 9. Sitios de Aplicación de Pruebas Escritas - Proceso de selección Docentes y Directivos Docentes – Población Mayoritaria

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Amazonas	Leticia
Antioquia	Medellín
	Apartadó
	Rionegro
	Turbo



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Arauca	Arauca
Atlántico	Barranquilla
Bogotá, D.C.	Bogotá D.C
Bolívar	Magangué
	Cartagena de Indias
Boyacá	Sogamoso
	Duitama
	Tunja
Caldas	Manizales
Caquetá	Florencia
Casanare	Yopal
	Villanueva
	Paz de Ariporo
Cauca	Popayán
Cesar	Valledupar
	Aguachica
Chocó	Quibdó
Córdoba	Montería
	Sahagún
	Santa Cruz de Lorica
Cundinamarca	Girardot
	Zipaquirá
	Facatativá
	Gachetá
	Guaduas
Guainía	Inírida
Guaviare	San José Del Guaviare
Huila	Neiva
	Pitalito
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Nariño	Pasto
	Ipiales
Norte de Santander	Cúcuta
	Ocaña

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Putumayo	Mocoa
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
Santander	Bucaramanga
	Barrancabermeja
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ibagué
Valle del Cauca	Buenaventura
	Cartago
	Guadalajara De Buga
	Jamundí
	Cali
Vichada	Puerto Carreño

Cuadro No. 10. Sitios de Aplicación de Pruebas Escritas - Proceso de selección No. 601 de 2018 – Norte de Santander – Docente Primaria

Departamento	Ciudad/ Municipio / Distrito	Total inscritos
Antioquia	Apartadó	5
	Medellín	44
	Zaragoza	1
Arauca	Arauca	16
Bolívar	Cartagena De Indias	31
	Magangué	12
Caquetá	Florencia	1
Cauca	Popayán	17
César	Valledupar	22
Córdoba	Montería	9
Guaviare	San José Del Guaviare	1
Huila	Neiva	5
La Guajira	Riohacha	3
Magdalena	Ciénaga	9

Departamento	Ciudad/ Municipio / Distrito	Total inscritos
	Santa Marta	19
Meta	Villavicencio	37
Nariño	Pasto	22
Norte de Santander	Cúcuta	2365
	Ocaña	1622
Putumayo	Mocoa	6
Sucre	Sincelejo	31
Tolima	Ibagué	62
Valle del Cauca	Cali	49
Total general		4389

4.2.4. APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

La aplicación de las pruebas es una de las etapas fundamentales del proceso de selección dado que, de una parte, se han invertido importantes recursos económicos y técnicos en la construcción de las pruebas, y que, de otra, la eficiencia y eficacia de la ejecución de los procesos posteriores a la aplicación, dependen del desarrollo óptimo de la misma en cuanto la seguridad de las pruebas, la plena identificación de los concursantes, el control de la copia, la homogeneidad de las condiciones de aplicación en todos los sitios de examen y la igualdad de las condiciones que deben tener todos los concursantes durante la aplicación de las pruebas.

Para el día de aplicación de las pruebas de escritas, tanto del “Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población mayoritaria, así como el “Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado - Norte de Santander”, el contratista debe disponer para cada convocatoria, del personal idóneo y suficiente que garantice la adecuada aplicación y seguridad de las pruebas; como mínimo debe contar con:

- Un encargado o coordinador por cada sitio de aplicación, que debe contar con equipo de cómputo (con acceso a internet) que le permita atender solicitudes, observaciones y peticiones por parte de los aspirantes o hacer registros de situaciones.
- Coordinador de salones: Uno (1) por cada seis (6) salones.
- Jefes de salón, uno (1) por cada salón de aplicación.
- Coordinador de seguridad: Uno (1) por cada 500 citados.
- Auxiliares de piso.
- Dactiloscopistas, Uno (1) por cada 100 citados.

- Personal de orientación e información.
- Personal dispuesto con ocasión del uso de mecanismos de seguridad y verificación de identidad de los aspirantes. Uno (1) por cada 200 citados.
- Personal de salud para atender emergencias médicas en cada sitio de aplicación.

4.2.5. MECANISMOS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contar con las condiciones de seguridad operatividad, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, cadena de custodia y reserva de las pruebas a fin de impedir la filtración, fuga o salida de material o información de las mismas tal y como se relacionan y describen a continuación:

- Descripción detallada de los mecanismos de seguridad y verificación de identidad que se utilizarán en cada una de las pruebas a aplicar y en la etapa de reclamación cuando sea necesario realizar exhibición de las pruebas.
- Procedimientos y protocolos de seguridad previstos para la construcción de casos o situaciones e ítems, diagramación y ensamble de pruebas.
- Descripción de las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo que se utilizarán, incluido su número serial.
- Procedimientos y protocolos de seguridad previstos para impresión, transporte y distribución, aplicación, acopio de las pruebas, calificación, publicación de resultados y destrucción del material sobrante con los respectivos procedimientos y protocolos de seguridad previstos.
- Descripción de las áreas de trabajo destinadas, para el desarrollo de los procesos de selección.
- Mecanismos manuales y electrónicos de control que se utilizarán de ingreso y salida de las áreas. Así mismo, el área definida por el contratista para la ubicación y desempeño del talento humano involucrado en el proceso.
- Planes de contingencia en caso de hurto, fraude, destrucción, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento que afecte el proceso de aplicación de las pruebas. En el evento en que ocurra alguno de estos eventos el contratista asumirá los costos que impliquen las medidas correctivas que se deban tomar sobre estas situaciones.
- Descripción específica y detallada del manejo de seguridad y vigilancia privada de las áreas de trabajo, estableciendo las condiciones de inviolabilidad a la reserva, o la imposibilidad de filtración, fuga o salida de material o información de la prueba, fuera de las instalaciones o áreas de trabajo.

Según lo previsto en el artículo 31 numeral 3 de la Ley 909 de 2004, "Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, sólo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación".

4.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PROCESO DE SELECCIÓN No. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER.

Para la verificación de requisitos mínimos en el Proceso de Selección No. 601 de 2018 – Norte de Santander, la Universidad o Institución de Educación Superior que realice dicha actividad, deberá acogerse a lo establecido en el Decreto 1578 de 2017 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente y en la Oferta Pública de empleos - OPEC que forman parte integral de las referidas convocatorias.

Se debe tener en cuenta que la verificación de requisitos mínimos se hará a todos los aspirantes que superaron la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, y se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección y que hayan aportado los documentos que soportan los requisitos de estudios y experiencia, dentro de la etapa prevista para ello y los resultados serán publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO o su equivalente.

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos, únicamente se tendrán en cuenta los títulos y certificaciones de experiencia obtenidos hasta el último día hábil de inscripciones.

Nota: La recepción virtual de documentos con los que los aspirantes acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos y para la aplicación de la prueba de valoración de antecedentes, se efectuará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO de la CNSC, de conformidad con el cronograma establecido.

Para adelantar esta etapa, la CNSC permitirá el acceso al oferente que resulte seleccionado a los documentos que aporten los aspirantes para soportar el cumplimiento de los requisitos mínimos y para la prueba de valoración de antecedentes, así como a los aplicativos que sean necesarios para consultar la información de los aspirantes inscritos, en consecuencia el oferente que resulte seleccionado contará con los elementos necesarios para que al inicio de la ejecución del contrato realice la verificación inherente a esta etapa.

Para la implementación del proceso descrito en los párrafos anteriores, se requiere la ejecución de las siguientes actividades, para lo cual la Universidad o Institución de Educación Superior, **presentará un protocolo el cual incluya una descripción sobre el procedimiento** que adelantará para cumplirlas en su totalidad.

4.3.1. Protocolo de Verificación de los Requisitos Mínimos

Con el acceso a los documentos que forman parte de las hojas de vida de los aspirantes, el contratista verificará en cada una de ellas, si con los folios aportados, se evidencia y soporta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1578 de 2017,

el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente y la OPEC para el desempeño del cargo en el cual está inscrito.

La Universidad describirá detalladamente los mecanismos y estrategias a través de los cuales llevará a cabo esta actividad de manera eficiente, para lo cual se hace necesario que elabore un documento técnico denominado “*protocolo para la verificación de requisitos mínimos*”, el cual deberá incluir entre otros lo siguiente:

- Criterios técnicos a utilizar para dicha verificación de los documentos de los aspirantes.
- Mecanismos de seguridad a utilizar para mantener la confidencialidad sobre el acceso a los documentos aportados por los aspirantes.
- Descripción de manera precisa y detallada, del mecanismo a utilizar que permita garantizar que durante la verificación de requisitos se llevará a cabo un procedimiento de auditoría y/o supervisión que contenga la revisión en un segundo nivel del 100% de los documentos aportados por los aspirantes que **NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS** y 100% de aquellos que **CUMPLEN CON LOS REQUISITOS**.

La CNSC se reserva el derecho de efectuar auditorías a la labor realizada, en el momento en que lo estime pertinente.

El oferente describirá de forma precisa el lugar y los recursos tecnológicos desde donde permitirá el acceso a los documentos y aplicativos con que cuenta la CNSC y la manera como garantizará el funcionamiento y disponibilidad de los mismos las 24 horas al día, durante el periodo de verificación de requisitos mínimos (incluidos días festivos); e igualmente describirá la operatividad, logística y procedimiento para la respuesta oportuna de las reclamaciones, conforme a las disposiciones legales.

4.3.2. Capacitación al Equipo Humano

Para garantizar la correcta aplicación de los criterios definidos por la Universidad, previo al inicio de la verificación de requisitos mínimos, se deberá aprobar por parte de la CNSC el protocolo de verificación y con base en el mismo, la Universidad deberá adelantar **la capacitación a los analistas y supervisores que dispondrá** para esta etapa.

4.3.3. Consolidación y Publicación de Admitidos y No Admitidos

El contratista entregará en la fecha y forma convenida un informe completo que incluya descripción sobre el desarrollo de la etapa, una base de datos con listados de admitidos y no admitidos al proceso de selección desagregado por entidad, que permita establecer los

aspirantes que en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO: a) no aportaron documentos, b) los que aportaron documentos y no cumplieron con el lleno de los requisitos mínimos establecidos, especificando la causal de no admisión y c) los que aportaron documentos y cumplieron con los requisitos.

Una vez avalado el informe por la CNSC, los resultados serán publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO o su equivalente.

La Universidad describirá de forma precisa y detallada, los mecanismos de confidencialidad y seguridad, así como las especificaciones técnicas bajo las cuales consolidará, administrará y entregará esta información para ser publicada por la CNSC.

4.3.4. Atención y respuesta a las reclamaciones por inadmisión.

Como resultado de las actividades anteriores, la Universidad deberá dar respuesta a las reclamaciones que los aspirantes interpongan por los diversos medios previstos por la CNSC.

La Universidad describirá de forma precisa el lugar y los recursos tecnológicos que dispondrá para tener acceso al aplicativo de reclamaciones y respuesta a reclamaciones y la manera como garantizará el funcionamiento y disponibilidad del mismo las 24 horas del día, durante el periodo de recepción de reclamaciones (incluidos días festivos); e igualmente describirá la operatividad, logística y procedimiento para la respuesta oportuna de las reclamaciones y derechos de petición, conforme a las disposiciones legales.

Luego de atendidas las reclamaciones, la Universidad entregará los resultados definitivos de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS desagregado por entidad, el cual debe fijarse en la página web con los cambios y/o modificaciones que surjan en atención a requerimientos de los aspirantes, auditorías y/o acciones judiciales.

4.3.5. Presentación del Informe Final de Verificación de Requisitos Mínimos.

Finalizada la etapa de verificación de requisitos mínimos, la Universidad deberá presentar un informe final de la verificación de requisitos mínimos que describa de manera detallada cada procedimiento realizado, los resultados obtenidos y el tiempo en que se desarrolló la misma.

4.3.6. Productos a Entregar por Parte del Contratista.

En desarrollo de esta etapa, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar los siguientes productos:

- Protocolo de Verificación de Requisitos Mínimos.
- Guía de Orientación al Aspirante.
- Informe de la Capacitación realizada al talento humano que dispondrá para realizar la verificación de requisitos mínimos. En la capacitación es primordial que se cuente por lo menos con dos (2) delegados de la CNSC.
- Informe final de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.
- Informe y Listados de Admitidos, No Admitidos desagregado por entidad (Especificando causal) y reporte de aspirantes que No aportaron documentos.
- Informe de Reclamaciones, en el que se discrimine en detalle como mínimo: Número de reclamaciones, causal de reclamación y resultado de la reclamación. Así mismo, hará parte del informe la relación de aspirantes que presentaron reclamación por aplicativo y aquellas peticiones que se resuelvan por otros medios (PQR, CORREO, RADICADOS ETC).
- Informe relacionado con las acciones judiciales surtidas en la presente etapa.

4.4. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PROCESO DE SELECCIÓN No. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER.

Es un instrumento de selección de carácter clasificatorio y tiene por objeto, la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y hayan cumplido con los requisitos mínimos para el cargo al cual se inscribieron.

La universidad o institución de educación superior contratada será la responsable de adelantar esta prueba para el Proceso de Selección Nos. 601 de 2018 – Norte de Santander, en zonas afectadas por el conflicto, conforme a las reglas y ponderación establecidas en el Acuerdo de Convocatoria.

El oferente seleccionado deberá elaborar el Protocolo de calificación de esta prueba que contenga el desarrollo o aplicación de los criterios y lineamientos establecidos por la CNSC para realizar la valoración de antecedentes, el cual servirá como mecanismo para garantizar la uniformidad en la aplicación de estos criterios para la calificación.

La calificación se hará estricta y exclusivamente sobre los documentos aportados por el aspirante y se realizará de acuerdo con lo reglado en la Convocatoria. El oferente deberá definir la metodología a implementar para realizar un procedimiento de auditoría y/o supervisión que contenga la revisión en un segundo nivel al 100% de las carpetas de las aspirantes valoradas por los analistas.

La valoración de antecedentes, se realizará mediante el acceso al aplicativo que disponga la CNSC, por tanto, el oferente atenderá los requerimientos que realice la CNSC.

La Universidad debe tener en cuenta que para valoración de antecedentes se tendrán en cuenta los certificados de formación y experiencia obtenidos hasta el último día de la etapa de validación de la información.

La universidad o institución de educación superior contratada entregará a la CNSC, el informe correspondiente a esta etapa.

La Universidad describirá de forma precisa y detallada, los mecanismos de confidencialidad y seguridad, así como las especificaciones técnicas bajo las cuales consolidará, administrará y entregará esta información para ser publicada por la CNSC, por lo que debe presentar una propuesta de estructura de cada uno de ellos:

- Protocolo para la calificación de la prueba de Valoración de Antecedentes.
- Resultados prueba Valoración de Antecedentes.
- Informe de reclamaciones.
- Resultados definitivos de la prueba valoración de antecedentes, una vez resueltas las mismas.

4.4.1. Protocolo de Valoración de Antecedentes.

La Universidad o Institución de Educación Superior seleccionada deberá presentar el Protocolo de calificación de esta prueba el cual deberá ser aprobado por la CNSC, y debe contener como mínimo:

- a) Revisión de la OPEC frente a los requisitos mínimos de cada empleo, con el fin de garantizar que la calificación se realice sobre los documentos adicionales respecto a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.
- b) El desarrollo o aplicación de los criterios a considerar por cada nivel de empleo, el cual servirá como mecanismo para garantizar la uniformidad en su aplicación para la calificación.
- c) Los factores, puntuación, criterios valorativos de educación y experiencia adicional a los mínimos en la prueba de valoración de antecedentes reglamentados en los Acuerdos que rigen cada una de las Convocatorias.

4.4.2. Publicación de Resultados y Atención de Reclamaciones.

La publicación de resultados, recepción y respuesta a las reclamaciones de los aspirantes ante las pruebas del proceso de selección de las convocatorias, se realizará únicamente a través de las aplicaciones diseñadas por la CNSC.

El contratista entregará en la fecha y forma convenida un informe completo que incluya

descripción sobre el desarrollo de la prueba de Valoración de Antecedentes, con los datos de todos y cada uno de los aspirantes indicando la calificación obtenida en esta prueba.

Una vez avalado el informe por la CNSC, los resultados serán publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO o su equivalente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, el tiempo establecido para formular reclamaciones por los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas es de cinco días (5) hábiles contados a partir de su publicación.

El contratista conformará un equipo de trabajo, que se encargue de resolver las reclamaciones que hagan los participantes en el Concurso Abierto de Méritos con posteridad a la publicación de los resultados de cada una de las pruebas aplicadas en el marco del contrato, de conformidad con los lineamientos y directrices que proporcionará la CNSC y los soportes de los protocolos de procesamiento y evaluación.

4.4.3. Informe Final Valoración de Antecedentes. Informe Final Valoración de Antecedentes.

Al finalizar la prueba, la Universidad deberá presentar un informe final que describa de manera detallada cada procedimiento realizado los resultados obtenidos y el tiempo en que se desarrolló la misma, por tanto, presentará una propuesta para la presentación de este informe.

4.4.4. Productos a Entregar por Parte del Contratista.

En desarrollo de esta etapa de valoración de antecedentes, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar los productos que se relacionan a continuación:

- Plan de trabajo ajustado.
- Protocolo de la prueba de valoración de antecedentes.
- Guía de Orientación al aspirante.
- Resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes, y de los documentos aportados para ésta, junto con el resumen de la calificación obtenida en cada uno de los factores que la componen, y la puntuación final ponderada que corresponde a la establecida en los Acuerdos de Convocatoria.
- Informe sobre recepción de las reclamaciones respecto de la prueba de valoración de antecedentes.
- Respuesta a las reclamaciones.
- Resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes.
- Informe relacionado con las acciones judiciales surtidas en la presente etapa.

En desarrollo de esta etapa de valoración de antecedentes, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar, además de los señalados en el numeral 2.5 y 3.1 del Pliego de Condiciones, los productos que se relacionan a continuación: **Productos a Entregar por Parte del Contratista.**

- **Plan de trabajo diligenciado** en los términos señalados en el **Anexo No. 10 – PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN-** de los estudios previos.
- Propuesta de estructura del Protocolo de la prueba de valoración de antecedentes.

5. NIVELES DE SERVICIO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Para garantizar que el proponente cuente con la infraestructura tecnológica (informática y comunicacional) suficiente y adecuada para la automatización de la información del Concurso Público Abierto de Méritos correspondiente, deberá presentar con su propuesta el **ANEXO No. 9. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES, DE SEGURIDAD FÍSICA Y LOGÍSTICA.**

Para la ejecución del contrato, el contratista debe elaborar un plan de seguridad en el que se estipulen los criterios de operatividad, uso y restricción en el manejo de la información, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, cadena de custodia, reserva de las pruebas y uso de recursos informáticos para este fin. Este plan tiene como fin impedir la filtración, fuga o salida de material o información de las mismas. Así mismo, los miembros del equipo contratado para el proceso deben ser debidamente capacitados y entrenados en el uso y mantenimiento de los criterios de este plan. Los aspectos a tener en cuenta en el plan de seguridad se describen a continuación:

- Identificación de la persona o equipo responsable de la implementación y puesta en marcha del plan de seguridad, aclarando si serán los mismos durante todo el proceso de selección o especificándolos por fases o etapas del mismo.
- Identificación detallada de los mecanismos de seguridad y verificación de identidad que se utilizarán en cada una de las pruebas a aplicar y en la etapa de reclamación cuando sea necesario realizar exhibición de las pruebas.
- Procedimientos y protocolos de seguridad previstos para la construcción de ítems (cuando aplique), diagramación y ensamble de pruebas, incluyendo como mínimo procedimientos de encriptación de la información, restricciones y criterios claros para la distribución, cadena de custodia, almacenamiento, borrado y destrucción del material relacionado con este insumo.
- Procedimientos y protocolos de seguridad previstos para impresión, transporte y distribución, aplicación, acopio de las pruebas, calificación, publicación de resultados y destrucción del material sobrante con las respectivas etapas del proceso de selección y protocolos de seguridad previstos.
- Planes de contingencia en caso de hurto, fraude, destrucción, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento que afecte el proceso de aplicación de las pruebas. En el

evento en que ocurra alguno de estos eventos el contratista asumirá los costos que impliquen las medidas correctivas que se deban tomar sobre estas situaciones.

Descripción específica y detallada del manejo de seguridad, salvaguarda, cadena de custodia y vigilancia en las áreas de trabajo, estableciendo las condiciones de inviolabilidad a la reserva, o el control de posibles filtraciones, fuga o salida de material o información de la prueba, fuera de las instalaciones o áreas de trabajo.

5.1. ÁREAS DE TRABAJO. (APLICA PARA TRABAJO EN SITIO OPCION No 1 DEL ANEXO No 9)

El contratista, entregará un protocolo en el cual describa de manera detallada y clara las especificaciones logísticas y de seguridad (consignadas en el protocolo) de las áreas de trabajo destinadas al proyecto, así:

- Área destinada para ensamble de pruebas.
- Área destinada para la impresión de formatos necesarios en desarrollo del proceso de selección.
- Área destinada para la impresión de pruebas, así como para su alistamiento.
- Área destinada para el almacenamiento de pruebas y hojas de respuesta.
- La descripción de los mecanismos que se utilizarán para el control de ingreso y salida de las áreas.

5.2. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DEL CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.

El contratista debe presentar un protocolo de seguridad acerca de la confidencialidad y reserva del contenido de las pruebas que contenga debidamente desarrollados los siguientes aspectos:

- Especificaciones de seguridad para la validación de los ejes temáticos y contenidos para las pruebas.
- Especificaciones de seguridad en la elaboración del material para la aplicación de la prueba, controlando la fuga de información o violación de la reserva que afecte la confidencialidad.
- Planes de contingencia que definan estrategias para minimizar y sectorizar cualquier fuga de información, de forma que se garantice que no habrá una caída total de las pruebas por violación a la confidencialidad de las mismas.
- Planes de contingencia que permitan reparar en el menor tiempo posible, los daños causados por cualquier fuga de información o violación de la confidencialidad de las pruebas, en el área de trabajo.
- Compromiso de constitución y firma de acuerdos de pactos de integridad y/o de confidencialidad a suscribir con todos los miembros del equipo de trabajo que se emplee, en los que se comprometan y obliguen a:

- No participar en el Proceso de Selección objeto del contrato, ni sus familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o 1º civil.
 - No portar, retirar, transmitir o divulgar información correspondiente a la prueba Técnico Pedagógica.
 - Responder civil y penalmente por las violaciones o posibles faltas cometidas contra la seguridad, reserva y confidencialidad de las pruebas.
- Definir criterios claros sobre el perfil de los constructores en relación con su experiencia y experticia en los temas de los casos y de los ítems, las características de los ítems por construir, así como entrenar a los constructores y validadores en estas especificaciones y definir las condiciones necesarias para llevar a cabo la construcción, en términos de infraestructura, tiempos y seguridad.
 - Establecer los criterios para el perfil del validador, siendo este igual o superior al perfil del constructor. Deben tener a disposición las especificaciones de los ítems previamente identificadas, así como las de la prueba en cuanto a estructura y composición y sistematizar del proceso de validación, incorporando procedimientos que permita controlar la calidad del producto y en los casos que requiera de ajustes, agilizar el proceso de corrección. Así mismo, deberá tener en cuenta la identificación y restricción del personal que tenga acceso a las estructuras de pruebas que se están configurando y validando.

5.3. DISEÑO E IMPRESIÓN DE FORMATOS.

Simultáneamente con la elaboración del Manual de procedimientos para la aplicación de las pruebas, se deben diseñar los documentos técnicos o formatos, para información de los examinadores y de los concursantes durante la aplicación de las pruebas, entre ellos:

1. Distribución de cuadernillos por salones y sitios de examen para cada sitio de aplicación.
2. Actas de sesión.
3. Rótulo de identificación de los paquetes de cuadernillos.
4. Cuadro general de aplicación: con información del total de concursantes citados, cantidad de examinadores que intervendrán en la aplicación en cada sitio y recursos asignados.
5. Listado de registro y asistencia: con información del número de registro, apellidos y nombres, número de cuadernillo y espacios para firmas y huellas.
6. Listado alfabético de citación por sitio de examen: con relación de apellidos, nombres, números de documentos de identidad y salones asignados de los aspirantes citados en cada sitio.
7. Listados de puerta de salón: con la información de apellidos, nombres y número de documento de identidad de los aspirantes citados en cada salón.
8. Informe general de la aplicación.

9. Formato de notificación a examinadores. (Una hoja tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso).
10. Preguntas de examen dudosas. (Una hoja tamaño carta por cada salón con impresión por anverso y reverso).
11. Acta de anulación. (Una hoja tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso y reverso).
12. Acta para concursantes que no presentaron documento de identidad válido. (Una hoja tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso).
13. Formato de corrección de datos. (Dos hojas tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso).
14. Informe del Coordinador de salones. (Una hoja tamaño carta para cada 6 salones con impresión por anverso).
15. Manual de instrucciones del Delegado. (Tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso y reverso).
16. Afiches con el logo de la CNSC (tamaño 100 cm x 70 cm):
 - ✓ No permitido el uso de celulares, uno (1) por cada salón.
 - ✓ Hora inicio y fin de la sesión, uno (1) por cada salón.
 - ✓ Rótulo puerta de salón, uno (1) por cada salón. (tamaño carta)
 - ✓ Instrucciones para quienes van a presentar el examen, uno (1) por cada salón.
 - ✓ Procedimientos del jefe de salón, uno (1) por cada salón.
17. Escarapelas y Credenciales:
 - ✓ Delegado.
 - ✓ Jefe de salón
 - ✓ Coordinador de salones
 - ✓ Coordinador de seguridad
 - ✓ Auxiliares de piso.
 - ✓ Dactiloscopista.
 - ✓ Personal de salud.

5.4. DESIGNACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE APLICACIÓN (EXAMINADORES).

El contratista deberá adelantar un proceso de selección del personal que actuará como examinador durante el desarrollo de la aplicación de las pruebas, que garantice la seguridad de las mismas, la plena identificación de los concursantes, el control de la copia, la homogeneidad de las condiciones de aplicación en todos los sitios de examen y la igualdad de las condiciones que deben tener todos los aspirantes durante la aplicación de las pruebas.

Para el efecto, el contratista debe señalar el mecanismo de capacitación y entrenamiento que utilizará para que todo el personal de aplicación conozca y se apropien de los procedimientos establecidos en el Manual/instructivo de procedimientos para la aplicación de las pruebas. Dicho procedimiento hace parte de un entregable como se muestra en el numeral 5.15 de este documento.

5.5. CONCURSANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

El contratista deberá prever las condiciones especiales de aplicación para aquellos concursantes que se encuentren en algún tipo de situación de discapacidad y precizarla en el manual/instructivo de procedimientos para la aplicación.

5.6. PAGO AL PERSONAL DE APLICACIÓN (A LOS EXAMINADORES).

El contratista informará a la CNSC, el procedimiento que adelantará para realizar el pago oportuno al personal responsable de la aplicación en cada sitio de examen que se haya requerido.

El oferente seleccionado informará a la CNSC, los mecanismos que establecerá para el pago oportuno a los examinadores designados en cada sitio de examen, así como para los auxiliares que para la aplicación de las pruebas se haya requerido.

5.7. PRESENTACIÓN DE INFORMES.

Con el fin de actualizar la información con miras a la producción de resultados, el oferente contratado elaborará el informe de aplicación, que será entregado a los diferentes actores que intervienen en los procesos posteriores a la aplicación de las pruebas, con base en los datos consignados por los examinadores en los diferentes documentos y formatos utilizados durante la aplicación de las pruebas, en cada sitio de examen.

Adicionalmente presentará a la CNSC un informe consolidado por convocatoria sobre el desarrollo de la aplicación de las pruebas.

5.8. LECTURA DE HOJAS DE RESPUESTA

Para garantizar la operatividad, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad a la reserva, imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida de material de las pruebas, el oferente presentará en su propuesta una estructura de protocolo que garantice lo mencionado anteriormente. El oferente adjudicado presentará en su propuesta una estructura de Protocolo, que posteriormente deberá ser aprobado por la CNSC, en el que especificará lo siguiente:

- ✓ Planificación general del proceso de acopio, lectura de hojas de respuestas, resolución de inconsistencias de la lectura, procesamiento, calificación y publicación de resultados.
- ✓ Mecanismos visuales y electrónicos de control que se utilizarán.
- ✓ Especificaciones técnicas de los equipos de cómputo que se utilizarán.
- ✓ Funciones y responsabilidades del talento humano.

5.9. PAUTAS PARA LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

El oferente seleccionado deberá estimar el período de tiempo que requerirá para la realización de las actividades necesarias para la obtención de los resultados de los concursantes, sugiriendo la información que deberá darse a conocer a los concursantes (datos normativos, criterios de referencia o puntos de corte).

El oferente seleccionado publicará a través de la página web de la CNSC, los resultados obtenidos por los aspirantes citados en cada una de las convocatorias, para el efecto remitirá previamente un informe sobre los resultados para aprobación de la CNSC.

5.10. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE PRUEBAS

Una vez el contratista tenga los resultados de las pruebas aplicadas a cada uno de los aspirantes, para dar cumplimiento al principio de igualdad se debe generar el análisis de la siguiente manera:

La calificación debe ser dada a partir del grupo de referencia al cual pertenece el aspirante (el número de la OPEC o los empleos equivalentes).

La prueba psicotécnica o demás pruebas de carácter clasificatorio pueden dar lugar a una calificación con un baremo no normalizado, sólo estandarizado, de puntuaciones T: escala de cero (0) a cien (100) puntos con media 50 y Dt. 10.

La CNSC se reserva el derecho de revisar las veces que sea necesario las bases de datos y calificaciones realizadas por el operador antes de la publicación de los resultados, para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales expuestas en este Anexo y la calidad de los procesos de calificación.

Igualmente, la CNSC verificará la permanencia de los datos y la coincidencia de las calificaciones, es decir, que los datos y las calificaciones socializados ante la CNSC por parte del operador, coincidan con las entregadas a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC para su publicación.

Para la realización de los distintos procesos de verificación descritos anteriormente, el operador facilitará a los psicómetras de la CNSC acceso a las bases de datos (lectura, claves y método de calificación) en las salas de seguridad y la presencia durante todo el proceso de verificación del analista de datos responsable por parte del operador y que forma parte del equipo mínimo.

Por otra parte, una vez finalizada la verificación en la sala de seguridad con las condiciones antes expuestas, el operador enviará a través del canal seguro habilitado por la CNSC, los

archivos producto de la revisión realizada, que son sobre los que se contrastarán la permanencia de los datos y la coincidencia de las calificaciones.

El operador debe contemplar esta parte del proceso en su plan de trabajo y cronograma, siendo su responsabilidad dar cumplimiento a las condiciones establecidas para la verificación en el plazo estipulado para ello."

5.11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y ACCESO A PRUEBAS.

La publicación de resultados, recepción y respuesta a las reclamaciones de los aspirantes ante las pruebas del proceso de selección de cada convocatoria, se realizará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, o los medios que determine la CNSC, en fechas diferentes tanto para el "Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas", así como del "Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado - Norte de Santander"

El contratista debe conformar un equipo de trabajo que se encargue de resolver las reclamaciones que hagan los participantes en el Concurso de Méritos con posteridad a la publicación de los resultados de cada una de las pruebas, conforme lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005, el tiempo establecido para formular reclamaciones por los resultados obtenidos **en las pruebas aplicadas es de cinco días (5) hábiles** contados a partir de su publicación y deben ser decididas antes de la fecha de inicio de la siguiente prueba.

Igualmente, el contratista deberá realizar el proceso de acceso a pruebas conforme a los Acuerdos de Convocatoria expedidos para los procesos de selección **así sus los anexos**, o aquel que lo modifique, aclare o complemente.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiéndole que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el fin de conservar la reserva contenida en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya.

A partir del día siguiente en que ocurra efectivamente el acceso a pruebas solicitado, el aspirante contará con dos (2) días hábiles para completar su reclamación, si así lo considera necesario, para lo cual se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

En atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC, su uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de su reclamación, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

Para atender las reclamaciones de que trata este numeral, se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

El contratista será el único responsable de la decisión final que resuelve la reclamación y deberá comunicarla al peticionario a través del aplicativo de reclamaciones, aclarando que contra esta decisión no procede ningún recurso

Con ocasión del acceso a las pruebas por parte de los aspirantes, el contratista deberá identificar e implementar las acciones a seguir a fin de garantizar los niveles de calidad y oportunidad tanto en la construcción como en la calificación de las pruebas, debido a la inclusión de esta obligación en la ejecución del contrato.

El equipo de trabajo de atención de reclamaciones las resolverá de conformidad con los lineamientos y directrices que proporcionará la CNSC, los protocolos de procesamiento y evaluación, y los informes de análisis sobre el diseño, validación y aprobación de los ítems de las pruebas.

El contratista podrá integrar en el equipo de trabajo de atención de reclamaciones, al personal que habiendo participado en la construcción de la prueba considere conveniente y necesario para la realización efectiva de este proceso.

La universidad o institución de educación superior contratada será la única y exclusiva responsable de la decisión final que resuelve la reclamación y deberá comunicarla al peticionario a través del Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Contra esta decisión no procede ningún recurso.

La universidad o institución de educación superior contratada entregará a la CNSC, en archivo magnético, las reclamaciones presentadas por los aspirantes y las respectivas respuestas dadas por la Institución.

5.12. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE ESCRITO DE LAS PRUEBAS:

Al finalizar la aplicación de las pruebas escritas, y una vez resueltas las reclamaciones, el contratista presentará un informe de esta fase del proceso de selección, donde describa de manera detallada:

- Aplicación del Protocolo Logístico, Operativo y de Seguridad, antes, durante y después de la aplicación y acceso a pruebas escritas además del cumplimiento de los procedimientos, metodología y logística dispuestos en el Protocolo para la aplicación de las Pruebas Escritas.
- Análisis de las reclamaciones, discriminando en detalle como mínimo: i) Aspirantes que reclamaron con su respectiva identificación; ii) OPEC, iii) nivel jerárquico del empleo, iv) entidad, v) Causal de reclamación, vi) análisis de frecuencia de la causal de reclamación, vii) Resultado de la reclamación, etc. Se debe incluir las reclamaciones que se recibieron por otros medios (PQR, Onbase, etc) ya sea en oportunidad o extemporánea.
- Acciones judiciales presentadas durante la etapa, discriminando los mismos factores del análisis de las reclamaciones.
- Los resultados obtenidos de manera preliminar y definitiva según criterios de la CNSC.

El Contratista deberá entregar, entre otros, los productos que se relacionan a continuación:

- Contrato suscrito y perfeccionado con la empresa de seguridad para el Plan Logístico y Operativo de seguridad – PLOS.
- Resultados preliminares de las pruebas en el SIMO.
- Resultados definitivos por aspirantes organizados de empleos, aspirantes y pruebas aplicadas en el SIMO.
- Respuestas "Tipo" que fueron utilizadas en las respuestas a las reclamaciones.
- Archivo magnético de las reclamaciones presentadas por los aspirantes por medios distintos a SIMO y las respectivas respuestas dadas.
- Manuales de procedimientos para el personal que apoyaron la aplicación de pruebas, entre otros, los siguientes: Coordinador de Seguridad, Coordinador de sitio, Jefe de Salón, Dactiloscopista, Personal de orientación e información y apoyo.
- Documento técnico del proceso de selección por mérito que contenga entre otros, lo relativo a la participación de aspirantes, género, edades, regiones, oferta de perfiles, tiempo en que se desarrollaron las pruebas; así como análisis de las debilidades, fortalezas, riesgos y amenazas del proceso de selección, con las conclusiones y recomendaciones de mejora que se puedan introducir para futuros Procesos de Selección para provisión de empleos de carrera, con la estructura, contenidos y alcance definidos por la CNSC.

5.13. OBSERVACIONES RELATIVAS AL MEJORAMIENTO FUTURO DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DESARROLLADOS.

Se deberá estimar el tiempo que será requerido para poder realizar una evaluación interna del proceso desarrollado con la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica, así como para la revisión, corrección o complementación de los manuales técnicos, de fundamentación conceptual, de construcción de ítems, de aplicación y de procesamiento de resultados para mantener actualizada la información o bien dejar solamente la información pertinente en cada uno de los documentos presentados a la CNSC.

5.14. ENTREGA DE ÍTEMS A LA CNSC.

Para las pruebas el contratista debe entregar los ítems (reactivos) o áreas evaluadas que componen la(s) prueba(s) con sus respectivos campos metadatos que apliquen, por ejemplo, enunciado, contenido, tipo de respuesta, opciones de respuesta, la clave de cada ítem, fuente, autor, fecha de creación, a qué competencia pertenece, para qué cargo, a qué eje temático, entre otros, diligenciando las plantillas (MaestroÍtem, MaestroContenidoItem, MaestroCuadernillos, Ítems Vs Cuadernillos, Sábana) del documento “Especificación de la Estructura de Información Pertinente a los Ítems” que hace parte integral del presente Anexo; el cumplimiento y aceptación por parte de la CNSC será la aprobación para dar trámite al último pago.

Los datos en bruto deben ser presentados en un archivo Excel, cuyo contenido debe cumplir con el formato o estructura producto de la aplicación rigurosa que se describe en el documento “Especificación de la Estructura de Información Pertinente a los Ítems”. Es decir, las respuestas dadas aspirante por aspirante, ítem por ítem para todas las pruebas y todos los empleos ofertados en el Concurso. Se entiende que no es sólo la calificación o resultado final, sino que además debe contener la base de datos original con las respuestas a cada uno de los ítems (prueba escrita), entre otras, (para los demás tipos de pruebas que apliquen al Concurso), de cada uno de los participantes. Cada ítem/área evaluada debe tener asignado un código o número (que permita identificarlo de manera única o sin ambigüedad), para su posterior identificación en el formato Excel. Finalmente, la información de los ítems correspondiente a la calificación deberá ser entregada de manera que se registre en un archivo Excel diferente por cada empleo que hizo parte del concurso, cada archivo por lo tanto se deberá nombrar teniendo como prefijo el código OPEC SIMO y como sufijo el texto “calificación” (Ej. 203456_calificacion). Así mismo el mencionado archivo contendrá también una columna que registre el código OPEC SIMO por cada fila, la cual registra la información relevante con la calificación de cada ítem que obtuvo cada aspirante que concursó para dicho empleo. Dicha información debe ser entregada protegida con encriptación (Implica un protocolo de entrega y almacenamiento de la clave de desencriptación).

Adicionalmente, la Comisión Nacional del Servicio Civil aplicará durante el proceso de construcción de pruebas un conjunto de análisis para verificar la originalidad del contenido de los ítems. Cuando se encuentre una similitud superior a 80% en la totalidad (caso,

enunciado y opciones de respuesta) o en parte del ítem, éste será devuelto al operador para que se reformule el ítem.

5.15. PRODUCTOS A ENTREGAR.

En desarrollo de esta etapa, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos por cada una de las convocatorias, por lo que debe presentar una propuesta de estructura de cada uno de ellos:

- ✓ **Plan de Trabajo ajustado.**
- ✓ **Manual Técnico de Pruebas.**

Para la elaboración del Manual Técnico de Pruebas escritas, el contratista deberá considerar de manera íntegra el alcance de las pruebas y garantizar los mayores estándares de calidad técnica en su contenido (fondo y forma), de tal manera que permita alcanzar los propósitos legales a través de los instrumentos creados o elegidos para tal fin. El Manual Técnico de Pruebas deberá contemplar los siguientes apartados:

A. Introducción

Marco referencial que desarrolle **de forma breve y concisa** los principios psicométricos básicos que se toman como punto de partida; teoría sobre los constructos a evaluar y justificación de los procedimientos en la construcción de ítems, elección del tipo de respuesta, tipos de análisis para cada tipo de prueba, entre otros aspectos que se consideren relevantes para situar los aspectos científicos generales que justifican el proceso; además, de forma concisa, la reglamentación aplicable y legal de las pruebas a diseñar en el proceso de selección.

B. Sección I. Diseño, construcción y elección de pruebas

- Metodología para la validación empírica y conceptual de los ejes temáticos y/o análisis de perfil sobre los cuales se construirán y validarán los ítems (reactivos) para todos los tipos de pruebas a emplear en el Proceso de Selección.
- Presentación y justificación de los equipos de trabajo conformados para la validación de los ejes temáticos y/o análisis de perfil, pudiendo ser diferentes equipos dependiendo del procedimiento y/o el nivel de especificidad de los ejes o empleos a analizar y los tipos de pruebas.
- Metodología para la construcción y validación de los ítems (reactivos) para cada uno de los tipos de pruebas a diseñar y construir en la convocatoria; pudiendo ser diferentes metodologías dependiendo del procedimiento y/o nivel de especificidad de los ítems y los tipos de pruebas.

- Presentación y justificación de los equipos de trabajo conformados para la construcción y/o validación de los ítems; pudiendo ser diferentes equipos dependiendo del procedimiento y/o nivel de especificidad de los ítems y los tipos de pruebas.
- Descripción del proceso de capacitación a los constructores y/o validadores.

C. Sección II. Ensamble y aplicación de las pruebas

- Metodología para la definición final de los componentes y la estructura de las pruebas.
- Procedimientos para ensamble y diagramación de las pruebas escritas sobre Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica.
- Descripción del proceso de capacitación a los aplicadores de pruebas.

D. Sección III. Análisis de datos

- Para cada una de las pruebas describir brevemente los análisis psicométricos para establecer la bondad de ajuste de los ítems al modelo elegido para el análisis: descriptivos, sus indicadores de confiabilidad y validez. Indicar los posibles escenarios estadísticos y las posibles decisiones que se tomarán respecto a la eliminación o conservación de los ítems en cada uno de ellos, antes de la calificación de las pruebas.
- Para cada una de las pruebas, describir los procedimientos de calificación que se emplearán y los grupos por empleo y/o territorio y los baremos/criterios de calificación para cada grupo.
- Plan de procesamiento de resultados y calificación de cada una de las pruebas, incluyendo la identificación y minimización de los errores.

E. Sección IV. Seguridad

- Desarrollar íntegramente el numeral del presente documento correspondiente a seguridad.

Adicionalmente en cada etapa del proceso el contratista deberá entregar los informes y protocolos indicados en el presente Anexo, a fin de que la CNSC verifique **previamente** a la ejecución de cada etapa los parámetros técnicos y de calidad:

- ✓ Informe de la revisión y verificación de la agrupación de estructuras de ejes para el diseño, construcción y validación de ítems y pruebas escritas.
- ✓ Informe del número de ítems a construir y número de cuadernillos a conformar.
- ✓ Protocolo para la construcción y validación de ítems.
- ✓ Plan de análisis psicométrico y protocolo de calificación.
- ✓ Guía de Orientación al aspirante para la presentación de pruebas escritas, con ejemplos de ítems.
- ✓ Informe de parametrización para la citación a pruebas.

- ✓ Protocolo de acceso a pruebas escritas.
- ✓ Resultados por aspirante de las pruebas sobre Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica.
- ✓ Demás documentos, productos, archivos, bases de datos que se produzcan en desarrollo de esta etapa.

6. PROTOCOLO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SEGURIDAD-PLOS

El Programa Logístico, Operativo y de Seguridad (PLOS), consiste en la impresión, transporte, distribución, acopio de las pruebas y destrucción del material sobrante de las mismas, en las mejores condiciones de seguridad y custodia, con el propósito de garantizar la operatividad, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, la cadena de custodia y la reserva de las pruebas e impedir la filtración, fuga o salida de material o información de las mismas.

Para efectos del PLOS, con el término “pruebas” se entiende todas las fases del proceso de selección que están establecidas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes.

Según lo previsto en el artículo 31 numeral 3 de la Ley 909 de 2004, *“Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, sólo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación”*.

Todo el personal involucrado en estos procesos debe firmar el acuerdo de confidencialidad en el manejo de la información a la cual tienen acceso y debe ser capacitado en el PLOS que se estructure para cada etapa por el contratista.

El Operador deberá presentar un documento para aprobación de la CNSC, que contenga al menos lo siguiente:

- Descripción detallada de los mecanismos de seguridad y verificación de identidad que se utilizarán en cada una de las pruebas a aplicar o etapas a ejecutar, y en la etapa de reclamación cuando sea necesario realizar exhibición de las pruebas.
- Los mecanismos de seguridad que usará para mantener la confidencialidad sobre el acceso a los documentos aportados por los aspirantes.
- Descripción de las áreas de trabajo destinadas para el desarrollo del proceso de selección. Así mismo, el área definida por el contratista para la ubicación y desempeño del talento humano involucrado en el proceso.
- Mecanismos que se utilizarán para el control de ingreso y salida de las áreas, así como protocolos de seguridad contemplando en caso de requerirse trabajo remoto.
- La operatividad, logística y procedimiento para dar respuesta oportuna a las reclamaciones, derechos de petición y tutelas, conforme a las disposiciones legales, así

como deberá asegurar que el lugar y los recursos tecnológicos tendrán un funcionamiento y disponibilidad las 24 horas al día, durante el periodo de Reclamaciones en cada etapa del proceso (incluidos festivos).

- Descripción forma precisa y detallada, las especificaciones técnicas bajo las cuales consolidará, administrará y entregará la información de resultados y citación de aspirantes para ser publicada por la CNSC.
- En relación con **la Etapa De Pruebas Escritas**, el contratista debe además contemplar lo siguiente:
 - ✓ *Descripción detallada y clara de las especificaciones logísticas y de seguridad de las áreas de trabajo destinadas al proyecto sea trabajo en sitio o remoto, así: i) Área destinada para la validación de ejes temáticos. ii) Área destinada para la construcción de ítems (reactivos), en caso de que el equipo constructor así lo requiera. Si se opta por el desarrollo de esta actividad por cuenta de los constructores, debe existir un protocolo de seguridad mínimo de los espacios y equipos empleados para esta tarea, incluyendo controles frente al cifrado de la información, restricción de los equipos con respecto al uso de redes e Internet, almacenaje temporal de la información, así como eliminación y borrado de todo el material una vez entregado por el constructor al contratista. iii) Área destinada para la construcción, validación y ensamble de pruebas. iv) Área destinada para la impresión de formatos necesarios en desarrollo del proceso de selección. v) Área destinada para la impresión de pruebas, así como para su alistamiento. vi) Área destinada para el almacenamiento de pruebas y hojas de respuesta.*
 - ✓ *Un módulo dentro del aplicativo que permita evidenciar los identificadores de los ítems (reactivos) para realizar el proceso de acompañamiento y verificación de las preguntas construidas y validadas.*
 - ✓ *En el caso de utilizar software especializado para la construcción de ítems, deberán tomarse las medidas de seguridad para que la información o dichos ítems reposen únicamente en los equipos de las salas correspondientes y se evite el reúso para procesos posteriores.*
 - ✓ *Confidencialidad y reserva del contenido de las pruebas: compromiso de constitución y firma de acuerdos de pactos de integridad y/o de confidencialidad a suscribir con todos los miembros del equipo de trabajo que se emplee, en los que se comprometan y obliguen a: i) No participar en el Concurso objeto del contrato, ni sus familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o 1º civil. ii) No portar, retirar, transmitir, copiar o divulgar información correspondiente a las pruebas. iii) Responder civil y penalmente por las violaciones o posibles faltas cometidas contra la seguridad, reserva y confidencialidad de las pruebas.*
 - ✓ *Descripción detallada del manejo de seguridad y vigilancia privada de las áreas de trabajo para el trabajo en sitio, estableciendo las condiciones de inviolabilidad a la reserva o la imposibilidad de filtración, fuga o salida de material o información de la prueba, fuera de las instalaciones o áreas de trabajo.*

- ✓ Mecanismos y procedimientos de seguridad previstos para la impresión, organización, empaque, acopio, transporte, distribución y almacenamiento del material de pruebas y documentos técnicos para la aplicación de estas, así como la destrucción del material sobrante. El contenido de dichos procedimientos deberá ser presentados a la CNSC para su conocimiento y se deberán presentar las evidencias de cumplimiento de estos procedimientos. Sobre el material sobrante, el contratista deberá entregar a la CNSC, el acta de destrucción conforme las normas de gestión documental de la CNSC.
- ✓ Mecanismos y procedimientos de seguridad previstos para la impresión, transporte, distribución, aplicación, acopio de las pruebas, lectura de hojas de respuesta, procesamiento, calificación, destrucción del material sobrante. El contenido de dichos procedimientos deberá ser presentados a la CNSC para su conocimiento y se deberán presentar las evidencias de cumplimiento de estos procedimientos. Sobre el material sobrante, el contratista deberá entregar a la CNSC, el acta de destrucción conforme las normas de gestión documental de la CNSC.
- ✓ Descripción de las actividades que desarrollará el operador logístico que el contratista contratará para las jornadas de aplicación y acceso a pruebas (antes, durante y después).
- ✓ Planes de contingencia en caso de hurto, fraude, destrucción, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento que afecte el proceso de aplicación de las pruebas. En el evento en que ocurra alguno de estos eventos el contratista asumirá los costos que impliquen las medidas correctivas que se deban tomar sobre estas situaciones.

7. INFRAESTRUCTURA FÍSICA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES:

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe:

- Disponer de la infraestructura física, técnica, tecnológica y de comunicaciones, necesaria, segura, adecuada, idónea y oportuna, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades inherentes al objeto contractual.
- Para el ejercicio de validación de originalidad de los ítems, se dispondrá de un equipo dedicado exclusivamente a esta actividad, el cual, deberá contar con las mismas condiciones de seguridad establecidas en el ANEXO No. 9, ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA
- Contar, en las sedes donde se realizarán las pruebas, con personal dotado con equipos de cómputo, con conexión a internet controlada, con el fin de atender las solicitudes de los aspirantes, según corresponda a trabajo en sitio o remoto.
- Disponer y garantizar que las instalaciones físicas en donde se desarrollarán las actividades de administración, operación, gestión documental y archivo, manejo de bases de datos y operación de los sistemas de información, cuenten con la seguridad necesaria que impidan el acceso de personal ajeno a las mismas y que puedan poner en riesgo la información, seguridad y custodia del proceso de

selección que se adelantará, en el marco de los principios constitucionales del mérito.

- Disponer de la infraestructura tecnológica (Hardware y Software) y de conexión a Internet controlada - con la capacidad y seguridad requerida para la operación adecuada y oportuna de los diferentes Sistemas de Información provistos por la CNSC, con los niveles de servicio conforme a lo exigido en el **ANEXO No. 9, ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA.**
- El contratista, con el **ANEXO No. 9** presentado con la propuesta, garantiza disponer de las condiciones y niveles de servicio exigidos para la debida ejecución del contrato.
- Asegurar que el acceso o modificación de información del proceso de selección, se produzca única y exclusivamente a través de los sistemas de información dispuestos para el efecto, de acuerdo con sus funcionalidades, impidiendo cualquier otro tipo de acceso, modificación o eliminación de información.
- Disponer del equipo de lectura óptica con la capacidad y condiciones necesarias para la validación de las hojas de respuesta y para la lectura óptica de las mismas, luego de aplicadas las pruebas.
- Disponer del software o sistema de información necesario para la realización del procesamiento e interpretación de las pruebas escritas y para el análisis estadístico de las mismas, en las condiciones que garanticen generación de productos e informes técnicos conforme a lo que se disponga en el Manual Técnico de Pruebas.
- Disponer de un plan de contingencia en caso de fallas o inconvenientes con la operación de la máquina de lectura óptica, de los sistemas de información para la parametrización de los sitios de aplicación de las pruebas y para el procesamiento, interpretación y estadísticas de las pruebas.
- Disponer del servicio de atención telefónica permanente y durante todo el desarrollo del contrato, para atender a los usuarios y aspirantes, garantizando que el talento humano dispuesto para el efecto conozca íntegramente los procedimientos, cronograma, actividades, normas y términos generales del concurso de méritos.
- Velar por el debido uso de las credenciales de acceso a SIMO que le han sido suministradas como administrador y operadores de las correspondientes etapas de la convocatoria. Se reitera que, las credenciales de usuario (login y contraseña) son únicas, personales e intransferibles y cualquier actividad de mal uso de ellas, será total responsabilidad del contratista.
- Mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa o indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información producida o derivada de la ejecución de cada una de las etapas de la convocatoria asignadas contractualmente, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.
- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, según sea el caso, cuando se sospeche o se tenga conocimiento de hechos que pongan en riesgo o vulneren la seguridad de la información.

Al momento de concluir cada una de las sesiones de validación de similitud textual de ítems adelantada en la salas de seguridad de construcción de estos, se deberá realizar el borrado seguro del equipo utilizado para tal fin, sin perjuicio de lo anterior, al finalizar el contrato se deberá realizar el borrado seguro de los equipos utilizados en el proyecto, para lo cual el contratista debe atender las instrucciones que le imparta la CNSC y en todo caso contar con el acompañamiento de esta, para que se realice la verificación del procedimiento.

7.1. FULL BACK - UP

El contratista debe entregar en archivo digital un full back-up (respaldo completo) de toda la información y/o productos (archivos físicos, magnéticos y bases de datos) que se originen durante el desarrollo del Contrato en cada una de las etapas, salvo la información que haya sido diligenciada y registrada en SIMO. Dicho respaldo debe ser entregado con los niveles de cifrado y seguridad que establecerá la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC en el momento de consolidación de misma.

El contratista deberá elaborar, entregar y anexar en el archivo digital, todos los productos desarrollados con ocasión de la ejecución contractual en **cada una de las etapas**, acompañados de los archivos físicos, magnéticos y bases de datos que se originen en desarrollo del contrato, debidamente organizados, clasificados, rotulados y compilados, con la estructura, contenido y alcance definidos por la CNSC.

Toda la información digital que debe entregarse, se realizará mediante transferencia de archivos y/o discos duros externos, atendiendo el protocolo de cifrado y procedimiento para recibir la información del contratista, establecido por la CNSC.

Esta información debe venir acompañada de un documento que relacione las actividades y los productos entregados y una descripción de la estructura de carpetas que conformen el medio magnético.

- ✓ Informe de validación de borrado seguro por parte del operador, donde se evidencie que no existe información relacionada con cada una de las etapas ejecutadas en el proyecto.
- ✓ Acta de verificación de la ejecución del borrado seguro expedida por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC.
- ✓ Recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato de la información entregada por el operador, según lo dispuesto en el numeral x Forma de Pago del estudio previo, correspondiente al literal (x).
- ✓ Acta de destrucción suscrita por el operador en la que se garantice la realización de la destrucción total y segura de los documentos físicos utilizados tanto para la construcción de los ítems como los que corresponden a la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

8. EQUIPO DE TRABAJO

El Contratista debe disponer de manera oportuna del **equipo mínimo de trabajo requerido y el adicional validado para la adjudicación del contrato**², garantizando calidad y cumplimiento en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con lo señalado en el presente documento. **El personal ofertado debe tener dedicación de tiempo completo para la ejecución del objeto contractual.**

El contratista tiene la obligación de mantener el equipo mínimo y adicional ofertado, que le valió su adjudicación, tanto en cantidad como en cualificación (académica y de experiencia), pudiendo ser comprobados en cualquier momento por la CNSC. En caso de ser necesario el reemplazo de alguno de los integrantes del equipo de trabajo (mínimo y adicional), por caso fortuito o fuerza mayor, el personal designado para tal reemplazo deberá acreditar igual o superior experiencia a aquella que sirvió de base inicialmente para la habilitación y asignación de puntuación en el proceso de licitación pública, previa aprobación previa de la CNSC.

De igual forma el contratista debe disponer de talento humano apto, **adicional al mínimo** requerido, que sea necesario y suficiente para garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales y de las etapas del Proceso de Selección objeto de este proceso (pruebas escritas), con altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad durante la ejecución del mismo.

El contratista debe ejercer control permanente tendiente a evitar que el personal que disponga para la ejecución del contrato tenga algún tipo de conflicto de intereses para desarrollar sus labores y para ejercer sus responsabilidades, las cuales deben estar guiadas única y exclusivamente por cánones de calidad, transparencia, imparcialidad y objetividad. En caso de llegar a presentarse conflicto de intereses por alguna de tales personas, entre otros, como el de aspirar, el trabajador o sus familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad, 1º civil, a un empleo de los convocados, se deberá proceder de inmediato a su retiro y a su sustitución conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

El contratista debe realizar la capacitación y el entrenamiento a los miembros que conforman el Equipo Mínimo de Trabajo y el adicional y demás personas responsables de ejecutar las diferentes etapas y actividades del contrato, que garantice la coherencia metodológica, técnica, jurídica y operativa en el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista debe ejercer control permanente respecto de la calidad y oportunidad en el desarrollo de las responsabilidades, actividades y productos de cada persona natural o jurídica vinculada a la ejecución del contrato.

² Entiéndase por Equipo Mínimo de Trabajo, el personal imprescindible requerido para la ejecución del contrato.

Conforme a lo aprobado por la Sala Plena de la CNSC, el contratista pagará a los “constructores de ítems” como mínimo por cada ítem construido y validado el 20% de un SMMLV y un 10% de un SMMLV para los “validadores” de la segunda validación.

Adicionalmente, el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales u honorarios de los empleados o subcontratistas que disponga para la ejecución del contrato y realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si los hubiere, y demás conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El contrato no genera relación laboral entre la CNSC y el contratista, ni con las Entidades Públicas de las cuales se realiza el proceso de selección.

La CNSC podrá exigir en cualquier momento la comprobación de los contratos legalmente suscritos, mediante los cuales se vincula por parte del contratista al personal necesario para el cumplimiento de esta obligación.

8.1. EQUIPO MÍNIMO

Un (1) Coordinador General

Entiéndase por coordinación, la capacidad que tiene el profesional de aunar los esfuerzos del equipo de trabajo, en pro del desarrollo de actividades orientadas a obtener resultados óptimos dentro de un proceso.

RESPONSABILIDADES:

Será el encargado de dirigir y articular las acciones para el eficaz cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, ejercerá el control necesario para el cumplimiento del plan de trabajo y del cronograma aprobado por la CNSC y será el interlocutor entre el contratista y la CNSC. Las responsabilidades de este Coordinador no se pueden delegar y son las siguientes:

1. Garantizar que se cumplan todas y cada una de las actividades del plan de trabajo y el cronograma aprobado por la CNSC y asegurarse que se adelanten con los más altos estándares de calidad y conforme a las normas legales y a lo señalado en los Acuerdos que rigen la Convocatoria. Deberá informar de manera inmediata a la CNSC cualquier inconveniente que se produzca en el desarrollo del cronograma.
2. Efectuar los ajustes al plan de trabajo y cronograma que se haya presentado como propuesta, conforme a los requerimientos de la CNSC, para su posterior aprobación en los términos previstos en el pliego de condiciones.
3. Concertar y suscribir conjuntamente con el ingeniero de sistemas del equipo mínimo de trabajo y con la CNSC, un plan de trabajo para la verificación de la Infraestructura tecnológica y verificar que se dé estricto cumplimiento al mismo, así como a los tiempos de respuesta y a las demás exigencias de la CNSC para la eficaz automatización de la

- información en las diferentes actividades y fases del Proceso de Selección objeto del contrato.
4. Ejercer las acciones necesarias para que el contratista de manera oportuna ponga a disposición de la ejecución del contrato, el Equipo Mínimo de Trabajo y demás personal que se estime necesario para garantizar la completa y eficaz ejecución del contrato, la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones necesarias; de los sitios para la aplicación de las pruebas y de todas las demás obligaciones en las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
 5. Comprobar la acreditación de la idoneidad y calidad del personal que se estime necesario para garantizar la completa y eficaz ejecución del contrato.
 6. Garantizar que las personas que hagan parte del Equipo Mínimo de Trabajo se vinculen en forma legal, de manera que pueda acreditar ante la CNSC el cumplimiento de todas las obligaciones conforme a la ley colombiana.
 7. Garantizar que cualquier modificación que se adopte por la CNSC en relación con el Proceso de Selección, conforme a las facultades legales y reglamentarias de que es titular, se cumplan por el equipo de trabajo.
 8. Supervisar el desarrollo de cada uno de los servicios, actividades y productos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 9. Ejercer control total a efecto que el Coordinador de pruebas dé estricto e íntegro cumplimiento al procedimiento, a los tiempos y a la forma dispuestos por la CNSC, que garantice la operatividad, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad de la reserva; que impida la filtración, fuga o salida de material o información y que garantice la cadena de custodia en la aplicación de las pruebas del Proceso de Selección. Esta función no podrá ser delegada por el Coordinador General y le corresponderá suscribir junto con el Coordinador de Pruebas las actas en donde se dejará constancia de lo actuado en relación con el asunto.
 10. Coordinar y supervisar que la consulta, transferencia e ingreso de la información a los Sistemas de Información que se usen para la Convocatoria, se realicen conforme a las obligaciones del contrato, a las disposiciones contenidas en los Acuerdos que rigen la Convocatoria, al Plan de Trabajo y al cronograma aprobado por la CNSC para la ejecución del contrato, a los manuales de usuario y a las funcionalidades y niveles de servicio de los mismos.
 11. Suscribir las respuestas a las reclamaciones, las peticiones y las acciones que se presenten con ocasión del Proceso de Selección y garantizar que se resuelvan eficaz y oportunamente conforme a lo dispuesto en las normas legales y en los Acuerdos que rigen la Convocatoria.
 12. Ejercer el control permanente para garantizar las condiciones necesarias para dar estricto cumplimiento a las órdenes judiciales que se produzcan con ocasión del Proceso de Selección en los términos dispuestos por el Despacho responsable de los Procesos de Selección.
 13. Efectuar a nombre del contratista las gestiones necesarias para la cesión de Derechos de Autor a la CNSC, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 de tal manera que la propiedad material, posesión y explotación patrimonial del material producido con ocasión de la ejecución

del contrato sean de propiedad exclusiva de la CNSC, Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias, en tanto que se mantendrá en el contratista la propiedad moral e intelectual, respecto de aquellos productos que con anterioridad a la presentación de la propuesta, tengan derechos de autor debidamente registrados.

14. Atender de manera oportuna y efectiva las solicitudes, los requerimientos y recomendaciones que haga la CNSC a través del supervisor del contrato ya sea que se requieran en forma ordinaria o extraordinaria.
15. Garantizar que todos los informes, reportes e información que el Contratista deba presentar a la CNSC cumplan con las mejores condiciones de calidad, orden, organización y presentación en su contenido y de ser solicitados correcciones o ajustes por parte de la CNSC, deberá garantizar que sean realizados y entregados en el término que la misma disponga.
16. Representar al contratista en las reuniones de trabajo con la CNSC y demás que le delegue el representante legal del contrato.
17. Ejercer las demás responsabilidades inherentes al rol y encomendadas, y las que no sean asignadas a otro miembro del equipo de trabajo.

Un (1) Coordinador de Pruebas Escritas

RESPONSABILIDADES

1. Dar visto bueno previo respecto de la idoneidad y calidad de los profesionales que el oferente seleccionado contrate para las etapas de estructuración del perfil de acuerdo con las necesidades del cargo, el sistema de calificación y las propiedades de las pruebas comerciales o de libre acceso, el ensamble y la aplicación de pruebas.
2. Dirigir, realizar y articular el proceso de elaboración de los Manuales Técnicos de Pruebas conforme a lo exigido en el presente anexo y garantizar que su contenido, los protocolos y documentos técnicos de la etapa cumplan estrictamente con los más altos estándares de calidad e integralidad.
3. Garantizar estricta reserva y confidencialidad en cada fase del proceso (estructuración de perfiles y ensamble) de las pruebas del Proceso de Selección y evitar la ocurrencia de actos que puedan acarrear al contratista consecuencias de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación.
4. Implementar y supervisar las medidas de seguridad conforme a lo previsto en el Manual Técnico de Pruebas de modo que se garantice la reserva y su integralidad, tanto en el proceso de definición, agrupación, consolidación y validación conceptual y empírica de la oferta de empleos del Proceso de Selección y ensamble de pruebas, como en la fase de aplicación de pruebas.
5. Coordinar, controlar, vigilar y dar visto bueno a todas las actividades y productos, del personal interno y externo designado por el contratista para la ejecución de las actividades propias de las etapas de estructuración del perfil de acuerdo con las

- necesidades del cargo, el sistema de calificación y las propiedades de las pruebas comerciales o de libre acceso, el ensamble y la aplicación de pruebas.
6. Presentar a la CNSC los informes técnicos y psicométricos de validación de las pruebas comerciales o de libre acceso conforme a lo establecido en la entrega de productos y los Manuales Técnicos de Pruebas para el Proceso de Selección, una vez finalizada esta fase.
 7. Realizar la verificación y comprobación de contenidos de las pruebas escritas que se realicen para la impresión de los cuadernillos, de las hojas de respuesta y de todos los demás documentos técnicos para la aplicación, e impresión definitiva de los mismos. De dicha validación se dejará constancia en acta.
 8. Elaborar la parametrización de los sitios, la fecha, la hora y los aspirantes en donde se aplicarán las pruebas escritas y demás pruebas de los Procesos de Selección, a través del sistema de información del que el Contratista debe disponer para el efecto y presentarlo al Coordinador General para su aprobación y su publicación a través del Sistema de Información dispuesto para el efecto, en la oportunidad y fecha prevista dentro de los términos de las Convocatorias, para la citación a prueba a los aspirantes.
 9. Realizar, coordinar, articular y garantizar la aplicación de las pruebas previstas en las convocatorias, disponiendo del talento humano necesario, de los sitios en las condiciones físicas y ambientales, establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta oficialmente aceptada por la CNSC, de modo que se garantice la seguridad integral en las fases de aplicación de estas y la entrega del documento a la CNSC donde consten tales condiciones.
 10. Implementar estrategias y mecanismos de verificación de la identidad de los aspirantes al momento de la presentación de las pruebas, a fin de evitar fraudes y suplantaciones.
 11. Informar de manera inmediata al Coordinador General cualquier anomalía, irregularidad, inconsistencia, intento de fraude, suplantación o falsedad que conozca antes, durante y después de la aplicación de pruebas y adelantar, en forma inmediata, las actuaciones administrativas a que haya lugar.
 12. Dar cumplimiento a los planes de contingencia para la etapa de lectura, calificación y procesamiento de la información proveniente de la aplicación de los diferentes tipos de pruebas para evitar cualquier afectación a los Procesos de Selección o los derechos de los aspirantes.
 13. Cumplir con la entrega oficial de los resultados de las diferentes pruebas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CNSC para su publicación.
 14. Dar apoyo técnico para la respuesta a las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y actuaciones administrativas cuando se le requiera.
 15. Informar a la CNSC cuando, producto del resultado de la reclamación o acción judicial, se deba cambiar el puntaje obtenido por un aspirante en las pruebas escritas del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, con el fin que se realice la publicación en el Sistema de información y demás medios que ésta disponga.
 16. Concertar con el Coordinador Jurídico, la ejecución de todas las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento a las decisiones judiciales que se profieran en desarrollo del Proceso de Selección, con ocasión de todas las pruebas aplicadas y de sus resultados.

17. Representar al contratista en las reuniones de trabajo con la CNSC que se refieran a la etapa de Pruebas y demás que le delegue el Coordinador General del Proyecto.
18. Las demás propias de la etapa de pruebas.

Tres (3) Profesionales de apoyo para a las pruebas escritas.

RESPONSABILIDADES

1. Los profesionales de apoyo para a las pruebas escritas deben dar cumplimiento y/o ser un apoyo a cada una de las funciones descritas anteriormente para el coordinador, y durante la ejecución del contrato deben hacerlo de manera oportuna, responsable, ética, eficiente y eficaz.
2. Apoyar las capacitaciones al grupo de expertos que tendrán a cargo el diseño, validación y ensamble de pruebas.
3. Garantizar estricta reserva y confidencialidad en cada fase del proceso de validación de las pruebas del proceso de selección y evitar la ocurrencia de actos que puedan acarrear al contratista consecuencias de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación.
4. Apoyar las sesiones de validación que los expertos constructores adelanten en la fase de construcción de ítems.
5. Resolver dudas a los validadores, garantizando la aplicación uniforme de reglas y criterios técnicos basados en bibliografía especializada en la materia.
6. Realizar controles permanentes y sistemáticos al proceso de validación de ítems, para detectar errores y realizar ajustes, bajo la tutela del Coordinador de pruebas.
7. Identificar y aplicar opciones de mejora en el proceso de construcción de ítems.
8. Asistir a las mesas de trabajo que convoque el Coordinador, o la CNSC, para tratar asuntos sobre aplicación de criterios.

Dos (2) Profesionales para Análisis de Datos y Calificación de Pruebas Escritas

RESPONSABILIDADES:

1. Presentar y suscribir para aprobación de la CNSC el plan de análisis psicométrico y de calificación que se solicita en el presente anexo en las fechas estipuladas.
2. Revisión y control de calidad de las bases de datos, previo a los análisis psicométricos.
3. Apoyar el proceso de diseño de las pruebas, respecto a las escalas y puntuaciones que se asignarán y que deberán estar contenidas en el protocolo diseñado para estas pruebas.
4. Apoyar la interpretación y análisis de los resultados del pilotaje de las pruebas, considerando posibles ajustes para la aplicación.
5. Realizar los análisis previos a la calificación para verificar las características psicométricas de las pruebas y de los ítems aplicados en los Procesos de Selección.

6. Interpretar los análisis y tomar las decisiones que optimicen los resultados de las pruebas del Proceso de Selección.
7. Realizar los ajustes pertinentes antes de realizar la calificación.
8. Presentar y suscribir los informes pertinentes de los análisis, toma de decisiones y ajustes antes de la calificación.
9. Aplicar transformaciones en los puntajes que aseguren la equivalencia de los resultados entre las pruebas específicas funcionales escritas y las de ejecución, en caso de ser necesario.
10. Participar en la propuesta y definición de escenarios de calificación, teniendo en cuenta las necesidades de provisión para cada uno de los empleos de los Procesos de Selección.
11. Elaborar y suscribir el informe final psicométrico y de calificación, con estándares técnicos de calidad.
12. Apoyar la atención de reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales en tanto involucren aspectos psicométricos de análisis y calificación de los ítems (reactivos).

Un (1) Coordinador Jurídico y de Reclamaciones

Entiéndase por coordinación, la capacidad que tiene el profesional de aunar los esfuerzos del equipo de trabajo, en pro del desarrollo de actividades orientadas a obtener resultados óptimos dentro de un proceso.

RESPONSABILIDADES

1. Dar visto bueno previo respecto de la idoneidad y calidad de los profesionales externos que el oferente seleccionado contrate para la atención de reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales, de tal manera que garantice altos estándares de calidad y confiabilidad.
2. Orientar técnica y jurídicamente, las respuestas a las reclamaciones, derechos de petición y solicitudes que se desprendan de las acciones desarrolladas por el contratista en relación con el proceso de selección.
3. Verificar permanentemente en el sistema de información y en medio físico, las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y en general todas las solicitudes que se haya interpuesto en cualquier momento de la ejecución del contrato y responder por la atención oportuna.
4. Garantizar que las decisiones que se adopten y las respuestas que se suministren con ocasión de reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, se produzcan conforme a las normas legales y reglamentarias sobre la Carrera Administrativa y el Empleo Público, a lo dispuesto en los Acuerdos que rigen las Convocatorias, expedidos por la CNSC y que estén soportados en las pruebas documentales correspondientes a cada caso en particular.

5. Garantizar la actualización permanente de las estadísticas de las reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, identificando el tipo de reclamaciones o asuntos objeto de las mismas.
6. Garantizar la custodia, organización, clasificación y rotulación de los archivos físicos y magnéticos tanto de las solicitudes como de las respuestas suministradas de las reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, que permitan su fácil y oportuna consulta.
7. Conocer de manera precisa y detallada las normas legales y reglamentarias, la jurisprudencia de las Altas Cortes, los conceptos y doctrina en materia de Carrera Administrativa y Empleo Público, así como los términos y las disposiciones contenidas en el Acuerdo de la Convocatoria expedido por la CNSC, que le permitan ejercer idóneamente las responsabilidades a su cargo que soportan la atención de reclamaciones, derechos de petición, las acciones judiciales, y la realización de actuaciones administrativas cuando sea necesario.
8. Garantizar la comunicación en el sistema de información del resultado de la reclamación, petición o acción judicial, garantizando a través de los distintos coordinadores que las modificaciones de resultados que se den con ocasión de las mismas, sean debidamente actualizadas.
9. Informar de inmediato al Coordinador General y al supervisor del contrato sobre las órdenes judiciales que se produzcan con ocasión de los Procesos de Selección a efecto que se dé cumplimiento en los términos dispuestos por el correspondiente Despacho para definir y tomar las medidas conducentes.

Seis (6) Profesionales de Apoyo para Atención y Respuesta a las Reclamaciones y Actuaciones Administrativas:

RESPONSABILIDADES

Los profesionales que integren el equipo mínimo de trabajo deben dar cumplimiento y/o ser un apoyo a cada una de las funciones descritas anteriormente para el coordinador Jurídico y de Reclamaciones, y durante la ejecución del contrato deben hacerlo de manera oportuna, responsable, ética, eficiente y eficaz

Un (1) Ingeniero

RESPONSABILIDADES

1. Concertar y suscribir junto con el Coordinador General y la CNSC dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del día de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el Plan de Trabajo para la Verificación de la Infraestructura Tecnológica y dar estricto cumplimiento al mismo conforme a los Acuerdos Técnicos de Niveles de Servicio contenidos en el Anexo No. 9 " **ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD**

FÍSICA Y LÓGICA" del pliego de condiciones, plan al cual se le deberá efectuar seguimiento para garantizar permanentemente que se dé estricto cumplimiento a lo allí previsto.

2. Elaborar los informes y reportes requeridos sobre el desempeño de la infraestructura tecnológica utilizada en las diferentes etapas de los Procesos de Selección.
3. Gestionar la infraestructura tecnológica e informática, de comunicaciones y equipos de cómputo y software adecuados y necesarios para el manejo de la información que se requiere en desarrollo de los Procesos de Selección, durante la ejecución del contrato, así como de los niveles de servicio que exige la CNSC en el Anexo No. 9 del pliego de condiciones.
4. Verificar y mantener los salones e instalaciones para la operación de los Sistemas de Información a utilizar en el desarrollo de los Procesos de Selección, con las condiciones de seguridad para el manejo de la información descritas en el Anexo No. 9, velando por su disponibilidad, integridad y confidencialidad.
5. Apoyar al personal asignado a los Procesos de Selección en el uso de los aplicativos dispuestos por la CNSC de manera íntegra y adecuada conforme al Manual del Usuario y/o capacitaciones impartidas por la CNSC, que garantice una operación eficaz de los mismos, así como el acceso y consulta adecuada de la información durante el desarrollo del objeto contractual.
6. Coordinar, controlar, vigilar y dar visto bueno a todas las actividades y productos del personal interno y externo designado por el contratista para la ejecución de las actividades propias del área de sistemas que formen parte del proyecto.
7. Supervisar y adoptar todas las medidas necesarias en cada una de las etapas del Proceso de Selección en lo referente al manejo, producción, cargue y generación de información, de tal forma que cuenten con la calidad, confiabilidad y seguridad en el manejo de la información; labores que desarrollará conjuntamente con el Coordinador General
8. Coordinar las labores que deba ejecutar en cada una de las pruebas a aplicar, para el cargue y producción de información; mediante los sistemas de información dispuestos para la ejecución de cada proceso.
9. Garantizar que la información que deba ingresarse o vincularse a los sistemas de información, se realice en atención a las condiciones exigidas, ejerciendo labores de verificación y comprobación de la calidad de la información, de tal forma que se garantice confiabilidad, integridad y oportunidad.
10. Realizar los backups o copias de seguridad de la información de las etapas ejecutadas (resultados de la lectura de las hojas de respuesta, información de bases de datos correspondiente al procesamiento de las pruebas, estadísticas y de los resultados, CCTV, Control de acceso, entre otras), en las condiciones definidas por el contratista en las políticas de respaldo de la información y verificación de la calidad de estas copias, garantizando su confiabilidad, integridad y disponibilidad. El contratista debe mantener y dar acceso por 5 años a la CNSC cuando lo requiera a la copia de seguridad del sistema de video vigilancia de las áreas donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato, o en su defecto entregar a la CNSC una copia de todos los videos de vigilancia en el número de discos duros extraíbles que se requieran, esta información

- debe entregarse en formatos mp4, mpg, wmv o avi.
11. Contar con un plan de contingencia efectivo para el procesamiento de las pruebas y de los planes de seguridad para evitar la pérdida o daño en la información.
 12. Asegurarse de conocer el funcionamiento de todos y cada uno de los módulos de sistema de información SIMO o los que disponga la CNSC y de los demás que sean necesarios para parametrizar la información de los sitios de aplicación de las pruebas en el mismo y facilitar el cargue de la información en las condiciones definidas por la CNSC.
 13. Ejecutar las acciones de orden técnico a que haya lugar en caso de que alguno de los sistemas de información presente algún tipo de falla, de manera que se dé solución oportuna, efectiva y eficaz.
 14. Informar de inmediato al Coordinador General y a la CNSC de cualquier anomalía que se presente en la administración de la información, en la operación de los sistemas de información o de cualquier circunstancia que amerite ejercer acciones inmediatas para evitar la afectación de la aplicación de las pruebas.
 15. Ser enlace y único canal entre el contratista, Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC y el supervisor del contrato de la CNSC para todos los efectos referidos a la operación de los elementos tecnológicos que soportan o procesan la información de las diferentes etapas contratadas
 16. El contratista, deberá realizar y asumir todas las acciones inmediatas para solucionar las fallas técnicas que se presenten. Cuando sea necesario, colaborar en los diagnósticos que solicite la CNSC para evaluar el funcionamiento de los elementos tecnológicos que se utilicen en el proceso.
 17. Desplegar los controles de seguridad propuestos por la CNSC para evitar el uso inadecuado e inapropiado de la información del Proceso de Selección.
 18. Ejecutar y coordinar todas y cada una de las actividades del ámbito tecnológico que den cumplimiento a las obligaciones del contratista incluidas en el plan de trabajo, cronograma de ejecución del contrato y Anexo No. 9 y conforme los Acuerdos que rigen la Convocatoria expedidos por la CNSC.
 19. Asegurarse y garantizar que los sistemas de información a los que la CNSC permita el acceso, sean de uso único y exclusivo para la administración de la información propia de las etapas objeto del contrato y que no serán usados para ningún otro propósito.
 20. Actuar con la máxima diligencia para evitar que el Proceso de Selección se vea afectado por problemas de orden tecnológico.
 21. Garantizar que el acceso o modificación de información de la Convocatoria y del Proceso de Selección, se produzca única y exclusivamente a través de los sistemas de información dispuestos para el efecto.
 22. Verificar que se cuente con el software o sistema de información necesario para la realización del procesamiento e interpretación de las pruebas y para el análisis estadístico de las mismas, con las condiciones que garantice generación de productos e informes técnicos conforme a lo que se disponga en el Manual Técnico de Pruebas.
 23. Cumplir con los parámetros de entrega de los ítems (reactivos) al cierre de los Proceso de Selección de acuerdo a los parámetros fijados por la CNSC y participar en las reuniones realizadas para tal fin.

24. Ejercer todas las actividades y labores inherentes a la responsabilidad encomendada.

Dos (2) técnico de apoyo administrativo

El personal de apoyo debe tener en cuenta las técnicas de Gestión Documental y atención a usuarios, entendidas estas como el conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de todo tipo dentro de un determinado proceso y la atención a usuarios.

RESPONSABILIDADES

Ejercer las labores de apoyo, en desarrollo del contrato, de acuerdo con el reparto que de las mismas haga el Coordinador General, entre otras:

1. Realizar las labores de archivo y organización de los documentos físicos que se generen, reciban o produzcan durante la ejecución del contrato, conforme a las técnicas de archivo de la información en medio físico y garantizar su consulta.
2. Conocer de manera precisa y clara la información general de los Procesos de Selección y mantenerse actualizado respecto de la misma, que le permita suministrar la información sobre el mismo a los aspirantes y al público en general.
3. Atender al público, las llamadas telefónicas y las solicitudes efectuadas vía internet o por correo electrónico que se reciban en el centro de servicio dispuesto por el contratista y dar respuesta a los requerimientos, inquietudes o consultas de carácter general que presente la ciudadanía en relación con los Procesos de Selección, siendo privativo del Coordinador de Pruebas y de los profesionales de apoyo todo lo referente a respuestas a reclamaciones, derechos de petición, y acciones judiciales.
4. Registrar en una bitácora dispuesta por el contratista para el efecto, las diferentes inquietudes y requerimientos que hagan los aspirantes y los ciudadanos en general y llevar las estadísticas respecto de las mismas para su análisis y toma de decisiones en cuanto a la divulgación de respuestas a preguntas frecuentes.
5. Recepcionar y registrar las PQR, derechos de petición y demás documentos a través del sistema de información que disponga la CNSC, que se presenten o que conozca en desarrollo del Proceso de Selección asegurándose de registrar los hechos, el nombre, dirección y número de contacto de quien suministra la información y ponerlas de inmediato en conocimiento del Coordinador General, quien adoptará las acciones a que haya lugar.
6. Ejercer las demás responsabilidades que se le asignen o requieran inherentes al apoyo técnico y operativo durante la ejecución del contrato.

Un (1) corrector de estilo

El corrector de estilo debe mejorar el texto para limpiarlo de posibles muletillas, deshacer ambigüedades involuntarias, consiguiendo un estilo legible y eliminando palabras y expresiones redundantes o complicadas que dificulten la comprensión del lector. De igual forma busca insertar términos faltantes o completar oraciones inconclusas, reparando errores para lograr una mayor precisión léxica.

Además, debe propender por lograr una amplia precisión discursiva mediante la inclusión o supresión de signos de puntuación que facilitan la fluidez del discurso, marcando las pautas de entonación, así como las pautas de sentido que se establecen a nivel sintáctico. También elimina cacofonías, que es la combinación inarmónica de sonidos en una frase o palabra y amplía el vocabulario para obtener una mayor riqueza expresiva.

Un (1) Coordinador Verificación Requisitos Mínimos y Valoración de Antecedentes.

Entiéndase por coordinación, la capacidad que tiene el profesional de aunar los esfuerzos del equipo de trabajo, en pro del desarrollo de actividades orientadas a obtener resultados óptimos dentro de un proceso

RESPONSABILIDADES

1. Dar visto bueno previo respecto de la idoneidad y calidad de los profesionales externos que el oferente seleccionado contrate para la realización de la VRM y la VA, de tal manera que garantice altos estándares de calidad y confiabilidad.
2. Impartir y participar en la capacitación a las personas que tendrán a cargo la realización de la VRM y la VA.
3. Coordinar, articular y hacer cumplir de manera eficiente todas y cada una de las actividades requeridas para la realización de la VRM y la VA, conforme a lo establecido en los Acuerdos que rigen la Convocatoria.
4. Concertar lo necesario con el Ingeniero del Equipo Mínimo de Trabajo y la CNSC, para la verificación de la capacidad de su Infraestructura Tecnológica para la eficaz automatización de la información en las diferentes actividades de la VRM y la VA.
5. Garantizar que la VRM y la VA se realicen mediante el SIMO y aprobar los resultados para la publicación por parte de la CNSC.
6. Vigilar y controlar la administración, organización, registro y capacidad de los recursos tecnológicos para enlazar con el SIMO previstos para el efecto y con celeridad resolver los problemas.
7. Coordinar y dirigir todas las acciones necesarias para que, en desarrollo de la VRM y la VA, los profesionales que apoyan el proceso de atención a reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, así como las actuaciones administrativas, las atiendan en los términos del Proceso de Selección la convocatoria y conforme a derecho.
8. Aprobar las respuestas a las reclamaciones realizadas por los aspirantes y vigilar el estricto cumplimiento a las sentencias y órdenes judiciales que se produzcan en desarrollo de la prueba de la VRM y la VA.

9. Informar a la CNSC cuando producto del resultado de la reclamación o acción judicial se deba cambiar el estado de un aspirante en la VRM o cambio de puntaje en la VA, con el fin que se realice la publicación en el Sistema de información y demás medios que ésta disponga.
10. Supervisar que la VRM y la VA se realicen con la calidad y la transparencia exigidas en las normas legales y en los Acuerdos que rigen la Convocatoria.
11. Reportar al Coordinador Jurídico cuando se identifique o conozca alguna presunta irregularidad en relación con los contenidos de los documentos allegados por los aspirantes, para que se adelanten las actuaciones que sean necesarias.

Dos (2) Profesionales de apoyo para la verificación de requisitos mínimos y valoración de antecedentes.

RESPONSABILIDADES

Los profesionales de apoyo para la verificación de requisitos mínimos y valoración de antecedentes deben dar cumplimiento y/o ser un apoyo a cada una de las funciones descritas anteriormente para el coordinador, y durante la ejecución del contrato deben hacerlo de manera oportuna, responsable, ética, eficiente y eficaz.

Para efectos de la licitación pública, los oferentes deben presentar con su propuesta el equipo de trabajo para la ejecución de las convocatorias producto de este proceso de licitación pública para lo cual deben diligenciar completamente el **ANEXO No. 8 EQUIPO MÍNIMO Y ADICIONAL DE TRABAJO**. En caso de que los proponentes ofrezcan Talento Humano adicional al mínimo requerido, igualmente deben incluirlos en el ANEXO No. 8, diligenciando toda la información de cada uno de los profesionales ofertados.

8.2. EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO

En caso de que el contratista haya ofrecido dentro de su propuesta el equipo adicional al mínimo previsto en este Anexo, conforme lo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones, para todos los efectos, durante la ejecución del contrato se considerarán como integrantes del equipo mínimo de trabajo y, por tanto, deberán asumir las responsabilidades para las que fueron propuestos en la licitación.

Nota 1: El equipo de trabajo mínimo y adicional propuesto debe conformarse luego de firmada el acta de inicio del contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado por la CNSC y previa verificación del cumplimiento de las condiciones propuestas en la licitación.

Nota 2: En caso de reemplazo o sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Trabajo propuesto una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista debe presentar para aprobación del supervisor del contrato, la hoja de vida con los documentos que **acrediten** igual o superior experiencia a aquella que sirvió de base inicialmente para la

habilitación y asignación de puntuación en el proceso de licitación pública, previa aprobación previa de la CNSC.

9. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, el contratista debe realizar ajuste al Plan de Trabajo y cronograma de ejecución de los Procesos de Selección, presentado con la oferta, de tal manera que se garantice la completa y oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales. Este plan debe ser concertado y aprobado por la CNSC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de iniciado el contrato.

El plan de trabajo podrá ser objeto de ajustes para su aprobación inicial y aún después de iniciada la ejecución del contrato a solicitud de la CNSC, acorde con los requerimientos técnicos del proceso, así como las reglamentaciones y disposiciones propias de las Convocatorias.

10. REFERENCIAS

AERA, APA & NCME. (2014). Standards for educational and psychological testing. Washington, DC: American Educational Research Association, American Psychological Association, National Council on Measurement in Education.

American Educational Research Association, American Psychological Association, & National Council on Measurement in Education. (2018). Estándares para pruebas educativas y psicológicas (M. Lieve, Trans.). Washington, DC: American Educational Research Association. (Original work published 2014)”

International Test Commission (ITC), (2014). ITC Guidelines on Quality Control in Scoring, Test Analysis, and Reporting of Test Scores, *International Journal of Testing*, 14:3, 195-217, DOI: 10.1080/15305058.2014.918040

Lievens, F. (2007). Tests de juicio situacional: introducción y revisión de la investigación. *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*, 23(1).

Lloret-Segura, S., Ferreres-Traver, A., Hernández-Baeza, A., & Tomás-Marco, I. (2014). El análisis factorial exploratorio de los ítems: una guía práctica, revisada y actualizada. *Anales de Psicología*, 30(3), 1151-1169.

Weekley, J. A., & Ployhart, R. E. (2013). *Situational judgment tests: Theory, measurement, and application*. Psychology Press. Capítulo 8: On the development of situational judgment tests.



VandenBos, G. R. (Ed.). (2015). APA Dictionary of Psychology, Second edition. Washington, DC, US: American Psychological Association.

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022

Docentes y Directivos Docentes

(Población Mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

PRUEBAS ESCRITAS

Bogotá D.C., 25 de agosto 2022



**UNIVERSIDAD
LIBRE**



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Contenido

Introducción	
¿Cuál es el Propósito de Esta Guía?	4
¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?	4
¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?	10
¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas?	11
¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?	11
¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?	11
¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas?	13
¿Cómo es la Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas?	33
¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?	34
https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria	34
¿Cómo se Calificarán las Pruebas?	34
¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?	35
Citación a Pruebas	35
Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas	35
Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas	38
Documentos Válidos para Identificación	38
Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas	41
Prohibiciones	42
Causales de Invalidación de la Prueba	42
Otras Causales de Invalidación de las Pruebas	43
Otras Recomendaciones Importantes	44
Aspirantes en Situación de Discapacidad	44
Publicación de resultados de las pruebas	44
Reclamaciones	44
Referencias	46

Introducción

Apreciado aspirante, de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, existen empleos en los órganos y entidades del Estado que son de carrera administrativa, con el objeto de garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público, basado en los principios de mérito, igualdad, publicidad, imparcialidad y confiabilidad. Para alcanzar este objetivo, el ingreso a la carrera se realiza con base en el mérito y mediante procesos de selección pública abiertos para todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño (Artículo 27 y 28, Ley 909 de 2004).

De igual manera, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002¹, establece que el concurso para el ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución política, en los artículos 7, 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015 que modifica el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005, las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016, el Decreto Ley 882 de 2017 y el Decreto 574 de 2022, publicó los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, mediante los cuales se espera la provisión de vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera Docente de ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación en contextos rurales y no rurales del país.

Posteriormente, la CNSC adjudicó a la Universidad Libre como institución acreditada para aplicar la prueba escrita para proveer las 37.480 vacantes definitivas pertenecientes al Sistema Especial de Carrera en la Convocatoria Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria, en los contextos rural y no rural.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre ponen a disposición la presente guía e invitan a los aspirantes a leerla con la debida atención para conocer las orientaciones sobre los procedimientos, instrucciones y recomendaciones en la etapa de pruebas escritas.

¹ Decreto Ley 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

¿Cuál es el Propósito de Esta Guía?

La presente guía tiene como propósito orientar a los aspirantes sobre diversos aspectos de las pruebas **escritas** y proporcionar la información necesaria sobre la estructura general de la prueba, sus principales características, los criterios, deberes y recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de la presentación de estas.

¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?

El presente proceso de selección se regula por los acuerdos de convocatoria relacionados a continuación.

Tabla 1

Relación de Acuerdos y Procesos de Selección

N.º	Entidad	Número del proceso de selección	Número de acuerdo y sus modificatorios
1	Departamento de Amazonas	2150	20212000021076 - 139 - 219 - 293
2	Departamento de Antioquia	2151	20212000021086 - 146 - 224
3	Departamento de Arauca	2152	20212000021096 - 149 - 243
4	Departamento de Bolívar	2153	20212000021106 - 157 - 228
5	Departamento de Boyacá	2154	20212000021116 - 151 - 271
6	Departamento de Caldas	2155	20212000021126 - 167 - 229
7	Departamento de Córdoba	2156	20212000021156 - 234
8	Departamento de Cundinamarca	2157	20212000021166 - 215 - 239
9	Departamento de La Guajira	2158	20212000021176 - 173 - 266

10	Departamento de Nariño	2159	20212000021186 - 175 - 310
11	Departamento de Norte de Santander	2160 2406	20212000021196 - 179 - 232 335
12	Departamento de Risaralda	2161	20212000021206 - 189 - 249
13	Departamento de Santander	2162	20212000021216 - 216 - 314
14	Departamento de Sucre	2163	20212000021226 - 247
15	Departamento de Valle del Cauca	2164	20212000021356 - 295
16	Departamento del Atlántico	2165	20212000021256 - 91 -304
17	Departamento de Caquetá	2166	20212000021136 - 193 - 306
18	Departamento de Casanare	2167	20212000021146 - 195 - 257
19	Departamento del Cauca	2168	20212000021266 - 142 - 301
20	Departamento del Cesar	2169	20212000021276 - 137 - 267
21	Departamento del Guainía	2170	20212000021286 - 272
22	Departamento del Guaviare	2171	20212000021296 - 145 - 251

23	Departamento del Huila	2172	20212000021306 - 147 - 230
24	Departamento del Magdalena	2173	20212000021316 - 281 - 316
25	Departamento del Meta	2174	20212000021326 - 150 - 280
26	Departamento del Putumayo	2175	20212000021336 - 159 - 268
27	Departamento del Quindío	2176	20212000021346 - 163 - 264
28	Departamento de Tolima	2177	20212000021236 - 164 - 233
29	Departamento de Vichada	2178	20212000021246 - 177 - 262
30	Distrito Capital de Bogotá	2179	20212000021376 - 182 - 271
31	Distrito de Barrancabermeja	2180	20212000021446 - 188 - 227
32	Distrito de Barranquilla	2181	20212000021366 - 198 - 292 - 318
33	Distrito de Riohacha	2182	20212000021066 - 200 - 263
34	Distrito de Santa Marta	2183	20212000021386 - 206 - 296
35	Distrito de Turbo	2184	20212000021396 - 208 - 235
36	Distrito Especial de Cali	2185	20212000021406 - 214 - 312

37	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena	2186	20212000021416 - 168 - 308
38	Municipio de Apartadó	2187	20212000021426 - 170 - 302
39	Municipio de Armenia	2188	20212000021436 - 196 - 236 - 315
40	Municipio de Bello	2189	20212000021456 - 199 - 226
41	Municipio de Bucaramanga	2190	20212000021466 - 203 - 237 - 328
42	Municipio de Cartago	2191	20212000021476 - 171 - 238
43	Municipio de Chía	2192	20212000021486 - 278 - 270
44	Municipio de Ciénaga	2193	20212000021496 - 181 - 240
45	Municipio de Dosquebradas	2194	20212000021506 - 184 - 313
46	Municipio de Duitama	2195	20212000021516 - 187 - 250
47	Municipio de Envigado	2196	20212000021526 - 190 - 311
48	Municipio de Facatativá	2197	20212000021536 - 192 - 255
49	Municipio de Florencia	2198	20212000021546 - 194 - 288
50	Municipio de Floridablanca	2199	20212000021556 - 197 - 256

51	Municipio de Funza	2200	20212000021566 - 201 - 241
52	Municipio de Fusagasugá	2201	20212000021576 - 284
53	Municipio de Girardot	2202	20212000021586 - 204 - 265
54	Municipio de Guadalajara de Buga	2203	20212000021596 - 213 - 231
55	Municipio de Ibagué	2204	20212000021606 - 211 - 258
56	Municipio de Ipiales	2205	20212000021616 - 217 - 242
57	Municipio de Itagüí	2206	20212000021626 - 209 -559
58	Municipio de Magangué	2207	20212000021646 - 207 -276
59	Municipio de Maicao	2208	20212000021656 - 205- 285
60	Municipio de Malambo	2209	20212000021666 - 202 - 307
61	Municipio de Manizales	2210	20212000021676 - 135 - 277
62	Municipio de Medellín	2211	20212000021686 - 136- 297
63	Municipio de Montería	2212	20212000021696 - 138 - 298
64	Municipio de Mosquera	2213	20212000021706 - 140 - 273
65	Municipio de Neiva	2214	20212000021716 - 141 - 260
66	Municipio de Palmira	2215	20212000021726 - 212 - 283 - 329

67	Municipio de Pereira	2216	20212000021736 - 143 - 289
68	Municipio de Piedecuesta	2217	20212000021746 - 144 - 282
69	Municipio de Pitalito	2218	20212000021756 - 148 - 279
70	Municipio de Popayán	2219	20212000021766 - 152 - 309
71	Municipio de Rionegro	2220	20212000021776 - 153 - 303
72	Municipio de Sabaneta	2221	20212000021786 - 154-305
73	Municipio de Sahagún	2222	20212000021796 - 155 - 299
74	Municipio de San José de Cúcuta	2223	20212000021806 - 156 - 290
75	Municipio de San Juan de Girón	2224	20212000021816 - 158 - 253 317
76	Municipio de San Juan de Pasto	2225	20212000021826 - 160 - 291
77	Municipio de Santa Cruz de Lorica	2226	20212000021636 - 161 - 274
78	Municipio de Sincelejo	2227	20212000021836 - 162 - 300
79	Municipio de Soacha	2228	20212000021846 - 165 - 286
80	Municipio de Sogamoso	2229	20212000021856 - 169 - 246
81	Municipio de Soledad	2230	20212000021866 - 172 - 294

82	Municipio de Tuluá	2231	20212000021876 - 174 - 278
83	Municipio de Tunja	2232	20212000021886 - 176 - 252
84	Municipio de Valledupar	2233	20212000021896 - 214 - 287
85	Municipio de Villavicencio	2234	20212000021906 - 180 - 245
86	Municipio de Yopal	2235	8 - 20212000021916 - 183 - 244
87	Municipio de Yumbo	2236	20212000021926 - 185 - 275
88	Municipio de Zipaquirá	2237	20212000021936 - 186 - 79
89	Departamento Chocó	2316	210 - 225

Fuente: Información tomada de la página web oficial de la CNSC, en el enlace la Convocatoria Docentes y Directivos Docentes, ubicado en <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre contexto rural y no rural.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como No Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.
- b. Prueba Psicotécnica.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- c. Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.
- d. Prueba Psicotécnica.

¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas?

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, se aplica en el contexto no rural y tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y está orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente, según sea el caso.

Por su parte, la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, en el contexto rural, tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente o docente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.4.1.7.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

La Prueba Psicotécnica se aplica a los aspirantes en el contexto rural y no rural y su objeto es valorar las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo.

¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?

Las pruebas están dirigidas a los aspirantes inscritos a los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes en contextos rurales y no rurales del país. Para efectos de la presentación de las pruebas escritas, los empleos convocados a concurso serán agrupados por denominación de cargo y contexto, resultando en agrupaciones de Docente rural, Directivo rural, Docente no rural y Directivo no rural.

¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?

Las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos (Contexto Rural) y Aptitudes y Competencias Básicas (Contexto No Rural) de las pruebas escritas tienen carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener al menos la calificación mínima aprobatoria de conformidad a los Acuerdos del Proceso de Selección. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido no continuará en el proceso.

Por otro lado, la Prueba Psicotécnica tiene un carácter clasificatorio, se aplicará el mismo día, en la misma sesión y su calificación será publicada junto a la calificación de la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos o de Aptitudes y Competencias Básicas, según sea el contexto rural o no rural.

Tabla 2

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas no rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Aptitudes y Competencias Básicas	Eliminatoria	60.00 para Docentes	55%	65%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	25%	20%
Entrevista	Clasificatoria	N/A	5%	5%

Fuente: Acuerdos de convocatoria

Tabla 3

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos	Eliminatoria y Clasificatoria	60.00 para Docentes	55%	70%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	30%	20%

Fuente: Decreto 574 de 2022: "Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales"

De conformidad con los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, el carácter y la ponderación de las pruebas escritas presentados en la tabla anterior se pueden encontrar en los acuerdos del Proceso de Selección de cada entidad, publicados en el siguiente link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas?

Las pruebas escritas están fundamentadas en el modelo de evaluación de competencias laborales de los procesos de la CNSC y el formato de Pruebas de Juicio Situacional (PJS), el cual se entiende como un método para el diseño de pruebas o para la evaluación de competencias y rasgos psicológicos en el que se presentan al aspirante unas situaciones hipotéticas, diseñadas para simular condiciones de contexto laboral bajo el fundamento de que se pueden realizar procesos de predicción de la conducta a partir de la relación entre la comprensión de la tarea, la memoria y la experiencia, el juicio y la respuesta, que dan cuenta de la secuencia cognitiva para completar el ítem en una prueba (Weekley & Ployhart, 2006). Por lo anterior, el aspirante encontrará una serie de ítems que parten de situaciones cotidianas que reflejan situaciones cercanas a los retos que podría enfrentarse en el empleo al que se presenta.

Las preguntas o ítems por emplear en las pruebas escritas son de selección múltiple con única respuesta, las cuales constan de un caso, un enunciado y tres opciones de respuesta, de las cuales una sola de las opciones responde correctamente el enunciado. De cada caso se derivan entre tres (3) y cinco (5) enunciados para evaluar diferentes aspectos que se relacionan con las competencias.

En las siguientes páginas, se presentan ejemplos de ítems diseñados con el formato PJS para las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural y la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos.

Contexto No Rural
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas
Ejemplo 1

Nombre del indicador		Razonamiento matemático
Denominación		Docente
Contexto		No Rural
Caso		
<p>Los estudiantes que integran el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) de la institución educativa buscan la ayuda del docente para organizar la entrega de los residuos sólidos recolectados a una entidad externa. De los 60 kilogramos de material recogido el 60% es plástico, mientras que el restante es papel y vidrio; la entidad solicita que en la primera carga se entreguen máximo $\frac{3}{4}$ de los residuos plásticos. Lo anterior, teniendo en cuenta los conocimientos y competencias de razonamiento cuantitativo propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.</p>		
Enunciado		
<p>Frente al requerimiento de la entidad externa para la recolección del material, el docente debe</p>		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	proponer a los estudiantes que alisten 27 kilogramos de plástico.	Es correcta porque el 60% del total de material recogido es plástico y este equivale a $60 \cdot 60 / 100 = 36$ kilogramos, entonces el docente debe proponer a los estudiantes que alisten las $\frac{3}{4}$ partes de dicho valor, que son $3 \cdot 36 / 4 = 27$ kilogramos para entregar a la entidad externa. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).

<p>B</p>	<p>sugerir a los estudiantes que dispongan 36 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es incorrecta porque el docente, al sugerir a los estudiantes que dispongan de 36 kilogramos como los $\frac{3}{4}$ del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay $36 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 48$ kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a $60 \cdot 60 / 100 = 36$ kilogramos del total de material y las $\frac{3}{4}$ partes de dicho valor son $3 \cdot 36 / 4 = 27$ kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>
<p>C</p>	<p>indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es incorrecta porque el docente, al indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos como los $\frac{3}{4}$ del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay $45 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 90$ kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a $60 \cdot 60 / 100 = 36$ kilogramos del total de material y las $\frac{3}{4}$ partes de dicho valor son $3 \cdot 36 / 4 = 27$ kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>
<p>Bibliografía del enunciado</p>		
<p>ICFES. (2015). Módulo de Razonamiento Cuantitativo Saber 11. ° Saber Pro.</p>		

Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

Ejemplo 2

Nombre del indicador		Compromiso social e institucional
Denominación		Directivo
Contexto		No rural
Caso		
La enfermedad COVID-19 provocó diversos cambios en todas las acciones humanas, tal es el caso que, en el cargo directivo docente en el que usted se desempeña, el impacto de la pandemia se vio reflejado en su gestión pedagógica y administrativa, ha tenido que adaptar estrategias y mecanismos para la atención de toda la comunidad, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje.		
Enunciado		
Para dar cumplimiento y continuación al proceso educativo mediante el uso de tecnológicas de la información y comunicación (TIC), usted opta por		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	convocar al consejo directivo para definir lineamientos pedagógicos para la planeación de clases virtuales.	Es incorrecta porque asume una actitud limitante, colocando barreras para tomar una decisión ante una situación o evento que se debe asumir en beneficio de toda la comunidad educativa; acudiendo a un estamento que no actúa en la planeación y desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje debido a que es una actividad o acción propia del directivo, haciendo referencia a una conducta rígida y autoritaria y al incumplimiento de su compromiso social e institucional.

		<p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento de la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según la Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<p>B</p>	<p>solicitar autorización de los padres para desarrollar nuevos espacios y estrategias de aprendizaje a distancia.</p>	<p>Es incorrecta porque asume una actitud poco asertiva, convocando a los padres para tomar una decisión, siendo estos un estamento que no participa en la planeación de clases, pues esto solo corresponde al directivo y equipo docente, ya que tienen la responsabilidad de asumir el proceso, a pesar de la situación, por medio de estrategias y herramientas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo referencia a una conducta poco pertinente,</p>

		<p>inoportuna, rígida, limitante y al incumplimiento de su compromiso social e institucional. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento a la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<p>C</p>	<p>adecuar la práctica pedagógica usando herramientas digitales para el desarrollo de contenidos curriculares.</p>	<p>Es correcta porque asume una postura ética, oportuna y pertinente para atender situaciones que generan beneficios a la comunidad educativa, atendiendo en la inmediatez los escenarios que se presentan en el contexto educativo, regional o nacional; siendo empático con todos los integrantes del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscando una solución adecuada que genera apoyo para el desarrollo</p>

		<p>de actividades estratégicas para alcanzar metas institucionales.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como también el cumplimiento a la conducta asociada a dicha competencia, la cual se describe como: “responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional, responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
Bibliografía del enunciado		
Guía 31 Decreto Ley 1278 de 2002. Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.		

Ejemplo 3

Nombre del indicador	Iniciativa	
Denominación	Docente	
Contexto	No rural	
Caso		
<p>Usted fue designado para desarrollar un proyecto de aula que genere alto impacto en la comunidad académica y en la región en la que labora. Luego de realizar un pequeño estudio y consultar diversas fuentes, determina que lo más útil es abordar el núcleo problémico de salud comunitaria, con el objetivo de que los estudiantes ejecuten acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Al iniciar el proceso se encuentra con que el director del plantel sugiere emplear unas cartillas emitidas por el Ministerio de Educación hace una década, con el propósito de facilitar la apropiación de conceptos por parte de los estudiantes, darle adecuado uso al material en el que el estado invirtió recursos y emplear el tiempo de la mejor forma, pues cuenta solo con 20 días hábiles para socializar los resultados del proyecto.</p>		
Enunciado		
En relación con el uso del material publicado por el MEN hace una década, usted decide		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	proponer una actividad en la que se realice un análisis comparativo entre dicho material y las necesidades de información actuales para generar una nueva cartilla con contenido vigente.	Es correcta porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para gestionar alternativas de solución ante circunstancias propias de su entorno laboral, haciendo uso de su capacidad para tomar el control desde su rol y autoridad, imprimiendo en su labor recursividad y flexibilidad que son modelo para sus estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y



		<p>emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<p>B</p>	<p>emplear el material con toda la población y generar sesiones de formación con los jóvenes para aclarar las dudas frente al contenido, empleando medios tecnológicos que faciliten el aprendizaje.</p>	<p>Es incorrecta porque con este curso de acción el aspirante no logra efectividad en la labor encomendada, pues el impacto de la estrategia de mediación pedagógica es contrario al tiempo asignado y al objetivo de emplear contenido pertinente e innovador. Adicional a ello, no se identifica capacidad para anticipar dificultades y dar soluciones pertinentes partiendo de la creatividad y la aplicación actualizada de conocimientos.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar</p>

		<p>proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<p>C</p>	<p>abstenerse de emplear material desactualizado y dedicarse a diseñar uno que responda a las necesidades de sus estudiantes y la comunidad para garantizar el cumplimiento del objetivo.</p>	<p>Es incorrecta porque con esta elección el aspirante no responde con capacidad para iniciar una acción que permita responder efectivamente al objetivo planteado. Abstenerse de emplear el material desactualizado y dedicar tiempo a diseñar otro implica un manejo poco eficiente del tiempo, una oportunidad perdida para promover una acción pedagógica con los estudiantes y, por lo tanto, demuestra poca recursividad y flexibilidad.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como:</p>

		<p>“Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
Bibliografía del enunciado		
Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.		

Contexto Rural
Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos
Ejemplo 4

Nombre del indicador	Lectura crítica	
Denominación	Docente	
Contexto	Rural	
Caso		
<p>El docente de una institución rural tiene encargado revisar un informe con base en los niveles de comprensión lectora. El informe trata sobre el propósito de las políticas educativas que se resumen: “El Ministerio de Educación Nacional pretende garantizar condiciones que posibiliten el desarrollo integral del estudiante no solo a través del servicio educativo, sino promoviendo la coordinación con los demás sectores responsables de la garantía de sus derechos. Asimismo, la política educativa rural está enfocada en brindar cobertura, acceso y educación de calidad que fortalezca la participación, estimule el conocimiento y disminuya las tasas de deserción y reprobación”. Por otro lado, en el centro educativo se evidencian problemáticas, tales como infraestructura, geografía de difícil acceso, falta de recursos económicos y educativos, población dispersa, conflicto armado y violencia.</p>		
Enunciado		
Al hacer una lectura crítica del informe y de la realidad de su institución, el docente		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	establece una relación de contraste porque no hay coherencia entre el discurso de las políticas educativas y la realidad de la institución.	Es correcta porque el docente evidencia la competencia de lectura crítica cuando establece relación entre dos enunciados del texto. Luego, toma distancia de estos elementos locales y asume una posición crítica, expresando su punto de vista al respecto. Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
B	evidencia una relación de complementariedad porque las políticas	Es incorrecta porque el docente solo hace lectura literal, pues debe comprender las características de dos componentes locales explícitos en el texto

	educativas son acordes con la realidad y suplen las necesidades de la institución.	(políticas educativas y realidad de la institución). Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
C	infiere una relación de causa-efecto porque las políticas educativas guían y aportan a la construcción de la calidad de la institución.	Es incorrecta porque el docente no hace lectura crítica, solo comprende las características de dos componentes locales explícitos en el texto (lectura literal) para dar cuenta de que las políticas educativas no han surtido efecto en la institución educativa. Lo anterior se evidencia en el Marco de referencia Saber 11, (2021, pp. 40-41).
Bibliografía del enunciado		
ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. Marco de referencia para la evaluación ICFES. Recuperado de: https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&t=1654133589190		

Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

Ejemplo 5

Nombre del indicador		Comunicación y relaciones interpersonales
Denominación		Directivo
Contexto		Rural
Caso		
<p>En el cargo directivo docente en el que usted se desempeña tiene como responsabilidad mediar, respetar y concertar intereses, a pesar de que existan diferencias y diversas experiencias de vida. Así es que, al iniciar el año escolar, dos padres de familia que son líderes políticos de la comunidad le ofrecen una donación de material didáctico y ayudas audiovisuales para la institución como parte de los aportes que hacen los partidos políticos a los que pertenece cada uno, pero solicitan la entrega formal en un acto protocolario ante la colectividad educativa.</p>		
Enunciado		
Ante la propuesta presentada por los padres de familia mencionados, usted prefiere		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	comunicar de manera precisa que en la institución NO se pueden realizar tales eventos.	Es incorrecta porque la actitud tomada ante la situación es controversial, poco asertiva y empática con los padres de familia, pues, a pesar de existir un interés político, tienen derecho a hacer una propuesta y ser escuchada, lo que puede generar desconfianza con su gestión y baja responsabilidad con sus funciones, haciendo referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria, conflictiva y evasiva. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”,

		<p>descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
<p>B</p>	<p>comprometer a los docentes para escuchar las ideas políticas de los padres de familia.</p>	<p>Es incorrecta porque asume una actitud evasiva e irresponsable, al influir a sus docentes para complacer una solicitud pasando por encima de los intereses institucionales, las normas establecidas para estas situaciones y el cumplimiento de sus funciones, además, hace referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria y conflictiva.</p>

		<p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
<p>C</p>	<p>dialogar con los líderes para generar aclaraciones en la intención de la solicitud.</p>	<p>Es correcta porque utiliza un mecanismo asertivo para el acercamiento con los padres de familia, además, crea un clima positivo de entendimiento por medio de la escucha y mediación como estrategias de comunicación efectiva para lograr</p>



	<p>acuerdos para un interés en común; muestra una actitud honesta, responsable, diligente, de disposición atención, acogedora, y de compromiso social e institucional que se está evaluando.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
--	---

Bibliografía del enunciado

Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.
 Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.

Ejemplo 6

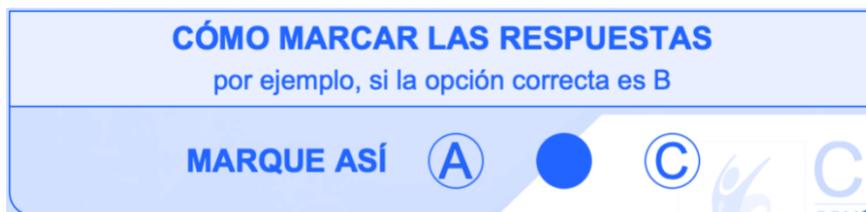
Nombre del indicador	Iniciativa	
Denominación	Docente	
Contexto	Rural	
Caso		
<p>Usted como docente propone la realización de un concurso de murales ecológicos y la siembra de 50 plantas en las instalaciones del centro educativo, como acciones del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), en el marco de la celebración del Día de la Tierra. Para esta actividad, ha conformado un grupo ecológico escolar y debe contar con la participación de la comunidad educativa en pleno; para lo anterior, debe tomar como referencia la reglamentación en torno a competencias docentes y referentes normativos asociados con los proyectos pedagógicos transversales.</p>		
Enunciado		
<p>Con el fin de motivar la participación de los padres de familia, en concordancia con los objetivos del proyecto, usted decide</p>		
Alternativa	Contenido alternativa	Justificación
A	<p>delegar al grupo ecológico la responsabilidad de idear un proyecto con muestras culturales, promoviendo así su asistencia.</p>	<p>Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de</p>

		<p>soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución” (p. 10, glosario de competencias). Por otro lado, es incorrecta porque no es función del grupo ecológico escolar la realización de actividades de tipo cultural, esto, de acuerdo con el Decreto 1743 de 1994, que en el artículo 7 refiere como funciones de este grupo “la resolución de problemas ambientales específicos o (...) participar en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental”.</p>
<p>B</p>	<p>incluir al gobierno escolar para crear una estrategia que reconozca la responsabilidad compartida de estos en el proyecto.</p>	<p>Es correcta porque en esta alternativa el docente da muestras de la apropiación de la competencia de iniciativa, ya que, al incluir a otros estamentos de la entidad educativa para crear una propuesta que reconozca las condiciones del contexto, el docente hace uso de la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”, que corresponde a la definición de esta competencia en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008 (página 10 del glosario de competencias). Adicionalmente, el artículo 3.º del Decreto 1743 corrobora que esta alternativa es acertada, ya que “los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa, en general, tienen una responsabilidad compartida en el</p>

		diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del gobierno escolar”.
C	solicitar a los representantes de cada área que ellos los convoquen, puesto que se trata de un proyecto transversal.	Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades” (p. 10, glosario de competencias). Así mismo, esta acción no contempla que el docente realice un ejercicio para proponer ideas novedosas que motiven la asistencia de los padres, ni da muestras de recursividad y flexibilidad, elementos también contemplados en esta misma guía como indicadores de la adquisición de esta competencia.
Bibliografía del enunciado		
Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía metodológica. Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.		

Figura 2

Ejemplo de diligenciamiento de respuestas



¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?

A partir del análisis de cada empleo, sus funciones, su entorno y de las competencias definidas para cada denominación de empleo, la Universidad Libre, identificó los ejes temáticos y sus respectivos contenidos.

El aspirante podrá consultar los ejes temáticos en el siguiente enlace, digitando su número de documento de identidad:

<https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria>

¿Cómo se Calificarán las Pruebas?

La Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la Prueba Psicotécnica para ambos contextos, serán calificadas conforme a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Proceso de Selección.

La calificación de estas pruebas se realizará por grupo de referencia y el resultado de cada una se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas, por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45989, al truncarla, para que solamente queden dos decimales, la calificación sería 98,45.

Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación, se aplicarán procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación directa ajustada. Los ítems que no cumplan con los parámetros psicométricos no se incluirán en la calificación.

Además, los resultados obtenidos por los concursantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?

Citación a Pruebas

La Universidad Libre y la CNSC realizarán la citación para la presentación de las pruebas escritas de los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, a los aspirantes inscritos a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), donde se comunicará ciudad, fecha, hora, lugar y salón de presentación. Es de gran importancia que el día de la presentación de las pruebas el aspirante asista con tiempo suficiente al sitio indicado, con el fin de evitar algún inconveniente de última hora.

Se recomienda a los aspirantes visitar el sitio de presentación de las pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, a fin de conocer las rutas y el acceso a este, evitando así posibles confusiones el día de la aplicación.

Adicionalmente, se recomienda consultar nuevamente la citación a través de SIMO el día anterior a la aplicación, debido a que se pueden generar actualizaciones.

Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas

La aplicación de las pruebas escritas se llevará a cabo en 54 ciudades y municipios, teniendo en cuenta la siguiente distribución por cantidad de OPEC:

Tabla

Ciudades y/o Municipios de aplicación

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Antioquia	29868	13183	43051
Medellín	25775	8247	34022
Apartadó	1933	1683	3616
Rionegro	1878	1722	3600
Turbo	282	1531	1813
Atlántico	17030	3312	20342
Barranquilla	17030	3312	20342
Bogotá D.C.	57128	7474	64602
Bogotá D.C.	57128	7474	64602
Bolívar	11448	4971	16419
Cartagena De Indias	10195	1918	12113
Magangué	1253	3053	4306
Boyacá	11807	5706	17513

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Tunja	7101	3568	10669
Duitama	2701	1306	4007
Sogamoso	2005	832	2837
Caldas	5449	3312	8761
Manizales	5449	3312	8761
Caquetá	4075	1574	5649
Florencia	4075	1574	5649
Cauca	3954	6006	9960
Popayán	3954	6006	9960
Cesar	10718	3630	14348
Valledupar	9222	2649	11871
Aguachica	1496	981	2477
Córdoba	7232	15447	22679
Montería	5582	11149	16731
Lorica	686	1863	2549
Sahagún	964	2435	3399
Cundinamarca	9059	5398	14457
Facatativá	3017	1354	4371
Gachetá	144	196	340
Girardot	2088	1338	3426
Guaduas	302	278	580
Zipaquirá	3508	2232	5740
Chocó	2753	2838	5591
Quibdó	2753	2838	5591
Huila	4908	7241	12149
Neiva	4192	4444	8636
Pitalito	716	2797	3513
La Guajira	4176	997	5173
Riohacha	4176	997	5173
Magdalena	8110	3108	11218
Santa Marta	8110	3108	11218
Meta	6720	2019	8739
Villavicencio	6720	2019	8739
Nariño	6990	4778	11768
Pasto	6135	3901	10036
Ipiales	855	877	1732
Norte de Santander	10958	4188	15146
Cúcuta	9297	2754	12051

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Ocaña	1661	1434	3095
Quindío	4084	1118	5202
Armenia	4084	1118	5202
Risaralda	5376	3075	8451
Pereira	5376	3075	8451
Santander	14134	6628	20762
Bucaramanga	12235	5778	18013
Barrancabermeja	1899	850	2749
Sucre	4450	6514	10964
Sincelejo	4450	6514	10964
Tolima	6980	5796	12776
Ibagué	6980	5796	12776
Valle del Cauca	17576	6647	24223
Cali	12026	3343	15369
Buenaventura	938	349	1287
Guadalajara De Buga	2395	1534	3929
Cartago	1342	779	2121
Jamundí	875	642	1517
Arauca	1919	783	2702
Arauca	1919	783	2702
Casanare	2727	1636	4363
Yopal	2084	1165	3249
Paz De Ariporo	386	309	695
Villanueva	257	162	419
Putumayo	2091	504	2595
Mocoa	2091	504	2595
Amazonas	298	20	318
Leticia	298	20	318
Guainía	178	70	248
Inírida	178	70	248
Guaviare	691	232	923
San José Del Guaviare	691	232	923
Vichada	91	58	149
Puerto Carreño	91	58	149
Total	272978	128263	401241

Fuente: base de datos aspirantes inscritos Procesos de selección N.º 2150 a 2237, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes.

Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas

La jornada está programada en **una sola sesión el domingo 25 de septiembre de 2022**. Se abrirá la puerta principal del sitio de aplicación a las 7:15 a. m. y se dará inicio oficialmente a la prueba a las 8:00 a. m.

El aspirante dispondrá de cinco (5) horas para responder la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos, es decir que la sesión terminará a la 1:00 p. m.

Así mismo, se cerrarán las puertas para el ingreso a las 8:30 a. m. por lo cual, en caso de que el aspirante tenga un retraso, dispondrá de treinta (30) minutos para presentarse en el respectivo salón, pero no contará con tiempo adicional, es decir, la prueba finalizará en el tiempo dispuesto para todos los aspirantes, de acuerdo con la duración total de la prueba, como se informó en el párrafo anterior.

El aspirante deberá permanecer dentro del salón mínimo dos (2) horas y hasta que se realice la toma de huellas dactilares por parte del dactiloscopista y se firmen los formatos correspondientes; antes de ello, NO podrá retirarse del mismo.

NO se hará excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de las pruebas. Por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo disponible para evitar eventualidades que le impidan desarrollar las pruebas de manera adecuada.

En caso de presentarse después de las 8:30 a. m. **bajo ninguna circunstancia** le será permitido el ingreso al sitio de aplicación y por lo tanto se considera al aspirante como **ausente**.

Documentos Válidos para Identificación

Los **únicos** documentos válidos para presentar las pruebas escritas son:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, cédula digital o el pasaporte original.

Figura 1

Documentos de identificación válidos



En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil vigente, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso, el cual reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Figura 2

Contraseña válida para identificación



El documento debe estar vigente (vigencia de contraseña 6 meses). Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos válidos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas.

Se aclara que todos los documentos que no presenten huella, el dactiloscopista realizará la toma decadactilar al aspirante, en el formato correspondiente.

Elementos Necesarios para Responder las Pruebas

Tajalápiz, borrador de nata o de miga de pan, las hojas de respuesta se deben diligenciar con lápiz Mirado N.º 2. (Figura 5).

Figura 3

Elementos para diligenciar las pruebas



Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas

Con el fin de minimizar los errores en la aplicación de las pruebas y facilitar su procedimiento, el aspirante debe:

- Llegar al menos con 45 minutos de anticipación al sitio indicado en la citación a la prueba.
- Esperar en la puerta del salón hasta que sea llamado por el jefe de salón y le indique la silla que le corresponde, mostrando el documento de identidad a la entrada.
- Atender las indicaciones que dará el jefe de salón responsable de administrar las pruebas antes de comenzar.
- Leer cuidadosamente las instrucciones de los cuadernillos antes de comenzar a responder.
- Leer cuidadosamente cada ítem antes de contestarlo.
- Verificar que el número del ítem que está respondiendo corresponde con el número en la hoja de respuestas.
- Hacer uso racional del tiempo establecido para las pruebas.
- Tener en cuenta que las hojas de respuestas serán procesadas mediante una lectora óptica, por lo tanto, no debe mancharlas, arrugarlas o doblarlas.
- Marcar solo una opción por ítem con el lápiz de mina negra N.º 2. Para responder, debe llenar completamente el círculo correspondiente a la respuesta que eligió.
- Esperar en el salón en el caso de que termine de responder la prueba antes de que el dactiloscopista haya tomado su impresión dactilar.
- Una vez que haya terminado, se sugiere revisar de nuevo todos los

ítems y asegurarse de que respondió absolutamente TODAS las preguntas.

- Durante la presentación de las pruebas **NO** debe hablar, ni hacer comentarios con otras personas que también estén concursando; cualquier duda que tenga en relación con el material debe preguntarlo a quien esté supervisando la prueba.
- Cuando termine de contestar debe hacer una señal al jefe de salón, quien recogerá los cuadernillos, las hojas de respuestas y demás material de las pruebas en su puesto.
- Está prohibido retirar del salón CUALQUIER material de la prueba.
- Evitar llevar vehículo al lugar de aplicación (automóvil, moto, bicicleta, patineta, etc.) dado que no se prestará servicio de parqueadero.

Prohibiciones

Está prohibido el ingreso de maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de aplicación de las pruebas ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, reloj inteligente, etc.

En caso que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar el celular y dejar los elementos debajo del tablero; sin embargo, tenga en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre NO se hacen responsables de pérdidas o daños.

Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento del NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico o de comunicación y demás elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como el retiro de gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.

Cabe señalar que el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio de aplicación, incluyendo pasillos, baños y salones.

Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo. Durante la aplicación de las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.

Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación de las pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad serán apoyadas por personal encargado para esta labor.

Causales de Invalidación de la Prueba

La Universidad Libre y el operador logístico, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte, adelantará las actuaciones administrativas cuando evidencie posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción o intento de

sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, para lo cual comunicará a los interesados, garantizando de esta forma el debido proceso, como principio fundamental a los concursantes del presente proceso de selección.

Se debe mencionar que, resultado de dicha actuación, puede ser la invalidación de la prueba involucrada y, como consecuencia de ella, al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude alguno de los siguientes eventos:

- Sustracción de materiales del examen (cuadernillo u hoja de respuestas).
- Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Copia durante las pruebas.
- Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación.
- Conocimiento anticipado de las pruebas aplicadas.

Otras Causales de Invalidación de las Pruebas

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- Uso de celulares², audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
- Estar comprometido en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de las pruebas.
- Participación o conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos casos, el jefe de salón diligenciará el formato o levantará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si fuere el caso, registrará los nombres de los testigos o evidencias del hecho, que deberá ser suscrita por él y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el jefe de salón deberá informar inmediatamente al coordinador de salones y al respectivo delegado del sitio y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas o aspirantes) para que ellos la suscriban.

² El celular ÚNICAMENTE puede ser usado por las personas que se identifiquen con cédula digital y será exclusivamente para su identificación en la confrontación dactilar, luego el aspirante deberá apagar el celular y guardarlo.

Otras Recomendaciones Importantes

- Nadie podrá salir del salón sin autorización del jefe de salón. Para acudir al servicio de baño, solo se autorizará a una persona a la vez por salón, la cual tendrá que entregar el material para que quede bajo la vigilancia del jefe de salón.
- Una vez finalizadas las pruebas, los aspirantes no se podrán retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (hoja de respuestas, listado de asistencia e identificación y Acta de Sesión) y registrado su huella dactilar.
- La inasistencia a la aplicación de las pruebas eliminatorias se entiende como causal de exclusión en los términos de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Aspirantes en Situación de Discapacidad

Todos los aspirantes que indicaron tener alguna discapacidad en el momento de la inscripción en SIMO serán contactados por correo electrónico, con el fin de realizar una encuesta para verificar su situación y de disponer del personal, los espacios y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante el proceso de presentación de estas pruebas.

Para los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad motora, se cuenta con personal capacitado que los ayudará a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para la aplicación, además de realizar citación en espacios adecuados para la discapacidad reportada.

Respecto a los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad visual, se cuenta con acompañantes que durante todas las pruebas harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial.

A su vez, para los aspirantes que reportaron condición de discapacidad auditiva, se cuenta con personal capacitado para realizar la interpretación de la prueba al lenguaje de señas.

Publicación de resultados de las pruebas

La publicación de los resultados de la prueba se realizará a partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace SIMO. Los aspirantes deberán consultar sus resultados ingresando con su usuario y contraseña.

Reclamaciones

Las reclamaciones frente a los resultados de las pruebas se deberán presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, de conformidad con el Artículo

2.4.1.7.2.12³ y 2.4.1.1.11⁴ del Decreto 1075 de 2015, el Artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección y el numeral 2.7. del Anexo del Acuerdo: únicamente serán recibidas por medio de la página web de la Comisión <https://www.cnsc.gov.co/> en enlace SIMO.

Cuando el aspirante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos. Dicha solicitud se debe hacer de manera explícita manifestando en SIMO su intención de acceder a las pruebas.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, la reclamación se podrá completar durante los 2 días hábiles siguientes al acceso a pruebas.

³ Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

⁴ Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

Referencias

Weekley, J. A., & Ployhart, R. E. (2006). Situational judgment tests: Theory, measurement, and application. Taylor & Francis Group, 2005. 8. On the Development of Situational Judgment Tests: Issues in Item Development, Scaling, and Scoring ProQuest Ebook Central, Created from unal on 2019-05-10. <http://ebookcentral.proquest.com/lib/unal/detail.action?docID=1192438>.

Elaboró:
Milena Castiblanco – Profesional de apoyo Universidad Libre
Aprobó: Martha Elena Ferro - coordinadora general Pruebas Universidad Libre
Agosto, 2022